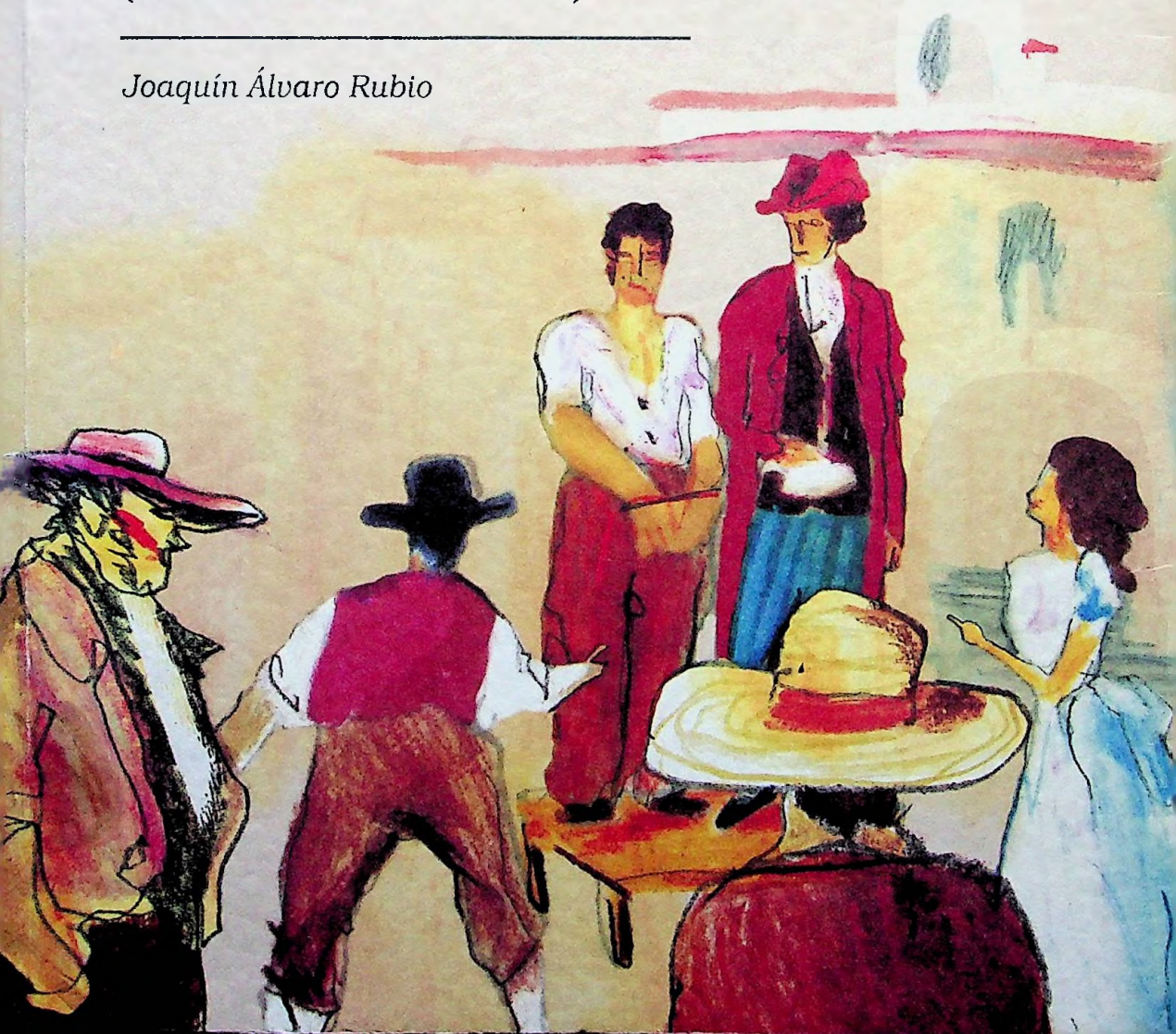


Colección Historia

LA ESCLAVITUD EN BARCARROTA Y SALVALEÓN EN EL PERÍODO MODERNO (SIGLOS XVI-XVIII)

Joaquín Álvaro Rubio



Joaquín Álvaro Rubio, licenciado en Geografía e Historia en la especialidad de Historia Moderna, ha realizado diversos trabajos en el campo de la Historia social y de las mentalidades en Extremadura. Con *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el Período Moderno*, obtuvo el Premio Extraordinario de Licenciatura de la Universidad de Extremadura.



LA ESCLAVITUD
EN BARCARROTA Y SALVALEÓN
EN EL PERÍODO MODERNO
(SIGLOS XVI-XVIII)

Joaquín Álvaro Rubio

Colección **Historia**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
2005

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón
en el período moderno (siglos XVI-XVIII).
Colección historia n° 38

© Autor: Joaquín Álvaro Rubio.

© De esta edición: Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Depósito legal: CC-275-2005

I.S.B.N.: 84-7796-454-8

Diseño y preimpresión: XXI Estudio Gráfico, S.L. (Puebla de la Calzada)

Impresión: Gráficas Romero (Jaraíz de la Vera)

*A Concha y Joaquín,
mis padres*

ÍNDICE

PRÓLOGO	19
I. INTRODUCCIÓN	21
I.1. El estudio de la esclavitud en el período moderno	21
I.2. La esclavitud en el pensamiento occidental	27
I.3. Fuentes	31
I.4. Metodología	38
II. LOS ESCLAVOS: ORIGEN Y EVOLUCIÓN	43
II.1. Evolución de la natalidad	43
II.2. Los nacidos esclavos	53
II.2.1. La ilegitimidad de los nacimientos	53
II.2.2. La estacionalidad de los partos	56
II.2.3. El número de hijos por esclavas	59
II.2.4. Los intergenésicos	61
II.3. El mercado esclavista	62
II.3.1. Evolución general del mercado	62
II.3.2. Sexo y edad	67
II.3.3. El precio	70
II.3.4. La procedencia: indios, moriscos y negros	79

II.3.4.a. Indios	80
II.3.4.b. Moriscos	81
II.3.4.c. Negros	84
II.3.5. El bautismo de adultos, indicador del mercado esclavista	86
II.3.6. Vendedores y compradores	90
II.3.6.a. Vendedores	91
II.3.6.b. Compradores	97
II.3.7. La esclavitud como valor económico	101
II.3.7.a. La esclavitud como negocio de particulares	101
II.3.7.b. La luctuosa	102
III. EL ESCLAVO Y SU ESPACIO SOCIAL	107
III.1. Los signos distintivos de la esclavitud	107
III.1.1. El color	107
III.1.2. Señales y marcas de fuego	109
III.1.3. Nombres	113
III.2. Los propietarios	115
III.2.1. El reparto de la propiedad	115
III.2.2. Los propietarios	119
III.2.2.a. Nobles	120
III.2.2.b. Eclesiásticos	123
III.2.2.c. Labradores	125
III.2.2.d. Artesanos	126
III.2.2.e. Administración y profesiones liberales	127
III.2.2.e.1. Administración	127
III.2.2.e.2. Profesiones liberales	129
III.2.2.f. Comerciantes, prestamistas y financieros	130
III.2.3. Las mujeres propietarias de esclavos	131
III.2.4. Los judeoconversos y la esclavitud	133
IV. LA VIDA DEL ESCLAVO	139
IV.1. Las relaciones con los amos	139
IV.1.1. Los buenos y los malos tratos	139
IV.1.2. La huida	144

IV.1.3. La transmisión del esclavo: testamentos, dotes y cesiones	147
IV.2. La vida familiar	151
IV.2.1. Vida cotidiana y familiar	151
IV.2.2. Matrimonios	154
IV.2.3. Edad de acceso al matrimonio	159
IV.2.4. Relaciones de compadrazgo	161
IV.3. La religiosidad del esclavo	165
IV.3.1. Los ritos de la muerte	167
IV.3.2. La Cofradía del Rosario	173
IV.3.3. Esclavos, libertos e Inquisición	176
V. LOS LIBERTOS	181
V.1. La obtención de la libertad	181
V.1.1. El ahorramiento total	189
V.1.1.a. Por matrimonio	190
V.1.1.b. Problemas morales o de conciencia	191
V.1.1.c. Los servicios prestados	193
V.1.2. La manumisión condicionada	193
V.1.3. La auto compra	196
V.2. Las libertas ante la maternidad	198
V.3. Integración social y trabajo de los libertos	200
V.4. Las relaciones de los libertos con el resto de la sociedad	204
V.4.1. El lastre de la esclavitud	204
VI. CONCLUSIONES	209
VII. APÉNDICE DOCUMENTAL	213
VIII. FUENTES DOCUMENTALES	235
IX. BIBLIOGRAFÍA	239



ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO I:	
Tipología de los protocolos notariales	33
CUADRO II:	
Porcentaje de esclavos bautizados (siglos XVI-XVIII)	48
CUADRO III:	
Porcentaje de población esclava en el siglo XVI	49
CUADRO IV:	
Porcentaje de población esclava en el siglo XVII	50
CUADRO V:	
Porcentaje de población esclava en el siglo XVIII	52
CUADRO VI:	
Illegitimidad de los nacimientos de esclavos (siglos XVI-XVIII)	54
CUADRO VII:	
Estacionalidad de los bautizos de esclavos (1549-1800)	58

CUADRO VIII:	
Número de hijos por esclava (siglos XVI-XVIII)	61
CUADRO IX:	
Edad y sexo de los esclavos vendidos (siglos XVII y XVIII)	69
CUADRO X:	
Precio medio de los esclavos por sexo y edad en reales (siglo XVI)	72
CUADRO XI:	
Precio medio de los esclavos por sexo y edad en reales (siglo XVII)	73
CUADRO XII:	
Precio medio de los esclavos por sexo y edad en reales (siglo XVIII)	74
CUADRO XIII:	
Esclavos adultos bautizados (1570-1587)	87
CUADRO XIV:	
Operaciones de compra-venta de esclavos (siglos XVII y XVIII)	90
CUADRO XV:	
Venta de esclavos (siglos XVII y XVIII)	91
CUADRO XVI:	
Origen de los compradores y vendedores de esclavos según las cartas de compraventa de Barcarrota y Salvaleón (siglos XVII y XVIII)	92-93
CUADRO XVII:	
Color de la piel de los esclavos según las escrituras de compraventa (siglos XVII y XVIII)	109

CUADRO XVIII:	
Marcas y señales de los esclavos	111
CUADRO XIX:	
Nombres más usuales de varón (1549-1800)	114
CUADRO XX:	
Nombres más usuales de mujer (1549-1800)	115
CUADRO XXI:	
Número de esclavos bautizados por dueño (siglos XVI-XVIII)	116
CUADRO XXII:	
Número de esclavas por dueño (siglos XVI-XVIII)	117
CUADRO XXIII:	
Precio medio de los esclavos entregados en dote (siglos XVII y XVIII)	149
CUADRO XXIV:	
Porcentajes de matrimonios de esclavos y libertos (siglos XVI-XVIII)	155
CUADRO XXV:	
Matrimonios de esclavos y libertos (siglos XVI-XVIII)	156
CUADRO XXVI:	
Relaciones de compadrazgo (siglos XVI-XVIII)	164
CUADRO XXVII:	
Causa de muerte de esclavos (siglo XVIII)	167
CUADRO XXVIII:	
Tipo de documentos usados en la liberación de esclavos (siglos XVII y XVIII)	183

CUADRO XXIX:

Distribución de los libertos según sexo (siglos XVII y XVIII) 187

CUADRO XXX:

Edad media de los esclavos liberados (siglos XVII y XVIII) 188

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO I:

Evolución general de los nacimientos
y nacimientos de esclavos (siglos XVI-XVIII) 45

GRÁFICO II:

Evolución de los nacimientos
de esclavos por localidades (siglos XVI-XVIII) 46

GRÁFICO III:

Evolución de los esclavos nacidos
en Barcarrota por parroquias (siglos XVI-XVIII) 47

GRÁFICO IV:

Evolución de las ventas de esclavos (siglos XVII y XVIII) 64



PRÓLOGO

Fue en el transcurso de las largas sesiones de Archivo en Barcarrota, dónde se gestaba *“El Secreto de los Peñaranda”*, cuándo surgió la idea de confeccionar una monografía sobre la Historia de la esclavitud en esa población, ampliada posteriormente a Salvaleón, ante las posibilidades que ofrecían los repositorios porrineros. Afrontó el reto Joaquín Álvaro Rubio; a la postre, el proyecto se transformó en la tesis de licenciatura, obteniendo la máxima calificación bajo la sabia dirección de las doctoras Isabel Testón Núñez y Rocío Sánchez Rubio. El Ldo. Álvaro Rubio, no obstante, no se conformó con la amplia visión de los siglos XVI, XVII y XVIII que ofrecían los archivos locales de las dos poblaciones estudiadas; completó el espectro con la documentación disponible –toda la posible, diría yo– en los depósitos provinciales y diocesanos. El resultado es el que el lector tiene en sus manos: un magnífico y modélico estudio sobre la esclavitud en las dos antiquísimas villas, vecinas y hermanas, de la Baja Extremadura, pertenecientes a los señoríos jurisdiccionales de los Portocarrero (Barcarrota) y Suárez de Figueroa (Salvaleón). Separados por *“una legua corta”*, estamos ante dos núcleos urbanos muy diferentes. Ambos hallándose, hasta el Tratado de Badajoz de 1801, en la *“raya”* de Portugal y esta característica geográfica marcará sus trayectorias históricas a lo largo de las tres centurias en la que se centra la monografía. Era la zona vital, neurálgica y, sorprendentemente, escasamente conocida, que ocupaba el territorio situado entre los emporios sevillano y lisboeta.

Álvaro Rubio nos ofrece una visión innovadora de la institución sobre la que contamos con meritorios trabajos: Cortés Cortés, Periañez Gómez, Sánchez

Gómez-Coronado..., pero nunca, como en este caso, se le incardina y enmarca en el ambiente social en el que se desenvolvía. Lejos de aportar la fría estadística del número y descripción del esclavo, el autor logra situarlo, con maestría, en las justas dimensiones de la familia, la comunidad y la consideración social, tarea ésta nada fácil ni sencilla. Álvaro Rubio lo consigue gracias a su envidiable preparación, cualificación y constancia. Este historiador barcarroteño es prueba, clara y palpable, de esos profesores de enseñanza media que, arañando tiempo al ocio y al sueño, bucean en nuestro pasado fijado en documentos, lo digieren acertadamente y nos lo ofrecen en forma de espléndido libro, sin desmerecer en nada a los desarrollamos nuestras tareas docentes en las aulas universitarias. Y eso, a pesar de lo ingrata que es a veces el oficio de historiador, expuesto a los grotescos juicios del Ignorante cuando se consulta algún archivo local.

El lector sabrá, sin duda, valorar la calidad de este libro sobre la esclavitud en Barcarrota y Salvaleón. La comunidad científica le da la bienvenida.

Fernando Serrano Mangas

I. INTRODUCCIÓN

I.1. EL ESTUDIO DE LA ESCLAVITUD EN EL PERÍODO MODERNO

En 1990 Manuel Lobo Cabrera publicaba un artículo sobre el estado de la cuestión en los últimos cincuenta años¹ en el que mantenía que gran parte de las dificultades para el estudio de la esclavitud se debía a la dispersión de las fuentes, ya que son numerosas las que ofrecen información sobre el tema pero no existe ningún cuerpo documental exclusivo para el estudio de este, lo que ha hecho desistir a muchos historiadores². Una década después Aurelia Martín Casares señalaba que el desinterés se debió a una mayor preocupación por el estudio de las elites y a que los problemas morales y de conciencia hacían difícil admitir un fenómeno, tan dado a juicios de valor, en nuestra sociedad europea, mientras que no teníamos problemas para admitirlos en otros lugares³.

Lo cierto es que desde la publicación en 1952 por Antonio Domínguez Ortiz de su artículo sobre la esclavitud en Castilla en la Edad Moderna⁴, considerado pionero en el estudio de esta minoría marginal durante el Antiguo Régimen, se

¹ Lobo Cabrera, M.: "La esclavitud en España en la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años" en *Hispania*, 176, Madrid, 1990.

² Ibidem, pág. 1.093.

³ Martín Casares, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, raza, religión*. Granada, 2000, págs. 17-26.

⁴ Domínguez Ortiz, A.: "La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna" en *Estudios de Historia Social de España*. Madrid, 1952.

produjo un vacío no subsanado hasta mediados de la década de los 60, pero no va a ser hasta finales de los 70 y sobre todo en los 80 y 90 cuando el tema de la esclavitud atraiga la atención de los historiadores.

Desde que en 1980 William D. Phillips publicó una monografía tratando de mostrar una historia general sobre la esclavitud en España, las aportaciones sobre el tema se ha incrementado llamativamente⁵. Surgen, así, a lo largo y ancho de la geografía española toda una serie de estudios sobre el fenómeno esclavista de los que Castilla se constituye en el área predominante. Aparte del ya mencionado análisis de Domínguez Ortiz, podemos destacar los trabajos de Larquie para Madrid⁶, Fernández Martín para Valladolid⁷ y López Benito para Salamanca⁸. En el País Vasco los estudios han sido escasos pero contamos con el trabajo de Aspiazú Elorza⁹, centrado en el mundo de las mentalidades y las actitudes.

Por su parte Peñafiel Ramón¹⁰, dedicó su estudio a la Murcia del seiscientos, mientras que Torres Sánchez¹¹ se centraba en la Cartagena del XVII y XVIII.

Mayores han sido las aportaciones que desde la historiografía canaria se han realizado sobre esta minoría social, desde el trabajo iniciado por Manuela Marrero Rodríguez¹² y su estudio sobre la esclavitud en Tenerife tras la conquista. A raíz de éste vinieron los de Lobo Cabrera¹³ sobre las Canarias Orientales, el Teide, Las Palmas de Gran Canaria o diferentes aspectos relacionados con la

⁵ Phillips, William D.: *Historia de la esclavitud en España*. Madrid, 1980.

⁶ Larquie, C. L.: "Les esclaves de Madrid à l'époque de la décadence (1650-1700)". En *Revue Historique*, 1970, págs. 41-79.

⁷ Fernández Martín, L. J.: *Comerciantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*. Valladolid, 1989.

⁸ López Benito, C. I.: "La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos" en *I Congreso de Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, págs. 49-64.

⁹ Aspiazú Elorza, J. A.: "La sociedad vasca ante la esclavitud: mentalidades y actitudes" en *Marginados y exclusión social en el País Vasco*, González Mínguez, C., Bazán Díaz, I. y Reguera, I. (Eds). Bilbao, 1999, págs. 251-276.

¹⁰ Peñafiel Ramón, A.: *Amos y esclavos en la Murcia del setecientos*. Murcia, 1992.

¹¹ Torres Sánchez, R.: "La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII-XVIII". *Contrastes*, 2. Murcia, 1986.

¹² Marrero Rodríguez, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966.

¹³ Lobo Cabrera, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*. Santa Cruz de Tenerife, 1982; "La población esclava del Teide en el siglo XVI" en *Hispania*, 150. Madrid, 1982; *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Madrid-Tenerife, 1983; y Lobo Cabrera, M., López Canedo, R., y Torres Santana, E.: *La "otra" población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canarias. Siglo XVIII)*. Las Palmas, 1993.

esclavitud. A los que se unieron las investigaciones de Marcos Martín¹⁴ para La Laguna y la de Bruquetas de Castro¹⁵ que se centra en Lanzarote.

Importante ha sido también la aportación al estudio de la esclavitud hecha desde la Comunidad Valenciana, donde destacan las aportaciones de Vicenta Cortés Alonso¹⁶ y Graullera Sanz¹⁷.

Pero es con toda seguridad Andalucía donde un mayor número de estudios sobre la esclavitud han visto la luz desde los trabajos de Franco Silva¹⁸ centrados en el tránsito entre la Baja Edad Media y la Edad Moderna, a diversos aspectos relacionados con el origen de la esclavitud, como el de Ladero Quesada¹⁹, a numerosas monografías como la ya citada de Martín Casares²⁰ para la Granada del siglo XVI, y el de Sánchez-Montes González²¹ para el siglo XVII granadino, los de Bravo Caro²² para la Andalucía Oriental, los de Pereiro Barbero²³ para la Málaga del siglo XVI o los de Gómez García y Martín Vergara²⁴ para el XVII y XVIII en el mismo espacio geográfico. Junto a ellos se encuentran las investigaciones de

¹⁴ Marcos Martín, A.: "La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales" en *Investigación Histórica*, 2. Valladolid, 1980. Reeditado en *De esclavos a señores, estudios de Historia Moderna*. Valladolid, 1992. Págs. 11-42.

¹⁵ Bruquetas de Castro, F.: *La esclavitud en Lanzarote, 1618-1650*. Madrid, 1995.

¹⁶ Cortés Alonso, V.: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*. Valencia, 1964; "La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)" en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9. Madrid-Las Palmas, 1963; "Valencia y el estudio de esclavos negros en el siglo XV" en Solano, F. De (coord.) *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*. Madrid, 1986.

¹⁷ Graullera Sanz, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1978.

¹⁸ Franco Silva, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a finales de la Edad Media*. Sevilla, 1979; *Esclavitud en Andalucía (1450-1550)*. Granada, 1992.

¹⁹ Ladero Quesada, M. A.: "La esclavitud por guerra a finales del siglo XV, el caso de Málaga" en *Hispania*, 105, Madrid, 1967. Págs. 63-88.

²⁰ Martín Casares, A.: Op. Cit.

²¹ Sánchez-Montes González, F.: "La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales" en *Crónica Nova*, 15. 1986-1987.

²² Bravo Caro, J. J.: "Los esclavos en Andalucía Oriental durante la época de Felipe II" en Martínez Millán, J. (Dir): *Felipe II (1527-1598), La monarquía católica*. Tomo II. Madrid, 1998. pp. 133-163; "Los esclavos de Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción" en *Baética*, 19 (II). Málaga, 1997. pp. 83-108. "El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra" en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla, 1997.

²³ Pereiro Barbero, M^a. P.: "Esclavos en Málaga en el siglo XVI. Arcaísmo productivo / cohesión ideológica". En *Baética*, 9. Málaga, 1986. Págs. 321-329.

²⁴ Gómez García, M^a. C. y Martín Vergara, J. M^a.: *La esclavitud en Málaga en los siglos XVII y XVIII*. Málaga, 1993.

González Díaz²⁵ para el Ayamonte del Antiguo Régimen y, la de López Molina²⁶ para el Jaén de finales del siglo XVII.

A los que hay que unir los trabajos de Andújar Castillo²⁷ para Almería, Gallego Dueñas²⁸ para Rota, Lora Serrano²⁹ sobre el comercio esclavista en la Córdoba de finales del XV, o el de A. Stella³⁰ centrado en el rol de los esclavos de la Andalucía del Siglo de Oro.

A estas aportaciones se han ido incorporando proyectos innovadores, basados en la indagación de nuevas fuentes: municipales, inquisitoriales, judiciales, fuentes impresas..., que se venían a sumar a las habituales de protocolos y libros sacramentales, lo que ha permitido ampliar los puntos de vista o iniciar nuevas vías de investigación. A la vez que diversos autores han dirigido su atención a aspectos concretos o a grupos étnicos determinados, así B. Vicent estudió la vida afectiva de los esclavos en la Península Ibérica entre los siglos XVI y XIX³¹, destacables son los trabajos de género que se han realizado sobre todo en relación con el papel de las mujeres en el fenómeno esclavista como los estudios de Lobo Cabrera para la España Moderna³², o el de Valenzuela Robles³³ sobre el mismo aspecto pero centrado en el ámbito malagueño. Otros como Santos Cabota se fijaron en minorías étnicas como los berberiscos vendidos en el mercado sevillano durante el siglo XVII³⁴, mientras que N. Cabrillana³⁵ se interesaba por los esclavos

²⁵ González Díaz, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Huelva, 1996.

²⁶ López Molina, M.: *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*. Jaén, 1995.

²⁷ Andujar Castillo, F.: "La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)". En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, tomo I. Córdoba, 1995. Págs. 291-301.

²⁸ Gallego Dueñas, J.: Algunos aspectos sobre la esclavitud Bajo medieval y Alto moderna (Rota 1520-1550). En *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, tomo I, Córdoba, 1995, Págs. 423-430.

²⁹ Lora Serrano, G.: "Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a finales del siglo XV" en *Actas II Coloquios de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1982.

³⁰ Stella, A.: "«Negra de sa majeste» A propos du role de l'esclaves en Andalousie au siècle d'or" en *Actas del II Congreso de Andalucía*. Vol. I. Págs. 617-635.

³¹ Vicent, B.: "La vie affective des esclaves de la Péninsule Iberique XVIe-XIXe siècle" en Rodríguez Sánchez, A., y Peñafiel, R. (eds): *Familia y mentalidades*. Murcia, 1997. Págs. 31-39.

³² Lobo Cabrera, M.: "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna". En *Baética*, 15, Málaga, 1993. Págs. 295-315.

³³ Valenzuela Robles, M^a. C.: "La mujer esclava en el ámbito familiar malagueño (1497-1516). Aportaciones a su estudio" en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1995. Págs. 199-206.

³⁴ Santos Cabota, R.: "El mercado de esclavos Berberiscos en la Sevilla del siglo XVII". En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Vol. I. Córdoba, 1995. Págs. 599-615.

³⁵ Cabrillana, N.: "Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI". En *Al-Andalus*, XL. Madrid, 1975.

vos moriscos en la Almería del siglo XVI, y De la Obra Sierra estudiaba los esclavos granadinos de origen extranjero durante esa misma centuria³⁶. Por su parte, la presencia del indio americano en la Península Ibérica ha sido abordada en varios trabajos por Mira Caballos³⁷, mientras que la del esclavo negro ha sido objeto de análisis por Cortés López para la centuria del quinientos³⁸.

La religiosidad, devoción, piedad y heterodoxias protagonizadas por el grupo social que constituyen los esclavos ha sido tratado por autores como Rodríguez Mateos³⁹ para la ciudad de Sevilla, mientras que los problemas de los esclavos con los tribunales inquisitoriales ha sido objeto de estudios realizados por Cortés López⁴⁰ o Pérez de Colosía Rodríguez⁴¹.

Junto a todos estos trabajos de carácter local o regional han surgido publicaciones que han prestado atención a la esclavitud desde otros puntos de vista metodológico, como la visión que la literatura del siglo de oro plasmó sobre los esclavos, realizado por Rodríguez Castellano⁴², o la aportación de García Añoveros⁴³ entorno al pensamiento político y moral sobre la esclavitud en la Europa del siglo XVI.

Para el caso concreto de Extremadura no podemos obviar que la presencia de esclavos aparece referenciada en diversos trabajos de demografía o historia social realizados en los últimos años, en los que en ocasiones se dedican capítulos al

³⁶ De la Obra Sierra, J. M^a: "Protocolos notariales, fuentes para el estudio de la esclavitud: el esclavo extranjero en la Granada del siglo XVI". En *Anuario de Historia Contemporánea*, 1985. Págs. 5-27.

³⁷ Mira Caballos, E.: "Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI", en *Hispania*, 194, Madrid, 1996. Págs. 945-964; "El envío de indios americanos a la Península Ibérica: aspectos legales (1492-1542)" en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 20, Salamanca, 1997. Págs. 201-215; *Indios y mestizos en la España del siglo XVI*. Madrid, 2000.

³⁸ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Salamanca, 1989.

³⁹ Rodríguez Mateos, J.: "De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla" en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1995. Págs. 569-582.

⁴⁰ Cortés López, J. L.: "Los esclavos y la inquisición (siglo XVI)" en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 20, Salamanca, 1997. Págs. 217-240.

⁴¹ Pérez de Colosía Rodríguez, M^a. I.: "La esclavitud y el Santo Oficio de Granada: 1550-1600" en Mestre Sanchís, A. y Jiménez López, E. (eds): *Disidencias y exilio en la España Moderna*. Alicante, 1997.

⁴² Rodríguez Castellano, J.: "El negro esclavo en el entremés del Siglo de Oro" en *Hispania*, XLIV, Nº 1, Madrid, 1961.

⁴³ García Añoveros, J. M^a: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI, y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*. En *Corpus Hispanorum de Pace*, segunda serie, Vol. VI. Madrid, 2000.

tema de la esclavitud⁴⁴. Pero todavía no sabemos suficiente del fenómeno esclavista en la región a pesar de que, cómo dice J. L. Cortés López, su presencia y comercio, dada la cercanía de la frontera portuguesa, debió ser muy significativa en ciertas partes de Extremadura⁴⁵. En los años 80 ven la luz los primeros trabajos de corte monográfico realizados sobre la esclavitud en nuestro territorio, debidos a las investigaciones sobre el tema en la Extremadura meridional llevadas a cabo por Fernando Cortés Cortés⁴⁶, y a las aportaciones sobre Cáceres y Trujillo realizadas por Rocío Sánchez Rubio, Santiago Aragón Mateos y Antonio Fernández Márquez⁴⁷. Posteriormente han ido apareciendo las publicaciones de Mira Caballos sobre los esclavos indios en Extremadura⁴⁸, el de Naranjo Sanguino referente a Miajadas⁴⁹, los de Sánchez Gómez-Coronado dedicados a Zafra⁵⁰, los estudios de R. Periañez Gómez para el Jerez del periodo moderno o la Llerena

⁴⁴ Rodríguez Sánchez, A.: *Cáceres: Población y comportamiento demográfico en el siglo XVI*. Cáceres, 1977; Rodríguez Cancho, M.: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII (Demografía y Sociedad)*, Cáceres, 1981; Cortés Cortés, F.: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*. Badajoz, 1983; Rodríguez Grajera, A.: *La población de Mérida en el siglo XVII*. Badajoz, 1985; Pérez Martín, T.: *Historia rural de Extremadura (Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena)*. Badajoz, 1993; Zarandíeta Arenas, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, 1993; Fernández Millán, I.: *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y sociales*. Mérida, 1995.

⁴⁵ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* Pág. 203.

⁴⁶ Cortés Cortés, F.: "Los esclavos de Montijo" en *Alminar*, 15. Badajoz, 1980. Págs. 4-6; "Aproximación a la condición esclava en el Badajoz del siglo XVII" en *Norba*, 5, Cáceres, 1984. Págs. 155-162; "Esclavos y comercio esclavista entre el reino de Portugal y la Extremadura meridional a finales del siglo XVII" en *Encuentros de Ayuda*, Badajoz, 1987. Págs. 469-488; *Esclavos en la Extremadura meridional, siglo XVII*. Badajoz, 1987.

⁴⁷ Aragón Mateos, S. y Sánchez Rubio, R.: "La esclavitud en la Alta Extremadura, proceso de auge y decadencia" en *Norba*, 7. Cáceres, 1986. Págs. 93-109; Sánchez Rubio, R. y Fernández Márquez, A.: "El fenómeno esclavista en la sociedad trujillana del siglo XVI", en *XVII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1988.

⁴⁸ Mira Caballos, E.: "Indios Americanos en la Extremadura del siglo XVI: Introducción a su estudio" en *XXVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1997. Págs. 339-346.

⁴⁹ Naranjo Sanguino, M. A.: "La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna" en *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, vol. II, Badajoz, 2000. Págs. 505-521.

⁵⁰ Sánchez Gómez-Coronado, M.: "Algunos ejemplos en Zafra del tráfico de esclavos entre España y las Indias (2ª mitad del siglo XVI)" en IX Congreso Internacional de Historia de América. Tomo I, Mérida, 2002. pp. 45-50. "La libertad de los esclavos en Zafra en el siglo XVI" en *Jornada de Apertura del Archivo Histórico Municipal de Zafra*, Zafra, 1999. Págs. 1-9.

del XVI⁵¹, así como la aproximación al tema realizada por Pérez Guedejo en el caso de Almendral⁵² y la llevada a cabo por Muñoz Gil para Feria⁵³.

Como podemos observar, prevalecen los trabajos de carácter local o regional, que si bien en un primer momento se centraban casi exclusivamente en el siglo XVI, a partir de los años noventa el interés por el conocimiento del fenómeno esclavista se ha ido ampliando tanto en el aspecto metodológico, como conceptual y documental. La utilización de una mayor variedad de fuentes: protocolos notariales, registros parroquiales, municipales, judiciales, inquisitoriales, legislativas, esclesiásticas o literarias, han permitido analizar la esclavitud desde múltiples puntos de vista, enriqueciendo su estudio y abriendo nuevas vías de investigación. Éstas van desde el tratamiento individualizado de los diferentes grupos étnicos (blancos, negros, mulatos e indios) que forman el colectivo de esclavos, hasta una ampliación del marco temporal y geográfico que han permitido contactar la presencia de esclavos por toda la geografía hispana. Aunque aún quedan espacios, como la propia Extremadura, donde todavía es insuficiente el conocimiento sobre la esclavitud, a pesar de la existencia de diversos trabajos que están permitiendo profundizar en el conocimiento del fenómeno esclavista en nuestro territorio⁵⁴.

1.2. LA ESCLAVITUD EN EL PENSAMIENTO OCCIDENTAL

Subraya García Añoveros que: *“El fenómeno de la esclavitud no puede ser comprendido en sus justos términos sino como parte de un contexto social jerarquizado, dentro del cual los hombres ocupan un lugar determinado, y que hunde sus raíces en la propia naturaleza humana. Los hombres, de esta manera, conforman clases, configuran grupos, levantan diferencias e introducen funciones por diversos motivos y razones”*⁵⁵. Así mismo señala el autor que “cuando, durante

⁵¹ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez de los Caballeros durante la Edad Moderna*. Trabajo de Grado, inédito. Cáceres, 2002; y “Aproximación a la esclavitud en Llerena en el siglo XVI”. *Actas III jornadas de Historia de Llerena*. Llerena, 2002. Págs. 127-139.

⁵² Pérez Guedejo, J. J.: *Esclavos en Almendral (siglos XVI-XIX)*. Barcarrota, 2000.

⁵³ Muñoz Gil, J.: *La villa de Feria*. Badajoz, 2001. Págs. 292-299.

⁵⁴ En la actualidad Rocío Periañez se encuentra en fase de elaboración de su Tesis Doctoral referida a la esclavitud en la Extremadura Moderna.

⁵⁵ García Añoveros, J. M^a.: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*. Corpus Hispanorum de Pace. Segunda Serie. Volumen VI. Madrid, 2000. Pág. 205.

siglos y en tantos lugares del orbe, se admitió y desarrollo la esclavitud, es por que hubo argumentos para hacerla posible....a través de un largo proceso en el que las ideas, las costumbres, la cultura, la religión, las leyes y las relaciones sociales, la propiciaron y la implantaron⁵⁶.

El hecho es que desde la Antigüedad las prácticas esclavistas se han desarrollado y han encontrado argumentos para su justificación. Aristóteles la presenta como un hecho natural: "es necesario -admitia- que haya seres inferiores que trabajen para la parte noble de la Humanidad. La Naturaleza ha proveído a ello"⁵⁷. Con estas frases y otras similares se justificó la esclavitud durante la Antigüedad, y fueron la base de la argumentación justificativa de la esclavitud bien desde planteamientos teológicos escolásticos o desde el derecho civil castellano.

Desde la escolástica, Santo Tomás presenta la esclavitud como el dominio de los pueblos superiores sobre aquellos individuos que la naturaleza ha creado inferiores⁵⁸. Convirtiéndose la doctrina tomista en la base fundamental de la argumentación escolástica, matizada por San Buenaventura, para quien la esclavitud no era un hecho natural sino la consecuencia de la guerra y el pecado⁵⁹.

Desde el punto de vista del derecho, la licitud de la esclavitud viene recogida en *Las Partidas*, donde se explicita que se puede ser esclavo por causa de la guerra, el nacimiento o la compra venta⁶⁰.

El hecho es que, en la Edad Moderna, la esclavitud es un fenómeno plenamente asimilado por la sociedad del momento, y los argumentos utilizados para su justificación van a ser similares a los esgrimidos en periodos anteriores, aunque se caiga en la contradicción. Francisco de Vitoria no ve diferencias en que un esclavo lo sea de hecho o de derecho⁶¹. Y buena parte de los pensadores del momento la justificaban por nacimiento o por guerra⁶². No podemos olvidar la

⁵⁶ Ibidem, pág. 207.

⁵⁷ Aristóteles: *Política* I, cap. II. Edición, traducción y notas de Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez. Madrid, 1998.

⁵⁸ Domínguez Ortiz, A.: "La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna". *Estudios de Historia Social de España*. Madrid, 1952, pág. 407; Castañeda Delgado, P.: *D. Vasco de Quiroga y su "Información en Derecho"*. Madrid, 1974, pág. 56; Franco Silva, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a finales de la Edad Media*. Sevilla, 1979. págs. 41-42.

⁵⁹ Franco Silva, A.: *La esclavitud en Sevilla...* pág. 42; Castañeda Delgado, P.: *D. Vasco de Quiroga...* pág. 47.

⁶⁰ *Partida*, IV, Título XXI, Ley I.

⁶¹ Vitoria, F. De.: *Relaciones sobre las Indias*. Madrid, 1946. Págs. 27-30; citado por Alfonso Franco Silva en *La esclavitud en Sevilla...* pág. 42.

⁶² Ibidem.

tradición guerrera que hasta la Edad Moderna se ha ido conformando en la Península Ibérica. Mientras que Francisco Suárez, recogiendo una costumbre iniciada por el Papa Gregorio Magno⁶³, se opone a la esclavitud de los cristianos⁶⁴ y, Tomas de Mercado, sin dejar de justificar la esclavitud, pide un trato benigno para el cautivo⁶⁵.

A esta mentalidad vino a sumarse la expansión colonial portuguesa por tierras africanas con el consiguiente florecimiento del mercado negrero.

No tardaron en levantarse voces contra la legalidad de la esclavitud de negros, Mercado, Fragozo, Sánchez, Molina, Fagundez, Barbosa, Frías de Albornoz, Jaca o Francisco García, que manifiestan que a excepción de la guerra justa que mantenían los portugueses en Angola o la de los negros nacidos ya esclavos en África, la esclavitud era injusta, que ni el derecho de gentes o la razón de estado eran argumento ni causa para justificar la esclavitud de los negros africanos. Para estos autores los apresamientos ilícitos, el engaño, la trampa o la venta de hijos por parte de sus padres eran prácticas que convertían la esclavitud en un comercio ilícito e ilegal. Por lo tanto los esclavos negros, en opinión de teólogos, juristas y canonistas, comprados en Europa o América no eran tales esclavos y en virtud de ello no podían ser retenidos ilegalmente y lo justo era darles la libertad. Pero esta actitud chocó con las de las autoridades civiles y eclesiásticas que no pusieron trabas a este comercio, que acabó siendo aceptado sin ningún escrúpulo de conciencia. Señalaba Vitoria que si obispos, clérigos y órdenes religiosas poseían esclavos y, los reyes permitían su tráfico, no había razón "*por donde los señores que acá los compraron hayan de tener escrúpulos*"⁶⁶.

Diferente fue la actitud para con los indios americanos, como apunta García Añoveros⁶⁷, pues cuando los españoles llegaron a las Indias, la esclavitud ya estaba instaurada. Pero la licitud de estas prácticas abrió un amplio debate entre los pensadores españoles del siglo XVI. Para autores como Torquemada o Susannus, la guerra justa y la servidumbre natural por la cual los sabios deben gobernar a los ignorantes eran argumentos suficientes para someter a servidumbre y esclavitud a los indios. De diferente manera opinaron autores como Las Casas, Acosta,

⁶³ García Añoveros, J. M^a: Op. Cit. Págs. 141 y 151.

⁶⁴ Pereña Vicente, L.: *Teoría de la guerra en Francisco Suárez*. Vol. II. Madrid, 1954. Págs. 314 y ss.

⁶⁵ Mercado, T. De: *Suma de Tratados y Contratos*. Libro II, cap. XXI. Citado por Fernández Álvarez, M.: *La sociedad española del Renacimiento*. Pág. 180.

⁶⁶ García de Añoveros, J. M^a: Op.Cit. Págs. 177-195.

⁶⁷ Ibidem. Págs. 164-172.

Vitoria, Sotomayor, Ledesma, Soto, Salón, Cano, Peña, Suárez, Freitas, Grocio o Solórzano y Pereira, para quienes ni siquiera la dependencia en que se encuentran los ignorantes de los sabios, justifica su dominación mediante la guerra. Es más, ni los pecados contra la naturaleza (el sacrificio humano, la muerte de inocentes, la idolatría, el incesto o la sodomía), ni la conservación de la fe, ni la compra, se admitieron como justificación de la esclavitud del indio. Sólo la rebelión, en situaciones concretas, como el ataque a los cristianos, fue argumento aceptado para someter a servidumbre a los indios.

Ante la falta de argumentos legales, los pobladores del Nuevo Mundo, fueron considerados súbditos de la Corona, y por lo tanto la esclavitud de los indios no podía sostenerse, ni mucho menos defenderse. Y a pesar de los titubeos de la Corona, las Leyes Nuevas de 1542, prohíben definitivamente esclavizar a los indios. En su articulado exigía a los propietarios la presentación de títulos legítimos, ante su inexistencia, tanto el gobierno de la monarquía como las audiencias dictaminaron la libertad de los indios esclavizados, restaurándoles los derechos que injustamente les habían sido arrebatados.

Esta contradicción entre la consideración tenida hacia el negro africano y el indio americano, se ve personificada en fray Bartolomé de Las Casas que se opone rotundamente a que el *derecho de guerra* se imponga en las Indias Occidentales, y el indio americano sea esclavizado, justificando, en cambio, el cautiverio y explotación del negro. En 1517 Las Casas solicitó a Carlos V, que se llevaran negros para ocuparlos en las tareas que hasta entonces realizaban los indios, obteniendo autorización para trasladar dos o tres esclavos negros a su servicio⁶⁸. Pero cuando se dio cuenta de los malos tratos y vejaciones a que eran sometidos los esclavos negros llevados a América, acabó lamentando y arrepentido de haber aconsejado el envío de esclavos al Nuevo Mundo y de la actitud de los negreros portugueses⁶⁹.

La diferente actitud hacia los negros y los indios estaba, según García Añoveros, en que a los indios había que "hacerlos" esclavos, mientras que los negros se compraban "hechos" esclavos. A lo que había que unir que los negros africanos no eran vasallos de la Corona portuguesa, encargada de regular el tráfico de esclavos procedentes de sus factorías e islas africanas. Siendo aún menor

⁶⁸ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* págs. 35-37.

⁶⁹ Casa, Bartolomé de las: *Historia de las Indias*. Edición de Miguel Ángel Molina, Jesús Ángel Barreda e Isacio Pérez Fernández (Instituto Bartolomé de Las Casas). Madrid, 1994.

la responsabilidad de la Corona española que no ejercía competencias en la trata⁷⁰. Pero aún así hubo autores como Rebello que solicitaron al Papa, que a favor de la fe, se liberase a los negros bautizados, como hizo el emperador Carlos con los indios del Nuevo Mundo, el rey Sebastián con los japoneses y Felipe II para con los indios brasileños⁷¹.

1.3. FUENTES

Para acercarnos al análisis de la esclavitud, recurrimos a una amplia variedad de fuentes documentales, que no siempre han permitido extrapolar datos debido a su mala conservación o pérdida de parte de la misma.

La columna vertebral la han constituido los protocolos notariales y los libros sacramentales de las tres parroquias que configuran los dos núcleos estudiados.

Para el análisis de los protocolos notariales hemos procedido al vaciado de la totalidad de las escribanías existentes en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz (AHPB) pertenecientes a Barcarrota y Salvaleón durante los siglos XVII y XVIII. Desgraciadamente el AHPB no conserva los protocolos de la centuria del XVI, mientras los del XVII no están completos en ninguna de las dos localidades; en concreto, de Barcarrota custodia únicamente las secuencias anuales de 1638, de 1651 a 1664, y las de 1668 hasta 1800; de Salvaleón guarda los protocolos de 1609, desapareciendo las actas notariales hasta 1637, que con algunas lagunas se conservan hasta 1800. Junto a los fondos del Archivo Histórico Provincial tanto el Municipal de Barcarrota como el Municipal y Parroquial de Salvaleón recogen protocolos, bien sueltos o en tomos anuales, que permiten en algunos momentos completar la secuencia anual de las centurias del seiscientos y setecientos. Ante la falta de fuentes notariales del siglo XVI, decidimos recurrir al Archivo Histórico Municipal de Zafra, ya que la cabecera del Estado de Feria era el principal centro comercial del suroeste extremeño y uno de los principales de la Península, y por lo tanto era lógico suponer que los vecinos de localidades próximas a ella como Barcarrota y Salvaleón (no olvidemos que esta última estaba integrada en el señorío de los Suárez de Figueroa), recurrieran a sus ferias y mer-

⁷⁰ García Añooveros, J. M^a.: Op. Cit. Pág. 15.

⁷¹ Rebello, Fernando: *Opus de obligationibus iustitiae, religionis et charitatis*, libro XVIII, quaest. 23, sect. 5, nn. 29-30. Lugduni, 1603. pág. 889. Citado por García Añooveros, J. M^a.: Op. Cit. Pág. 194.

cados para vender o comprar sus esclavos. En él procedimos a analizar el Fondo Notarial donde vaciamos la totalidad de los protocolos conservados del siglo XVI y XVII, mientras que para el XVIII realizamos catas en periodos de diez años. Los resultados obtenidos fueron escasos ya que el AHMZ únicamente nos proporcionó información referente a cuatro ventas llevadas a cabo por vecinos de la entonces Villanueva de Barcarrota realizadas durante el quinientos mientras que para el XVII y el XVIII no hemos encontrado ninguna referencia relacionada con las dos localidades objeto de nuestro estudio.

A pesar de las lagunas informativas que existen en las fuentes, y a la parcialidad que en algún momento puedan transmitir, podemos contar con toda una variada tipología documental referentes a los esclavos y el mundo que los rodea en ambas localidades:

CUADRO I: Tipología de los protocolos notariales

DOCUMENTOS	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
	Nº.	%	Nº.	%	Nº.	%
Cartas compra-venta	41	32,2%	19	44,3%	60	35,3%
Poderes para vender	5	3,9%	4	9,3%	9	5,3%
Testamentos y codicilos*	56	44,1%	9	20,9%	65	38,3%
Dotes	5	3,9%	4	9,3%	9	5,3%
Donaciones	3	2,4%	-	-	3	1,8%
Cartas de Libertad	6	4,7%	4	9,3%	10	5,9%
Poderes para capturar	2	1,6%	-	-	2	1,1%
Cartas de capitales	-	-	2	4,6%	2	1,1%
Transacciones y concordias	1	0,8%	-	-	1	0,6%
Autos	1	0,8%	-	-	1	0,6%
Obligaciones de tutoría	2	1,6%	-	-	2	1,1%
Cesión temporal	1	0,8%	-	-	1	1,1%
Reparto de bienes	1	0,8%	-	-	1	1,1%
Otros	3	2,4%	1	2,3%	4	2,4%
TOTAL	127	100%	43	100%	170	100%

Fuentes. AHPB. AMB. AMS. APB y APS. Elaboración Propia.

Como podemos observar las cartas de compra venta y los poderes para vender esclavos constituyen los documentos predominantes, es decir los documentos esenciales para el comercio esclavista, proporcionándonos información sobre los compradores y vendedores tales como: nombres, procedencia y vecindad, y en algunos casos la profesión de éstos o su condición social. A la vez que nos presenta al esclavo como un objeto, una propiedad más de su dueño y por lo tanto

Junto a los testamentos y codicilos hemos incluido en este apartado los poderes para testar.

susceptible de ser tratado como una mercadería y, de ahí que aparezcan descritos atendiendo a su color, sexo, edad, taras o defectos físicos, lugar de procedencia, señales... y evidentemente el valor económico que tenían en el mercado atendiendo a todas estas características y a la situación en que se encontraba el comercio en el momento de la transacción.

Los testamentos, codicilos y poderes para testar constituyen el segundo grupo de documentos encontrados, en ellos, además de expresar toda la cosmología de creencias, actitudes y mentalidad de la época, los otorgantes dueños de esclavos hacen amplias referencias a los mismos, a las relaciones que los unían a ellos, su procedencia, y sobretodo el futuro y destino de sus cautivos. Unas veces son legados a familiares o instituciones, otras cedidos temporalmente o por la vida del beneficiado y en muchos casos son liberados tras el fallecimiento del testador, obteniendo muchos de ellos bienes legados por sus amos que les facilitarían la subsistencia una vez obtenida la ansiada libertad. Así, el testamento, se convierte en un documento esencial para el estudio de la esclavitud, las mentalidades y las relaciones entre amos y esclavos. De la misma manera los testamentos de libertos nos ponen ante la imitación de los modelos sociales de la población libre y sobre todo nos informan de sus condiciones de vida alcanzadas por los libertos tras su manumisión.

La aparición de esclavos en documentos tales como dotes, cesiones, donaciones, cartas de capital, de reparto de bienes, de transacciones y concordias, entre otros, nos acercan de nuevo a la esclavitud como valor económico que reduce a la persona esclavizada a una mercadería más, susceptible de cualquier transacción económica.

En cambio los poderes para capturar esclavos huidos y las cartas de libertad o ahorría nos hablan de nuevo del mundo de los sentimientos y de las relaciones personales. La fuga de un esclavo denota su rebeldía, su deseo de libertad o la conflictividad con sus propietarios, así como los malos tratos por parte de éstos. En cambio la carta de libertad apunta hacia unas buenas relaciones plasmadas en expresiones como *"... por el mucho cariño que le tengo..."*, *"...por haberlo criado en casa..."*, o por *"...el mucho bien y servicio que me ha hecho..."*. Libertad que con frecuencia va unida a la cesión de algún bien, pero que no siempre es altruista, ya que en muchos casos el esclavo, o algún familiar o avalista tiene que pagar por la manumisión de éste o la liberación es condicionada a algún servicio.

La otra pieza fundamental para el estudio de la esclavitud está constituida por las fuentes eclesiásticas. De la documentación conservada en el Archivo Diocesano de Badajoz (ADB) hemos analizado toda la información referente a

Barcarrota y Salvaleón, perteneciente al período moderno, formada por las secciones de Obras Pías, Criminal, Civil, Cofradías y Matrimonios sin que hayamos encontrado ninguna información concreta sobre los esclavos objeto de nuestro estudio.

Diferente han sido los resultados obtenidos al vaciar la documentación custodiada en los archivos parroquiales, libros de bautismos, matrimonio y velados, difuntos, cofradías y de capellanías, al proporcionarnos una rica información cuantitativa y cualitativa sobre el fenómeno esclavista. Aunque en buena manera depende de la rigurosidad de los párrocos y sacristanes a la hora de realizar las anotaciones de las partidas. Los libros de bautismos siempre nos ofrecen datos esenciales como el nombre del catecúmeno, si es recién nacido o un adulto objeto del mercado negrero, su condición esclava, el nombre de la madre, aunque no siempre, el del dueño y el de los padrinos o padrino, pudiendo aparecer la profesión del amo o de los padrinos así como su consideración social, nivel cultural y relaciones sociales de éstos. Los libros de matrimonios y velados nos revelan las dificultades que tenían los esclavos para casarse, sus relaciones sociales y el nivel de integración con el resto de la población por parte de los libertos. En cambio los libros de difuntos permiten vislumbrar la marginalidad de la población esclava, la escasa consideración social que sufrían muchos de ellos, aunque también la afectividad que existía en muchas ocasiones, entre amos y esclavos.

Los libros de cofradías nos han conducido a la hermandad de los esclavos de Barcarrota, y los de capellanías han dado alguna información, aunque escasa, referida al ahorramiento de siervos cautivos.

Pero las fuentes parroquiales también conllevan limitaciones, la principal de ellas es lo tardío que los *Quinque libri* aparecen y, sobretudo que no se conservan completas. En concreto en el Archivo Parroquial de Barcarrota (APB) falta el que debió ser el libro primero de bautismos de la parroquia mayor de Santiago Apóstol de Barcarrota, iglesia matriz y única de la localidad hasta mediados del siglo XVI, con lo que no contamos con registros de esta parroquia hasta 1569. Ello, unido a la también pérdida del primer libro de difuntos, y a lo tardío que aparece este tipo de registros hacen que no dispongamos de datos, en esta parroquia, hasta la segunda década del siglo XVIII, cuando ya el fenómeno esclavista se encontraba en franca decadencia. Los libros de matrimonios no aparecen por su parte, hasta la centuria del XVII. En cambio en la otra parroquia barcarroteña, Santa María del Soterraño, contamos con los registros bautismales desde 1549, los de matrimonios desde 1586 y los de difuntos desde finales del XVII.

En el Archivo Parroquial de Salvaleón (APS) también encontramos lagunas en los libros sacramentales, en concreto en los registros de bautismos, que aunque se inician en 1548 el deterioro ha hecho que perdamos secuencias enteras comprendidas entre 1650 y 1670; los libros de difuntos, por otro lado, no aparecen hasta 1636 y la información que proporcionan es escasa, mientras que los de matrimonios se inician en 1629 y la información aportada también es reducida.

A pesar de las deficiencias de los fuentes parroquiales, éstas nos facilitan una importante información sobre el volumen de población esclava y su evolución. Entre la que se encuentra la llegada de esclavos adultos, los ritos de la muerte, la natalidad ilegítima, el número de hijos tenidos por las esclavas, el número de cautivas en poder de los dueños, la estacionalidad y periodicidad de los partos, entre otros aspectos. Teniendo siempre en cuenta la ya citada movilidad forzada a la que se ve sometido el grupo de esclavos y que impide saber con exactitud el volumen de población que la compone y la dinámica biológica de este grupo social. Sin olvidar que se trata de una fuente esencial para el estudio de la religiosidad de este grupo marginal y de la aceptación o no de la ortodoxia católica.

Junto a las anteriormente citadas hemos recurrido a las fuentes de carácter municipal, ya que en muchas localidades era frecuente la existencia de ordenanzas donde se regulaba el comercio, la vida o el comportamiento de los esclavos⁷². Desgraciadamente ni el Archivo Municipal de Barcarrota (AMB) ni el Archivo Municipal de Salvaleón (AMS) conservan ningún tipo de documentación de estas características, debido seguramente a la pérdida y mala conservación que los fondos de ambos archivos han sufrido. De hecho, el Interrogatorio de la Real Audiencia de 1791 en la información sobre Barcarrota dice: *Ay casa de ayuntamiento pero en tan deplorable estado que amenaza ruina....sólo una papelería que sirve de archibo colocado en una de las piezas de referida casa de ayuntamiento, donde se conserban los ynstrumentos publicos, pleitos, causas, libros de acuerdos que han pasado ante los escribano que han sido de esta villa*⁷³. Esto ha hecho que salvo alguna documentación suelta, en ninguno de los dos ayuntamientos se conserven papeles referentes al siglo XVI y que los del XVII tengan

⁷² El Archivo Municipal de Cáceres conserva unas "Ordenanzas de Negros e Negras", Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* pág. 203. Por su parte, el cabildo de Jerez de los Caballeros en 1521 reguló el comportamiento de los esclavos, Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez de los Caballeros...* pág. 168.

⁷³ *Interrogatorio de la Real Audiencia*. Partido de Badajoz. Mérida 1994, pág. 238.

importantes carencias. Así en Barcarrota no existen Libros de Actas Capitulares anteriores a 1690 y en Salvaleón éstos no se inician hasta 1637 y, aún así, aparecen lagunas en la secuencia anual del seiscientos. Pese a ello hemos analizado toda la documentación de carácter municipal, perteneciente al período moderno, conservada en las secciones de Actas Capitulares, Padrones, Repartimientos, Pleitos y Escribanía y solo en esta última hemos encontrado alguna referencia de carácter notarial referida a esclavos.

Nuestra investigación ha incluido también documentación de carácter fiscal y judicial; tanto del Archivo General de Simancas (AGS), del Archivo Histórico Nacional (AHN), como de los fondos de la Real Academia de la Historia.

En el AGS acudimos a los pleitos y causas conservados en el Registro General del Sello (RGS) y, a las informaciones custodiadas en la Dirección General de Rentas (DGR), en el primero, RGS, obtuvimos una única información sobre el fenómeno esclavista en Barcarrota que nos llevo a la figura del esclavo como un bien más de su amo y por lo tanto a ser susceptible de embargo ante una deuda. En cambio la DGR, a través del llamado Catastro de Ensenada y en concreto en las denominadas Comprobaciones de laicos, proporciona información sobre la presencia esclava mediado el siglo XVIII aunque simplemente sea una relación de propietarios y número de esclavos que poseen. Esta información, nos facilita el acceso al conocimiento de los grupos sociales que aún, en pleno retroceso del fenómeno esclavista, conservan esclavos en la Baja Extremadura rayana.

En el Archivo Histórico Nacional hemos vaciado toda la documentación de la época moderna perteneciente a la sección de Inquisición concerniente a la jurisdicción del Tribunal de Llerena. Esta información que une a lo religioso su carácter judicial es una fuente de primera mano para acercarnos al mundo de las creencias, prácticas y desviaciones de la ortodoxia religiosa, así como la moral y ética imperante. Pleitos en los que también se ven involucrados los esclavos bien directamente ellos o bien sus dueños y que nos aproximan a la cotidianidad de los procesados, sus condiciones de vida, a la pervivencia de viejas creencias animistas, a las prácticas de brujería o a la figura de las hechiceras, es decir todo un mundo de creencias y manifestaciones culturales de las que los esclavos no estaban al margen sino que eran actores principales en muchos casos.

El AHN nos ha proporcionado alguna información sobretodo de algún proceso a libertos vecinos de Barcarrota en pleitos que afectaban a desviaciones de la ortodoxia católica o de la moral y buenas costumbres, por la que debían mirar los comisarios y oficiales del Santo Oficio.

Los fondos de la RAH, en concreto las Colecciones de D.Luis de Salazar y Castro y la de Mata Linares, nos han facilitado una serie de información legal concerniente a legislación sobre esclavos, sus costumbres, ocupaciones y actitudes.

Junto a las fuentes de carácter directo mencionado hemos recurrido a fuentes impresas, sobretudo de contenido jurídico general que recogen algunos aspectos relacionados con el fenómeno esclavista en su vertiente jurídico o moral. En el plano jurídico se han consultado las *Partidas* de Alfonso X, que aunque de época medieval constituye la base jurídica del derecho castellano y estaban de pleno vigor en la época estudiada, así como los compendios jurídicos formados por la *Nueva y Novísima Recopilación de las leyes de España*.

En la vertiente jurídico moral recurrimos a las *Constituciones Sinodales*, recogidas tras el sínodo de febrero de 1671, llevado a cabo en el obispado de Badajoz por mandato de fray Francisco de Roys y Mendoza titular de la sede pacense. Éstas son el reflejo de la preocupación de la Iglesia no sólo por el culto y moral católica y plasman toda una serie de actitudes, prácticas y costumbres arraigadas en la sociedad bajo extremeña que chocan con las predicas de la Iglesia y, de las que los esclavos no estaban al margen. Hacen mención a derechos jurídicos del obispo que afectan directamente a los esclavos y en concreto a alguno de las localidades objeto de nuestro estudio.

No podemos terminar el análisis de las fuentes utilizadas para este trabajo sin hacer mención que la literatura en sus diferentes géneros -novela, teatro, libros de viajeros...- ha utilizado la figura del esclavo enmarcándolo dentro de un tipo social determinado, con unas características propias que no son sino el reflejo de la sociedad de su momento. Ejemplo de ello los tenemos en autores teatrales como Torres Naharro, Agustín de Rojas, Lope de Rueda, Miguel de Cervantes..., en la novela picaresca: *Lazarillo de Tormes*, *La Lozana Andaluza*, *Guzmán de Alfarache*..., o en la mística de fray Luis de León, santa Teresa de Jesús o san Juan de la Cruz.

I.4. METODOLOGÍA

Este trabajo es un estudio sobre la esclavitud en un espacio y una época concreta: las villas de Barcarrota y Salvaleón en el Período Moderno, con el que pretendemos contribuir al conocimiento de esta realidad en dos localidades rurales de la Baja Extremadura, a lo que se une, la posibilidad de medir la influencia que la frontera con Portugal tuvo en la evolución de la esclavitud en el territorio y



tiempo mencionado. Ambas localidades, aunque situadas a una legua escasa, pertenecían jurisdiccionalmente a dos señoríos claramente diferenciados. Salvaleón, estaba integrada desde el siglo XV en el Señorío de Feria. Barcarrota, por su parte, que desde las baja Edad Media había pasado por varios señoríos laicos y eclesiásticos (Sánchez de Badajoz, Pacheco, Gómez de Solís y la Orden de Alcántara), desde 1538 fue feudo de los Portocarreros, que la convertirán en cabeza de sus posesiones en el suroeste extremeño. Tanto Barcarrota como Salvaleón albergan una población en constante auge, sobre todo en el siglo XVI, que se dedica esencialmente a actividades agrícolas y ganaderas. Sin olvidarnos de una frontera que durante la Edad Moderna nunca fue un factor de separación, salvo coyunturalmente en períodos bélicos, sino más bien, una raya permeable donde personas, mercancías e ideas circulaban libremente enriqueciendo cultural, humana y económicamente ambos lados de la línea fronteriza. Así, el puerto seco de Barcarrota fue tránsito habitual de una importante actividad comercial al margen de la legalidad, hasta el extremo de llamar la atención de la propia Corona, que ya en 1493 ordena que se controle el trasiego de mercancías prohibidas por dicho paso⁷⁴. Un control que se lleva a cabo sin mucho éxito, ya que todo el Período Moderno seguirá salpicado de procesos contra vecinos de ambos lados de la raya por comerciar de forma ilícita.

El microanálisis de dos únicos núcleos nos permite interrelacionar la documentación notarial, religiosa, municipal, inquisitorial, o legal para obtener una visión más global sobre un fenómeno tan complejo como fue la esclavitud.

El diferente origen y naturaleza de las fuentes nos obligó a la realización previa de diversas fichas de trabajo con las que recopilar la información, que nos sirviera para estructurar todo el trabajo, siendo cinco los modelos utilizados. Tres de ellos se utilizaron para vaciar las fuentes parroquiales ordenadas de forma cronológica y espacialmente. En el primero se recopilaba la información referente a los bautizos de esclavos o hijos de libertos: neófito, madre, padre, propietario, padrinos; en el segundo los difuntos: fallecido, condición, propietario, cónyuge, lugar de enterramiento, misas; en el tercero las nupcias con los contrayentes, condición de cada uno de ellos, dueños, padrinos, testigos. El cuarto modelo fue utilizado para las fuentes notariales donde recogimos: tipo de documento (testamentos, cartas de compra venta, de dote, de libertad, cesión, autos...), participantes, aspectos formales e identificativos: nombres, edad, rasgos físicos, proce-

⁷⁴ AGS. *Registro General del Sello*. Leg. 1493. Fol. 17

dencia, color, precio o valor, vendedor, comprador y testigos. Y un último modelo, que recogía todo aquellos aspectos relacionados con procesos judiciales o inquisitoriales: acusado, delito, edad, profesión, vecindad y condena. Reservando en todos ellos un espacio para aspectos cualitativos.

La elaboración y organización de todo el material resultante fue llevada a cabo a través de técnicas de seriación y cuantificación, que nos revelaron el carácter colectivo de ciertos comportamientos y nos permitieron tipificar algunas conductas y las variaciones de las mismas. Aspectos propios de la demografía, tales como volumen de población, sexo, edad, color..., y todos aquellos susceptibles de ser cuantificados, como ventas y precios.

Junto a estos elementos nos interesaron también los aspectos cualitativos que nos permitieran acercarnos al mundo de las creencias y sentimientos individuales y colectivos propios de la mentalidad de la época. Religiosidad y devoción, actitudes ante la muerte, convencionalismos sociales, relaciones de amistad, cariño o amor y la vida material. Huellas que quedan plasmadas en documentos tales como testamentos, cartas de dote, de cesión, escrituras de compraventa, cartas de manumisión o procesos inquisitoriales, que se convierten así en instrumentos esenciales para la historia social y de las mentalidades y que al igual que los aspectos cuantitativos, son susceptibles de ser seriados y tipificados en el tiempo largo con el fin de encontrar los elementos comunes, sin dejar de lado el documento único y significativo.

El planteamiento previo de unas hipótesis de trabajo, desde las que abordamos la interpretación de todos los datos estructurados mediante su análisis cualitativo, nos permitió intentar profundizar en la mentalidad que las explicaba. Contemplando al esclavo no sólo desde sus rasgos de identidad, sino desde el punto de vista de las creencias, aspiraciones, anhelos, trabajo, relaciones familiares, con el grupo y con el resto de la sociedad, principalmente entre el mundo de los esclavos y el de sus amos. Queda, así, nuestro trabajo articulado en cuatro grandes bloques interdependientes: el primero abordará básicamente, el estudio del origen de los esclavos y su evolución; el segundo se centrará en el espacio social del esclavo; el tercero se ocupará de la vida cotidiana; y, por último, el cuarto quedará centrado en la figura del liberto.

The first part of the report deals with the general situation of the country, and the second part with the specific details of the project. The first part is divided into two sections: the first section deals with the general situation of the country, and the second section deals with the specific details of the project. The second part is divided into three sections: the first section deals with the specific details of the project, the second section deals with the specific details of the project, and the third section deals with the specific details of the project.

II. LOS ESCLAVOS: ORIGEN Y EVOLUCIÓN

II.1. EVOLUCIÓN DE LA NATALIDAD

La primera noticia sobre la presencia esclava en ambas localidades durante la Edad Moderna, la tenemos en Barcarrota y hace referencia a un proceso judicial llevado hasta la Corte a finales de la década de los setenta del siglo XV:

*"Idem al licenciado Proaño, alcalde de Corte, para que entienda en el proceso que trata Francisco de Toledo con Luis de Matos, vecino de Villanueva de Barcarrota, sobre cierto embargo que Andrés de Toledo, hermano de aquel, había hecho en dos esclavas del dicho Luis de Matos..."*⁷⁵.

Gracias a esta noticia podemos saber que la presencia de esclavos, por lo menos en lo referente a Barcarrota, es temprana y no consecuencia de la reactivación que el comercio esclavista sufrió a lo largo del siglo XVI. Pero evidentemente este pleito no sirve para determinar el volumen de población esclava. Éste tenía un doble origen: el comercio y los vástagos nacidos de madres esclavas y que ineludiblemente heredaban la condición de éstas⁷⁶. La conjunción de ambas actividades, comercio y procreación, es la que determina la importancia de la presencia esclava entre la población de Barcarrota y Salvaleón.

Desde el punto de vista del comportamiento demográfico son imprescindibles los libros parroquiales, en especial los de bautismos, ya que expresan el

⁷⁵ AGS. *Registro General del Sello*. Leg. 1477, Nº 11.

⁷⁶ *Partida* IV. Título XXI, Ley II.

número de esclavos nacidos en ambas villas o el de aquellos cautivos adultos que llegaban bozales, y de los que se dudaba de la validez del bautizo. En palabras de Fernando Rebello el recién capturado era recibido en las naves de los mercaderes y sin preparación alguna era bautizado⁷⁷, por lo que los nuevos dueños procedían a rebautizarlos de acuerdo a los cánones de la Iglesia, y que son reflejo del tráfico negrero en la raya bajo extremeña⁷⁸.

Hay que partir del hecho de que tanto las fuentes parroquiales como las notariales adolecen de la precisión necesaria para concretar el número exacto de esclavos existente en la Edad Moderna en ambas villas. Los libros de bautismos no recogen a aquellos esclavos comprados adultos cuyo bautismo no se ponía en duda, principalmente de los llamados peninsulares. Por su parte las actas notariales no hacen referencia a aquellos comprados o vendidos fuera de las dos localidades y que por lo tanto no dejaban rastro documental en las propias escribanías. A ello hay que unir que las transacciones comerciales, herencias, dotes o cesiones suponen una movilidad forzosa difícil de seguir con la documentación existente. Además, se debe tener en cuenta que cualquier esclavo nacido o comprado en alguna de las dos villas, acabara en la otra dadas las fuertes relaciones familiares y comerciales existente entre ambas localidades, así como, que Barcarrota, villa fronteriza y puerto abierto con Portugal, debió de ser el principal foco abastecedor de esclavos para los vecinos de Salvaleón y demás localidades cercanas.

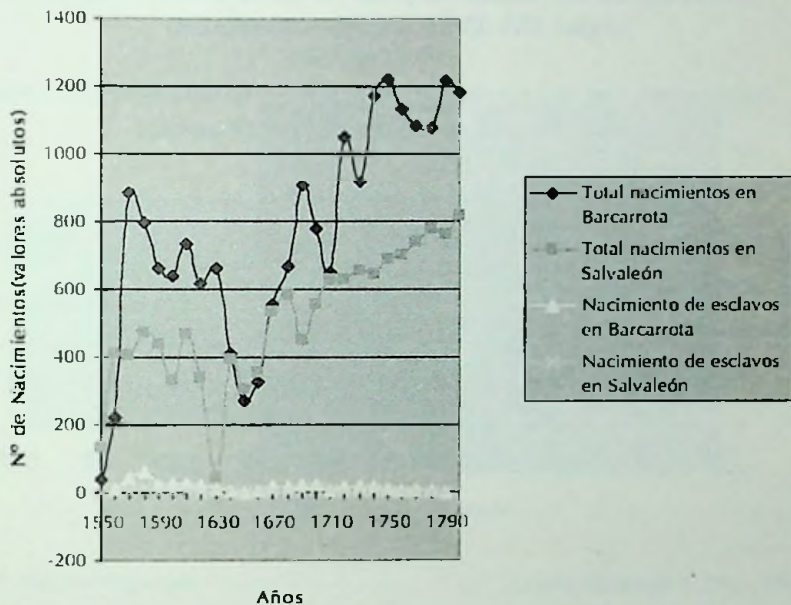
A pesar de las limitaciones, hemos recurrido a la evolución de los nacimientos para acercarnos al conocimiento del volumen total de población esclava existente. Para ello hemos procedido al vaciado de todos los registros inscritos duran-

⁷⁷ García de Añoveros, J. M^a: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*. Corpus Hispanorum de Pace. Segunda serie. Madrid, 2000. pág. 182; Tomás de Mercado describe, con indignación, como se realizaban estos bautizos: "...al tiempo de embarcarlos, los baptizaban a todos juntos con un hisopo, que es otra barbaridad grandísima..." en Fernández Álvarez, M.: *La sociedad española del Renacimiento*. Salamanca, 1970, pág. 182.

⁷⁸ La importancia de los registros parroquiales, para el conocimiento de esta minoría marginal, ya ha sido reflejada en otros trabajos como: Marcos Martín, A: "La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI, a través de los registros parroquiales" en *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*. Valladolid, 1992, págs. 11-42; Sánchez-Montes González, F: "La esclavitud en Granada en el siglo XVII, su reflejo en las fuentes parroquiales" en *Crónica Nova*, 15, 1986-1987, págs. 289-300; Naranjo Sandino, M. A.: "La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna" en *R.E.E.*, LVI, vol. II. Badajoz 2000, págs. 505-521.

te el período Moderno en las dos parroquias de Barcarrota: Santiago Apóstol y Santa María del Soterraño; y la única existente en Salvaleón: Santa Marta⁷⁹.

GRÁFICO I:
Evolución general de los nacimientos y nacimientos de esclavos
(siglos XVI-XVIII)



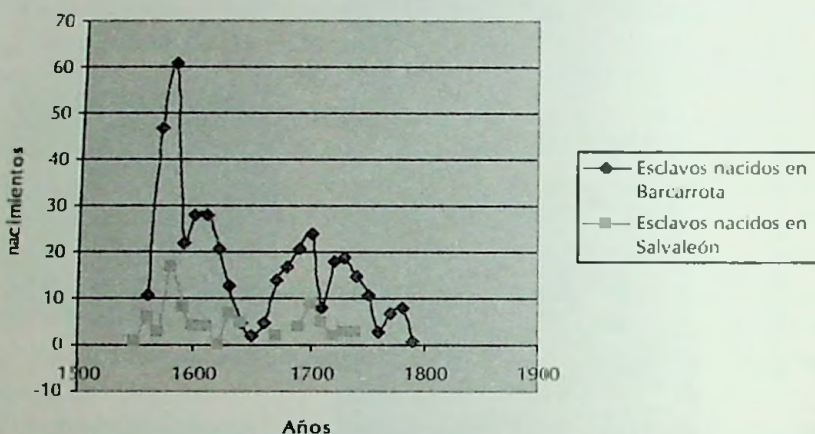
Fuente: APB y APS. Elaboración propia.

Si observamos la evolución general de los nacimientos (gráfico I), podemos ver que mientras que la población en general, a pesar de los avances y retrocesos coyunturales, presenta a lo largo del período Moderno, una tendencia cre-

⁷⁹ En Salvaleón, en las anotaciones de las partidas de bautismo utilizan indistintamente los terminos *esclavo* y *criado* para referirse a los siervos cautivos nacidos de una esclava, o a éstas mismas. La confusión de términos puede deberse a que normalmente hacen referencia a los alumbramientos de esclavas domésticas, y de ahí, la utilización del término *criado*. Un ejemplo claro lo tenemos en el bautizo de los hijos de Magdalena, esclava de Lorenzo González Burro: en 1570 se bautiza *Cristóbal, hijo bastardo de Magdalena, esclava de Lorenzo González Burro*, y en 1574 a *Benito, criado de Lorenzo González Burro, hijo bastardo de Magdalena, su criada* (APS. Sta. Marta. Bautismos, Libro 1º, Fols. 94v y 111v).

ciente, mientras que, por el contrario, los nacimientos de esclavos sufren un paulatino descenso, desde sus máximos del siglo XVI, hasta prácticamente desaparecer a finales del siglo XVIII. Y si comparamos la evolución de los nacimientos de esclavos por localidades (gráfico II), vemos que ésta es muy pareja:

GRÁFICO II:
Evolución de los nacimientos de esclavos por localidades
(siglos XVI-XVIII), (valores absolutos)

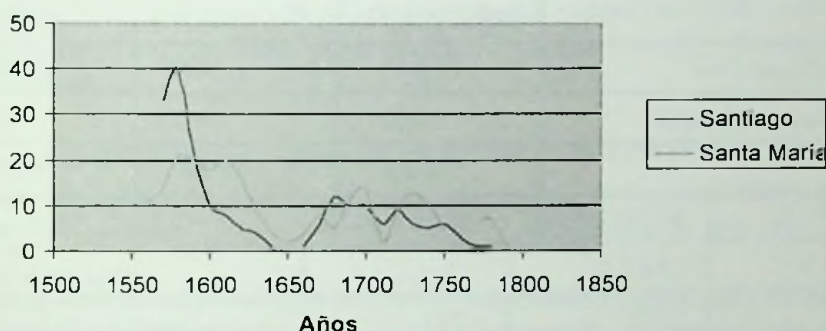


Fuente: APB y APS. Elaboración propia.

Observamos como desde mediados del siglo XVI, se produce un notable incremento de los bautizos de esclavos, más pronunciado en Barcarrota, pero que a finales de siglo decae, para recuperarse, ligeramente, a principios del XVII en la villa rayana, y cortar la tendencia descendiente en Salvaleón, para posteriormente ir disminuyendo de nuevo, y de manera significativa hacia mediados de siglo. Este comportamiento debe atribuirse la Guerra de Restauración portuguesa, que supuso la destrucción y el despoblamiento de la frontera extremeña, hasta el punto que los nacimientos desaparecen de los registros del señorío de los Suárez de Figueroa. Progresivamente se irán recuperando en el último tercio del seiscientos, de manera significativa en Barcarrota, y cayendo de nuevo a principios del XVIII, como consecuencia de la Guerra de Sucesión española, en la que nuevamente la frontera bajo extremeña se vió muy afectada. Pasada la con-

tienda sucesoria, la natalidad esclavista se recupera en Barcarrota, mientras que en Salvaleón tiene lugar un ligero remonte, que no podrá impedir que a mediados de siglo los esclavos desaparezcan de los libros de bautismo de la parroquia de Santa Marta⁸⁰. A la vez, en la localidad vecina los nacimientos se siguen produciendo, aunque cada vez en menor número, hasta el inicio de la última década del siglo, y únicamente en la parroquia de Santa María⁸¹, en Santiago (gráfico III) desaparecieron en los años setenta del citado siglo⁸².

GRÁFICO III:
Evolución de los esclavos nacidos en Barcarrota por parroquias
(siglos XVI-XVIII), (valores absolutos)



Fuente: APB. Elaboración propia.

⁸⁰ El último bautizo de esclavos del que tenemos noticias se produce el 1 de enero de 1758, cuando es llevada a la pila bautismal María Ramona, nacida tres días antes, hija de María de la O, esclava de Esteban Rodríguez Ledesma (APB. Santa Marta. *Libro 9º de Bautismos*, fol. 130v).

⁸¹ María Francisca Martina, hija de una esclava de D^a. María Utrera llamada Joaquina, bautizada el 14 de noviembre de 1791, fue la última esclavita registrada en Barcarrota en la Edad Moderna (APB. Santa María. *Libro 7º de Bautismos*, fol. 31v). Pero en 1814 de nuevo nos encontramos con el acristianamiento de: ...Ana Joaquina hija legítima de Josef Pedro natural de Aldea de la Mata, reino de Portugal, y de Antonia María, esclava, natural de Almendralejo, y vecinos de esta de Barcarrota... Llevado a cabo el 7 de octubre del citado año (Ibidem. *Libro 8º de Bautismos*, fol. 166).

⁸² Antonio Alonso, hijo de Juana María, esclava de D. Alonso de Alor, fue bautizado el 18 de febrero de 1772 (APB. Santiago Apóstol. *Libro 7º de Bautismos*, fol. 9).

Para todo el periodo Moderno nos encontramos que el porcentaje de esclavos bautizados es del 1,47%, con una diferencia notable entre una y otra localidad, pues mientras Barcarrota se sitúa en el 2,05%, Salvaleón se queda en el 0,62%. Cifras estas, que solo representan una aproximación al volumen total de población esclava en ambas villas, ya que, como anteriormente hemos adelantado, habría que añadir los esclavos que llegan procedentes de las transacciones comerciales, y que podrían aumentar considerablemente la proporción, en relación a la población libre⁸³.

CUADRO II:
Porcentaje de esclavos bautizados (siglos XVI-XVIII)

	BARCARROTA	SALVALEÓN	TOTAL
Total Bautizados	19.419	13.266	32.686
Esclavos Bautizados	400	82	482
%	2,05%	0,62%	1,47%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

Pero las cifras varían considerablemente si comparamos las distintas centurias, siendo muy notables las diferencias a lo largo de la Edad Moderna. Como hemos podido observar en los diversos gráficos, los máximos en la evolución de los nacimientos se producen a finales del siglo XVI⁸⁴, coincidiendo con lo que varios especialistas en el tema consideran el momento culminante de la esclavitud en la Península⁸⁵, y con el proceso de unión de las Coronas llevado a cabo por Felipe II a partir de 1580 que supuso un auge comercial considerable entre los diversos reinos peninsulares, y en especial entre Portugal, que tenía el monopolio del

⁸³ Francisco Zarandíeta Arenas, viene a confirmar esta presunción al comparar los datos de la década de 1660 en Almendralejo, en los que el porcentaje de esclavos bautizados, esos años, suponen un 3% del total, mientras que un Vecindario de 1665, eleva el número a un 6,3% del total de la población (*Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, 1993. págs. 334-366).

⁸⁴ Barcarrota paso de tener 400 vecinos en 1538 (Mira Caballos, E.: *Nuevos aportes a la historia...* pp. 579-598) a 603 en 1591, es decir, un crecimiento del 50% en 50 años; mientras que Salvaleón alcanzaba los 342 cabezas de familia a finales del quinientos (*Censo de la Corona de Castilla de 1591. Vecindario*. INE. Madrid, 1984. Págs. 767 y 775).

⁸⁵ Reglá, J.: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, 1970, pág. 324.

mercado negrero desde 1479⁸⁶, y Castilla. El desarrollo del comercio y el aumento de la natalidad, tanto general como la de los esclavos, son dos hechos paralelos y coincidentes. Así podemos deducir que las facilidades al comercio supusieron la entrada de un contingente de población joven, en edad de procrear, lo que redundó en un aumento de los nacimientos de esclavos en ambas villas. Hasta el extremo de que en la segunda mitad del siglo se alcance, en Barcarrota, un porcentaje del 5,88% sobre la población total, cifra muy similar a la obtenida por Fernando Cortés⁸⁷ para la Zafra del mismo período (un 6,66%), pero muy por encima de las que el mismo autor facilita para otras localidades extremeñas como Badajoz, con un 1,85%, o el escaso 1,1% aportado por Ángel Rodríguez para las últimas cuatro décadas del quinientos cacereño⁸⁸. Porcentajes estos últimos que se aproximan al 1,78% que hemos obtenido para Salvaleón. El momento culmen de estos nacimientos fue la década de los ochenta, cuando los bautizos de esclavos alcanzaron el 7,68% del total de bautizados en Barcarrota⁸⁹ y el 3,61% de los de Salvaleón.

CUADRO III: Porcentaje de población esclava en el siglo XVI

Siglo XVI	BARCARROTA	SALVALEÓN	TOTAL
Total Bautizados	2.600	2.188	4.788
Esclavos Bautizados	153	39	192
%	5,88%	1,78%	4,01%

Fuentes: APB y APS; Elaboración propia.

En la década final del siglo se produce una disminución de los bautismos, que si entre la población en general es leve, en cambio entre los esclavos fue pro-

⁸⁶ Domínguez Ortiz: *La esclavitud...* pág. 372.

⁸⁷ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura Meridional, siglo XVII*. Badajoz, 1987. págs. 96. No podemos obviar que Zafra era la principal ciudad comercial del suroeste extremeño, y la similitud entre el porcentaje de las dos localidades, puede hacernos reflexionar sobre la importancia del comercio en la Barcarrota del siglo XVI.

⁸⁸ Rodríguez Sánchez, A.: *Cáceres: población y comportamientos demográficos en el siglo XVI*. Cáceres, 1977. págs. 92, 93 y 100.

⁸⁹ Los porcentajes por parroquias en esa década se sitúan en el 8,49% en Santiago Apóstol, y el 6,38 en Santa María del Soterraño.

nunciada, como consecuencia de la crisis demográfica que se sufre a finales de la centuria. Crisis que reduce el porcentaje de esclavos nacidos en Barcarrota al 3,32%, y al 1,82% en Salvaleón.

CUADRO IV: Porcentaje de población esclava en el siglo XVII

Siglo XVII	BARCARROTA	SALVALEÓN	TOTAL
Total Bautizados	6.276	4.035	10.311
Esclavos Bautizados	126	31	166
%	2%	0,76%	1,52%

Fuentes: APB y APS; Elaboración propia.

A lo largo del siglo XVII se producen dos ciclos demográficos completamente diferentes respecto al nacimientos de esclavos. En líneas generales podemos decir que la proporción de esclavos fue del 1,52% a lo largo de todo el siglo. Pero con una clara diferencia entre la primera mitad del mismo, donde se sufre un pronunciado retroceso que llega a su punto de máxima depresión en el período de la Guerra de Restauración portuguesa, 1640-1668. Sería en ese período cuando la media barcarroteña de 2% para la centuria se reduce al 1,18%, y la de 0,76% de Salvaleón pasa al 0,47%. Es significativo que en la parroquia de Santiago sólo se bauticen dos esclavos durante ese período, y que en la de Santa Marta, entre 1650 y 1669, no aparezca ni un solo esclavito bautizándose. Hemos de tener en cuenta que durante los años de la guerra la frontera prácticamente se despuebla. Barcarrota, sometida a la presión militar, se queda reducida a unos 150 vecinos⁹⁰, precisamente los que menos posibilidades de huir tenían, ya que los elementos más acomodados son los primeros en poner tierra de por medio y buscar alojamiento en poblaciones más seguras, llevándose con ellos a sus esclavos.

⁹⁰ El 5 de julio de 1644 en una carta del gobernador portugués del Alentejo, Alegrete, a Joao IV, le comunica que han detenido a un boticario y a un clérigo de Barcarrota, que iban para Badajoz y "...diz que na villa e Barc Rota a ven athe 150 vezinhos..." (Laranjo Coelho, P. M.: *Cartas dos Governadores da provincia de Alentejo a el-rei D. Joao IV*. Tomo I. Lisboa, 1940. págs. 46-48). El clérigo detenido debió ser D. Pedro de Villegas, párroco de Santa María, que entre el 13 de marzo y el 14 de agosto de 1644 dejó de hacer asientos en los registros parroquiales (APB. Santa María, *Bautismos*, Libro 2º, Fols. 298 y 298v).

vos⁹¹. La situación de Salvaleón no fue mejor, ya que debía sufrir tanto las incursiones militares, como el tener que aportar hombres⁹² y víveres a la defensa de las localidades limítrofes –en especial a la de Barcarrota– lo que les lleva hasta intentar el soborno⁹³ para evitar que sus vecinos en una situación tan precaria e insegura tuvieran que abandonar su localidad y faenas diarias, lo que venía a aumentar la penuria de la villa.

A partir de 1670, con el fin de la contienda, la natalidad tanto general como la de los esclavos se recupera. Tal situación surge más como consecuencia de la vuelta de la población que debido a la reactivación del comercio de esclavos, que también tuvo lugar a partir de esa fecha. En anteriores ocasiones esto conllevó un repunte en los nacimientos, pero que en estos momentos obedece fundamentalmente a un fenómeno exportador, reduciéndose las importaciones a la mínima expresión, y siempre a esclavos jóvenes y varones⁹⁴. Esta reactivación de los nacimientos también es patente en otras localidades extremeñas como la

⁹¹ El 9 y 10 de noviembre de 1645 mueren en Salvatierra de los Barros ...*María y Magdalena, esclavas de María de Gata, viuda, estante en Salvatierra y vecina de Barcarrota...* (APSdeB. Difuntos, Libro 1^o, Fol. 47).

⁹² El Duque de San Germán a la villa de Salvaleón, Badajoz, 7 de julio de 1648: *Para la guarnición y defensa de la villa de Barcarrota. Le mando se forme una compañía de infantería de la que ha de ser capitán el gobernador Francisco Pérez de Sanjuán, y porque de esa villa y de la de Varcarrota se ha de componer la compañía, VM dispondrá el que luego se execute en la conformidad que el gobernador y la persona que fuere por los dichos lo dispusieren, aplicando Vm lo que le toca de su parte. Guarde Dios a VM muchos años.* (AMS. Actas Capitulares. Leg. 153. Carpeta 342. s/f.). El Concejo de Salvaleón, no debió poner el más mínimo interés en cumplir la orden, ya que esta se repitió el 5 de agosto en un tono de apremio amenazante: *...y si algún daño resultare de esto se paguen su cuenta de VM, a quien guarde Dios muchos años* (Ibidem. El Duque de San Germán a la villa de Salvaleón, Badajoz, 5 de agosto de 1648. s/f).

⁹³ El 22 de enero de 1651 el concejo de Salvaleón acordó entre los pagos de débitos urgentes: *...más de trescientos reales que se le dan a el gobernador de Barcarrota, porque no moleste a los quarenta soldados que de esta villa van a dicho castillo...* (AMS. Actas Capitulares. Leg. 18. carpeta 10. Pago de débitos urgentes. s/f. 22 de enero de 1651).

⁹⁴ En el último tercio del XVII, solamente se importaron tres esclavos: un joven negro de 17 ó 18 años, comprado en Salvaleón por D. Jorge Messía y D^a. Teresa de la Barrera, en 1675, a Francisco Lopes, portugués de Villaviciosa; ese mismo año el marqués D. Pedro Fernández-Portocarrero, adquirió en su feudo, al oliventino Juan Perera, un negro tinto de 20 años llamado Aníbal; y por último en 1696 fue comprado en Salvaleón Francisco, tinto de 18 años, por D. Juan de Salas Ramírez al intermediario portugués Juan Gallego de Frades Magallanes. No sabemos el tiempo que estos dos últimos permanecieron en las respectivas localidades en que fueron comprados, puesto que el marqués pudo trasladarlo a cualquiera de sus posesiones, y el comprador de Salvaleón era originario de Galisteo (AHPB. Protocolos. Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 60; Leg. 1826. Año 1675. Carta de Venta. fol. 114; y APS. Protocolos de Francisco Blas Muñiz del año 1696. Carta de Venta. Fols. 113-114).

vecina Almendral⁹⁵, Almendralejo⁹⁶, Badajoz⁹⁷, Jerez de los Caballeros⁹⁸, Miajadas⁹⁹ o Montijo¹⁰⁰.

El siglo XVIII se inicia con la Guerra de Sucesión española, que va a suponer el apuntalamiento del descenso natalicio, iniciado en los últimos años del seiscientos en ambas villas, fenómeno paralelo al decrecimiento del comercio esclavista en la zona. Una vez pasada la contienda sucesoria, la natalidad general se recupera de forma progresiva y significativa, pero el nacimiento de esclavos en ambas villas va a ir paulatinamente decayendo hasta situarse el porcentaje en un escaso 0,75%, llegando a desaparecer los esclavos de los libros de registros parroquiales a finales de siglo.

CUADRO V: Porcentaje de población esclava en el siglo XVIII

Siglo XVIII	BARCARROTA	SALVALEÓN	TOTAL
Total Bautizados	10.053	7.043	17.586
Esclavos Bautizados	112	19	131
%	1,11%	0,27%	0,75%

Fuentes: APB y APS; *Elaboración propia*.

A pesar de ello, hay que apuntar que entre 1720 y 1759 se produce un aumento de la natalidad, situándose en Barcarrota el porcentajes de esclavos en el 1,44%, y en un 0,41% en Salvaleón, es decir, un 0,92% para ambas villas en ese período de tiempo.

Por otra parte la información facilitada por las comprobaciones del Catastro de Ensenada no coincide con aquellas que nos proporcionan las fuentes locales. Según el Catastro, en Barcarrota cinco propietarios, todos ellos hidalgos o labradores acomodados, se repartían 14 esclavos¹⁰¹, ignorando la existencia de impor-

⁹⁵ Pérez Guedejo, J. J.: *Esclavos en Almendral (siglos XVI-XIX)*. Barcarrota, 2000. págs. 17-22.

⁹⁶ Zarandíeta Arenas, S.: Op. Cit. Pág. 342.

⁹⁷ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* pág. 98.

⁹⁸ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* pág. 43.

⁹⁹ Naranjo Sanguino, M. A.: Op. Cit. Pág. 513.

¹⁰⁰ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...*pág. 98.

¹⁰¹ ACS. DGR. Catastro de Ensenada Comprobaciones. Libro 136. Fols. 9 y 25-32.

tantes dueños de esclavos como a D. Jorge de Alor y Mexía, seguramente el hidalgo más enriquecido de la localidad¹⁰², o a Pedro Barbola de Fonseca, al que nombran entre los labradores, pero sin hacer referencia a sus esclavos, y que más adelante veremos entre los propietarios. Situación que se repite en Salvaleón, Donde solo aparece un único propietario de esclavos¹⁰³, ignorando a los Gil Rebollo, los más importantes propietarios de esclavos del XVIII en Salvaleón.

II.2. LOS NACIDOS ESCLAVOS

Como recoge el derecho castellano el hijo de esclava hereda la condición jurídica de su madre, y por lo tanto nace esclavo independientemente de quien sea el padre¹⁰⁴. De modo que los nacimientos se convierten en una importante fuente de abastecimiento de mano de obra cautiva. Población de la que solamente los libros sacramentales nos facilitan algún tipo de información, ya que el resto de fuentes rara vez hacen referencia a los nacidos esclavos. Entre la información que nos proporcionan los libros de bautismos se encuentran noticias tan interesantes como el nombre de la madre, el del dueño, la fecha de bautismo, la frecuente ilegitimidad de estos nacimientos, la estacionalidad de los partos y el número de hijos que llaga a tener cada esclava, entre otros aspectos.

II.2.1. La ilegitimidad de los nacimientos

Un aspecto común en ambas localidades es el alto índice de ilegitimidad existente entre los bautizos de niños nacidos de madre esclava. De los 400 esclavos bautizados en Barcarrota 392 son recién nacidos y los ocho restantes adultos, mientras que en Salvaleón es uno el adulto y 81 los neonatos. De ellos el 91,3%

¹⁰² D. Jorge de Alor y D^a. Agustina Bejarano, su mujer, declararon en un testamento conjunto, fechado el 12 de agosto de 1772, poseer: quinientas cincuenta fanegas de trigo, más de tres mil quinientas cabezas de ganado, dehesas, olivares, viñas, cercados, molinos, casas, cincuenta y dos libras de plata labrada y conservar aún esclavas domésticas. Lo que le permitió dotar a sus hijas D^a. Isabel y D^a. M^a Josefa de Alor y Mexía con cuatro mil ducados cada una, para casar la primera con D. Alonso María de Reina y Pedrosa, marqués de Cerverales, y a su otra hija, con el acomodado caballero de Santiago D. Bernabé Sánchez de Liaño y Arjona. (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1901. Año 1772. Testamento. Fols. 84-98).

¹⁰³ AGS. *Registro General del Sello*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones. Libro 149. Solamente nombra como dueño de esclavo a D. Pedro Marroquín y Layseca.

¹⁰⁴ *Partida* IV, Título XXI, Ley II.

de los bautizados en Barcarrota son fruto de una relación ilegítima, proporción que asciende al 100% de los esclavitos bautizados en Salvaleón. De tal modo, que ambas localidades arrojan una media de ilegitimidad del 92,9% en los partos de las esclavas.

Esta ilegitimidad se desprende de las propias partidas de bautismo, donde habitualmente se recoge junto al nombre al nombre del bautizado el de su madre y el del dueño de ésta, pero en el lugar destinado al padre suele aparecer la coletilla "*no se supo quien era su padre*", "*de padre no conocido*" o "*hijo bastardo de...*"¹⁰⁵.

CUADRO VI:
Ilegitimidad de los nacimientos de esclavos (siglos XVI-XVIII)

NACIMIENTO DE ESCLAVOS	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
	Nº.	%	Nº.	%	Nº.	%
Ilegítimos	358	91,3%	81	100%	439	92,8%
Padres legítimos	34	8,7%	-	-	34	7,2%
TOTAL	392	100%	81	100%	473	100%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

La marginalidad de los esclavos no se ve solamente en el hecho de que sean fruto de una relación al margen de la legitimidad conyugal, sino también en que en 39 de las partidas correspondientes a Barcarrota y en 13 de las de Salvaleón los párrocos ni siquiera se tomaron la molestia de registrar el nombre de la madre del neófito, pues tan solo era necesario adjudicar el nuevo esclavo a su dueño. Es el caso de una esclava de Lorenzo Blasco, bautizada el 16 de octubre de 1573, a la que ponen por nombre Inés y por filiación "*esclava del dicho Lorenzo*

¹⁰⁵ Los Libros de Bautismos están llenos de ejemplos:
APB. Santiago Apostol. *Bautismos*, Libro 1º, Fol. 62: "*...Ana hija de Isabel esclava de Diego Mulero...no se supo quien es su padre...*".
Ibidem: *Bautismos*, Libro 3º, Fol.23: "*...Alonso hija de María González, esclava de Alonso Botello, y de padre no conocido...*".
APS. Sta. Marta. *Bautismos*, Libro 1º, Fol. 111v: "*...Benito hijo bastardo de Magdalena esclava de Lorenzo González Burro...*".

Blasco"¹⁰⁶; o el de Catalina, "hija de una esclava de Damasio Muñoz de Córdoba"¹⁰⁷.

La ilegitimidad de los nacidos esclavos hace pensar en que eran fruto de relaciones clandestinas de sus madres bien con otros esclavos, o bien con sus dueños¹⁰⁸, prácticas ambas muy extendidas y admitida por buena parte de la sociedad del momento, ya que se trataba, en palabras de Isabel Testón, de un comportamiento muy arraigado en el sentir de sus gentes¹⁰⁹, lo que llevó a la iglesia pacense a proclamar en el Sínodo de 1671:

*"Pónense especialmente penas contra los amancebados con sus esclavas; porque ha llegado la malicia a tanto que pospuesto el temor de Dios, y el gran cargo de sus ánimos, y consciencias, unos las compran para usar mal de ellas, y otros las consienten amancebadas por los intereses de los hijos que le parieren, dexandolas vivir deshonestamente, y en pecado mortal, como quien las tiene como ganado de granjería, para servirse de ellas...."*¹¹⁰.

Esta preocupación de la Iglesia nos hace suponer que estas prácticas se habían convertido en algo cotidiano, bien porque los hijos nacidos suponían una fuente de ingresos extras para los propietarios de esclavas por los intereses de los hijos que le parieren, o bien por que venían a solucionar las necesidades sexuales de sus amos, incluidas las de los ministros de la Iglesia:

¹⁰⁶ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 1^o, Fol. 27.

¹⁰⁷ Ibid. *Bautismos*, Libro 1^o, Fol. 30v.

Otros ejemplos son:

APS. Sta. Marta: *Bautismos*, Libro 1^o, Fol.13v: "...Pedro de la esclava de Hernando Domínguez...".

Ibid.: Fol. 19: "...Antón esclavo de Juan Moreno Naranjo...".

Ibid: Fol. 29v: "...Domingo criado de Juan Rodríguez...".

¹⁰⁸ Un ejemplo claro de amancebamiento entre dueño y esclava lo tenemos en Salvaleón, con motivo de las nupcias de Juan Martín Serrano con Maria Mexia, mulata, hija de Antón de Silva e Isabel Fernández, su esclava, llevado a cabo el 6 de mayo de 1630 (APS. Santa Marta. *Matrimonios*, Libro 1^o, Fol. 3).

¹⁰⁹ Testón Núñez, I.: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Badajoz, 1985, págs. 177-191.

¹¹⁰ *Constituciones Synodiales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Fray Francisco de Roys y Mendoza, Obispo de Badajoz, electo Arzobispo de Granada*. Madrid por Joseph Fernández de Buendía, 1673, libro V, título XII, número 8, págs. 230-231.

Citado por Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura Meridional, siglo XVII*. Badajoz, 1988, pág.105.

"...que cualquiera Clérigo que estuviere amancebado con su esclava sea castigado con sesenta días de cárcel, y resultado en tres mil marevedis, aplicados para Obras Pías y gastos de justicia por mitad..."¹¹¹.

A la vez que constata un hecho: las dificultades que encontraban los esclavos para legalizar sus relaciones, ya que los dueños no facilitaban los matrimonios en los que alguno, o ambos, de sus miembros eran esclavos, puesto que este era considerado como un paso previo a la manumisión del esclavo o esclava. Incluso, como señala Aurelia Martín Casares en su estudio sobre la esclavitud en Granada en el siglo XVI, muchas esclavas aceptarían la cohabitación con hombres libres como paso previo al matrimonio bajo la promesa o creencia de *que sus prometidos las ahorrarían*¹¹².

Pero los hijos no sólo eran fruto de relaciones ilícitas consentidas por las esclavas, sino consecuencias de los abusos sexuales que estas sufrían por parte de sus dueños u otros miembros de la familia de éste, como manifiesta Manuel Lobo Cabrera al afirmar que *violarlas debió ser también frecuente*¹¹³.

En cuanto a ese 8,7% de las partidas de Barcarrota en las que sí aparece un padre reconocido, se trata siempre del marido legítimo de la esclava, es decir personas siempre cercanas al mundo de los esclavos o formando parte de este, pese a que no pertenezcan a un mismo dueño¹¹⁴, aunque en tres casos se trate de hombres libres casados con esclavas¹¹⁵.

II.2.2. La estacionalidad de los partos

Podríamos pensar que los nacimientos de esclavos, dado que en su inmensa mayoría son fruto de relaciones ilícitas fuera de los cánones que marcaba la

¹¹¹ Ibidem.

¹¹² Martín Casares, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, Raza, Religión*. Granada, 2000, pág. 362.

¹¹³ Lobo Cabrera, Manuel: "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna". *Baética*, 15, 1993, pág. 308.

¹¹⁴ El beneficiado por los posibles hijos habidos entre esclavos de diferentes dueños será siempre el propietario de la madre, sin que el amo del padre tenga ningún derecho legal sobre la prole de éste.

¹¹⁵ Es el caso de Santiago Hernández que el 13 de febrero de 1750 bautiza a su hija María Soterraña, fruto de su matrimonio con Francisca Cansado, esclava de D. Alonso Cansado (APB. Santiago Apóstol, *Bautismos*, Libro 5º, Fol. 421).

sociedad del momento, se distribuirían de manera más o menos homogénea a lo largo de todo el año. Pero no podemos olvidar que la gran mayoría de los esclavos debían de vivir de manera amancebada y por lo tanto las concepciones y nacimientos de sus hijos deberían responder a los ciclos biológicos y culturales propios de la sociedad en la que estaban inmersos.

En Barcarrota los máximos se producen en los meses de enero –máximo absoluto– febrero, marzo y septiembre, mientras que en Salvaleón los máximos se sitúan en enero, junio, julio y noviembre. Es decir que son fruto de las concepciones llevadas a cabo en los meses de abril, mayo, junio y diciembre para el primer caso y de nuevo abril, junto con septiembre, octubre y febrero para el segundo. Los máximos absolutos de concepción en abril (Barcarrota) y octubre (Salvaleón) coinciden claramente con dos ciclos vitales y laborales: el cambio primaveral e inicio de un nuevo ciclo biológico, unido al fin de la abstinencia sexual promovida por la Iglesia durante la cuaresma, y la finalización por San Miguel del año agrícola. Las concepciones en diciembre y febrero vienen condicionadas por un menor trabajo en las faenas agrícolas y el mal tiempo, lluvias y frío, que invitan a permanecer mayor espacio de tiempo junto al hogar y por lo tanto mayor posibilidad de contactos personales. En el máximo de septiembre de Salvaleón se unen, seguramente, dos factores: el fin de las tareas agrícolas y las fiestas patronales donde el divertimento, la relajación de las costumbre y la presencia de un mayor número de personas permitirá un aumento del porcentaje de relaciones. Curiosamente esta fecha coincide también con las fiestas patronales de Barcarrota, donde además se realizaba una importante feria y la afluencia de visitantes, tratantes y mercaderes era notable, y sin embargo septiembre es un mes de mínimos en el número de concepciones.

CUADRO VII: Estacionalidad de los bautizos de esclavos (1549-1800)

Meses	BARCARROTA	%	SALVALEÓN	%	TOTAL	%
Enero	52	13%	8	9,75%	57	11,82%
Febrero	40	10%	6	7,32%	46	9,54%
Marzo	41	10,25%	7	8,53%	48	9,95%
Abril	34	8,50%	5	6,09%	39	8,09%
Mayo	24	6%	7	8,53%	31	6,43%
Junio	28	7%	9	10,97%	37	7,67%
Julio	29	7,25%	11	13,41%	40	8,29%
Agosto	30	7,50%	7	8,53%	37	7,67%
Septiembre	36	9%	5	6,09%	41	8,50%
Octubre	34	8,50%	6	7,32%	40	8,29%
Noviembre	32	8%	8	9,75%	40	8,29%
Diciembre	23	5,75%	3	3,65%	26	5,39%
TOTAL	400	100%	82	100%	482	100%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

Los mínimos en cambio se dan en los meses de mayo, junio y diciembre en Barcarrota, y en abril, septiembre y diciembre para Salvaleón. Lo que nos lleva a los meses de agosto, septiembre y marzo y a los de julio, diciembre y de nuevo marzo. La coincidencia de que el mínimo absoluto en ambas localidades se sitúe en el mes de marzo tiene una clarísima explicación desde el punto de vista religioso, marzo es un mes esencialmente cuaresmal y por lo tanto el control debía de ser mayor, y diciembre es un mes de adviento. La escasez de concepciones en los meses de verano está en relación con la mayor dedicación a los trabajos agrícolas que se desarrollan principalmente entre los meses de mayo y octubre.

Esta adaptación de las concepciones a los ciclos agrícolas y religiosos también ha sido detectada en otras localidades extremeñas como Jerez de los Caballeros¹¹⁶ y Montijo¹¹⁷.

II.2.3. El número de hijos por esclavas

Está muy extendida la idea de la esclava como mera procreadora de hijos con los que contribuía a un mayor enriquecimiento de su propietario. Es posible que muchos dueños vieran en sus esclavas una fuente de ingreso con la continua venta de los esclavitos que estas periódicamente fueran dando a luz. Pero hemos de tener en cuenta que con cada parto el propietario arriesgaba su inversión y aunque este se llevase a buen fin hemos de observar que el pequeño esclavo no podía ser vendido hasta que no pudiese valerse por si mismo, o junto con su madre; mientras tanto dependía de los cuidados que le proporcionaba su progenitora y del mantenimiento por parte del dueño, que nunca sabía si este alcanzaría la edad de poder ser vendido, dada la alta mortalidad infantil de la época¹¹⁸. En concreto de las 93 partidas de defunción en las que aparecen esclavos, en los registros parroquiales de ambas localidades, el 35,48% corresponden a niños¹¹⁹, lo que nos permite hacernos una idea de la alta mortalidad infantil existente. A ello hay que unir la poca predisposición de las esclavas para tener hijos, la inestabilidad de sus relaciones afectivas, la posibilidad de ser vendidas o separadas de sus hijos, lo que les llevaría, como mantiene Lobo Cabrera, a que *psíquicamente no estuvieran dispuestas a tener hijos para condenarlos a estar privados de libertad*¹²⁰. Y como señala Aurelia Martín Casares el recurso al aborto debió ser una práctica muy extendidas entre las esclavas¹²¹.

¹¹⁶ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Págs. 48-50.

¹¹⁷ Cortés Cortés, F.: "Los esclavos en Montijo". *Alminar*, 15, Badajoz, 1980. Págs. 4-6.

¹¹⁸ Naranjo Sanguino, M. A.: Refiriéndose a los esclavos de Miajadas dice: "De los 13 bautizos localizados, estos tres niños muertos que acabamos de aludir suponían el 23%, lo que nos indica la existencia de una mortalidad infantil muy elevada" en "La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna". REE. Tomo LVI, Nº II, Badajoz, 2000, Pp. 505-521. Pág. 514.

¹¹⁹ APB.: Santiago Apóstol, *Difuntos*, Libros 2º, 3º y 4º.

Santa María, *Difuntos*, Libros 1º, 2º, 3º y 4º.

APS.: Santa Marta, *Difuntos*, Libros 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Los datos corresponden a los registros comprendidos entre 1636 y 1800. El Libro 1º de *Difuntos* de Santiago Apóstol del APB no se conserva.

¹²⁰ Lobo Cabrera, M.: "La mujer esclava...". Pág. 299.

¹²¹ Martín Casares, A.: *Op. Cit.* pág. 344.

Pretender conocer el número de hijos tenidos por cada esclava, en base a la información proporcionada por los registros parroquiales de Barcarrota y Salvaleón, nos supone un handicap, ya que sólo podemos contar con aquellos hijos que aparecen registrados en ambas localidades. No sabemos nada de la posible descendencia que pudieran tener estas esclavas antes de ser compradas o después de ser vendidas fuera de estas villas; también existe el problema de la confusión entre diversas madres al tener el mismo nombre y haber podido ser objeto de posible venta o cambio de propietario dentro de una misma localidad. Pero, a pesar de los problemas y dificultades que nos plantean las fuentes, su análisis nos permite afirmar que la gran mayoría de las esclavas tienen un solo hijo, un 65,32% en Barcarrota y un 64,6% en Salvaleón, mientras que las que tienen una prole numerosa son escasísimas. Lo que supone una media de 1,5 hijos entre las esclavas barcarroteñas y 1,7 entre las de Salvaleón. Valores, estos, que según Lobo Cabrera coinciden plenamente con la media de hijos que solían tener las esclavas, cifra que él sitúa entre el 1,5 y el 2¹²². A la vez que tampoco difiere de otras localidades próximas, como Feria¹²³ o Jerez de los Caballeros¹²⁴, que se mantienen dentro de los límites marcados.

¹²² Lobo Cabrera, M.: "La mujer esclava...". Pág. 311.

¹²³ Muñoz Gil, J.: Op. Cit. Págs. 292-299.

¹²⁴ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Pág. 51.

CUADRO VIII: Número de hijos por esclava (siglos XVI-XVIII)

Numero de Hijos	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
	NºEsclavas	%	NºEsclavas	%	NºEsclavas	%
1	162	65,32%	24	55,81%	186	63,92%
2	53	21,37%	8	18,60%	61	20,96%
3	19	7,66%	6	13,95%	25	8,60%
4	6	2,42%	2	4,65%	8	2,74%
5	5	2,01%	2	4,65%	7	2,40%
6	2	0,80%	0	0%	2	0,69%
7	1	0,40%	1	2,32%	2	0,69%
TOTAL	248	100%	43	100%	291	100%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

II.2.4. Los intergenésicos

Ya hemos comprobado como en la información contenida en los libros de bautizos de las dos localidades el 60,6% de las esclavas tienen un solo hijo, mientras que sólo el 6,5% tiene cuatro o más descendientes. Bien es verdad que desconocemos si las esclavas no nacidas en alguna de las dos localidades y que llegaron como consecuencia del comercio esclavista, así como las vendidas, donadas o heredadas por sus propietarios a otro dueño dentro de la localidad o fuera de ella, llegaron a tener algún hijo al que no podemos seguir la pista, dado que los nombres de las madres se repiten constantemente, o al traslado a otra localidad. Son por lo tanto las esclavas que permanecen largos años al servicio de un mismo dueño, o por lo menos durante la etapa fértil de su vida las que nos facilita la información referente a la periodicidad de los partos. Si analizamos a ese 6,5 de mujeres esclavas que trajeron al mundo entre cuatro y siete vástagos nos encontramos con que la periodicidad medía entre partos era de 3,3 años. Pero, como es evidente, cada mujer es un mundo con unas condiciones y una coyuntura diferentes a las del resto. Así Isabel, esclava del barcarroteño Jusepe de Acosta, tiene a sus cinco hijos con un período de dos años

entre partos¹²⁵, la también barcarroteña Inés, esclava de Alonso Pérez San Juan, que tuvo sus tres partos entre 1611 y 1622, eleva la media entre las gestaciones a los 5,5 años¹²⁶, mientras que por su parte Benita, esclava del vecino de Salvaleón D. Juan de Liaño, se mantiene en una media de 2,5 años a lo largo de sus siete alumbramientos llegados a buen fin, entre 1625 y 1640¹²⁷. Hemos de tener en cuenta que los registros parroquiales sólo recogen los bautizos de aquellos partos que han llegado al final del período de la gestación y, el neonato no ha muerto durante el parto. A esto se une el que los registros de difuntos son muy tardíos y raramente informan del nombre de la madre cuando se trata de un recién nacido de esclava, poniendo por única filiación el nombre del dueño de la madre¹²⁸. Por lo tanto, las esclavas que tuvieron períodos intergenésicos más prolongados perfectamente pudieron sufrir embarazos malogrados que al no llegar al final de la gestación no aparecen recogidos, pero que de conocerse aumentarían la capacidad procreadora de estas mujeres sometidas a la esclavitud.

II.3. EL MERCADO ESCLAVISTA

II.3.1. Evolución general del mercado

Para realizar el estudio de la evolución general del mercado esclavista, en las localidades de Barcarrota y Salvaleón, contamos únicamente con 61 documentos que hacen referencia a la compraventa de esclavos, de los que solamente cuatro de ellos corresponden a operaciones comerciales realizadas en el siglo XVI. La causa de la escasez documental se debe a que los distintos archivos utilizados en este trabajo no conservan documentación notarial correspondiente al siglo XVI. Solamente en el Municipal de Zafra aparecen diversa documentación referente al quinientos pero muy escasa en lo referente al comercio negrero en

¹²⁵ Francisca en 1600, Inés en 1602, Francisco en 1604, María en 1606 y Pedro en 1608 (APB. Sta. María, *Bautismos*, Libro 2º, Fols. 39, 80, 100v, 101 y 112).

¹²⁶ Pedro en 1611, Alonso en 1618 y los mellizos Francisco e Isabel en 1622 (APB. Santa María, *Bautismos*, Libro 2º, Fols. 126, 156v y 179).

¹²⁷ Juan en 1625, Isabel en 1628, Cristóbal en 1630, María en 1633, Francisca en 1635, Alonso en 1638 y Martín en 1640 (APS. Sta. Marta, *Bautismos*, Libro 3º, Fols. 8v, 30v, 44, 64v, 79, 93v y 105v).

¹²⁸ APB. Sta. María. *Difuntos*, Libro 1º, Fol. 20: "...un negrito de la viuda de Miguel Vázquez...". Ibidem, Fol. 23: "...una esclavita de Jerónimo Pérez...".

el ámbito geográfico objeto de nuestro estudio. A lo que se suma que para la centuria del diecisiete nos encontramos con varias lagunas documentales motivadas por la mala conservación de los protocolos o por los avatares históricos. Y únicamente, el siglo XVIII nos permite realizar una serie relativamente completa de las ventas efectuadas en las dos villas bajorrayanas extremeñas. Aún así, el mercado esclavista en Barcarrota dista mucho de las escasas 13 compraventas mencionadas por Mira Caballos, al hablar del fenómeno esclavista en la localidad durante los siglos XVII y XVIII¹²⁹. Como los propios protocolos notariales demuestran.

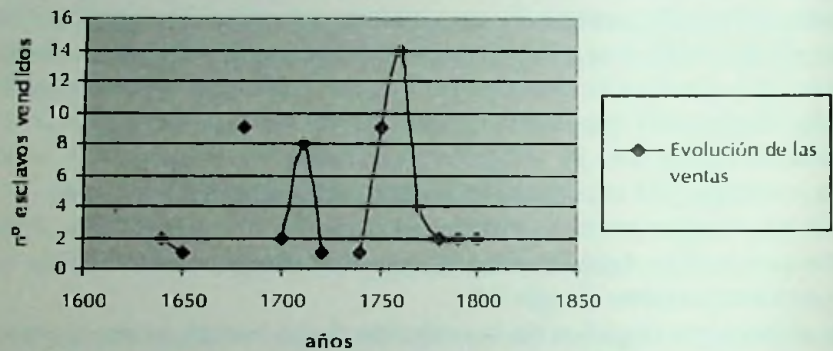
No podemos pasar por alto que fue precisamente el siglo XVI la época de mayor trasiego comercial en la trata de esclavos. La expansión geográfica que tanto castellanos como portugueses llevaron a cabo desde el siglo XV supuso un revulsivo para el mercado esclavista. Dadas las continuas remesas de negros esclavizados que los portugueses van a trasladar a Europa, desde sus factorías africanas, de los cuales una parte de ellos los castellanos exportarán a las nuevas colonias de las Indias Occidentales. Pero no todos van a ser trasladados al Nuevo Mundo, una porción importante de estos siervos cautivos van a permanecer en la Península Ibérica para ser utilizados como mano de obra esclava. Y es precisamente en el siglo XVI cuando en los registros parroquiales suelen aparecer esclavos adultos, recientemente comprados a los que sus amos acristianan. Siendo, las fuentes parroquiales, las únicas con las que contamos para poder analizar el mercado esclavista durante el siglo XVI.

Si observamos el gráfico de la evolución de las ventas podemos comprobar como carecemos de información para el período anterior a 1640 y como éstas van disminuyendo progresivamente hasta desaparecer a partir de 1650, y no volver a tener actividad, el mercado esclavista, hasta la década de 1680- 1689, que se salda con 9 transacciones, para volver a caer en la década siguiente. El motivo fundamental del hundimiento del comercio en Barcarrota y Salvaleón, lo encontramos en la Guerra de Restauración portuguesa de 1640-1668. Ambas villas se vieron fuertemente afectadas por el desarrollo de las actividades bélicas que llevaron muerte, destrucción y despoblamiento a toda la frontera hispano portuguesa, como el Concejo de Salvaleón recogía en 1644:

¹²⁹ Mira Caballos, E.: *Barcarrota y América: Flujo y reflujo en una Tierra de Frontera*. Badajoz, 2003. Págs. 30-33.

"...por el levantamiento de las guerras de Portugal y continuas correrías que el enemigo hace en esta villa y su término llevándose a sus vecinos y los ganados, y estan tan pobres con los continuos aloxamientos que tienen de soldados, dándoles de comer y cama [...] y los continuos convoyes de pasajes de soldados a la villa de Barcarrota y a la ciudad de Xerez y otras partes..."¹³⁰.

GRÁFICO IV:
Evolución de las ventas de esclavos
(siglos XVII y XVIII), (valores absolutos)



Si la situación de Salvaleón en 1644 era de despoblamiento y pobreza -aunque no debemos olvidar que el informe que sus regidores elevan al Consejo de Su Majestad estaba, con toda seguridad, "maquillado" para aumentar las calamidades sufridas por la villa y conseguir con ello la exoneración de tributos-, la situación de Barcarrota, en la primera línea de batalla, no fue mucho mejor. Como nos informa el propio gobernador del Alentejo, en una carta fechada el 5 de julio de 1644, el número de vecinos se vio reducido a 150:

¹³⁰ AMS. *Libros de Actas Capitulares*. Leg. 17, Carpeta 3. Petición del Concejo al Intendente General de Extremadura. Fol. 1, (13 de marzo de 1644).

"...diz que na villa e Barca Rota a ven athe 150 vezinhos e que estes andão Recolhendo o pão que he muito no pouco que se ne avão. E que ally não ha infantería nen cavillaria nem nocalitello defense mais que a de 16 mandaes que cada tres dies lhe meten con suas armas..."¹³¹.

Es evidente que en situaciones de crisis los elementos acomodados tienden a huir, buscando lugares más seguros donde cobijarse hasta que el peligro se aleja y pueden volver a sus lugares de origen para rehacer sus haciendas. Y es lógico pensar, que son estos miembros enriquecidos de la sociedad los principales poseedores de esclavos y que en el momento de la huida los llevaron con ellos como parte de su servicio o como parte valiosa de sus posesiones susceptibles de transportar. A lo que se uniría que a la vuelta a sus hogares habría otras prioridades más imperantes que el realizar un gasto suntuario, quizás innecesario, en aquellos momentos como era la compra de nuevos esclavos y, de ahí la depresión del mercado esclavista durante ese período en ambas localidades.

En la década de 1670 el mercado se reactiva de nuevo, como consecuencia de una relativa mejora de las condiciones económicas, tras el fin del conflicto bélico, para caer en los años siguientes, posiblemente como consecuencia de las nefastas condiciones atmosféricas y las malas cosechas, como los labradores de Barcarrota manifiestan en 1696:

"...por ser tan malas dichas sementeras,....por la corta cosecha y esterilidad de la tierra y gran invernada que abido que no a dado lugar a que ayan salido ni criarse dichos sembrados..."¹³².

La compra venta de esclavos se reactiva en los primeros años del siglo XVIII, pero a partir de 1704 un nuevo conflicto armado, la Guerra de Sucesión española, trajo nuevamente la destrucción y el despoblamiento a la frontera, siendo Barcarrota atacada el 19 de julio, día en que *entró el enemigo en dicha villa y la*

¹³¹ Carta del gobernador Alegrete a SM Joao IV. Elvas 5 de julio de 1644. En Laranjo Coelho, P. M.: *Cartas dos Governadores da provincia do Alentejo a el-rei D. Joao IV*. Tomo I. Lisboa, 1940. Págs. 46-48.

¹³² AHPB. *Protocolos*. Leg. 1832. Año 1696. Fol. 147. Petición de los labradores de reducción de los arriendos de la dehesa boyal.

saqueó¹³³; ataque que se repitió en las dos localidades en 1706¹³⁴ y que va a hacer desaparecer las transacciones de esclavos entre 1711 y 1740¹³⁵. Fecha a partir de la cual se recupera el mercado para alcanzar el máximo de ventas en la década comprendida entre 1751 y 1760, período en el que el comercio esclavista entra en declive y languidece progresivamente hasta llegar a desaparecer, empezando a generalizarse el ahorramiento entre los esclavos de ambas villas. Fenómeno también detectado en la Alta Extremadura por S. Aragón Mateos y R. Sánchez Rubio¹³⁶.

Ejemplo de este cambio de actitud y mentalidad lo tenemos en 1762, cuando don Lorenzo Rodríguez Olivera, vecino y médico de Salvaleón, otorga un poder a su hermano, el también médico don José Hidalgo, vecino de Badajoz, para que le gestione la contratación de una expósito *de las que se hallan en el ospicio de las recogidas huérfanas de la ciudad de Badajoz*¹³⁷. Si en 1762 el médico de Salvaleón decide recurrir a los servicios como criada de una huérfana del hospicio se debió a dos motivos principales: al retraimiento del mercado esclavista y al cambio de mentalidad de la segunda mitad del siglo XVIII, sin olvidar que con anterioridad a esta fecha ninguna institución pública se ocupaba de buscar una salida profesional a los huérfanos de la provincia.

¹³³ APS. Sta. Marta. Difuntos. Libro 2º. Veinte y seis de julio de mil y setecientos y quatro años murio un niño hijo de Sebastián Rodríguez y de su legitima mujer Catalina Vázquez, vecinos y naturales de la villa de Barcarrota, de donde salieron el día diez y nueve de dicho mes que entró el enemigo en dicha villa y la saqueó, llamábase este niño Manuel de edad de seis años poco mas o menos, se sepultó en la parroquia de esta villa, en sepultura que esta a la parte del altar de la cruz. Fol. 53v.

¹³⁴ Ibidem. Fol. 66, (28 de junio de 1706) ...día en que el enemigo saqueó esta villa, los dichos enemigos mataron a Cristóbal Marin, marido de Leonor Vázquez...

¹³⁵ En 1705 el Concejo de Salvaleón volvía a solicitar la eximente del pago de impuestos *por quanto esta villa esta mui propinqua a la raia de Portugal por cuia cassion esta padeziendo continuas invasiones de los enemigos de dicho Reino de Portugal y sean llebado muchos ganados, muertos muchos vecinos que an salido a la defensa, herido y aprisionados otros, con cuios temores está dicha villa, en grande servizio de su Majestad y, a demas de las ostilidades de dichos enemigos esta contribuyendo en transitos y alojamiento de la jente de guerra y asistiendo a la fortificación del Castillo de la villa de Barcarrota y a si mismo a las fortificación de la villa de Talavera la Real y la contribución de los efectos reales y que si esta se continua por las grandes necesidades que estan padeziendo todos los vecinos, se despoblará de todo punto y quedara esta villa yerma y sin moradores...* (AHPB. Protocolos. Leg. 2364. Petición del Concejo de Salvaleón al Real Consejo de Hacienda. 6 de abril de 1705, s/f.).

¹³⁶ Aragón Mateos, S. y Sánchez Rubio, R.: ...la centuria del setecientos asiste a una acusada caída de la oferta, incrementándose los precios y restringiéndose el número de individuos cuyo poder adquisitivo les permite adquirir esclavos... (Op. Cit. Pág. 102).

¹³⁷ AHPB. Protocolos. Leg. 2367. Año 1762. 5 de agosto de 1762, s/f.

II.3.2. Sexo y edad

El sexo y la edad es una variable habitual en las cartas de compraventa, convirtiéndose en un elemento fundamental para establecer el precio del esclavo a la hora de su venta. El sexo del esclavo vendido no es una información que se facilite de forma explícita en las cartas o poderes de venta, sino que aparece de forma indirecta al hacerse referencia a si se trata de un esclavo o esclava y al nombre del sujeto vendido. Aunque el nombre no siempre aparece especificado en los documentos de transacción, en concreto el 3,2% de ellos no facilitan el nombre del esclavo vendido¹³⁸. En cambio, la edad, es una información que, a pesar de la existencia de imprecisiones más o menos leves a la hora de detallar la edad de la "pieza" vendida, es una constante que prácticamente siempre acompaña a la descripción del siervo cautivo objeto de la venta, en concreto en el 96,7% de la documentación con que contamos aparece de forma implícita.

De la información de que disponemos referente a los siglos XVII y XVIII podemos extraer que existía una preferencia por las mujeres a la hora de adquirir un esclavo, en concreto 62,1% de las transacciones afectan a siervas cautivas, mientras que los varones solo son los sujetos pasivos del 37,9% de las escrituras de compraventas que se conservan. El motivo puede encontrarse en que a los varones se les podía sacar mayor rentabilidad económica al utilizarlos como fuerza de trabajo en oficios más variados y pesados que a las mujeres, y por lo tanto los propietarios eran más reticentes a deshacerse de ellos así como a ahorrarlos. Por su parte las esclavas eran más buscadas y apreciadas para el trabajo doméstico y de ahí que aparezcan más en las ventas protocolizadas que se conservan.

Esta predilección por las mujeres coincide con los datos que se conocen sobre Almendralejo¹³⁹ y aparece también reflejada en el conjunto de la Extremadura meridional¹⁴⁰ y en otros espacios geográficos como Málaga¹⁴¹, mientras que en

¹³⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2329. Año 1677. Poder de D. Jorge Messía de Alor a Juan Sánchez Sepúlveda. Fol. 41. ...para vender un esclavo de color negro de diez y siete o diez y ocho años...

¹³⁹ Zarandieta Arenas, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Tomo I. Págs. 338-339. Francisco Zarandieta da unos datos de un 64% de hembras y un 36% de varones, en el comercio esclavista realizado en Almendralejo a lo largo de los siglos XVI y XVII.

¹⁴⁰ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Pág. 49.

¹⁴¹ Gómez García, M^a. C. y Martín Vergara, J. M^a.: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*. Págs. 33-35.

lugares como Ayamonte¹⁴² los varones alcanzan el 58%, en Murcia el 57%¹⁴³ o Lanzarote donde llegan a representar el 64,8% de las ventas¹⁴⁴.

En cuanto a la edad, los compradores prefieren a los esclavos jóvenes, con una mayor esperanza de vida laboral, a los que poder sacar mayor rendimiento económico y así, amortizar la inversión realizada en su compra. La edad media de los esclavos adquiridos se sitúa en los 24,9 años, siendo para los varones de 21,3, mientras que para las mujeres se eleva hasta los 28,5 años. Elevación que también se produce entre las esclavas manumitidas, como veremos más adelante.

En Barcarrota y Salvaleón hubo una preferencia por los esclavos jóvenes, comprendidos entre los 16 y los 20 años, que representan el 25,8% de todos los vendidos durante el seiscientos y el setecientos, es decir cuando las expectativas laborales son más amplias. Siendo más habitual que fueran mujeres, el 66,6%, que hombres, el 33,3%, lo que nos indica que a esa edad lo que se busca esencialmente es servicio doméstico, es decir la esclava como un objeto suntuario. Aunque no podemos descartar que algunas de estas esclavas jóvenes fueran compradas con la finalidad de satisfacer las necesidades sexuales de sus nuevos propietarios, o por que se encontraban en edad fértil, con la consiguiente posibilidad de futuros alumbramientos con los que aumentar el patrimonio de sus dueños. Es más, los varones sólo son preferidos a las mujeres en el tramo comprendido entre los 11 y 15 años, la edad más propicia para que aprenda un oficio y pueda amortizarse su compra.

¹⁴² González Díaz, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Págs. 58-59.

¹⁴³ Peñafiel Ramón, A.: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*. Págs. 58-59.

¹⁴⁴ Bruquetas de Castro, F.: *La esclavitud en Lanzarote, 1618-1650*. Pág. 91.

CUADRO IX:
Edad y sexo de los esclavos vendidos (siglos XVII y XVIII)

EDAD	VARONES	MUJERES	TOTALES	%
0 – 5	1	1	2	3,4%
6 – 10	2	2	4	6,8%
11 – 15	6	2	8	13,6%
16 – 20	5	10	15	25,4%
21 – 25	3	2	5	8,4%
26 – 30	2	9	11	18,6%
31 – 35	1	0	1	1,7%
36 – 40	2	5	7	11,9%
41 – 45	0	1	1	1,7%
46 – 50	0	2	2	3,4%
51 – 55	0	0	0	---
56 – 60	0	2	2	3,4%
Desconocida	0	1	1	1,7%
TOTAL	22	37	59	100%

Fuentes: AHPB y APS. Elaboración propia.

La preferencia por los esclavos jóvenes se concreta en que el 67% de las compras se concentran en los tramos comprendidos entre los 11 y 30 años. Con la curiosidad del 12% alcanzado por el tramo comprendido entre los 36 y 40 años, esencialmente mujeres, que se encuentran en una edad apropiada para realizar las tareas domésticas sin necesidad de perder tiempo en instruir las y se hallan ya, prácticamente fuera de su período reproductivo, con lo que el peligro de un parto queda atenuado y la inversión realizada prácticamente asegurada.

Por debajo de los 10 años sólo contamos con un 8,5% de población esclava vendida. En concreto sólo existe un caso de un menor de cinco años vendido junto con su madre ya que iba incluido en la transacción. Se trataba de un niño

de pecho, hijo de Rosa María, esclava enajenada en Salvaleón en 1753, y que en el momento de la operación contaba con sólo diez meses¹⁴⁵. Con siete u ocho años contaba, según la carta de venta, Pedro de color bazo claro, comprado por el vecino de Barcarrota D. Jorge de Alor en 1746¹⁴⁶ y, con nueve años Alonso, albazanado blanco, que pasó a ser propiedad del mismo dueño en 1775¹⁴⁷. Con 7 años fue vendida María, “...no muy robusta...”¹⁴⁸, en 1701 por Gonzalo Benítez a Fernando Gil de Aponte en Salvaleón, y en la misma localidad, Alonso Gil Rebollo y María Benítez compraron en 1709 a la viuda Catalina Rodríguez, una niña de 8 años, de color tinta, llamada Magdalena de San Pedro¹⁴⁹.

Por encima de los 50 años sólo contamos con el caso de dos esclavas puestas a la venta en Barcarrota, las dos rondaban los 60 años en el momento de aparecer en el mercado esclavista. La primera de ella, Polonia, tras estar cuatro años en poder de Benito Díaz Gallego, fue puesta en venta en 1672 “...por el precio que pareciera...”¹⁵⁰, mientras que María de San Blas, de color baza, fue comprada por su marido Domingo de Alor a sus propietarios D. Cristóbal de Arguello y D^a. Isabel de la Barrera en 1750¹⁵¹, con la intención de hacer de ella una mujer libre.

Por encima de esta edad ningún esclavo aparece en los registros notariales de ambas localidades, ya que difícilmente encontrarían comprador al tratarse de auténticos “ancianos” que difícilmente podrían realizar algún tipo de trabajo y son percibidos por algunos dueños como una carga de la que se desprenden, si no les une ningún lazo afectivo, concediéndoles la carta de ahorría cuando ya les sirven de poco.

II.3.3. El precio

El valor de un esclavo viene determinado por numerosos factores que condicionan el precio final que éste alcanza en el mercado: raza, edad, sexo, condi-

¹⁴⁵ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2335. Año 1753. Carta de venta de Tomás Marín Rebollo a favor de D. Juan de Aguilar. Fols. 33-34.

¹⁴⁶ Ibidem. Leg. 1893. Año 1746. Carta de venta de D. Lorenzo Viera de Morales a favor de D. Jorge de Alor. Fols. 10-11.

¹⁴⁷ Ibidem. Leg. 1897. Año 1775. Carta de venta de D^a. Catalina Andrino a favor de D. Jorge de Alor. Fol. 4.

¹⁴⁸ Ibidem. Leg. 2330. Año 1701. Carta de Venta. Fols. 240-241.

¹⁴⁹ Ibidem. Leg. 2366. Año 1709. Carta de Venta. Fols. 5-6.

¹⁵⁰ Ibidem. Leg. 1825. Año 1672. Poder de Venta. Fol. 72.

¹⁵¹ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 111-112.

ciones físicas o morales, tales como si era o no borracho, ladrón o fugado, o bien que se tratara de una hembra embarazada o con un niño de corta edad, que debía ser vendido junto con su madre; factores que unidos a una mayor o menor demanda venían a fijar el precio de la "pieza" vendida. Aunque los esclavos aparecen también tasados en documentos varios como testamentos, inventarios o cartas de dotes, para el análisis de los precios solamente tendremos en cuenta la información facilitada por las cartas de venta¹⁵². Y aunque la cuantía a pagar aparece expresada en diferentes monedas: ducados, reales o maravedís, la hemos reducido a reales, al ser esta la moneda que más habitualmente aparece en las cartas de ventas.

El precio medio alcanzado a lo largo de la Edad Moderna en Barcarrota y Salvaleón es de 1.784,12 reales, con notables diferencias entre los varones, 1.535,3 reales de media, y las mujeres que llegan a alcanzar una media de 2.005,42 reales de precio final para todo el período; es decir, 470,12 reales más sobre el valor de los varones. Así mismo, hay que tener en cuenta, que la inflación sufrida por la economía peninsular también repercutió en el precio de los esclavos a lo largo de la Época Moderna.

Los escasos datos con que contamos para el siglo XVI (cuadro nº X) nos dicen que los precios medios se situaron en torno a los 660 reales para los varones y los 907,5 para las mujeres, valores similares a los obtenidos por Aragón Mateos y Sánchez Rubio para las tierras cacereñas en el mismo período de tiempo: 767 y 832 reales respectivamente¹⁵³. Sin embargo, estos datos difieren de lo afirmado por Domínguez Ortiz para la Corona de Castilla de que *en la segunda mitad del siglo XVI el precio ordinario de un esclavo joven y sano era de cien ducados, y algo menos las mujeres*¹⁵⁴.

¹⁵² Aunque la cuantía a pagar aparece expresada en diferentes monedas: ducados, reales o maravedís, la hemos reducido a reales, al ser esta la moneda que más habitualmente aparece en las cartas de venta.

¹⁵³ Aragón Mateos, S., y Sánchez Rubio, R.: Op. Cit. Pág. 103.

¹⁵⁴ Domínguez Ortiz, A.: *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid. 1981, págs. 178-181.

CUADRO X:
Precio medio de los esclavos por sexo y edad en reales (siglo XVI)

EDADES	VARONES		MUJERES		TOTALES	
	Número	P. medio	Número	P. medio	Número	P. medio
15 – 19	-	-	1	1.100	1	1.100
20 – 24	-	-	-	-	-	-
25 – 29	1	660	-	-	1	660
30 – 34	1	-	-	-	1	-
35 – 40	-	-	1	715	1	715
TOTALES	2	660*	2	907,5	4	825*

Fuente: AHMZ. Elaboración propia.

Estos precios, relativamente bajos en relación a la media de todo el período, pueden deberse a que fue precisamente la segunda mitad del XVI cuando el comercio de esclavos fue más floreciente, sobretudo a partir de 1580 cuando la corona portuguesa se integró en la monarquía hispana, y los flujos comerciales entre Castilla y Portugal se incrementaron notablemente, provocando una mayor competencia en los precios.

Para el siglo XVII contamos con una media de precios de 2.811,91 reales, un 340,8% más que en la centuria precedente, en el que los varones se sitúan entorno a los 2.507,16 reales y las mujeres alcanzan los 3.116,6 (cuadro XI), siendo el precio mínimo 1.200 reales, alcanzado por dos varones de entre 15 y 19 años. Mientras que el máximo, 6.200 reales, fue alcanzado por Juana, esclava baza de 17 años, vendida en Salvaleón por Lorenzo Rodríguez Moreno a Martín Conejo, vecino de Lobón, en 1676¹⁵⁵.

Para obtener la media no hemos tenido en cuenta el dato del esclavo varón comprendido entre 30-34 años, ya que las fuentes no nos proporcionan el importe de su venta, e incluirlo distorsionaría la media de manera significativa.

¹⁵⁵ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2329. Año 1676. Carta de Venta. Fols. 82-83.

CUADRO XI:
Precio medio de los esclavos por sexo y edad en reales (siglo XVII)

EDADES	VARONES		MUJERES		TOTALES	
	Número	P. medio	Número	P. medio	Número	P. medio
15 - 19	2	1.200	1	6.200	3	2.866.6
20 - 24	2	3.059	-	-	2	3.059
25 - 29	-	-	-	-	-	-
30 - 34	2	3.262,5	3	2.866,6	5	3.025
35 - 40	-	-	1	1.900	1	1.900
Sin determinar	-	-	1	2.000	1	2.000
TOTALES	6	2.507,16	6	3.116,6	12	2.811,91

Fuentes: AHPB y APS. Elaboración propia.

Precios notablemente superiores a los obtenidos en otras localidades extremeñas durante el mismo espacio de tiempo¹⁵⁶, o en otros espacios geográficos¹⁵⁷.

Por el contrario en el siglo XVIII los precios sufren un importante retroceso en relación a la centuria precedente, situándose el valor medio en los 1.715,46 reales; es decir, un 38,99% menos que en el Seiscientos, alcanzando los varones un valor medio de 1.438,75 reales, siendo la cotización de las mujeres unos 553,42 reales más elevada, pues su cuantía se sitúa entorno a los 1.992,17 reales. Esta disminución del valor de los esclavos en el mercado barcarroteño y de Salvaleón, no coincide con lo detectado por Aragón Mateos y Sánchez Rubio en la Alta Extremadura al afirmar que *la centuria del Setecientos asiste a una acusada caída de la oferta, incrementándose los precios*¹⁵⁸. Tal conducta puede deberse a que

¹⁵⁶ Zarandieta Arenas, F.: Op. Cit. Págs. 346-347. El precio medio alcanzado por los esclavos en Almendralejo se sitúa en los 1.240 reales para los varones y, los 1.684 para las mujeres. Coincidiendo, eso sí, en una mayor valoración de las mujeres frente al esclavo varón.

¹⁵⁷ González Díaz, A. M. obtiene para el Ayamonte del siglo XVII un precio medio para las esclavas superior a los 1.331 reales, cantidad que se reduce a los 1.000-1.100 reales para los hombres. Manteniendo, como en el caso de nuestro estudio, una mayor cotización las mujer sobre el varón. Op. Cit. Págs. 73-74.

¹⁵⁸ Aragón Mateos, S., y Sánchez Rubio, R.: Op. Cit. Pág. 102.

el cambio de mentalidad y una menor oferta en el mercado llevó a los elementos acomodados de las dos localidades a tener menor interés en la posesión de esclavos, o a una mayor oferta en los pueblos rayanos, lo que hizo que los precios bajaran. Pero, aún así, serán superiores a las medias obtenidas en otros marcos geográficos, como Peñafiel Ramón nos señala para la Murcia del siglo XVIII, en la que sólo el 46,7% de los esclavos obtienen un precio superior a los 1.000 reales¹⁵⁹.

CUADRO XII:
Precio medio de los esclavos por sexo y edad en reales (siglo XVIII)

EDADES	VARONES		MUJERES		TOTALES	
	Número	P. medio	Número	P. medio	Número	P. medio
0 – 4	-	-	-	-	-	-
5 – 9	2	925	2	1.325	4	1.125
10 – 14	4	1.450	2	1.850	6	1.583,3
15 – 19	3	2.053,3	4	2.475	7	2.294,8
20 – 24	-	-	6	2.318,3	6	2.318,3
25 – 29	-	-	6	2.291,3	6	2.291,3
30 – 34	1	1.455	1	2.300	2	1.877,5
35 – 39	2	1.000	1	1.600	3	1.200
40 – 44	-	-	4	1.857,7	4	1.857,7
45 – 49	-	-	1	450	1	450
50 – 54	-	-	1	900	1	900
55 – 60	-	-	1	1.200	1	1.200
TOTALES	12	1.438,75	29	1.992,17	41	1.715,46

Fuentes: AHPB y APS, Elaboración propia.

¹⁵⁹ Peñafiel Ramón, A.: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*. Murcia 1992. Págs. 64-70

Hemos señalado como durante toda la Edad Moderna el mercado esclavista en las dos villas bajo extremeñas se caracterizó por una mayor cotización de las esclavas frente a los varones. Esta es una situación pareja a la que ocurre en otras localidades de la geografía extremeña o de la Corona de Castilla, aunque en otros espacios, como señala Graullera Sanz para el Reino de Valencia¹⁶⁰ o Bruquetas de Castro¹⁶¹ y Lobo Cabrera¹⁶² para diversas localidades o islas de las Canarias, los varones fueron más valorados que las mujeres, argumentando los autores que para el caso canario se debió a la utilización del varón en tareas relacionadas con el comercio marítimo o en los ingenios, fundamentales para la economía de las islas. Este mayor valor de las esclavas puede deberse a su utilización en el servicio doméstico, o como amas de cría, lo que se une posiblemente la condición de *reproductoras* al que muchas de ellas se ven forzadas y, que supone una fuente de ingresos adicionales, del que se ven beneficiados sus propietarios. A ello que hay que unir lo que Aurelia Martín Casares denomina la valoración de las mujeres esclavas como *agentes productivos por encima o al mismo nivel que los hombres*¹⁶³. En el caso que nos ocupa creemos que es el carácter suntuario de las esclavas, su uso en el servicio doméstico y como amas de cría, dada su mayor docilidad, lo que condiciona el que sean más buscadas y valoradas que los varones, utilizados normalmente en otro tipo de tareas y más dado a la huida y la desobediencia.

De manera general, los esclavos más cotizados fueron aquellos que reunían las características de jóvenes y sanos a las que se asociaban otras como el color de la piel, la mayor integración social o el conocimiento de un oficio.

Los esclavos que menor precio alcanzan son aquellos que se sitúan entre los cinco y nueve años, tanto varones como hembras, o superan los 45; edad en la que una persona era considerado ya un anciano, existiendo una notable diferencia entre uno y otro sexo. Así Pedro, un esclavito de siete u ocho años y de color bazo, es vendido en 1746 por D. Lorenzo Viera a D. Jorge de Alor, en Barcarrota, por 750 reales¹⁶⁴, mientras que en Salvaleón vendía Gonzalo Benítez

¹⁶⁰ Graullera Sanz, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia. 1978. Pág. 169.

¹⁶¹ Bruquetas de Castro: *La esclavitud en Lanzarote 1618-1650*. Madrid 1994. Págs. 91-96.

¹⁶² Lobo Cabrera, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI (Negros, moros y moriscos)*. Las Palmas de Gran Canarias. 1982. Pág. 173.

¹⁶³ Martín Casares, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, raza, religión*. Granada, 2000. Pág. 254.

¹⁶⁴ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fols. 10-11.

al vecino de Salvatierra de los Barros, Francisco Gil de Aponte, una pequeña esclavita de la misma edad, por el precio de 1450 reales, a pesar de *no ser muy robusta*¹⁶⁵. Hay que tener en cuenta que los menores de esta edad raramente aparecen de manera individual en las cartas de ventas, sino que suelen acompañar a sus madres en el momento en que estas son vendidas. Aunque en otras localidades¹⁶⁶, esto supone un incremento del precio a pagar por ellas, ya que el comprador aumentaba su patrimonio de manera considerable, ni en Barcarrota ni en Salvaleón sucede lo mismo. Debemos considerar, que la inversión realizada en un esclavito no terminaba con la compra, puesto que el propietario tenía que correr con el mantenimiento del pequeño hasta que éste alcanzaba la edad de trabajar o de poder ser vendido de forma independiente. Ejemplo de ello son Antonia, de color claro, que es vendida a los 22 años, *recién parida*, por D. José Victoria a D^a Teresa Ramona, vecina de Burguillos del Cerro, por 1.100 reales en 1769¹⁶⁷, mientras que años antes, en 1755, el barcarrotero D. Ignacio de Vargas adquirió en Salvaleón de Alonso Gil Rebollo otra esclava llamada Teresa Salgada, también de color claro, por 2.300 reales, a pesar de contar con 30 años y tener la cara *picada de viruela*¹⁶⁸. Otros aspectos que influían para determinar el precio, tales como el color, la belleza, la docilidad o el propio capricho del comprador debieron ser determinantes a la hora de fijar el importe a pagar. Y algo de todo ello debió tener María, una esclava de 30 años, *blanca y sana*, madre de un esclavito, para que D. Pedro Fernández-Portocarrero pagara a Juan de Nogales y D^a María Mexía, en 1673, la desproporcionada cifra de 4.450 reales¹⁶⁹. Seguramente lo que movió al marqués de Barcarrota a realizar un desembolso tan notable, fue lo exótico, fastuoso y precisamente caro que ya a finales del siglo XVII suponía el poder adquirir un esclavo o esclava de color blanco.

Entre los varones los más cotizados son los que se sitúan entre los 15 y los 34 años, edad en que se encontraban en su plenitud laboral, siendo el precio más bajo el pagado por D. Juan de Salas Ramírez de Arellano, en Salvaleón, por Francisco, joven esclavo tinto de 18 años, procedente de Yelves y adquirido al tratante portugués Juan Gallego Frade por 1.200 reales, en 1696¹⁷⁰. Cantidad

¹⁶⁵ Ibidem. Leg. 2330. Año 1701. Carta de Venta. Fols. 240-241.

¹⁶⁶ Bruquetas de Castro, F.: Op. Cit. Págs. 94-95.

¹⁶⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2368. Año 1769. Carta de Venta. 29-X-1769. s/f.

¹⁶⁸ Ibidem. Leg. 2336. Año 1755. Carta de Venta. Fols. 22-23.

¹⁶⁹ Ibidem. Leg. 1825. Año 1673. Carta de Venta. Fol. 24.

¹⁷⁰ APS. *Protocolos de Francisco Blas Muñiz*. Año 1696. Carta de Venta. Fols. 113-114.

idéntica a la pagada en 1675 por los también vecinos de Salvaleón D. Jorge Messía y D^a. Teresa de la Barrera al así mismo portugués Francisco Lopes, vecino de Villaviciosa, por un esclavo negro de 17 años del que desconocemos el nombre¹⁷¹. Mientras que los precios máximos lo alcanzan, durante la centuria del Seiscientos, aquellos que se situaban entorno a 30-34 años, como por ejemplo Antonio, tinto de 34 años, vendido en Barcarrota en 1675 por Miguel Vázquez Cepas por 3.525 reales (la cantidad más alta pagada por un esclavo varón) a D. Pedro Camba, vecino de Fuente del Maestre¹⁷². El motivo que hizo encarecer su precio pudo estar, posiblemente, en el dominio de algún oficio que le convirtió en una "mercancía" apreciada. Si el precio anterior es excesivo, más normal parece el abonado también en Barcarrota por D. Francisco Bootello Baretas a los albaceas de su convecino Miguel Sánchez Cepas en 1750 por Juan de Torres, un bazo de 30 años, que adquirió a cambio de 1.455 reales¹⁷³.

A partir de los 35 años los precios descienden considerablemente, ya que el esclavo entraba en una edad muy próxima a la "vejez". De la bajada de precios sufrida por este colectivo tenemos como ejemplo a Marcelo, de 36 años, vendido en Barcarrota por Isabel de Matos a D. José de Thovar y Alvarado en 1.200 reales¹⁷⁴, o bien, los 800 reales pagados por Juan Antonio, vecino de Santa Marta de los Barros, a Blas de la Vera, escribano de Barcarrota, por Juan, un bazo de 38 años adquirido en 1759¹⁷⁵.

Como ya hemos comentado por las mujeres se pagaban sumas de dinero mucho más elevadas que por los varones. El precio medio abonado por las esclavas a lo largo de los siglos XVII y XVIII fue de 2.568,53 reales, es decir un 23,8% más que por los varones para el mismo espacio temporal. Estamos, evidentemente, ante un "producto" caro y demandado que mantiene su cotización a lo largo de toda la Edad Moderna. Pero, al igual que en el caso de los varones, el precio de las mujeres varió considerablemente en relación con la edad de éstas. Siendo las más apreciadas las comprendidas entre los 15 y 34 años, al igual que ocurría con los varones. Y dentro de ellas son precisamente las que contaban con edades situadas entre los 15 y 19 años las que alcanzan cotizaciones más elevadas. El ejemplo más característico fue la ya mencionada Juana, una baza de 17

¹⁷¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 60.

¹⁷² Ibidem. Leg. 1826. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 28.

¹⁷³ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 27-28.

¹⁷⁴ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1897. Año 1755. Carta de Venta. Fol. 23.

¹⁷⁵ Ibidem. Leg. 1898. Año 1759. Carta de Venta. Fol. 29.

años, por la que Martín Conejo, vecino de Lobón, llegó a satisfacer la cantidad de 6.200 reales en 1676¹⁷⁶. Aparte de este precio excesivo, otras esclavas con edades semejantes fueron adquiridas por cantidades que oscilaban entre los 2.000 reales, como los pagados por la venta de Juana Paula, trigueña de 15 años, realizada por el barcarroteño Antonio Gallego a Pedro León, vecino de La Parra, en 1794¹⁷⁷, y los 3.000 reales abonados, también en Barcarrota, por D. Jorge de Alor Mexía a su convecina D^a. Isabel Pedrera en 1750 por Josefa Lucía, una joven esclava de color claro, que contaba en ese momento con 19 años de edad¹⁷⁸. El motivo principal de la mayor cotización de estas mujeres esclavizadas puede encontrarse en que se situaban en una edad propicia para la procreación con lo que sus compradores pensaban amortizar rápidamente su inversión, aumentando su patrimonio con los esclavitos que les nacieran de estas jóvenes madres, que dada su edad tenían por delante un largo período de fertilidad.

También, al margen de este grupo de esclavas más cotizadas, las hubo que obtuvieron precios superiores a estos, como es el caso de Cayetana, de 40 años y color membrillo, por la que en 1751 D. Matías Cepeda Periañez pagó 3.535 reales a D. Nicolás Gallego y Gata a pesar de la edad "*avanzada de ésta*"¹⁷⁹, o el caso de Victoria, tinta de 26 ó 27 años, por la que los barcarroteños Juan García Ortiz y D^a. María Méndez Luengo abonaron al oliventino D. Luis de Almeyda la suma de 3.543 reales en 1730¹⁸⁰.

A partir de los 45 años los precios bajan considerablemente y sobretudo si se une una historia personal marcada por la enfermedad, la minusvalía o cualquier otra desgracia que pudiera afectar a la actividad cotidiana o la presencia física, repercutiendo de manera considerable en la depreciación de su valor. Es el caso

¹⁷⁶ Ibidem. Leg. 2329. Año 1676. Carta de Venta. Fols. 82-83.

¹⁷⁷ Ibidem. Leg. 1877. Año 1794. Carta de Venta. Fols. 5-6.

Otro ejemplo es el de María Gertrudis, adquirida también por 2.000 reales en Barcarrota por Juan Méndez Gallego a la vecina de Almendralejo D^a. Catalina de Thovar en 1781. O Ursula de las Vírgenes, que a pesar de sus 40 años es vendida en 1758, en Barcarrota, por D. Juan de Villanueva Venegas a D. Juan de Cevallos y Zúñiga, vecino de Villafranca de los Barros, por la misma cantidad (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1904. Año 1781. Fol. 70 y Leg. 1899. Año 1758. Carta de Venta. Fols. 137-138).

¹⁷⁸ Ibidem. Legajo 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 136-137.

¹⁷⁹ Ibidem. Leg. 1895. Año 1751. Carta de Venta. Fols. 110-111.

En cambio María, tinta de 40 años, es vendida en 1711 en Salvaleón por Pedro Rodríguez y Gonzalo Benítez al vecino de La Morera, Francisco González Fructuoso por 1.530 reales (Ibidem. Leg. 2366. Año 1711. Carta de Venta. Fols. 20-21).

¹⁸⁰ Ibidem. Leg. 1888. Año 1730. Carta de Venta. Fol. 154.

de Manuela Josefa, esclava blanca de 50 años, que en 1759 vende el barcarrotero Pedro Barbola de Fonseca a Juan Antonio, vecino de Santa Marta de los Barros, por 900 reales¹⁸¹. Menor será aún el valor alcanzado por Esperanza, tinta de 49 años, *con diferentes yerros en la cara y una nube en el ojo derecho*, vendida en Barcarrota a D. Francisco Javier González y Castilla por el cordobés Nicolás del Águila en 1750 por la escasa suma de 450 reales¹⁸², o bien el caso de Lucía, otra tinta de 40 años, *coja de una pierna*, que el vecino de Salvaleón, Lorenzo Alonso Felipe, vendió en 1700 al presbítero de Almendralejo D. Diego Nieto Barragán por la ridícula cifra de 350 reales¹⁸³, en previsión de cualquier otra falta que pudiera tener.

Diferente es el caso de María de San Blas *que será de edad de sesenta años poco más o menos*, cuando en 1750 fue comprada por su marido Domingo de Alor a D. Cristóbal de Arguello y D^a. Isabel de la Barrera por 1.200 reales; es evidentes que los propietarios aprovecharon el deseo de Domingo de Alor de conseguir la libertad de su esposa, para inflar el precio de una esclava que en ese momento era ya una anciana, y que en el mercado habitual nunca hubiera alcanzado una cifra tan elevada por sus características¹⁸⁴.

II.3.4. La procedencia: indios, moriscos y negros

Atendiendo a su procedencia la población esclava de Barcarrota y Salvaleón estaba conformada por dos grupos esenciales: el de aquellos que habían recalado en alguna de las dos localidades como consecuencia del mercado esclavista y que procedían directamente de la trata, y aquellos otros a los que Franco Silva ha denominado como esclavos peninsulares¹⁸⁵; es decir, los nacidos en Portugal, en las propias localidades objeto de este estudio, o en cualquier otro lugar de Castilla y que en muchos casos terminan entrado en los circuitos comerciales.

Los protocolos notariales registrados en las escribanías de Barcarrota y Salvaleón durante los siglos XVII y XVIII, referentes al comercio de esclavos, no

¹⁸¹ Ibidem. Leg. 1898. Año 1759. Carta de Venta. Fol. 31.

¹⁸² Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 45-46.

¹⁸³ Ibidem. Leg. 2330. Año 1700. Carta de Venta. Fols. 93-94. Lorenzo Alonso Felipe manifiesta "...y se la vendo por coja de una pierna y con todas quantas faltas le parecieren de aquí adelante por que aunque de presente no le conozco otra alguna es capaz de tenerla..."

¹⁸⁴ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 111-112.

¹⁸⁵ Franco Silva, A.: *Esclavitud en Andalucía. 1450-1550*. Granada, 1992. Pág. 51.

hacen referencia a la procedencia geográfica, al ser este un dato que normalmente ignoraba el vendedor, al no ser el primer propietario por cuyas manos pasaba el desdichado ser. A lo que se unía el desconocimiento geográfico existente en la época, así como, la incapacidad tanto de vendedores como de vendidos para comunicarse entre ellos, dado el mutuo desconocimiento que tenían de sus respectivas lenguas. A ello se une el que en los libros sacramentales no se hace referencia al origen de los esclavitos bautizados y el único elemento definidor, y que rara vez aparece, es la alusión al color de la piel del bautizado o de su madre, como en el caso del acristianamiento de Juan hijo de Catalina, *prieta, esclava cautiva de Rodrigo Mexía Maya*¹⁸⁶, llevado a cabo en Barcarrota en 1584. Más habitual es la identificación del color con la condición del cautivo, lo que lleva a la sustitución del término esclavo por el de negro o prieto; ejemplo de esto es *Juana Méndez negra de Cristóbal Méndez*¹⁸⁷, o las defunciones acaecidas en 1689 de *un negrito de la viuda de Miguel Vázquez*¹⁸⁸, en 1699 de *un negrito de Benito Botello*¹⁸⁹, y en 1700 de *un negrito de D. Juan de Alvarado*¹⁹⁰, entre otros muchos casos.

Es evidente que el lugar de origen de la gran mayoría de los esclavos barca-roteños y de Salvaleón se encuentra en África, pero no todos de manera unívoca tienen esa procedencia, como demuestra la gran variedad tipológica con la que los escribanos describen a los esclavos que se venden en la Baja Extremadura. De forma general podemos hacer mención a tres grandes grupos atendiendo a su posible origen geográfico.

II.3.4.a. Indios

Con el término indio nos referimos a los nativos de las Indias Occidentales y que a pesar de que en 1542 la Corona Española a través de las Leyes Nuevas prohibió la esclavitud de los indios, los portugueses sí sometieron a servidumbre a muchos de los nativos de los territorios que les correspondieron en el Nuevo Mundo. Y fueron los mercaderes lusos los que normalmente los introdujeron en Portugal y desde allí llegaron a Castilla. Aunque su presencia está constatada

¹⁸⁶ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1º, fol. 94.

¹⁸⁷ Ibidem. *Bautizos*, Libro 2º. Fol. 26v.

¹⁸⁸ Ibidem. Santa María. *Difuntos*. Libro 1º, fol. 20.

¹⁸⁹ Ibidem. *Difuntos*. Libro 1º, fol. 50.

¹⁹⁰ Ibidem. *Difuntos*. Libro 1º, fol. 56.

tanto en el conjunto peninsular¹⁹¹, y por tanto en la Baja Extremadura¹⁹², no tenemos constancia fehaciente de que esclavos de este origen recabaran en alguna de las dos villas rayanas¹⁹³.

II.3.4.b. Moriscos

La presencia de esclavos blancos en Barcarrota y Salvaleón es muy escasa, solo el 3,5% de las cartas de ventas conservadas hacen referencias a esclavos blancos, y solamente Manuel de color claro, rubio y alto¹⁹⁴ aparece entre los esclavos de Salvaleón que han obtenido su libertad. Estos esclavos proceden bien de las razias y correrías por norte de África¹⁹⁵, o bien de las guerras contra el turco¹⁹⁶, siendo por lo tanto todos ellos "*moros de nación*", "*habidos de buena guerra*", susceptibles de ser legalmente esclavizados, a lo que unen su condición de musulmanes, hecho que presupone la obligación de todo buen cristiano de convertirlos a la fe católica con el fin de salvar su alma. Pero la presencia de esclavos traídos de berbería no se detecta entre esta minoría social cautiva en Barcarrota y Salvaleón, por diversos motivos, entre los que se encuentran: que no se conserva la documentación notarial referente al siglo XVI (con lo que desconocemos si en esta centuria recalaron en estas villas esclavos musulmanes procedentes de las campañas de Orán, Berbería o Lepanto), que en los siglos XVII y XVIII ambas localidades y esencialmente Barcarrota, se autoabastecían, por lo que es escasa la llegada de esclavos foráneos y, por último, que del esclavo

¹⁹¹ Mira Caballos, E.: *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*. Madrid, 2000. Págs. 43-60.

¹⁹² Ibidem: "Indios americanos en la Extremadura del siglo XVI: introducción a su estudio". *Actas XXVI Coloquios de Historia de Extremadura*. Cáceres, 1997.

Sánchez Gómez-Coronado, M.: "Algunos ejemplos en Zafra del tráfico de esclavos entre España y las Indias (2ª mitad del siglo XVI)". *IX Congreso Internacional de Historia de América*. Tomo I, Mérida, 2002.

¹⁹³ El único posible esclavo de origen indio detectado, es un adolescente de 15 ó 16 años bautizado en 1572 y propiedad del perulero Hernando Pavón, traído a Salvaleón, en uno de sus viajes, por su dueño. Pero la documentación no nos permite afirmar con rotundidad esta hipótesis (APS. Santa Marta. Bautismos, Libro 1º. Fol. 103v).

¹⁹⁴ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Doblado*. Año 1722. Fol. 22.

¹⁹⁵ Lobo Cabrera, M.: *La esclavitud en las Canarias...* Págs. 61-98.

Bruquetas de Castro, F.: Op. Cit. Págs. 27-28.

Martín Casares, A.: Op. Cit. Pág. 95.

¹⁹⁶ Cortés Cotés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Págs 51-52. Fernando Cortrés recoge diversas referencias a esclavos a origen berberesco: "...*Mariana, de nación berberesca, esclava...*"; turco: *María de la Cruz de, nación turca, esclava...*; o "...*Jerónimo y Hernando, esclavos turcos...*" entre otros muchos ejemplos.

musulmán se desconfiaba, ya que era más proclive a la huida, dada la relativa cercanía de la costa africana, por lo que no era un tipo de esclavo apreciado, y menos en localidades fronterizas con Portugal que garantizaba una amplia oferta de esclavos negros o mulatos.

Pero si estos esclavos procedentes de la cuenca mediterránea no aparecen en la documentación conservada no por ello en ambas localidades dejó de existir población esclavizada de origen musulmán, aunque en este caso de origen español: los moriscos. La ocupación del reino de Granada y la posterior rebelión morisca de las Alpujarras en 1569 supuso, en palabras de José L. Cortés López, *una buena inyección esclavista en el mercado nacional*¹⁹⁷. Así tras la revuelta de Ben Tomiz, los mayores de diez años fueron vendidos como esclavos y los menores encomendados a cristianos viejos, los de Jubiles vendidos en pública subasta y, los del Albaicín repartidos por la Corona de Castilla¹⁹⁸. De estos desalojados de Granada, Extremadura recibió en torno a 11.000 individuos entre los años 1570 y 1572¹⁹⁹, siendo Barcarrota receptora de 70 de ellos²⁰⁰ que se vinieron a sumar a los mudéjares ya existentes en la villa²⁰¹. En 1538 ya está constatada la presencia morisca en esta localidad²⁰², a ellos se vinieron a unir los que tras la rebelión llegaron huyendo²⁰³ y aquellos que tocaron en el reparto²⁰⁴. En 1594 la población morisca barcarrotesa se había reducido, según el censo de la Inquisición de Llerena²⁰⁵, a un total de 43 moriscos residentes en la localidad, de los que no sabemos cuantos eran personas libres y cuantos esclavos.

A pesar de ello, en los registros parroquiales sólo aparecen dos referencias a esclavas moriscas. La una, en 1577 con motivo del bautizo de *Antonio hijo de*

¹⁹⁷ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* Pág. 39.

¹⁹⁸ Ibidem. Pág. 40.

¹⁹⁹ Sánchez Rubio, R., Hernández Bermejo, M. A. y Testón Núñez, I.: "Huir del miedo: los movimientos migratorios de una minoría religiosa (los moriscos extremeños 1570-1610)". En *I Conferencia Europea "Migraciones Internas"*. Santiago de Compostela, 1993.

²⁰⁰ A.G.S.: *Cámara de Castilla*. Leg. 2162.

²⁰¹ Así en 1574, se bautiza a *Luis, hijo de Alonso Ramírez y de Beatriz Hernández, su legítima mujer, vecinos de esta villa...* (APB. Santiago Apóstol. Bautizos. Libro 1º, fol. 30v.).

²⁰² Mira Caballo, E.: "Nuevos aportes a la historia de la demografía..." pág. 592.

²⁰³ En 1589 se bautiza a *Sebastián hijo de Sebastián y de María Reina, su legítima mujer, moriscos de los que huyeron libres a esta villa* (APB. Santiago Apóstol. Bautizos. Libro 1º, fol. 134v).

²⁰⁴ En 1589 se bautiza a *Isabel, hija de Alonso Hernández Escamilla y de Isabel Hernández, su legítima mujer, moriscos de los que se repartieron* (APB. Santiago Apóstol. Bautizos. Libro 1º, fol. 137.).

²⁰⁵ Fernández Nieva, Julio: "Un censo de moriscos Extremeños de la Inquisición de Llerena (año 1594)". *Revista de Estudios Extremeños*, XXIX, Nº 1. Badajoz, 1973. Págs. 149-176. Pág. 173.

Magdalena, esclava morisca de la Señora D^a. Leonor²⁰⁶, y la otra en 1592 cuando se bautizan los mellizos Juan y María hijos de María Magdalena, morisca, esclava de D. Cristóbal Osorio²⁰⁷. Tanto uno como otro propietario, son respectivamente hija y hermano del Señor de la villa D. Alfonso Portocarrero, Il marqués de Barcarrota. No podemos olvidar que los Portocarreros tenían en su residencia de Villanueva del Fresno un total de 22 esclavos moriscos, lo que les convertía en uno de los grandes propietarios de esclavos moriscos y el mayor del Obispado, ya que en 1581 en la Diócesis pacense sólo existen 159 moriscos esclavizados, cifra que se habían reducido a 88 al final de la década²⁰⁸. De ello se deduce que estas dos esclavas podían formar parte del séquito de criados que se trasladaba con el Señor o sus hijos cuando visitaban sus dominios de la Baja Extremadura, o bien formaban parte del servicio permanente que el marqués mantenía en la localidad²⁰⁹.

Las mismas fuentes nos informan de que en 1594 la presencia morisca en Salvaleón se limitaba a cuatro personas²¹⁰, sin hacer mención a si eran libres o esclavos. En consonancia con ello sólo hemos encontrado en los libros sacramentales la presencia de una esclava morisca, cuyo nombre desconocemos, propiedad de Beatriz Díaz, que en 1578 bautiza a un hijo, al que ponen por nombre Juan²¹¹.

Este reducido número de esclavos musulmanes coinciden con los resultados obtenidos por R. Periañez Gómez en Jerez de los Caballeros²¹², pero contrasta con lo que sucedía en el Levante español²¹³, en ciudades del sureste como Cartagena²¹⁴, o en las Canarias²¹⁵ donde es habitual la llegada de esclavos norteafricanos.

²⁰⁶ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 1^o, fol. 53.

²⁰⁷ Ibidem. Sta. María. *Bautismos*. Libro 2^o, fol. 30.

²⁰⁸ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Pág. 52.

²⁰⁹ Aunque no hay constancia de que los Portocarrero tuvieran una residencia en Barcarrota, es probable que utilizaran las dependencias del castillo para hospedarse durante sus visitas a la localidad, si la hay de la existencia de un cuerpo de criados permanentes al servicio del señor de la villa.

²¹⁰ Fernández Nieva, J.: Op. Cit. Pág. 173. Como en el caso barcarroteño, la población morisca de Salvaleón sufre también un descenso notable, puesto que en 1582 eran 10 los moriscos asentados en esta localidad (Sánchez Rubio, R.: "Los moriscos deportados a Extremadura...". Pág. 403).

²¹¹ APS. Sta. Marta. *Bautizos*. Libro 1^o, fol. 134v.

²¹² Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Págs. 90-93. El porcentaje de esclavos blancos de Jerez de los Caballeros (3,4%), es prácticamente el mismo que el que hemos obtenido para Barcarrota y Salvaleón (un 3,5%).

²¹³ Graullera Sanz, V.: Op. Cit.

²¹⁴ Torres Sánchez, R.: "La esclavitud en Cartagena en los siglos XVI-XVII", *Contrastes*, 2. Murcia, 1986. Pág. 92.

II.3.4.c. Negros

Como hemos señalado los esclavos procedentes del África negra, y sus descendientes, constituyen el núcleo fundamental de los vendidos y esclavizados en ambas localidades. Su entrada habitual en Extremadura era a través de Portugal que desde los tratados de Alcaçovas (1479) y Tordesillas (1494) tenía el monopolio de la trata en Guinea, por lo que los mercaderes lusos de esclavos controlaban, en buena medida, la distribución de negros por la Península. El origen étnico de estos esclavos se distribuye por el occidente africano desde Senegambia a Angola, siendo los puntos clave desde donde se embarcaba la "mercancía" Santiago o San Jago en Cabo Verde, San Jorge de Mina, Santo Tomé, y San Pablo de Loanda, en Angola²¹⁶. La condición de Barcarrota como villa rayana y abierta, la proximidad de Salvaleón y su localización geográfica en el cruce de caminos entre Lisboa y Zafra por un lado y entre Badajoz, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra y Sevilla por otro, permite que los mercaderes de esclavos provean fácilmente ambas villas de negros cautivos, principalmente durante el siglo XVI, momento culminante del comercio de esclavos en España²¹⁷. Tal labor la continuaron desarrollando durante el resto del período moderno, de tal modo que la totalidad de los esclavos documentados que llegan a ambas villas procedentes de Portugal son calificados como negros o tintos²¹⁸. Pero a diferencia de lo que ocurre en algunos lugares de Andalucía, las escrituras no especifican la étnia concreta a la que pertenece el esclavo, aunque las más habituales eran las de los guineas, biafras, fulos, jelofes (entre Senegambia y Sierra Leona), congos, manicongos (Congo-Angola) y mandigas (interior), todas étnias de la costa atlántica africana o de territorios del interior próximos a ella²¹⁹.

Asociado al color de la piel nos encontramos en los libros sacramentales de Barcarrota el bautizo de una serie de esclavos adultos que son calificados como

²¹⁵ Bruquetas de Castro, F.: Op. Cit. Págs. 71-75.

²¹⁶ Franco Silva, A.: Op. Cit. Pág. 68; Cortés López, J. L.: Op. Cit. Pág. 160.

²¹⁷ Reglá, J.: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, 1970. Pág. 324.

²¹⁸ Sirvan como ejemplos: "...Francisco...de color tinto..."comprado en Salvaleón en 1696; "...Esperanza...de color tinta..." adquirida en Barcarrota en 1750; o el joven "...de diez y siete años y color negro..." vendido en Salvaleón en 1675 (APS. *Protocolos de Francisco Blas Muñiz*, Año 1696. Carta de Venta. Fols. 113-114; y AHPB. *Protocolos*. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 45-46 y Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fols. 60-61).

²¹⁹ Franco Silva, A.: Op. Cit. Págs. 69-70; Cortés López, J. L.: Op. Cit. Págs. 40-42; Martín Casares, A.: Op. Cit. Págs. 151-155; González Díaz, A.M.: Op. Cit. Págs. 43-47.

bozales, cerriles y cautivos, términos con que se hace referencias a los esclavos que desconocían la lengua y costumbres europeas, confirmando con ello el origen africano de los recién bautizados. Es el caso de Francisco²²⁰, *que estaba cerril*, y Antón²²¹, *que era adulto boçal y cautivo del dicho su amo Alonso Vázquez Moreno*, que los adquirió a los dos en 1585, o el de Catalina, *cautiva prieta...y no entendía si cuando la trajeron la habían bautizado por ser boçal*, que su propietario, Juan Pérez Sanjuán, hizo bautizar en 1586²²².

Junto a la población de origen africano aparecen los mulatos, el grupo más numeroso de esta minoría social marginada, que formaban los esclavos de Barcarrota y Salvaleón, fruto del cruce de razas entre blancos libres y negras. Eran producto de relaciones ilegítimas que les abocaban a heredar la condición esclava de sus madres. Junto a ellos se sitúa la amplia gama de matices epidérmicos que los continuos cruzamientos entre mulatos habían terminado dando lugar a ese conglomerado amplio de individuos conocidos como *morenos de nación*. Éste "blanqueamiento" apunta a que el abastecimiento de esclavos procedentes de la trata portuguesa fue disminuyendo con el tiempo. En épocas más tardía las fuentes se encontraban básicamente en la Península: hijos de esclavos denominados como trigueños, amembrillados o cochos, constituyen la mayoría de los esclavos naturales de las dos villas que son vendidos a lo largo del siglo XVII y XVIII. Es el caso de Rosa María...*de color membrillo cocho*²²³, vendida en Salvaleón por Tomás Marín Rebollo en 1753, y que había heredado de sus padres, o el de Cayetana... *amembrillada*²²⁴, vendida por D. Matías Cepeda en Barcarrota en 1751, así como, el de Ana María *de color trigueña*²²⁵, que el también barcarrotero Antonio Callego, vende en 1793.

Es además, habitual la utilización del término mulato, o el de moreno, para referirse a los libertos, uniéndoles el apelativo de libres para diferenciarlos tanto de los blancos libres como de los esclavos de su mismo color. Son anotaciones habituales en los libros sacramentales, únicos registros existentes en la época, y que garantizaban el encasillamiento de los descendientes de los esclavos dentro del grupo social de los *morenos*, asegurando así la *limpieza de sangre* de los cris-

²²⁰ APB. Santiago Apóstol. Bautizos, Libro 1º, fol. 100.

²²¹ Ibidem. Fol. 101.

²²² Ibidem, fol. 110v.

²²³ AHPB. Protocolos. Leg. 2335. Año 1753. Carta de Venta. Fols. 33-34.

²²⁴ Ibidem. Protocolos. Leg. 1895. Año 1751. Carta de Venta. Fols. 110-111.

²²⁵ Ibidem. Protocolos. Leg. 1877. Año 1793. Carta de Venta. Fols. 35-36.

tianos viejos y los cargos y oficios reservados a éstos. Así nos encontramos el bautizo de *Cristóbal, hijo de María Romana mulata libre*²²⁶, realizado en Barcarrota en 1606, o el de *Antonio Ambrosio, hijo de Antonio Boza y María de la Soledad, su legítima mujer, y morenos de nación*²²⁷, llevado a la pila de Santa María del Soterraño en 1762.

En consecuencia, los esclavos de las dos villas rayanas son esencialmente negros africanos, llegados a Extremadura a través del comercio que los mercaderes portugueses mantienen con sus factorías del continente negro, o bien sus descendientes, que vieron la luz ya en territorio portugués o castellano y que no pudieron escapar de la condición esclava que sus madres les transmitieron desde el momento mismo del alumbramiento. Junto a ellos se encuentra una exigua minoría de esclavos de piel blanca, descendientes de musulmanes, aunque estos desaparecerán de los registros a partir del siglo XVI. Pese a todo, la mayor parte de la población esclava de Barcarrota y Salvaleón durante la Edad Moderna la constituyeron los nacidos en ambas localidades, fruto del mestizaje, y calificados como mulatos o morenos, aunque paulatinamente irán aclarando su piel, lo que les facilitaría la posterior integración social.

II.3.5. El bautizo de adultos, indicador del mercado esclavista

Como ya hemos indicado, en ninguna de las dos localidades se conserva documentación notarial que permita el análisis del comercio esclavista en el siglo XVI. Son, por tanto, las fuentes parroquiales las únicas con las que contamos para poder conocer la realidad de este comercio en la centuria del Quinientos. Pero estas fuentes adolecen de problemas importantes, el primero de ellos es que solo aparecen en sus registros aquellos esclavos recién comprados que fueron bautizados por sus dueños al desconocerse o dudarse si habían recibido el sacramento antes de ser adquiridos, no apareciendo, por tanto, todos aquellos esclavos que, aunque comprados adultos a algún mercader o entrados directamente por los propios vecinos desde Portugal, no se dudaba de su condición de cristianos. El otro problema que arrastran las fuentes parroquiales, es la parquedad de partidas en la que aparece un esclavo o esclava joven o adulto que provenga de una compra realizada por algún vecino en fechas próximas al acristianamiento de estos.

²²⁶ APB. Santa María. *Bautizos*, Libro 2º. Fols. 100v-101.

²²⁷ *Ibidem*. Libro 5º. Fols. 321-321v.

La realidad es que únicamente contamos con 9 partidas, 8 de ellas correspondientes a la entonces Villanueva de Barcarrota y la otra a Salvaleón. En ellas aparece el bautizo de un esclavo joven o adulto procedente de una compra reciente de su propietario, y curiosamente en el caso de Barcarrota el 75% de las adquisiciones las realizan parroquianos de la iglesia Mayor de Santiago Apóstol. Además, todas estas partidas se registran en un período de tiempo muy preciso, concretamente entre 1570 y 1587. Siendo los años 1585, 1586 y 1587 cuando la mayor parte de estas compras se llevan a cabo. Lo que puede ser un indicador de que fueron esas las fechas en el que el comercio negrero entre Portugal y Castilla se intensificó, sin olvidar que la unión de las Coronas en 1580 supuso un auténtico auge del trasiego de mercaderías y personas entre uno y otro lado de la raya.

CUADRO XIII: Esclavos adultos bautizados (1570-1587)

PROPIETARIO	ESCLAVO	EDAD	CONDICIÓN	LOCALIDAD	FECHA
Francisco Milano	Juan	—	"Traído de Lisboa"	Barcarrota	1.570
Hernando Pavón	Francisco	15 ó 16	—	Salvaleón	1.572
Diego Gil	Francisco	—	—	Barcarrota	1.576
Alonso Vázquez Moreno	Antón	Adulto	"...boçal y cautivo"	Barcarrota	1.585
Alonso Vázquez Moreno	Francisco	Adulto	"...estaba cerril"	Barcarrota	1.585
Pedro Vázquez y su hermana	Juana	Adulta	"...había venido boçal"	Barcarrota	1.586
Juan Pérez San Juan	Catalina	Muchacha	"Cautiva prieta... boçal"	Barcarrota	1.586
Francisco Gómez	Antonia	Adulta "ya mujer"	"Cautiva... boçal"	Barcarrota	1.586
Mayor Vázquez	Francisco	Adulto	—	Barcarrota	1.587

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

El análisis de la información proporcionada por los archivos parroquiales nos permite afirmar que las "piezas" habituales en el comercio de seres humanos fueron normalmente jóvenes como Francisco, el adolescente de 15 ó 16 años que el perulero Hernando Pavón hace bautizar en Salvaleón en 1572²²⁸, o la prieta Catalina, *muchacha* adquirida por Juan Pérez Sanjuán en 1586²²⁹, pero ya próximos a la edad adulta. También adultos propiamente dichos, como Antonia, la cautiva adquirida en ese mismo año por Francisco Gómez y calificada por el párroco de Santiago Apóstol como *adulta ya mujer*²³⁰, y con la misma expresión, *adulto*, fueron anotados el resto de los esclavos adquiridos por los vecinos de Barcarrota en el último tercio del siglo XVI.

Otra característica es que prácticamente todos eran negros bozales como Francisco, que *estaba cerril*²³¹, y Antón, *boçal* y *cautivo*²³², adquiridos en 1585 por Alonso Vázquez Moreno o Juana comprada por Pedro Vázquez y su hermana en 1586 y que *había venido boçal*²³³. Calificativos, tanto cerril, como bozal, eran parejos y venían a describir al negro recién sacado de África, que estaba por "domesticar", a la vez que no hablaba la lengua del lugar, con lo que su adaptación e integración social venía a ser más difícil y compleja.

La documentación también nos informa de que el principal puerto abastecedor fue Lisboa, como el párroco de Santa María del Soterraño anota al bautizar a *Juan esclavo de Francisco Milano traydo de Lisboa*²³⁴. Estos esclavos bien eran trasladados desde el puerto portugués a Barcarrota para ser vendidos, o bien eran los propios vecinos de esta localidad rayana quienes iban a Lisboa o a cualquier otra localidad portuguesa en busca de la "mercancía", a la vez que podían traer otros individuos para ser vendidos bien en su localidad de origen o en otras ciudades y villas cercanas. No podemos olvidar que existen casos como el de Francisco Milano que era miembro de una importante familia de mercaderes, comerciantes y prestamistas, que encabezados por su hijo Gonzalo Milano Barbola se dedicaban a mercadear con todo tipo de mercancías entre el Viejo y

²²⁸ APS. Sta. Marta. *Bautizos*, Libro 1º. Fol. 103v.

²²⁹ APB. Santiago Apóstol. *Bautizos*. Libro 1º. Fol. 110v.

²³⁰ *Ibidem*. Fol. 114.

²³¹ *Ibidem*. Fol. 100.

²³² *Ibidem*. Fol. 101.

²³³ *Ibidem*. Fol. 108v.

²³⁴ *Ibidem*. Sta. María. *Bautizos*. Libro 1º. Fol. 43.

el Nuevo Mundo²³⁵. Hemos de tener en cuenta que las dos poblaciones bajo extremeñas estaban inmersas en la Carrera de Indias y su comercio, como refleja la existencia de personajes como los Milano o el ya citado Hernando Pavón, perulero y vecino de Salvaleón²³⁶.

Otro elemento a tener en cuenta en el análisis de las partidas bautismales de estos esclavos adultos son las fechas en que pasan por la pila bautismal: 4 de mayo de 1570²³⁷, 14 de mayo de 1572²³⁸, 18 de abril de 1776²³⁹, 27 de enero de 1585²⁴⁰, 17 de febrero de 1586²⁴¹, 6 de junio de 1586²⁴², 23 de noviembre de 1586²⁴³ y 1 de marzo de 1587²⁴⁴. Todas estas fechas, pueden estar muy próximas a la arribada de los cargadores de negros, procedentes de las factorías portuguesas de la costa africana. Para ser rápidamente vendidos en el mercado lisboeta, desde donde los mercaderes de esclavos los distribuían en el interior de Portugal y entre las ciudades, villas y lugares de la frontera castellana y más allá de ésta. Sin descartar que los propios vecinos de la raya se trasladaran a Lisboa, o a cualquier otra localidad intermedia, en busca de precios más asequibles, sin intermediarios de por medio, o con la intención de adquirir los mejores ejemplares.

Pero no podemos obviar que junto a los negros cerriles y bozales recién importados desde África en el siglo XVI, también serían objeto de transacciones comerciales otros esclavos que ya llevaban un tiempo en la Península o pertenecían a la segunda o tercera generación de africanos esclavizados. Sin olvidarnos de los esclavos blancos, moriscos o procedentes de berbería, que también

²³⁵ Serrano Mangas, F.: *El secreto de los Peñaranda. Casas, médicos y estirpes judeoconversas en la Baja Extremadura rayana. Siglos XVI y XVII*. Madrid. 2003. Págs 156-163; Navarro García, L.: "La gente del mar en Sevilla en el siglo-XVI". En *Revista de Historia de América*, 1969, nº 67-68, pág. 31; Bernal, A. M.: *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial con América*. Sevilla. 1992, pág. 152; Sánchez Rubio, R.: *Emigrantes extremeños al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*. Madrid, 1993. Pág. 482.

²³⁶ APS. Sta. Marta. *Bautizos*. Libro 1º. Fol. 110v.

²³⁷ APB. Sta. María. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 43.

²³⁸ APS. Sta. Marta. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 103v.

²³⁹ APB. Sta. María. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 69v.

²⁴⁰ Ibidem. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1º. Fols. 100 y 101.

²⁴¹ Ibidem. Fol. 108v.

²⁴² Ibidem. Fol. 110.

²⁴³ Ibidem. Fol. 114.

²⁴⁴ Ibidem. Fol. 115.

eran objeto del mercado esclavista en la Baja Extremadura rayana²⁴⁵. Desgraciadamente, de todos estos carecemos de la documentación notarial imprescindible para su estudio histórico.

II.3.6. Vendedores y compradores

El análisis de la documentación conservada constata que el mercado local de esclavos, tanto en Barcarrota como en Salvaleón, se autoabasteció sin apenas necesidad de recurrir a proveedores foráneos con los que surtir de mano de obra cautiva a ambas villas. Siendo, por el contrario, la actividad exportadora hacía otros mercados la que con mayor frecuencia queda recogida en los registros notariales. En concreto, el 63,3% de las operaciones son exportaciones que los vecinos de ambas localidades realizan a lo largo de los siglos XVII y XVIII, lo que unido al 20% de las operaciones realizadas en el mercado local, dejan reducido a tan solo un 16,7% el porcentaje de las importaciones realizadas en el período temporal señalado, principalmente desde otras localidades de la Baja Extremadura, o del cercano Portugal, primordial abastecedor foráneo de la zona.

CUADRO XIV:
Operaciones de compra-venta de esclavos (siglos XVII y XVIII)

MERCADO	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTALES	
	Operac.	%	Operac.	%	Operac.	%
LOCAL	11	25,5%	1	5,9%	12	20%
EXPORTAC.	24	55,8%	14	82,3%	38	63,3%
IMPORTAC.	8	18,7%	2	11,8%	10	16,7%
TOTAL	43	100%	17	100%	60	100%

Fuentes: AHPB y APS. Elaboración propia.

Si dejamos de lado las importaciones, nos encontramos con que el mercado de las dos villas rayanas se caracterizó por su perfil exportador (ver cuadro nº XV),

²⁴⁵ Que existieron y fueron objeto de comercio queda constatado en localidades cercanas como Jerez de los Caballeros (Periáñez Gómez, R: *La esclavitud en Jerez...* Pág. 91).

con un 76% de las transacciones comerciales, frente a tan solo un 24% de las ventas realizadas dentro del propio mercado local. Aún así, hay una notable diferencia entre el 31,4% de porcentaje que suponen las ventas en el mercado interior de Barcarrota y el escaso 6,7% que estas suponen en Salvaleón. La explicación puede estar en la mayor presencia del fenómeno esclavista en Barcarrota, así como un mayor volumen de población con lo que el número de elementos acomodados o con capacidad para adquirir un esclavo era, por consiguiente, mayor que en Salvaleón. Sin olvidar el elemento psicológico que aportan los signos externos de riqueza, más presentes entre la población barcarrotesa que entre los vecinos de Salvaleón. Y un esclavo no dejaba de tener en muchos casos un carácter de producto de lujo, perfecto indicador de la opulencia de su propietario.

CUADRO XV: Venta de esclavos (siglos XVII y XVIII)

OPERAC.	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTALES	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
M. LOCAL	11	31,4%	1	6,7%	12	24%
EXPORTAC.	24	68,6%	14	93,3%	38	76%
TOTAL	35	100%	15	100%	50	100%

Fuentes: AHPB y APS. Elaboración propia.

II.3.6.a. Vendedores

Entre los vendedores, podemos diferenciar, de acuerdo a su procedencia u origen tres grupos: los naturales y vecinos de alguna de las dos localidades, los provenientes de alguna localidad vecina bajo extremeña y los oriundos del vecino reino de Portugal, mientras que la presencia de vendedores andaluces es meramente testimonial, aunque muy interesante.

CUADRO XVI:
Origen de los compradores y vendedores de esclavos
según las cartas de compraventa de Barcarrota y Salvaleón
(siglos XVII y XVIII)

	EXTREMADURA	
LOCALIDAD	Nº COMPRADORES	Nº VENDEDORES
Barcarrota	20	36
Salvaleón	4	14
La Morera	2	-
Bodonál	1	-
Sta. Marta de los Barros	3	-
Burguillos del Cerro	3	-
Zafra	1	-
Los Santos de Maimona	1	-
Valencia del Ventoso	1	-
Valle Sta. Ana	1	-
Valverde de Leganés	1	-
Almendralejo	2	1
Jerez de los Caballeros	2	-
La Parra	2	1
Arroyo de San Serván	1	-
Villafranca de los Barros	1	-
Almendral	-	1
Fuente del Maestre	2	-
Lobón	1	-
Talavera la Real	1	-
Villalba	1	-
La Torre de M. Sesmero	-	1
Salvatierra de los Barros	1	-
Táliga	-	1

	ANDALUCÍA	
LOCALIDAD	Nº COMPRADORES	Nº VENDEDORES
Córdoba	-	1
Ecija	1	-
Cazalla	1	-
	PORTUGAL	
LOCALIDAD	Nº COMPRADORES	Nº VENDEDORES
Yelves	-	1
Olivenza	-	3
Arroyolos	1	-
Villaviciosa	-	2
	OTROS	
LOCALIDAD	Nº COMPRADORES	Nº VENDEDORES
DESCONOCIDOS	5	-
TOTAL	60	60

Fuentes: A.H.P.B y A.P.S.. *Elaboración propia.*

Entre los vendedores avecindados tanto de una como en otra localidad, destacan dos grupos principales: la hidalguía local y los labradores acomodados es decir, el grupo oligárquico que dominaba social, económica y políticamente ambas localidades. A los que se unen otras personas como viudas o representantes de profesiones liberales. De estos es la nobleza local la principal generadora de oferta para el mercado esclavista, en concreto 12 de las ventas son realizadas por elementos del estamento nobiliario en Barcarrota, dos de ellas mujeres, a los que hay que sumar otros dos casos en Salvaleón. Una nobleza local que está representada por individuos como D. Francisco Javier González de Castilla²⁴⁶, D. José de Thovar y Alvarado²⁴⁷, D. Matías Cepeda y Bolaños, D.

²⁴⁶ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1901. Año 1772. Carta de Venta. Fols. 130-131.

²⁴⁷ *Ibidem*. Leg. 1892. Año 1743. Carta de Venta. Fols. 74-75.

Lorenzo Viera de Morales o D. Juan Moreno²⁴⁸ en Barcarrota y por D. Jorge Messía²⁴⁹ y D. Juan de Utrera²⁵⁰ en Salvaleón.

De entre los miembros de la administración contamos con D. Juan de Alvarado y Thovar de la Rocha, Corregidor y Justicia Mayor de Barcarrota²⁵¹, o los hijos de D. José Ambrosio Munilla²⁵², administrador de las rentas del tabaco, a los que hay que sumar a Miguel Vázquez Cepas²⁵³, alcalde ordinario o a Pedro Barbola de Fonseca²⁵⁴ que ejerció varias veces el cargo de regidor y alcalde, así como a Blas de la Vera escribano público y del Concejo de Barcarrota²⁵⁵. Los cargos de la administración tampoco faltaron entre los vendedores de Salvaleón donde nos hemos encontrado al alcaides ordinario Alonso Gil Rebollo²⁵⁶. Todos ellos, a excepción del Corregidor y Justicia Mayor don Juan de Alvarado, pertenecientes al estamento de labradores.

Y labradores son también Blas de la Vera Salazar, hijo del que fuera escribano de Barcarrota, que pone en el mercado dos "piezas" en 1755²⁵⁷ y 1759²⁵⁸, D. Alonso Cansado²⁵⁹ y D. Juan de Villanueva Benegas²⁶⁰. Muy activo en el mercado esclavista fue también Blas González Mulero, labrador y subdelegado de las rentas reales, quien en su nombre y en el de su hermano, Bartolomé Rodríguez, vende en 1740 a María Nicolasa²⁶¹, mujer de 29 ó 30 años de color membrillo, y en 1748 a un joven bazo de 15 años²⁶². En Salvaleón, en cambio, el grupo de los labradores está representado por la familia de los Giles: Alonso Gil Rebollo²⁶³ y su hermano Tomás Marín Rebollo²⁶⁴.

²⁴⁸ Ibidem. Leg. 2334. Año 1745. Carta de Venta. Fol. 32.

²⁴⁹ Ibidem. Leg. 2329. Año 1677. Carta de Venta. Fol. 41.

²⁵⁰ Ibidem. Leg. 2333. Año 1740. Carta de Venta. Fols. 17-18.

²⁵¹ Ibidem. Leg. 1885. Año 1703. Carta de Venta. Fols. 61-62.

²⁵² Ibidem. Leg. 1908. Año 1769. Cartas de Venta. Fol. 24; y Fols. 46-47.

²⁵³ Ibidem. Leg. 1826. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 28.

²⁵⁴ Ibidem. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fol. 121.

²⁵⁵ Ibidem. Leg. 2330. Año 1679. Carta de Venta. Fol. 105.

²⁵⁶ Ibidem. Leg. 2364. Año 1704. Carta de Venta. S/f. (11 de octubre de 1704).

²⁵⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1897. Año 1755. Carta de Venta. Fol. 23.

²⁵⁸ Ibidem. Leg. 1898. Año 1759. Carta de Venta. Fol. 29.

²⁵⁹ Ibidem. Leg. 1889. Año 1758. Carta de Venta. Fols. 46-47.

²⁶⁰ Ibidem. Leg. 1889. Año 1758. Carta de Venta. Fols. 137-138.

²⁶¹ Ibidem. Leg. 1892. Año 1740. Carta de Venta. Fols. 14-15.

²⁶² Ibidem. Leg. 1894. Año 1748. Carta de Venta. Fol. 43.

²⁶³ Ibidem. Leg. 2336. Año 1755. Carta de Venta. Fols. 22-23.

²⁶⁴ Ibidem. Leg. 2335. Año 1753. Carta de Venta. Fols. 33-34.

Las mujeres representan otro colectivo que aparece en las cartas de ventas deshaciéndose de sus esclavos. Suelen detectarse acompañadas de sus maridos al firmar la venta de un bien ganancial. Tal es el caso de D^a. Isabel de la Barrera que acompaña a su esposo, D. Cristóbal de Arguello, en el momento de vender a María De San Blas²⁶⁵. Igualmente aparecerán Catalina Rodríguez junto a su marido Gonzalo Benítez y María Benita, con su conyuge Alonso Gil Rebollo, ambas de Salvaleón. Diferente es la situación de las barcarroteñas D^a. Aurora Viera y D^a. Isabel Pedrera, la primera, huérfana menor que vende a la esclava heredada de su padre²⁶⁶. D^a. Isabel de Pedrera, última de los acomodados descendientes de una familia de comerciantes y mercaderes que había hecho fortuna en la Carrera de Indias²⁶⁷, tras la desaparición de su marido, D. Pedro de León, se ve abocada a ir vendiendo su patrimonio para poder subsistir. Así en 1750 vende a D. Jorge de Alor y Mexía, por 3000 reales, a Josefa Lucía joven esclava de 19 años que la tuvo por dote²⁶⁸, y en 1769 a María Josefa que la vende a D. José Villanueva por 3.000 reales "*y un cerdo para mi matanza*" acuciada por la pobreza a causa de la falta de su marido²⁶⁹. Y como viuda actuará ya en 1709 Catalina Rodríguez al vender a María como parte de un patrimonio heredado y como en el caso de D^a. Isabel Pedrera, quizás empujada por la falta de otros recursos²⁷⁰.

De localidades cercanas se acercan a vender a sus esclavos D. Pedro Cansado vecino de Valverde de Leganés en 1789²⁷¹, D^a. Catalina Andrino, avecindada en Almendral²⁷², en 1746 y 1781 D. Martín de Thovar²⁷³, clérigo de Santa Marta de los Barros, y D^a Catalina de Thovar²⁷⁴, residente en Almendralejo, respectivamente. En estos dos últimos casos hay que señalar que quizás eligieron Barcarrota, para mercadear con sus esclavos por el hecho de que los dos eran naturales de la villa y, su familia, a la que pertenecían los ya mencionados D. José

²⁶⁵ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 111-112.

²⁶⁶ Ibidem. Leg. 1896. Año 1752. Carta de Venta. Fols. 3-4.

²⁶⁷ D. Isabel de Pedrera era hija de Pedro Borbola de Fonseca, descendientes del viejo mercader a Indias Gonzalo Milano Barbola,

²⁶⁸ AHPB. Protocolos. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 136-137.

²⁶⁹ Ibidem. Leg. 1908. Año 1769. Carta de Venta. Fols. 18-19.

²⁷⁰ Ibidem. Leg. 2366. Año 1709. Carta de Venta. Fols. 5-6.

²⁷¹ Ibidem. Leg. 1876. Año 1789. Carta de Venta. Fols. 215-216.

²⁷² Ibidem. Leg. 1897. Año 1775. Carta de Venta. Fols. 4-5.

²⁷³ Ibidem. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fol. 134.

²⁷⁴ Ibidem. Leg. 1904. Año 1781. Carta de Venta. Fol. 70.

de Thovar y Alvarado y el Corregidor y Justicia Mayor D. Juan de Alvarado y Thovar, una de las más influyente y enriquecidas de la sociedad barcarrotera del siglo XVIII.

Del vecino Reino de Portugal se trasladaron a Barcarrota a poner su "mercancía" en el mercado de la villa rayana personajes como el hidalgo oliventino D. Luis de Almeida, quien en 1730 vende a Victoria una tinta de 26 ó 27 años²⁷⁵, Juan Gallego Frade de Magallanes²⁷⁶, que parece ser un experto en la trata de esclavos, ya que hace de intermediario al vender en 1696 a Francisco, un tinto de 18 años *poco más o menos*, propiedad del Caballero del Hábito de Cristo y vecino de Yelves, D. Luis Rodríguez de Fonseca. Junto a él aparecen Ambrosio Pedro²⁷⁷, Francisco Lopes²⁷⁸ y Juan Perera²⁷⁹, todos ellos portugueses que se acercan a Barcarrota con sus esclavos con la intención de venderlos. Las escrituras no hacen relación a si son mercaderes de esclavos o simples vecinos de la frontera que traspasan la raya en busca de un mercado donde los esclavos estén mejor cotizados.

Por último, nos encontramos con la presencia del cordobés Nicolás del Águila, con toda seguridad uno de los muchos mercaderes de esclavos andaluces que con frecuencia se dejan ver por la Baja Extremadura, y que aunque en Barcarrota o Salvaleón no suelen ser habituales, si está constatada su presencia en diversas localidades extremeñas como Almendralejo²⁸⁰, Burguillos del Cerro²⁸¹ o la cercana Jerez de los Caballeros²⁸². En el caso que nos ocupa, Nicolás del Águila, deducimos que se trata de un mercader ya que al vender en 1750 a D. Francisco Javier González y Castilla, una esclava tinta llamada Esperanza, hace constar que era una reciente adquisición realizada en *la aldea de Táliga en Portugal*²⁸³, práctica ésta muy habitual entre los mercaderes de esclavos andaluces, que se abastecían en Portugal y nada más atravesar la frontera empezaban a vender su "mercancía" al mejor postor²⁸⁴.

²⁷⁵ Ibidem. Leg. 1888. Año 1730. Carta de Venta. Fol. 159.

²⁷⁶ APS. *Protocolos de Blas Muñiz*. Año 1696. Carta de Venta. Fols. 113-114.

²⁷⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1900. Año 1760. Carta de Venta. Fols. 115-116.

²⁷⁸ Ibidem. Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 60.

²⁷⁹ Ibidem. Leg. 1826. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 114.

²⁸⁰ Zarandieta Arenas, F.: Op. Cit. Págs. 345 y 488.

²⁸¹ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Pág. 58

²⁸² Períáñez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Págs. 68-69.

²⁸³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 45-46.

²⁸⁴ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Págs. 145-148.

11.3.6.b. Compradores

Como ya hemos señalado la mayor parte de las ventas realizadas, el 76%, tienen como objeto la exportación, por lo que la mayoría de los compradores son foráneos que por uno u otro motivo se acercan a una de las dos localidades para adquirir un esclavo. Motivo por el cual hemos dividido a los compradores entre los naturales y vecinos de las dos villas rayanas (y que por consiguiente se abastecen en el mercado local), y aquellos que se desplazaron hasta alguna de las dos localidades estudiadas para comprar algún esclavo.

Al igual que ocurría con los vendedores, los compradores son esencialmente miembros de la hidalguía local y representantes de los labradores acomodados. Entre los elementos de la nobleza es de destacar la presencia de D. Pedro Fernández-Portocarrero, IX marqués de Barcarrota, que en 1673 compra a María, esclava *blanca y sana* de 30 años, junto con un pequeño esclavito, su hijo²⁸⁵, y en 1675, al portugués de Olivenza Juan Perera, un joven tinto de 20 años llamado Anibal²⁸⁶.

Junto a don Pedro podemos destacar, ya en el siglo XVIII, la figura de D. Jorge de Alor y Mexía cabeza de una de las más acaudaladas y viejas familias de la nobleza local de Barcarrota que en cuatro ocasiones recurre al mercado esclavista: en 1743 se hace con los servicios de María Rodríguez, una baza de 27 años comprada a D. José de Thovar²⁸⁷, en 1746 con Pedro un bazo claro de 7 u 8 años²⁸⁸, al que seguirá en 1750 la adquisición de Josefa Lucía una joven de 19 años de color claro²⁸⁹, y ya más tardíamente, en 1775, compra a Alonso, otro bazo claro de 9 años²⁹⁰.

Otro comprador destacable es D. José de Thovar y Alvarado, quien en 1755 adquirió a un varón de 36 años llamado Marcelo²⁹¹, y en 1760 compra a Inés, una joven tinta de 20 años, al oliventino Ambrosio Pedro²⁹².

²⁸⁵ AHPB. Protocolos. Leg. 1825. Año 1673. Carta de Venta. Fol. 34.

²⁸⁶ Ibidem. Leg. 1826. Año 1675. Carta de Venta. Fol. 114.

²⁸⁷ Ibidem. Leg. 1892. Año 1743. Carta de Venta. Fols. 74-75.

²⁸⁸ Ibidem. Leg. 1893. Año 1743. Carta de Venta. Fols. 10-11.

²⁸⁹ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 136-137.

²⁹⁰ Ibidem. Leg. 1897. Año 1775. Carta de Venta. Fols. 4-5.

²⁹¹ Ibidem. Leg. 1897. Año 1755. Carta de Venta. Fols. 23-24.

²⁹² Ibidem. Leg. 1900. Año 1760. Carta de Venta. Fols. 115-116.

El resto de los compradores miembros de la hidalguía barcarroteña, D. Francisco Javier González y Castilla²⁹³, D. Andrés Conejo²⁹⁴, D. Ignacio de Vargas²⁹⁵, D. Francisco Bootello Baretas²⁹⁶ y D. Nicolás Gallego y Gata²⁹⁷, se limitan a realizar una única compra normalmente a lo largo del siglo XVIII.

En cambio, las adquisiciones realizadas en Salvaleón por el estamento nobiliario se reducen a tres, llevadas a cabo por D. Jorge Messía, quien en 1675 adquiere a un joven negro de unos 17 años propiedad del portugués Francisco Lopes²⁹⁸, D. Juan de Salamanca Ramírez que compra otro joven de 18 años poco más o menos, llamado Francisco y procedente como el anterior de Portugal²⁹⁹, y la realizada por el presbítero D. Jorge de Alor y Messía de un menor de 11 años de color bazo y que respondía al nombre de Francisco Ventura³⁰⁰.

Entre los labradores, en el caso de Salvaleón, como ocurrió con los vendedores únicamente contamos con la presencia de Alonso Gil Rebollo que en 1709 adquiere a la pequeña Magdalena, de color tinto y escasos 8 años de edad³⁰¹.

Por el contrario la presencia de labradores entre los compradores de esclavos barcarroteños es más activa, aunque la práctica totalidad de ellos se limita a realizar una única compra. Es el caso de Bartolomé Vázquez Gallego³⁰², Juan García Ortiz³⁰³, Juan Méndez Gallego³⁰⁴ y D. José Villanueva³⁰⁵, esencialmente jóvenes

²⁹³ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 45-46. D. Francisco Javier González adquiere en 1750 a Esperanza, de 49 años y color tinto.

²⁹⁴ Ibidem. Leg. 1892. Año 1740. Carta de Venta. Fols. 14-15. La adquirida es María Teresa una esclava de 29 ó 30 años de color membrillo.

²⁹⁵ Ibidem. Leg. 2336. Año 1755. Carta de Venta. Fols. 22-23. Teresa Salgado, de 30 años es la adquisición realizada en 1755 por D. Ignacio de Vargas.

²⁹⁶ Ibidem. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 27-28. D. Francisco Bootello adquirió en 1750 a Juan Torres, un bazo de 30 años.

²⁹⁷ Ibidem. Leg. 1895. Año 1751. Carta de Venta. Fols. 110-111. La adquirida es Cayetana, mujer de 40 años y color amambrillado.

²⁹⁸ Ibidem. Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fols. 60-61.

²⁹⁹ APS. *Protocolos de Francisco Blas Muñiz*. Año 1696. Carta de Venta. Fols. 113-114.

³⁰⁰ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2334. Año 1745. Carta de Venta. Ff. 32-33.

³⁰¹ Ibidem. Leg. 2366. Año 1709. Carta de Venta. Ff. 5-6.

³⁰² Ibidem. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fols. 21-22. El adquirido es José Fonseca un joven bazo de 16 años.

³⁰³ Ibidem. Leg. 1888. Año 1730. Carta de Venta. Fols. 159-160. Victoria, tinta de 26 ó 27 años, es compra realizada por Juan García Ortiz en 1730.

³⁰⁴ Ibidem. Leg. 1904. Año 1781. Carta de Venta. Fols. 70-71. Juan Méndez Gallego adquirió en 1781 a María Gertrudis cuando ésta contaba con 18 años.

³⁰⁵ Ibidem. Leg. 1908. Año 1769. Carta de Venta. Fols. 21-22. María Josefa, joven esclava de 20 años, fue la compra realizada por D. José Villanueva en 1769.

esclavas para dedicarlas al servicio doméstico. Y como ocurría con los vendedores entre los compradores también destaca la figura del subdelegado de las rentas reales Blas González Mulero que a las ventas realizadas suma dos operaciones más como comprador; la llevada a cabo en 1746, al adquirir un menor de 13 años de color bazo llamado Juan León, y la efectuada en 1789 al comprar a Bartolomé Moreno, otro pequeño de 11 años y color claro, que convierten a Blas González en una de las personas más activas en el mercado esclavista de Barcarrota.

Mención aparte entre los compradores merece Domingo de Alor, antiguo esclavo liberado, que en 1750 adquiere una esclava, lo que a primera vista puede parecer la simple imitación de las formas sociales del grupo dominante, como esta constatado en otros lugares³⁰⁶. Pero en realidad a quien está comprando Domingo es a su propia mujer que aún se encontraba sometida a la esclavitud³⁰⁷.

Las mujeres como hemos visto actuaron activamente en el mercado esclavista, esencialmente las viudas en el papel de vendedoras; en cambio su participación como compradoras es muy secundaria cuando no pasiva, limitándose a aparecer junto a sus esposos cuando estos realizaban una operación de compra. Es el caso de D^a. Teresa de la Barrera³⁰⁸, esposa de D. Jorge Messía, y de María Banita³⁰⁹, mujer de Alonso Gil Rebollo, ambas vecinas de Salvaleón, o el de D^a. María Méndez Luengo³¹⁰, casada con el labrador barcarrotero Juan García Ortiz.

El grupo más numeroso de compradores, son los forasteros que se acercaron a cualquiera de las dos villas rayanas para adquirir sus esclavos. Las cartas no informan sobre la actividad laboral de estos compradores foráneos, pero el 48% de ellos (64% en Barcarrota y 27,2% en Salvaleón), preceden sus nombres con el apelativo de "don" lo que nos lleva a pensar que se trata de individuos pertenecientes al estamento nobiliario o a personas con un alto estatus social y económico. Entre el elemento nobiliario que se acerca a Barcarrota a comprar esclavos destaca D. Pedro de Quiñones, marqués de Lorenzana, que desde su residencia en Fuente del Maestre se desplaza en 1676 para adquirir a Juan Cortés, esclavo de color tinto claro y que en el momento contaba con 24 años³¹¹.

¹⁰⁶ González Díaz, A.M.: Op. Cit. Pág. 126.

³⁰⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 111-112.

³⁰⁸ Ibidem. Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fols. 60-61.

³⁰⁹ Ibidem. Leg. 2366. Año 1709. Carta de Venta. Fols. 5-6.

³¹⁰ Ibidem. Leg. 1888. Año 1730. Carta de Venta. Fols. 159-160.

³¹¹ Ibidem. Leg. 1826. Año 1676. Carta de Venta. Fols. 69-70.

Junto a él podemos citar al caballero de Santiago D. Bernabé de Liaño Sánchez y Arjona, natural de Burguillos del Cerro, vecindad que compartía con Barcarrota, y que aparece comprando un esclava baza de 25 años llamada Antonia en 1769³¹². Operación que será concluida por su viuda D^a. Teresa Romero en el mismo año³¹³.

Pero solamente sabemos la profesión de uno de estos compradores que se acercaron a Salvaleón en busca de un esclavo, se trata del Licenciado Don Diego Nieto Barragán, presbítero de Almendralejo. Del resto de los compradores foráneos que preceden sus nombres con el calificativo de "don" apenas tenemos información, salvo la facilitada por las cartas de venta, es decir, nombre, procedencia y, que por norma general, se limitaron a realizar una única compra en los mercados de Barcarrota y Salvaleón. Situación idéntica a la de los restantes compradores no avecinados en alguna de las dos villas bajo extremeñas, que se limitaron a realizar una única adquisición. A excepción de Juan Antonio, vecino de Santa Marta de los Barros que en un viaje realizado en 1759 a Barcarrota adquiere dos esclavos: Manuela Josefa³¹⁴, blanca de 50 años, comprada a los hermanos Pedro de Barbola Fonseca e Isabel Pedrera, y Juan³¹⁵, un bazo de 38 años, que le vende Blas de la Vera. Lo llamativo de estas transacciones es que ninguno de los dos es joven y además las cantidades pagadas, 800 y 900 reales respectivamente, son comparativamente bajas.

A estos hay que sumar a Juan Álvarez mercader de esclavos de Zafra, que al igual que el Licenciado Juan de Zarandón, vicario de Ntra. Sra. de Tentudía, adquirieron esclavos procedentes de Barcarrota, aunque no lo hicieron en esta localidad sino que sus dueños se trasladaron a la ciudad sejedana a vender sus "mercancías". En concreto el vicario de Tentudía, se hizo con Gaspar³¹⁶ en 1577, un negro atezado que contaba con 26 años en el momento de su venta, y Juan Álvarez compró a Magdalena³¹⁷, una negra de 18 años en 1582.

³¹² Ibidem. Leg. 1908. Año 1769. Carta de Venta. Fols. 46-47.

³¹³ Ibidem. Leg. 2368. Año 1769. Carta de Venta. S/f.

³¹⁴ Ibidem. Leg. 1898. Año 1759. Carta de Venta. Fols. 31-32.

³¹⁵ Ibidem. Leg. 1898. Año 1759. Carta de Venta. Fols. 29-30.

³¹⁶ AHMZ. F.N. *Protocolos de Rodrigo Paz Tinoco*. Leg. 1577 (I). Carta de Venta. Fols. 614-615.

³¹⁷ Ibidem. F.N. *Protocolos de Rodrigo Paz Tinoco*. Leg. 1582 (I). Carta de Venta. Fols. 626-629.

11.3.7. La esclavitud como valor económico

11.3.7.a. La esclavitud como negocio de particulares

La adquisición de un esclavo no siempre se realiza pensando en un bien sunuario o en la posesión de un siervo cautivo para utilizarlo en diversos trabajos u oficios. En alguna ocasiones se compra un esclavo con una clara intención comercial, es decir, como una inversión más que se piensa rentabilizar en un plazo relativamente corto. Que ésta era una práctica usual entre algunos vecinos de Barcarrota y Salvaleón lo deducimos por la existencia de ocho operaciones de venta en las que un esclavo recientemente adquirido permanece en poder del nuevo propietario durante un período de tiempo que va de los seis meses a los cuatro años, plazo tras el cual es de nuevo vendido. El que solo mantenga su posesión durante un período de tiempo medio-corto únicamente puede deberse a que se trate de un esclavo conflictivo o, con toda seguridad, que su propietario no descuide la oportunidad de poder venderlo a un precio más elevado del que lo adquirió. Siendo quizás esta la intención inicial que tuvo el propietario al adquirirlo, es decir, realizar una inversión con el objetivo de rentabilizarla en breve espacio de tiempo cuando la "mercancía" se revalorizara. Si exceptuamos la venta de Polonia, en la que su dueño tras cuatro años de posesión, seguramente pretende deshacerse de una "anciana" de 60 años³¹⁸, estas operaciones se caracterizan por:

- Tratarse de esclavos relativamente jóvenes, de entre 15 y 30 años la mayoría de ellos.
- Permanecer en poder de sus dueños por período medio de dos años.
- El 50% de ellos son adquiridos en Portugal. Uno en Sevilla y, otro en una localidad cercana.
- El 62,5% de estas ventas se realizan a compradores foráneos.
- Y el 75% de las transacciones tienen como objeto pasivo a mujeres esclavizadas.

Curiosamente los propietarios que realizan estas prácticas suelen ser miembros de la nobleza local o pertenecientes a la oligarquía económica lugareña.

³¹⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1825. Año 1672. Poder de Venta. Fols. 72-73.

Efectuando estas prácticas nos encontramos a D. Jorge Messía, vecino de Salvaleón, que en 1675 compra a un joven negro de 17 ó 18 años³¹⁹, para dos años más tarde ponerlo en venta³²⁰. Más clara es la actitud del corregidor de Barcarrota D. Juan de Alvarado y Thovar de la Rocha y la de su hijo D. José de Thovar y Alvarado. El primero adquiere en enero de 1703, en Sevilla, a una esclava de 20 años y color tinto, llamada María, para venderla en mayo de ese mismo año a un vecino de Los Santos de Maimona³²¹. Mientras que el segundo, D. José de Thovar, solo mantiene en su poder durante seis meses a una baza de 27 años llamada María Rodríguez, a la que vende en 1743³²². Habitado a este tipo de mercadeos parece encontrarse el subdelegado de rentas reales y regidor barcarrotero Blas González Mulero, que en 1740 vende, en nombre de su hermano, a María Nicolasa, comprada el año anterior en la vecina ciudad de Jerez de los Caballeros³²³. Operación que repite en 1748 con Juan García León, joven esclavo de 15 años y color bazo, al que revende tras tenerlo en su poder durante dos años³²⁴.

II.3.7.b. *La luctuosa*

Hemos visto como algunos particulares concebían la esclavitud como una importante fuente de ingresos adicionales, adquiriéndolos no porque necesitaran de sus servicios, sino como una inversión más con la que aumentar su patrimonio. Pero no solamente van a ser los particulares los que entiendan la esclavitud como un factor económico, la Iglesia, y en concreto el obispado de Badajoz va a hacer valer el privilegio de la *luctuosa*, según el cual los obispos pacenses tienen derecho a recibir una de las propiedades de los clérigos de la Diócesis, que hayan disfrutado de una Capellanía, una vez fallecidos éstos, para lucrarse con los esclavos. Como recogen las *Constituciones* del Sínodo pacense de 1671:

³¹⁹ Ibidem. *Protocolos*. Leg. 2329. Año 1675. Carta de Venta. Fols. 60-61.

³²⁰ Ibidem. *Protocolos*. Leg. 2329. Año 1677. Poder de Venta. Fols. 41-42.

³²¹ Ibidem *Protocolos*. Leg. 1885. Año 1703. Carta de Venta. Fols. 61-62.

³²² Ibidem *Protocolos*. Leg. 1892. Año 1743. Carta de Venta. Fols. 74-75.

³²³ Ibidem. *Protocolos*. Leg. 1892. Año 1740. Carta de Venta. Fols. 14-15.

³²⁴ Ibidem. *Protocolos*. Leg. 1894. Año 1749. Carta de Venta. Fols. 43-44.

*"Todos los Clerigos deste nuestro Obispado, o sean de mayores, o de menores, como tengan, y ayan tenido Capellania collativa, u otro qualquier Beneficio Eclesiástico, deben quando se mueren luctuosa a Nos, y a nuestro sucesores, como la ha pagado de tiempo inmemorial a nuestros antecesores, y lo que se paga es una pieza de los bienes muebles, o semovientes que dexare, a escoger del Obispo, o de su Mayordomo, o sea de oro, o de plata, mula, caballo, buey, esclavo, esclava, cama entera con todas sus piezas, madera, cortinas, cielo, cobertor, colchones, sabanas, almohadas, y frazadas, aderezos de Altar, casulla, estola, manipulo, cíngulo, alva, y amito por una pieza, y por otra Cruz, candeleros, caliz, patena, vinagrera, y salvilla: coche con sus mulas, o caballos, y todo su aderezo, por otra pieza, sin que las mandas del testamento pueda perjudicar al derecho del Obispo. Y en caso que el difunto no dexe pieza alguna de mas valor, por lo menos se le ha de dar un marco de plata, excepto los Prebendados de nuestra Santa Iglesia de Badajoz, que por antigua concordia, tenga lo que tuviere, pagan solo el marco de plata, y los Medio Racionero medio"*³²⁵.

Según tal disposición el Obispo podía elegir entre todos los bienes del finado, salvo los raíces, independientemente del nivel de riqueza de éste. Como ocurrió en 1656 cuando al fallecer el clérigo de Salvaleón Juan Benítez; la primera anotación que aparece en la data del inventario de bienes es el pago de *cien reales que valen tres mil quatrocientos maravedís que pagó de luctuosa al señor obispo de Badajoz, de la muerte del dicho Licendo. Juan Benítez*³²⁶. En esta ocasión el Obispo se tuvo que conformar con recibir únicamente los 100 reales referidos, ya que el presbítero Benítez, aparte de deudas, la herencia que dejó a su sobrina se redujo a posesiones que escapaban a las afectadas por la luctuosa³²⁷.

³²⁵ *Constituciones Synodales*. Op. Cit. Libro III. Título 15, De Sepulturis. Párrafo. 20. Pág. 167.

³²⁶ AMS. *Protocolos de Alonso Méndez*. Año 1656. Leg. 155. Carpeta 407. Inventario de los bienes del Ldo. Juan Benítez. (27 de septiembre de 1656), s/f.

³²⁷ *Ibidem*. Cuentas de la herencia de la tutela de Mariana Vázquez, menor. (26 de marzo de 1658), s/f. La herencia del Licenciado Juan Benítez se limitaba a su casa, una alameda y una viña.

Es evidente que la luctuosa era una importante fuente de ingreso, por lo que el Obispo se hacía pagar con el bien más valioso, e indudablemente un esclavo es el bien máspreciado de los que aparecen sujetos a la luctuosa, por lo que la sede obispal no duda en hacer efectivo su privilegio sobre el bien de mayor valor, el siervo cautivo, como ocurrió en 1687 al fallecer un presbítero de Solana³²⁸. Y como debió de ocurrir cada vez que había la posibilidad del pago con un esclavo, como las propias *Constituciones* ponen de manifiesto al referirse a la oposición de algunos herederos a realizar el pago al titular de la Diócesis, por lo que ésta tuvo que recurrir a los tribunales civiles para hacer valer este derecho³²⁹. Y los hubo que no dudaron en plantar cara al Obispo y presentar pleito ante la Real Chancillería de Granada, como el planteado por los herederos del clérigo de Fregenal, Miguel Mateos, en 1604, y el que más nos interesa a nosotros: el que fue visto por la Real Chancillería en 1630 *...que se llevó ...a pedimento de Doña María Venegas, y consortes, vezinos de Barcarrota, por la luctuosa de otro esclavo llamado Mateo, que fue de Alonso Pérez San Juan, Clérigo de menores con Capellanía collativa, vecino de la dicha Villa...*³³⁰. La obligación del pago de la luctuosa debía de ser de dominio público y pocos argumentos jurídicos podía tener D^a. María Venegas, salvo el que posiblemente Mateo es el esclavito que le nació en 1580 a Francisco Pérez de Sanjuán de su esclava María³³¹. Éste, había permanecido toda su vida vinculado a la familia y llegado el momento del fallecimiento de su último titular, los enriquecidos Pérez Sanjuán-Venegas no estaban dispuestos ni a perder el valor económico de un esclavo, ni que éste -al que debían de considerar casi como un miembro de la familia-, corriera la suerte de pasar a otras manos sólo interesadas en su valor pecuniario.

El que el Sínodo en sus constituciones haga mención expresa a estos dos pleitos ganados por las autoridades eclesiásticas ante la Real Chancillería de Granada, pone de manifiesto no sólo que la sede obispal no renunciaba a ninguno de sus derechos³³², sino, y sobre todo, que pretendía seguir lucrándose con los esclavos

³²⁸ Cortés Cortés, F.: Op. Cit. Pág. 41.

³²⁹ *Constituciones Synodales*. Op. Cit. Parrafo 21. Pág.167.

³³⁰ Ibidem. Parrafo 21, págs. 167-168.

³³¹ APB. Santa María. Bautizos, Libro 1^o, Fol. 92.

³³² Que el prelado pacense, no estaba dispuesto a renunciar a los ingresos provenientes de la luctuosa queda claramenta plasmado en la orden recibida por don Bartolomé Terrón y Venegas, párroco de Santa María del Soterraño, en 1793: " Muy Sr. Mio: Su Ilma. en vista de que recibe de V.M. de lo del corriente, me ordena le diga que inmediatamente cobre de don Juan Ventura Montaña, vecino de esa,

propiedad de los clérigos con capellanías, que terminarían corriendo la misma suerte que el desdichado Mateo, es decir, pasar a manos episcopales para posteriormente ser vendidos en pública subasta o mediante un contrato privado.

la luctuosa de su hermano don Ignacio Montaña, presbitero, respecto de haber sido su heredero y recogido todos sus bienes. Que el don Diego Carrasco nada ha escrito a Su Ilma. sobre el asunto, y que aún cuando lo haga no conseguirá nada, pues es una gracia indispensable y sobre que no se puede hacer ejemplar..."(APB. Santa María. Documentos Matrimoniales, 1614-1904 (I). 1973. El Señor Obispo manda que don Juan Montaña pague la luctuosa de su hermano don Ignacio Montaña, presbitero. Y que el párroco de Ntra. Sra. tome cuenta de la Congregación de Dolores. (15 de febrero de 1793), s/f.). Es decir, el Obispado da clara muestra de no estar dispuesto a hacer ninguna excepción que sirva de precedente y ejemplo a futuros intentos de impagos del derecho de la luctuosa, por parte de familiares y herederos de clérigos finados.

III. EL ESCLAVO Y SU ESPACIO SOCIAL

III.1. LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA ESCLAVITUD

III.1.1. El color

El color de la piel de los esclavos es uno de sus rasgos de identificación y los escribanos en los diferentes documentos que protocolizan lo plasman para facilitar la pronta identidad del esclavo, haciéndolo con una amplia matización cromática que va del negro al blanco, pasando por tonalidades tales como *membri-llo*, *trigueño*, *tinto*, *abazanado*, *claro*, *pardo* o *bazo*, fruto del continuo cruce entre población de origen africano y blanca, así como entre los descendientes de éstos entre sí.

Los negros tintos, es decir los de fuerte pigmentación oscura, son los que constituyen el grupo mayoritario de los esclavos vendidos o comprados tanto en Barcarrota como en Salvaleón, seguido por los de color bazo, mientras que los blancos forman una exigua minoría; es en realidad la amplia gama de mulatos, resultado de la diversidad de mezclas raciales, los que configuran el grupo étnico mayoritario. Lo que nos lleva a suponer que la mayor parte de los esclavos vendidos o comprados en ambas localidades no son fruto de la importación sino resultado de mercado interno que se autoabastece, sobretodo en los siglos XVII y XVIII, y que pocas veces tiene necesidad de recurrir a ferias o mercaderes foráneos para surtir su mercado. Esta situación en la que los mulatos se constituyen en el grupo mayoritario contrasta con los resultados obtenidos en

Badajoz³³³, Jerez de los Caballeros³³⁴, Llerena³³⁵ o en Lanzarote³³⁶, pero no son muy diferentes de los de Málaga³³⁷.

Debemos tener en cuenta que estos datos proceden mayoritariamente de las compraventas realizadas en los siglos XVII y XVIII, mientras que de la centuria anterior carecemos de fuentes amplias que nos permitan analizar la situación. Las escasas referencias, relativas al siglo XVI, son cuatro ventas realizadas por vecinos de Barcarrota en Zafra, y la única fuente extensa con que contamos, los registros de bautismos, raramente nos ofrece información sobre el color de la piel de los esclavos acristianados, aunque no por ello deje de aparecer algún ejemplo. En 1573 se bautiza a *Francisco hijo de Catalina esclava de Andrés Rodríguez...fueron sus padrinos Hernán López y Catalina Rodríguez la negra vecina de esta villa*³³⁸; en 1584 a *Juan, hijo de Catalina prieta esclava cautiva de Rodrigo Mexía Maya*³³⁹, o en 1586 a *Catalina cautiva prieta*³⁴⁰. Aunque en muchos casos la alusión al color sea sinónimo de esclavo o esclava como el caso de *Antonio, esclavo de Francisco Pérez San Juan, el cual le nació en casa, de una negra suya*, bautizado en 1588³⁴¹.

De los esclavos blancos ya hemos dicho que son una minoría exótica en los mercados de Barcarrota y Salvaleón, pero no por ello dejan de aparecer, como el caso de *...María, de color blanca...* comprada en 1673 por D. Pedro Fernández Portocarrero a Juan de Nogales³⁴², el de María Josefa vendida por Pedro Barbola de Fonseca a Juan Antonio, vecino de Santa Marta, en 1759³⁴³, o la del liberto de Salvaleón llamado *...Manuel, de color claro, rubio y alto...*³⁴⁴.

³³³ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Págs. 47 y 48.

³³⁴ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Pág. 98. R. Periañez obtiene unos porcentajes en Jerez de los Caballeros de un 46% de negros frente a un 34% de mulatos.

³³⁵ Periañez Gómez, R.: "Aproximación a la esclavitud en Llerena". *Actas III Jornadas de Historia de Llerena*. Llerena 2002. Pág. 134.

³³⁶ Bruquetas de Castro, F.: *La esclavitud en Lanzarote, 1618-1650*. Madrid, 1995, págs. 64-97.

³³⁷ Gómez García, M^a.C. y Martín Vergara J. M^a.: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*. Málaga, 1993. Págs. 27-31.

³³⁸ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 1^o, Fol. 26.

³³⁹ Ibidem. Fol.94.

³⁴⁰ Ibidem. Fol.110v.

³⁴¹ Ibidem. Sta. María, *Bautismos*, Libro 2^o. Fol.4.

³⁴² AHPB. *Protocolos*, Leg. 1825, Año 1673. Fol. 34. Carta de Venta de una esclava, otorgada por Juan de Nogales a D. Pedro Fernández Portocarrero.

³⁴³ Ibidem, Leg. 1898, Año 1759, Fol. 4. Carta de Venta de una esclava, otorgada por Pedro Barbola de Fonseca, vecino de Barcarrota, a favor de Juan Antonio, vecino de Santa Marta.

³⁴⁴ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Doblado*, Año 1722, Fol. 29. Carta de Libertad otorgada por D. Francisco Rebollo a su esclavo llamado Manuel.

**CUADRO XVII: Color de la piel de los esclavos
según las escrituras de compraventa (siglos XVI y XVIII)**

COLOR	VARONES		MUJERES		TOTALES	
	Nº.	%	Nº.	%	Nº.	%
Albazán	-	-	3	9,1%	3	5,3%
Bazo	8	33,3%	7	21,2%	15	26,3%
Blanco	-	-	2	6,1%	2	3,5%
Claro	4	16,6%	1	3%	5	8,8%
Membrillo	1	4,2%	4	12,1%	5	8,8%
NegroTinto	10	41,7%	13	39,4%	23	40,4%
Pardo	1	4,2%	-	-	1	1,7%
TintoClaro	-	-	1	3%	1	1,7%
Trigueño	-	-	2	6,1%	2	3,5%
TOTAL	24	100%	33	100%	57	100%

Fuentes: AHPB y APS, Elaboración propia.

III.1.2. Señales y marcas de fuego

En algunos documentos se hace referencia a que los esclavos aparecen con marcas o señales sin especificar, siendo las más frecuentes las marcas de *herrajes*, aunque no aporte ninguna otra información sobre las causas de las mismas. Según José L. Cortés López era una práctica muy antigua que servía para mostrar la condición jurídica del esclavo, la pertenencia a un dueño determinado, actuando como elemento de control de la población esclava frente a algún intento de fuga³⁴⁵. La marca más corriente utilizada era una "S" y un *clavo* que se leía

³⁴⁵ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* Pág. 121. Citando a Fray Toribio de Benavente muestra como hasta la Corona tenía su propio hierro para herrar a los indios esclavizados: "*El hierro que se llama de V.M. vino a questa Nueva España el año 1524 mediado mayo...E yo me hallé presente e vi que le pesó al gobernador por el yerro que venía, y lo contradijo, y más no pudo, limito mucho la licencia que traía para herrar esclavos...*" en *Historia de los Indios de la Nueva España*, Carta de Fray Toribio al Emperador desde Tlaxcala (2 de enero de 1555).

como S-clavo (esclavo) y servía para identificar como tal a su portador, principalmente un esclavo de color claro o blanco, que eran los que con mayor facilidad podían ocultar su huida³⁴⁶. Estos herrajes solían realizarse en sitios visibles como la cara, lo que no implica que algunos esclavos fueran marcados en otras partes del cuerpo como las piernas³⁴⁷. Parece ser que el herrar era costumbre en la Valencia de los siglos XVI y XVII³⁴⁸, o en zonas de Andalucía, como Almería³⁴⁹ o Málaga³⁵⁰, durante la misma época. En cambio Fernando Cortés encontró pocas referencias a esclavos herrados en la Extremadura del siglo XVII³⁵¹.

Para el caso de Barcarrota y Salvaleón, hemos encontrado una relación de esclavos que muestran una serie de marcas utilizadas como signos de identidad del esclavo, y que como tales aparecen reflejadas en las escrituras de venta, donación, libertad o cualquier otro documento:

³⁴⁶ Graullera Sanz, V. Dice que la "S" e "I" son la abreviatura de *sine iure* (sin derecho) pero que se leía como *es-clavo*. *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1989, pág.119.

³⁴⁷ Lobo Cabrera, M.: *La esclavitud en las Canarias...*, pág. 118.

³⁴⁸ Graullera Sanz, V.: Op. Cit. Pág.

³⁴⁹ Andujar Castillo, F.: "La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)" en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995. Vol.I, págs. 298-300.

³⁵⁰ Gómez García, M^a. C. y Martín Vergara, J. M^a.: *La esclavitud en Málaga...* Págs. 23-25. En Málaga la cifra de los esclavos marcados llega al 49,1% de los esclavos.

³⁵¹ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Págs. 61-62.

CUADRO XVIII: Marcas y señales de los esclavos

ESCLAVOS	EDAD	COLOR	MARCA o SEÑAL
Inés	20	Tinta	Cicatriz en la nariz
Esperanza	49	Tinta	Yerros en la cara
- (varón)	17	Negro	Tres señales de herida
Teresa Salgada	30	Clara	Picada de viruela
Lucía	-	-	La cual marcaron la boca
Jorge	30	Negro	Herrado en las sienes

Fuentes: AHPB, APB y AHMZ. Elaboración propia.

Podemos observar que la proporción de esclavos con señales es mínima, el 4,7% de todas las ventas de las que se conserva información. Y que salvo en las marcas de hierro, no hay coincidencia con lo detectado en otras zonas de Extremadura³⁵². Como se puede ver en el cuadro anterior las marcas identificativas que portan los esclavos son de tres tipos:

- 1º *Marcas significativas dejadas como rastro por la enfermedad*: es el caso de la picadura de viruela que a los enfermos de este padecimiento les suele quedar como secuela de la misma. Es el caso de Teresa Salgada que entre sus rasgos de identidad es señalada como *picada de viruela*.
- 2º *Señales de herida*: estas marcas de carácter fortuito también sirven para identificar a los esclavos como una característica más. Valga de ejemplo el

³⁵² Tanto Fernando Cortés (Ibidem, págs. 60-64), como Rocío Perriñez (*La esclavitud en Jerez...* Págs. 104-106) solamente hablan de marcas de hierros candentes o posibles señales de carácter ritual. Sin hacer referencia a señales dejadas por la enfermedad o algún accidente que fuesen utilizadas como elemento identificador del cautivo.

varón comprado en Salvaleón en 1675 e identificado como *de color negro, espigado de cuerpo, de 17 años y con tres señales de heridas junto al brazo izquierdo*³⁵³. O el de Inés comprada en Barcarrota en 1760 de *color tinta que sera de edad de veinte años con corta diferencia....con una cicatriz en la nariz al lado izquierdo*³⁵⁴.

- 3º *Marcas de hierros*. Los herrajes propiamente dichos, se suele realizar en zonas bien visibles, en concreto en diferentes partes del rostro y su objetivo parece ser el identificar al esclavo como tal. En algunas ocasiones se hacía como castigo al esclavo huido, sobre todo a los de pigmentación clara. Pero en el ámbito que nos ocupa, los tres esclavos herrados parecen ser de color negro, es el caso de Jorge, *de color negro,...de edad de treinta años, herrado en las sienes, entre el ojo y la oreja por ambas partes*³⁵⁵, puesto en venta en 1576, o el de Esperanza, *de color tinta, con diferentes yerros en la cara*³⁵⁶, comprada en 1750 en Barcarrota. En cambio, de Lucía no se nos informa sobre su color, pero el hecho de que en su partida de bautismo aparezca la coletilla *la cual marcaron boca (sic) y dijeron no estar bautizada*³⁵⁷ nos sitúa ante una esclava adulta recién comprada por el clérigo Rodrigo Vázquez San Juan en 1587 y que con toda seguridad era de origen africano.

A pesar, de que la proporción de esclavos herrados es mínima, nos permite sacar las siguientes conclusiones: primero: que el herraje de esclavos no es habitual entre los propietarios de Barcarrota y Salvaleón; segundo: que fue una costumbre que aunque debió caer en desuso con el paso del tiempo, incluso para los esclavos fugados, aún se practica de forma esporádica en el siglo XVIII; y ter-

³⁵³ AHPB. *Protocolos*, Leg. 2329. Año 1675. Fols. 60-61. Carta de Venta de un esclavo de Francisco Lopes, vecino de Villaviciosa en el reino de Portugal a D. Jorge Messía y D^a. Teresa de la Barrera, vecinos de Salvaleón.

³⁵⁴ Ibidem, Leg. 1900. Año 1760, Fols. 115-116. Carta de venta de una esclava de Ambrosio Pedro, vecino de Olivenza en el reino de Portugal, a favor de D. Joseph de Thovar y Alvarado, vecino de Barcarrota.

³⁵⁵ AHMZ. FN. *Protocolos de Rodrigo de Paz Tinoco*, Leg. 1576 (I). Fols. 524-524v. Carta de Poder de Vasco Martín, clérigo de Villanueva de Barcarrota, a favor de Alonso García Pandero y Francisco Gómez, curtidores de Zafra.

³⁵⁶ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1895. Año 1750, Fols. 45-46. Carta de venta de una esclava otorgada por Nicolás del Águila, a favor de D. Francisco González y Castilla, vecino de Barcarrota. Esperanza, había sido comprada pocos días antes en la vecina localidad de Táliga, en el reino de Portugal.

³⁵⁷ APB. Sta. María. *Bautismos*, Libro 2º. Fol. 13v. (19/XI/1587).

cero: que son los mercaderes y propietarios de origen portugués los que marcan a fuego a sus cautivos y los venden ya herrados en la Baja Extremadura.

III.1.3. Nombres

Los nombres más usuales utilizados a la hora de bautizar a los esclavos nacidos en Barcarrota y Salvaleón o a aquellos adultos acristianados tras su compra, fueron los de Juan, Francisco, Pedro o José y en menor medida Cristóbal, Alonso, Manuel o Antonio, entre una larga lista, para los varones, mientras que para las mujeres los más comunes fueron los de María, Isabel, Catalina y Ana, a los que seguían Juana, Inés y Antonia.

Encontrándonos con un total de 56 nombres masculinos entre ambas localidades, mientras que entre las mujeres el número se reduce a 32, utilizados bien individualmente o de forma compuesta; nombres todos ellos cristianos, ya que el bautizo era un paso previo a la liberación y una obligación moral por parte del dueño hacía su siervo y, la propagación de la fe un deber de todo buen cristiano³⁵⁸. En Barcarrota el nombre masculino más utilizado es Juan seguido del de Pedro, mientras que en Salvaleón la nominación predominante es la de es Francisco, tras la cual se sitúa Juan. En el caso femenino es con diferencia el nombre de María el más repetido en ambas localidades, seguido en Barcarrota por los ya mencionados Isabel, Catalina y Ana y en Salvaleón por el de Marta, bajo cuya advocación se sitúa la parroquia de la localidad. Estos nombres, tanto masculinos como femeninos, coinciden con los de las principales cofradías y ermitas de ambas localidades; cuando no, simplemente, con el nombre del dueño o dueña del bautizado o el de su padrino, normalmente emparentado o cercano al propietario³⁵⁹.

En el siglo XVIII empiezan aparecer nombres compuestos como Pedro Evaristo³⁶⁰, Catalina Alfonso³⁶¹, Sebastián Fabian³⁶² o Blas Luis³⁶³. Algunos con

³⁵⁸ Franco Silva, A.: Op. Cit. Pág. 232.

³⁵⁹ Ejemplo de ello es el bautizo en 1586 de un adulta bozal, propiedad de Juan Pérez San Juan, que recibe el nombre de Catalina en honor a su madrina Catalina Vázquez San Juan, hija de su propietario (APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1º, Fol. 110v.)

³⁶⁰ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 5º, Fol. 21.

³⁶¹ Ibidem. Fol. 27.

³⁶² Ibidem. Fol. 125.

³⁶³ Ibidem. Fol. 138v.

clara resonancia católica como Felipa de los Santos³⁶⁴, María de los Ángeles³⁶⁵, Tomás de los Remedios³⁶⁶, Sebastiana de Jesús³⁶⁷ o Ana María de los Dolores³⁶⁸.

Tampoco van a faltar los esclavos que posean apellido, normalmente el de su dueño o el de algún propietario anterior. Como Marta González, esclava del vecino de Salvaleón Alonso González Rebollo³⁶⁹, o José Fonseca, el joven de color albazán, comprado en 1746 por Bartolomé Vázquez Gallego al también barcarroteño Pedro Barbola de Fonseca³⁷⁰, o María Milana que en 1697 era propiedad de D.Gonzalo Moro³⁷¹ y que por su apellido debió pertenecer anteriormente a algún miembro del linaje de los Milano Barbola, entre otros muchos ejemplos.

CUADRO XIX: Nombres más usuales de varón (1549-1800)

NOMBRES	BARCARROTA	SALVALEÓN	TOTAL	%
Juan	29	12	41	16,8%
Francisco	10	17	27	11%
Pedro	15	6	21	8,6%
José	11	8	19	7,7%
Cristóbal	8	4	12	4,9%
Alonso	8	2	10	4%
Manuel	7	3	10	4%
Domingo	8	1	9	3,6%
Antonio	7	1	8	3,2%

Fuente: APB y APS. Elaboración propia.

³⁶⁴ Ibidem. Fol. 27.

³⁶⁵ Ibidem. Fol. 344.

³⁶⁶ Ibidem. Fol. 448v.

³⁶⁷ APB. Sta. María. *Bautismos*. Libro 5º. Fol. 64v

³⁶⁸ Ibidem. *Bautismos*, Libro 6º. Fol. 83.

³⁶⁹ APS. Sta. Marta. *Bautismos*. Libro 7º. Fol. 15v.

³⁷⁰ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fol. 121.

³⁷¹ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 3º. Fol. 206v.

CUADRO XX: Nombres más usuales de mujer (1549-1800)

NOMBRES	BARCARROTA	SALVALEÓN	TOTAL	%
María	45	9	54	26,2%
Isabel	26	3	29	14%
Catalina	20	3	23	11,1%
Ana	18	1	19	9,2%
Juana	14	2	16	7,7%
Inés	9	1	10	4,8%
Antonia	8	--	8	3,8%
Josefa	6	--	6	2,9%
Marta	--	4	4	1,9%

Fuente: APB y APS. Elaboración propia.

III.2. LOS PROPIETARIOS

III.2.1. El reparto de la propiedad

La propiedad de los 773 esclavos que aparecen en los libros de bautismos durante la Edad Moderna en Barcarrota y Salvaleón, 291 esclavas y 482 neofitos recién bautizados, se distribuyen de forma muy repartida entre los 241 propietarios que aparecen registrados en los libros sacramentales. De tal forma que el 84, 98% de los propietarios únicamente poseen una esclava (83,67% de los barcarroteños y el 91,89% de los de Salvaleón), lo que viene a unirse a una situación similar en lo referente a los esclavitos o adultos bautizados en algunas de las tres parroquias donde el 56,44% de los dueños se limitan a bautizar un solo esclavo, hecho que confirma el dato ya obtenido de que las esclavas se ceñían a llevar a buen término una única concepción a lo largo de su vida fértil.

CUADRO XXI:
Número de esclavos bautizados por dueño (siglos XVI-XVIII)

Nº ESCL.	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
1	114	56,43%	22	56,41%	136	56,44%
2	44	21,78%	7	17,95%	51	21,17%
3	20	9,90%	4	10,25%	24	9,96%
4	6	2,97%	2	5,13%	8	3,33%
5	9	4,45%	0	0,00%	9	3,74%
6	4	1,98%	2	5,13%	6	2,48%
7	0	0,00%	2	5,13%	2	0,82%
8	2	0,99%	0	0,00%	2	0,82%
9	3	1,48%	0	0,00%	3	1,24%
TOTAL	202	100%	39	100%	241	100%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia

Así nos encontramos con que 77,61% de los propietarios tan sólo llevan hasta la pila bautismal a un máximo de dos esclavos. Mientras que los que poseen cinco o más se reducen a un 9,1%. Y son precisamente éstos los más interesantes ya que, independientemente de la alta mortalidad de la época, reflejan un importante aumento de la riqueza de aquéllos que vieron como sus esclavas tenían una amplia prole, puesto que su posterior venta o trabajo garantizaba la entrada de un capital considerable en las economías domésticas.

CUADRO XXII: Número de esclavas por dueño (siglo XVI-XVIII)

Nº ESCL.	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
1	164	83,67%	34	91,89%	198	84,98%
2	25	12,75%	2	5,40%	27	11,59%
3	6	3,06%	0	0,00%	6	2,57%
4	0	0,00%	1	2,71%	1	0,43%
5	1	0,51%	0	0%	1	0,43%
TOTAL	196	100%	37	100%	233	100%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

Entre los que reunieron un importante patrimonio esclavista contamos en el siglo XVI con *las beatas Aloras*, las hermanas Mayor Vázquez y Catalina de Alor, reunieron entre 1573 y 1590 un total de seis esclavitos bautizados en la iglesia de Santiago Apóstol de Barcarrota, todos ellos hijos de su única esclava llamada Isabel³⁷². Pero el más importante dueños de esclavos en el último tercio del quinientos fue Francisco Pérez San Juan que contaba al menos con dos esclavas: María e Isabel que alumbraron para él un mínimo de nueve esclavitos, bautizados entre 1573 y 1593³⁷³.

Entre los años finales del XVI y primeros años del siglo XVII destacaron en Barcarrota personajes como Vasco Viera Venegas dueño de tres esclavas: Ana, María y Juana, que le ayudaron a aumentar su patrimonio con seis nuevos esclavos³⁷⁴. Pero va a ser Jusepe de Acosta el que lleve hasta la pila bautismal a un total

³⁷² En 1573 nace Isabel, en 1578 Diego, en 1581 Francisco, en 1584 Ana, en 1588 Juana y en 1590 Cristóbal (APB. Santiago Apóstol, *Bautismos*, Libro 1º. Fols. 28v, 59, 74, 92, 127v y 137).

³⁷³ María fue madre al menos de Mateo en 1580 y Benito nacido en 1582 (APB. Sta. María. *Bautismos*, Libro 1º, Fols. 92 y 98v); e Isabel de Bartolomé en 1593 (Ibidem, Libro 2º. Fol. 36). El resto de las partidas en 1573 de Isabel y María, Juan en 1577, Juana en 1582, Inés en 1585 y Antonio en 1588, no facilitan el nombre de la madre del bautizado, apareciendo expresiones como: "esclava de..." o "el cual le nació en casa, de una negra suya...". (Ibidem, Libro 1º, Fols. 54v, 75, 98v y 109v y Libro 2º, Fol. 4).

³⁷⁴ Ana fue madre de Domingo en 1595, de Benito en 1597 y de Cristóbal en 1606 (APB. Sta. María, *Bautismos*. Libro 2º, Fols. 44, 59 y 101v); por su parte Juana dio a luz a Diego en 1607 y a Cristóbal en 1610 (Ibidem. Fols. 105v y 117); mientras que María solamente tuvo a Catalina en 1639 (Ibidem. Fol. 253).

de 9 neófitos que engendraron Francisca, Ana e Isabel Méndez, sus esclavas, todos ellos alumbrados entre 1591 y 1611³⁷⁵. Igualmente en Salvaleón la centuria del seiscientos contó con la presencia de importantes propietarios de esclavos como fue el caso de Juan Andrés que llegó a tener siete esclavitos nacidos de sus esclavas Juliana y Antonia³⁷⁶. Igual número de esclavos vinieron a aumentar el patrimonio de su vecino D. Juan de Liaño, nacidos entre 1625 y 1640 de Benita Hernández³⁷⁷, su única esclava.

En el siglo XVIII destaca por encima del resto de los propietarios la figura del barcarroteño Pedro Barbola de Fonseca, al que sus esclavas Magdalena Rodríguez, Manuela Josefa y Josefa Magdalena³⁷⁸, proporcionan un total de siete nuevos esclavitos entre 1702 y 1749³⁷⁹.

Y mención aparte merece en Salvaleón la familia de los Giles que entre 1681 y 1750 acumulan un total de 10 esclavas y 16 esclavitos, repartidos de la siguiente forma: Alonso Gil Rebollo fue dueño de Lucía, Catalina Núñez, Bárbara María y María Vázquez que le proporcionaron un total de seis esclavitos³⁸⁰, de los cuales en 1706 mantenía a su servicio a cuatro de ellos³⁸¹, tras ceder en dote a su

Francisca, nacida en 1594, fue hija de Francisca y seguramente también fue hija suya Ana que vio la luz en 1591 y que con toda seguridad, ésta, es la esclava del mismo nombre que en 1607 da a luz a Antón y en 1611 a Francisco (APB. Sta. María. *Bautismos*, Libro 2º. Fols. 39, 29v, 104v y 123); mientras que Isabel Méndez trajo al mundo a Francisca en 1600, Inés en 1602, Francisco en 1604, María en 1606 y Pedro en 1608 (Ibidem. Fols. 69v, 80, 90v, 101 y 112).

³⁷⁶ Juliana le proporcionó a Juan Andrés un total de 5 esclavos: Juana en 1599, Catalina en 1602, los mellizos Pedro y Juan en 1604 y Francisca en 1609; mientras que Antonia alumbró a Juan en 1624 y Pedro en 1627 (APS. Sta. Marta. *Bautismos*, Libro 2º. Fols. 61v, 78v, 100, 137v y Libro 3º. Fols. 4v y 25).

³⁷⁷ Los hijos de Benita Hernández fueron: Juan (1625), Isabel (1628), Cristóbal (1630), María (1633), Francisca (1635), Alonso (1638) y, Martín (1640) (APS. Sta. Marta. *Bautismos*, Libro 3º. Fols. 8v, 30v, 44, 64v, 79, 93v, y 105v).

³⁷⁸ Creemos que las esclavas identificadas únicamente como Magdalena en 1702 es Magdalena Rodríguez, y la que aparece como Manuela en 1737 es la misma que en otras ocasiones se la identifica como Manuela Josefa. Siendo esta última, posiblemente, la hija que le nació en 1706 a Magdalena (APB. Sta. María. *Bautismos*. Libro 3º. Fol. 179v, y Libro 4º. Fol. 211).

³⁷⁹ Los nuevos esclavos de Pedro Barbola de Fonseca son los hijos de Magdalena Rodríguez: Joseph (1702) y Manuela (1706); los de Manuela Josefa: Joseph Benito (1728), Josefa (1731), Antonia (1734) y Manuela (1737; y la hija de Josefa Magdalena nacida en 1749 y bautizada como Magdalena (APB. Sta. María. *Bautismos*, Libro 3º. Fols. 179v y 201v; Libro 4º. Fols. 112v, 150, 179v y 211y Libro 5º. Fol. 111v).

³⁸⁰ Los hijos de Lucía fueron: Juan (1681), Bárbara (1683) y Agustina (1691); Catalina Núñez dio a luz en 1695 a Manuel; Bárbara María a José en 1699; y María Vázquez a Francisca en 1705 (APS. Sta. Marta. *Bautismos*, Libro 6º. Fols. 91, 115v, 181, 233, 267 y 332v).

³⁸¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2365. Año 1706. Testamento de Alonso Gil Rebollo. Fols. 58-69. Alonso Gil Rebollo en el momento de testar mantenía en su poder a Catalina, María, Juan y Manuel.

hija Isabel Moreno Rebollo, en 1700, los esclavos llamados Bernardo, Bárbara y a un hijo de ésta de nombre José³⁸². Su hijo, también llamado Alonso Gil Rebollo poseyó a Magdalena María, Margarita María y Ángela María que bautizaron otros seis esclavitos³⁸³, a los que hay que unir los que repartió entre sus hijos Alonso Gil, Tomás Martín Rebollo y María Hernández: *una morena* cedida a su hija³⁸⁴, por su parte Alonso recibió a Ángela³⁸⁵, y Tomás a Rosa María³⁸⁶. Mientras que el presbítero Francisco González Rebollo, hijo del primer Alonso Gil Rebollo tuvo bajo su propiedad a Margarita Núñez de la que le nacieron dos esclavitas en 1698 y 1704 llamadas Francisca³⁸⁷ y Catalina³⁸⁸ respectivamente y heredó de su padre el esclavo llamado Manuel³⁸⁹.

III.2.2. Los propietarios

Conocer la relación nominal de los propietarios de esclavos, es relativamente fácil, ya que toda la documentación existente: testamentos, cartas de ventas, escrituras de poder de ahorramiento y de dote, pleitos....y sobretodo los libros sacramentales (único documento en el que quedaba registrada la referencia al nacimiento de los esclavos y por lo tanto la única a la que el dueño puede recurrir para demostrar su propiedad³⁹⁰), nos facilitan el elenco de propietarios de esclavos de cualquier espacio geográfico.

Pero tan interesante cómo conocer sus nombres es conocer su origen social, el estamento al que pertenecen, el reparto de la propiedad de los esclavos o la estructura profesional de los dueños, lo que nos permite aproximarnos al mundo laboral de los propios esclavos.

³⁸² AHPB. *Protocolos*. Leg. 2363. Año 1700. Carta de Dote de Isabel Moreno Rebollo. Fols. 159-162.

³⁸³ Magdalena María bautizó a cuatro hijos: Manuela en 1722, Inés en 1727, Rosalía en 1733 y José en 1735; Margarita María tuvo a Teresa en 1724; y por último Ángela María llevó a la pila bautismal a su hijo Antonio José en 1750 (APS. Sta. Marta. *Bautizos*. Libro 8º. Fols. 6, 37, 72, 117 y 145v; y Libro 9º. Fol. 5v).

³⁸⁴ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2333. Año 1739. Carta de Dote de Catalina Hernández. Fol. 13-14.

³⁸⁵ Ibidem. Leg. 2335. Año 1753. Escritura de Capital. Fols. 27-28.

³⁸⁶ Ibidem. Leg. 2335. Año 1753. Escritura de Capital. Fols. 24-26.

³⁸⁷ APS. Sta. Marta. *Bautizos*. Libro 6º. Fol. 252v.

³⁸⁸ Ibidem. Fol. 316v.

³⁸⁹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2365. Año 1706. Testamento de Alonso Gil Rebollo. Fols. 58-69.

³⁹⁰ Torres Sánchez, R.: "La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII" en *Contrastes* 2, Murcia, 1996, pág. 86.

Y es en este aspecto donde las fuentes muestran más limitaciones, ya que raramente hacen referencia a la ocupación laboral del propietario, reduciéndose ésta en muchas ocasiones a la mera indicación del nombre del dueño sin hacer la más mínima referencia a su ocupación o cargo, rango social o estamento del que éste forma parte. Lo que no impide afirmar que tanto en Barcarrota como en Salvaleón la esclavitud es un fenómeno practicado por todas las clases sociales.

De los 202 propietarios de esclavos de Barcarrota y los 39 de Salvaleón, 59 de ellos son mujeres, siendo los restantes 182 hombres, de los que desgraciadamente sólo conocemos la profesión o rango social de 76, de los cuales 64 son de Barcarrota (el 41,2%), y 12 de Salvaleón (el 37,5%).

A lo que se une el que la sociedad moderna era bastante compleja y se encontraba dividida en grupos y categorías. De ahí, que para estudiar a los propietarios haya que tener en cuenta su riqueza y posición social³⁹¹. De manera que hemos dividido a los propietarios en seis grupos:

- Nobles
- Eclesiásticos
- Labradores
- Artesanos
- Administración y profesiones liberales
- Comerciantes, prestamistas y financieros
- Mujeres

III.2.2.a. Nobles

La nobleza fue siempre una importante propietaria de esclavos. Saber el número que algunos nobles poseían es casi imposible, ya que las únicas fuentes que pueden aclarar el volumen exacto de esclavos que tenían, inventarios y testamentos, no siempre se conservan, por lo que tenemos que recurrir a otros documentos como cartas de compraventa, dotes o a las fuentes parroquiales para poder acercarnos al número de esclavos del que los miembros del estamento nobiliario se servían.

Entre la nobleza lugareña, formada por la elite social y política de hidalgos y caballeros, habituales en el ejercicio del poder local, destacan entre los posee-

³⁹¹ Franco Silva, A.: *Esclavitud en Andalucía (1450-1550)*. Pág. 144.

dores de esclavos, en Barcarrota, en primer lugar los Señores de la villa. Los Portocarreros, como miembros de la alta nobleza, tenían un importante séquito de servidores y esclavos. En 1581 declaraban poseer, solamente en su residencia de Villanueva del Fresno un total de 22 esclavos moriscos³⁹², a los que hay que unir los negros, mulatos y blancos esclavizados que eran propiedad del marqués o de algunos de sus hijos o familiares, así como los que mantuvieran en Barcarrota, Sevilla o cualquier otra de sus posesiones³⁹³. De ahí que sea frecuente la aparición de algún Portocarrero en los libros parroquiales y en los protocolos notariales bautizando o comprando algún esclavo. De esta forma, en 1572 D^a. Leonor Portocarrero³⁹⁴ y D. Cristóbal Osorio en 1592³⁹⁵ bautizan hijos de esclavas de su propiedad. En 1573 se confirman dos esclavos propiedad del marqués³⁹⁶. Y en 1596 la marquesa D^a. María Manuel lleva a la pila bautismal a una hija de su cautiva Antonia³⁹⁷. De igual manera, D. Pedro Fernández Portocarrero en 1687³⁹⁸ y 1689³⁹⁹ bautiza a las hijas de su esclava María, en 1673 compra una esclava acompañada de un pequeño esclavito⁴⁰⁰, y en 1677 se confirma su esclavo Domingo⁴⁰¹.

Las diferentes ramas de la nobleza menor de ambas villas, también fueron importantes poseedores de esclavos. Apellidos como Alor, Alvarado, Thovar, Vargas, Bootello, Liaño, Barrera, Moro...suelen aparecer entre los propietarios y los asiduos al mercado esclavista. Ejemplo de ello son D. Fernando, D. Tomás y

³⁹² AGS. Cámara de Castilla. Leg. 2183.

Citado por Fernando Cortés: *Esclavos en la Extremadura...* Pág. 102.

³⁹³ En 1561, fue bautizado en la parroquia de Santa María de Jerez de los Caballeros...*Manuel, hijo de Ana, esclava de la señora doña Juana, marquesa de Villanueva...* (APJC. Santa María. Bautismos, Libro 1^o. Fol. 126v). La relación de los Portocarreros con la vieja ciudad templaria venía de antiguo y fue prolongada. En ella tuvieron posesiones, vivieron varias de sus ramas secundarias y se enterraron algunos de sus miembros, por lo tanto, es lógico pensar que también mantuvieran cierto número de esclavos en la localidad jerezana. Ejemplo de ello es D. Juan Portocarrero, que en 1575 bautiza en la parroquia de San Miguel a Juan, esclavo "turco" de su propiedad (Periáñez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Pág. 91).

³⁹⁴ APB. Santiago Apóstol. Bautismos, Libro 1^o. Fol. 53.

³⁹⁵ Ibidem. Bautismos. Libro 2^o. Fol. 30.

³⁹⁶ Ibidem. Santa María. Bautismos, Libro 2^o. Confirmaciones, Fols. 267 y 270v.

³⁹⁷ Ibidem. Santiago Apóstol. Bautismos, Libro 1^o. Fol. 183.

³⁹⁸ Ibidem. Bautismos. Libro 3^o. Fol. 108.

³⁹⁹ Ibidem. Santa María. Bautismo, Libro 3^o. Fol. 108v.

⁴⁰⁰ AHPB. Protocolos. Leg. 1825. Año 1673. Carta de Venta. Fol. 34.

⁴⁰¹ APB. Santa María. Bautismos, Libro 3^o. Confirmaciones. Fol. 42.

D. Juan de Alor que en 1686⁴⁰², 1699⁴⁰³ y 1716⁴⁰⁴ respectivamente, bautizan a esclavitos nacidos de madres de su propiedad. Pero mayor es la riqueza esclavista de D. Jorge de Alor y Mexía que bautiza esclavos en 1743⁴⁰⁵ y 1751⁴⁰⁶. A los que hay que sumar los cuatro esclavos que compra entre 1743 y 1755⁴⁰⁷, uno de los cuales, llamado Pedro, es entregado en dote en 1757⁴⁰⁸, y a tres de ellos le concede la libertad entre 1738 y 1786⁴⁰⁹. Sin olvidarse, en el testamento conjunto con su esposa, encomendar el cuidado de dos de sus esclavas a su hijas⁴¹⁰. Entre el linaje de los Thovar destacó por el número de esclavos D. Juan de Alvarado y Thovar, que entre 1700 y 1716 bautizó tres esclavitos hijos de sus esclavas María Antonia e Isabel⁴¹¹, en 1703 vendió a María⁴¹² comprada siete meses antes en Sevilla, en 1726 heredó de su esposa, D^a. María Mexía y Gata⁴¹³, la parte ganancial que le correspondía de los esclavos y esclavas que poseían, y en 1731 entregó en dote dos de sus esclavos⁴¹⁴ y liberó a otros dos llamados María y Mateo⁴¹⁵.

Junto a él destacó su hijo D. José de Thovar y Alvarado que en 1743 vende a una esclava llamada María Rodríguez⁴¹⁶, para en 1755 comprar a Marcelo⁴¹⁷ y en 1760 a Inés⁴¹⁸, que le proporciona tres pequeños esclavitos nacidos entre 1761 y 1772⁴¹⁹.

Otros destacados propietarios de esclavos del estamento nobiliario fueron D. Ambrosio Munilla que en 1753 poseía cuatro esclavos, tres hembras y un

⁴⁰² APB. Santa María. *Bautismos*, Libro 3º. Fol. 94v.

⁴⁰³ Ibidem. Fol. 10v.

⁴⁰⁴ Ibidem. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 4º. Fol. 172v.

⁴⁰⁵ Ibidem. Santa María. *Bautismos*, Libro 5º. Fol. 12.

⁴⁰⁶ Ibidem. Fol. 147v.

⁴⁰⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1892. Año 1743. Fols. 75-76; Leg. 1893. Año 1746. Fols. 10-11; Leg. 1895. Año 1750. Fols. 136-137 y Leg. 1895, Año 1755. Fol. 4.

⁴⁰⁸ Ibidem. Leg. 1899. Año 1757. Fol. 125.

⁴⁰⁹ APB. Santiago Apóstol. *Matrimonios*, Libro 3º. Fol. 74v; Santa María. *Matrimonios*, Libro 2º. Fol. 70; AHPB. *Protocolos*. Leg. 1876. Año 1786. Carta de Libertad. Fols. 205-206.

⁴¹⁰ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1902. Año 1772. Testamento. Fols. 84-98.

⁴¹¹ APB. Santa María. *Batismos*. Libro 3º. Fol. 168v; y Libro 4º. Fols. 15v y 51.

⁴¹² AHPB. *Protocolos*. Leg. 1885. Año 1703. Carta de Venta. Fols. 61-62.

⁴¹³ Ibidem. Leg. 1887. Año 1726. Testamento. Fol. 6.

⁴¹⁴ Ibidem. Leg. 1889. Año 1731. Carta de Dote. Fols. 88 y 88v.

⁴¹⁵ Ibidem. Testamento. Fol. 100.

⁴¹⁶ Ibidem. Leg. 1892. Año 1743. Carta de Venta. Fols. 74-75.

⁴¹⁷ Ibidem. Leg. 1897. Año 1755. Carta de Venta. Fol. 23.

⁴¹⁸ Ibidem. Leg. 1900. Año 1760. Carta de Venta. Fols. 115-116.

⁴¹⁹ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 5º. Fols. 304-305; y Fol. 360; Libro 6º. Fol. 6.

varón⁴²⁰, aunque a su muerte en 1769 sólo conservaba dos⁴²¹. A él hay que unir nombres como D. Ignacio de Vargas y su hijo D. Francisco de Vargas Liaño, D. Luis de Almeida y Costiño, D. Miguel Sánchez Moro, D. Nicolás Gallego y Gata, D. Bartolomé de Liaño o D. Diego de Arguello.

En Salvaleón el hidalgo con mayor patrimonio esclavista fue D. Juan de Liaño, que bautizó a un total de siete esclavitos nacidos de su esclava Benita⁴²², al que hay que unir nombres como D. Pedro Marroquín y Layseca⁴²³, D. Jorge Messía⁴²⁴ o el de D. Juan Alonso Gutiérrez Salamanca, vecino de Salvaleón y natural de Aceuchal, a quien su esposa Isabel Moreno Rebollo le aportó tres esclavos en 1700 como parte de la dote otorgada por sus padres Alonso Gil Rebollo, el viejo, y María Vázquez⁴²⁵.

III.2.2.b. Eclesiásticos

El clero fue, junto a los nobles, los que mayor número de esclavos poseyeron en ambas villas. Por norma general los eclesiásticos adquirirían esclavos con un carácter suntuario y ligados a las tareas domésticas⁴²⁶, por lo que preferentemente adquieren mujeres para que desempeñen estas funciones dentro de sus hogares. No es posible precisar el número total de esclavos que poseían, aunque es verdad que éste dependía de la capacidad económica de cada uno y de su categoría social. Los presbíteros y beneficiados de Barcarrota y Salvaleón solían tener al menos un esclavo o esclava a su servicio. Es el caso del teniente de cura de Barcarrota D. Juan de Thovar que en 1735 libera, por medio de un poder para testar, a su única esclava⁴²⁷, y una sola esclava tenían, en el último tercio del siglo XVI, el padre Francisco Blasco⁴²⁸, el bachiller y *maestro de alumbrados* Hernando Álvarez⁴²⁹, el primero de la parroquia de Santiago y el segundo de Santa María,

⁴²⁰ AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones de Barcarrota. Fol. 9.

⁴²¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1908. Año 1769. Escrito de D. Joseph de Victoria sobre la herencia de D. Ambrosio Munilla. Fol. 28.

⁴²² APS. Santa Marta. *Bautismo*, Libro 3^o. Fols. 8v, 30v, 44, 64v, 79, 93v y 105v.

⁴²³ AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones de Salvaleón.

⁴²⁴ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2330. Año 1680. Carta de Dote. Fol. 63.

⁴²⁵ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2363. Año 1700. Carta de Dote. Fol. 160v.

⁴²⁶ Lobo Cabrera, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales...* Op. Cit. Pág. 185.

⁴²⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1890. Año 1735. Poder para Testar. Fol. 91.

⁴²⁸ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 1^o. Fol. 13. El padre Francisco Blasco compartía la propiedad de su esclava con sus hermanas.

⁴²⁹ *Ibidem*. Fol. 15v

y el beneficiado de Salvaleón Gutierre de Monrroy⁴³⁰, aunque a todos ellos les nació una sola hija de sus esclavas. Dos hijos, en cambio, nacieron de Lucía esclava del presbítero de Barcarrota D. Bartolomé Sánchez Centeno⁴³¹ a principios del XVIII, pero todos, incluida la madre, fallecieron entre 1705 y 1710⁴³².

Más habitual es la posesión de varias "piezas", es el caso del vicario D. Pedro Rodríguez de León que en 1726 libera a sus cuatro esclavas⁴³³. Al clérigo de Santa María, Rodrigo Vázquez Sanjuán, le nació en 1587 Francisco, *hijo de una su esclava*⁴³⁴; ese mismo año compró a una adulta bozal a la que llamó Lucía⁴³⁵ que en 1592 dio a luz a un esclavito al que bautizaron también como Francisco⁴³⁶.

Y varios son los esclavos que poseyeron los presbíteros de Barcarrota D. Bartolomé Martín de Torres, que poseía dos esclavas: María Josefa⁴³⁷, que dio a luz a cinco hijos, y María de los Ángeles que tuvo una hija⁴³⁸, de todos los cuales, vivían cuatro en 1736, cuando fueron liberados por el testamento del presbítero⁴³⁹. El Ldo. Bartolomé Mexía Gata, incrementó su patrimonio con tres esclavitos nacidos entre, 1710 y 1717, de su cautiva María Rodríguez⁴⁴⁰; y D. Pedro de Vega y Porras liberó en 1736, tras su fallecimiento, a Isabel María y a dos de los hijos de ésta⁴⁴¹. Por su parte, la pequeña Juana Josefa, nacida tres años antes⁴⁴², fue cedida a perpetuidad a las religiosas clarisas del Convento de la Asunción de la villa, *para que sirva de por vida no la puedan vender ni ahorrar, si no la quieren se la den a su madre Isabel María*⁴⁴³. A ellos hay que sumar al Ldo. Francisco González Rebollo, presbítero de Salvaleón, que llegó a tener un total de cuatro esclavos de los cuales liberó a Manuel en 1722⁴⁴⁴ y a Catalina y

⁴³⁰ APS. Santa Marta. *Bautismos*, Libro 1º. Fol. 189v.

⁴³¹ APB. Santa María. *Bautismos*, Libro 3º. Fols. 197v y 208.

⁴³² Ibidem. *Difuntos*. Libro 1º. Fol. 87; y Libro 2º. Fols. 15 y 23.

⁴³³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1839. Año 1726. Testamento. Fol. 38v.

⁴³⁴ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 5v.

⁴³⁵ Ibidem. Fol. 13v.

⁴³⁶ Ibidem. Fol. 23.

⁴³⁷ Ibidem. *Bautismos*. Libro 4º. Fols. 92, 111v, 122, 141v y 189.

⁴³⁸ Ibidem. Fol. 154v.

⁴³⁹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1890. Año 1736. Testamento. Fol. 24.

⁴⁴⁰ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 4º. Fols. 114, 158v y 175.

⁴⁴¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1890. Año 1736. Testamento. Fols. 42v y 43.

⁴⁴² APB. Santa María. *Bautismos*, Libro 4º. Fol. 171.

⁴⁴³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1890. Año 1736. Testamento. Fols. 42v -43.

⁴⁴⁴ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Doblado*. Año 1722. Carta de Libertad. Fol. 29.

Francisca en 1728⁴⁴⁵, mientras que Margarita, de avanzada edad y enferma, falleció pocos días después de su amo⁴⁴⁶.

Podemos apreciar, que se trata generalmente de esclavas domésticas y sus hijos, que son liberados una vez han fallecido sus propietarios como premio a una vida de servicio y fidelidad.

III.2.2.c. *Labradores*

Las actividades agropecuarias, fundamentales en la economía de los dos núcleos rayanos, concentraba a la mayor parte de la población de la época moderna, y aunque la generalidad de la actividad agrícola y ganadera, así como la propiedad de la tierra, estaba en manos de la elite nobiliaria local, junto a ellos existía un grupo de labradores acomodados, *hombres honrrados*, que compartían con caballeros e hidalgos, tanto los cargos administrativos como la propiedad de la tierra. Y como es lógico pensar, un grupo tendente a imitar las actitudes y formas de vida de la pequeña nobleza, también poseían esclavos, tanto con un carácter suntuario y de servicio doméstico, cómo para realizar las labores propias de la actividad económica a la que pertenecen sus dueños.

Aunque muchos de los propietarios tenían en la agricultura y la ganadería su principal actividad económica y fuente de ingresos, no es frecuente que la documentación haga mención a la ocupación socioeconómica de los labradores de Barcarrota y Salvaleón. A pesar de ello, contamos con una serie de labradores propietarios de esclavos como Francisco Vázquez Vara, quien entre 1690 y 1702 reunió, al menos, un total de seis esclavos⁴⁴⁷. Juan de Villanueva poseía, en 1753, cuatro esclavos –tres de ellos varones dedicados a *sus labores*⁴⁴⁸–, es decir, a las propias de un labrador. Alonso Cansado de León, en las mismas fechas, con-

⁴⁴⁵ Ibidem. Año 1728. Testamento. Fols. 371-375.

⁴⁴⁶ Ibidem. Santa Marta. *Difuntos*. Libro 3º. Fol. 109. Margarita fue sepultada el 28/06/1728, el presbítero falleció entre el día 23, que redactó sus últimas voluntades, y el 28 de junio, que aparece en la partida de Margarita ya como difunto.

⁴⁴⁷ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 3º. Fol. 127v. El 14 de febrero de 1690 se bautiza a María, hija de esclava María Moreno, en la propia casa del dueño Francisco Vázquez Bara *por necesidad*. AHPB. *Protocolos*. Leg. 1885. Año 1702. Carta de Venta. Fols. 87-88. Vende a María, comprada previamente en Portugal. En un testamento de 1701 menciona a Manuel, Catalina y María, “*hermanos y esclavos que hemos criado*”. Un año después, en un nuevo testamento, junto a los anteriores nombra a Antonio, al que cede durante seis años a su sobrino (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1836. Año 1701. Testamento. Fols. 102-110 y Leg. 1885. Año 1702. Testamento. Fol. 214).

⁴⁴⁸ AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones. Libro 136. Fols. 25-32.

taba con otros cuatro esclavos, aunque en este caso poseía sólo un varón⁴⁴⁹. Bartolomé Vázquez Gallego, ente 1752 y 1775, tuvo tres esclavos adultos y bautizó a siete nacidos de estos⁴⁵⁰, sin contar otro que había comprado en 1746⁴⁵¹.

Entre los labradores de Barcarrota que fueron dueños de esclavos cabe destacar a Bartolomé Rodríguez Luengo⁴⁵², Blas de la Vera Salazar⁴⁵³ y Benito Hernández Luengo⁴⁵⁴.

En Salvaleón, por su parte, tuvieron esclavos los labradores Gonzalo Benítez, quien poseía una esclava de la que bautizó cuatro hijas entre 1689 y 1700⁴⁵⁵, dos de las cuales conservaba junto con la madre cuando en 1710 murió el dueño⁴⁵⁶. También Alonso Gil Rebollo, el mozo, reunió entre 1706 y 1753 al menos nueve esclavos⁴⁵⁷. Junto a él, sus hijos: Catalina Hernández⁴⁵⁸, Alonso Gil Rebollo⁴⁵⁹ y Tomás Marín Rebollo⁴⁶⁰, tuvieron al menos una esclava, recibida en dote de sus padres.

III.2.2.d. Los Artesanos

No es frecuente que en la documentación conservada aparezcan oficios artesanales como propietarios de esclavos, a pesar de que era habitual que artesanos y dueños de talleres recurrieran a la mano de obra esclava para realizar sus trabajos⁴⁶¹. No obstante, contamos con algunos miembros de este ámbito ocupacional como propietarios de esclavos; tal es el caso del sastre barcarroteño

⁴⁴⁹ Ibidem.

⁴⁵⁰ APB. Santa María. *Bautismos*, Libro 5º. Fols. 52, 152, 189 y 405v y Libro 6º. Fols. 8, 41v y 164.

⁴⁵¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fol. 121.

⁴⁵² APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 3º. Fol. 139.

⁴⁵³ AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones. Libro 136. Fols. 25-32. Y APB. Santa María. *Difuntos*, Libro 2º. Fol. 134v.

⁴⁵⁴ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 5º. Fol. 219v.

⁴⁵⁵ APS. Santa Marta. *Bautismos*. Libro 6º. Fols. 158v, 192, 244 y 272v.

⁴⁵⁶ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2364. Año 1710. Testamento. Fol. 6v.

⁴⁵⁷ Ibidem. Leg. 2366. Año 1709. Carta de Venta. Fols. 5-6.

APS. Santa Marta. *Bautismos*. Libro 8º. Fols. 6, 37, 72, 117 y 145v; y Libro 9º. Fol. 5v.

⁴⁵⁸ Catalina Hernández, viuda, aparece encabezando la lista de personas que constituían el estamento de labradores de Salvaleón en las Comprobaciones del Catastro de Ensenada (AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones. Libro 149). AHPB. *Protocolos*. Leg. 2333. Año 1739. Carta de Dote. Fol. 13v.

⁴⁵⁹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2335. Año 1753. Escritura de Capital. Fol. 27v.

⁴⁶⁰ Ibidem. *Escritura de Capital*. Fol. 24.

⁴⁶¹ Franco Silva, A.: *Esclavitud en Andalucía 1450-1550*. Granada, 1992. Págs. 159-170.

Gonzalo Mexía Maya quien en 1588 bautizó a Isabel, hija de una esclava de su propiedad⁴⁶². Por su parte Juan Rodríguez, herrador de Salvaleón, poseía en 1554 un esclavo llamado Domingo⁴⁶³.

La exigua presencia de artesanos entre los propietarios de esclavos, debe estar motivada por tratarse de dos núcleos rurales, donde no debían existir grandes talleres manufactureros, lugar donde habitualmente eran utilizados como oficiales y aprendices⁴⁶⁴, y donde la presencia esclava suele estar reglada por los gremios⁴⁶⁵. En cambio, en los núcleos rurales el artesano es el propio trabajador de su pequeño taller, o no pasa de ser un trabajador asalariado en muchos casos. De ahí que, como ocurre en la cercana Jerez de los Caballeros⁴⁶⁶, el servicio doméstico fuese el destino más común entre los esclavos propiedad de los artesanos de ambas villas.

III.2.2.e. Administración y profesiones liberales

III.2.2.e.1. Administración.

Los individuos que ocupan los cargos en la administración y gobernación de ambas villas pueden acomodarse en categorías socio profesionales diversas, enmarcadas en una elite sociopolítica, formada por nobles y labradores acomodados que se reparten tanto los cargos concejiles, como los oficios relacionados con la administración central —entre los que se encuadran escribanos, administradores de rentas reales y los profesionales de las armas tan presentes en toda la zona fronteriza—. Unos y otros, en muchos casos, mantienen relaciones de parentesco como consecuencia de las frecuentes uniones matrimoniales.

Entre los cargos públicos, dada su posición social y económica, es habitual la posesión de siervos cautivos, siendo los corregidores y alcaldes los que con más frecuencia tuvieron esclavos. Entre los corregidores destacan el ya citado D. Juan de Alvarado y Thovar, asiduo en los protocolos notariales y registros parroquiales. El Ldo. Francisco Pérez, quien en 1594 acristianó una niña nacida de una esclava de su propiedad llamada Catalina Engracia⁴⁶⁷. Damasio Muñoz de Córdoba

⁴⁶² APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 103.

⁴⁶³ APS. Santa Marta. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 29v.

⁴⁶⁴ Martín Casares, A.: Op. Cit. Pág. 301. González Díaz, A.M.: Op. Cit. Págs. 110-115.

⁴⁶⁵ Cotés López, J. L.: *La esclavitud negra...* Págs. 106-107.

⁴⁶⁶ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Pág. 127.

⁴⁶⁷ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 170.

bautizó en 1607 y 1610, a dos hijas de su esclava María⁴⁶⁸. Mientras que Andrés Díaz Gata, *corregidor y familiar del Santo Oficio*, poseyó, al menos, dos esclavas que dieron a luz hijos en 1680, 1683 y 1689⁴⁶⁹.

Entre los alcaldes que tuvieron esclavos contamos, en Salvaleón, con Alonso Gil Rebollo, el viejo, quien reunió cuatro esclavas, las cuales entre 1681 y 1705 tuvieron a seis esclavitos⁴⁷⁰. En 1700 entregó en dote tres de estos esclavos a su hija Isabel Moreno⁴⁷¹, y en 1706, al hacer testamento, aún conservaba cuatro de ellos⁴⁷².

En Barcarrota, Pedro Barbola de Fonseca, al que podríamos haber incluido entre los labradores⁴⁷³, pero su constante presencia como regidor o alcalde ordinario de la villa⁴⁷⁴ nos lleva a incluirlo preferentemente entre los cargos públicos, fue dueño de tres esclavas, de las que le nacieron entre 1702 y 1749 un mínimo de siete esclavitos⁴⁷⁵. Y a Miguel Vázquez Cepas, nos lo encontramos en 1675 vendiendo un esclavo llamado Antonio, y en 1686⁴⁷⁶, 1716⁴⁷⁷ y 1719⁴⁷⁸, bautizando a hijos de sus esclavas Teresa y Ana.

Blas González Mulero (que unió a su condición de labrador el cargo de Subdelegado de Rentas Reales), en 1740 vende una esclava previamente comprada en Jerez de los Caballeros⁴⁷⁹, y a su vez en 1746 compra al cautivo Juan⁴⁸⁰, que revende dos años más tarde⁴⁸¹, y, finalmente, en 1789 adquiere a Bartolomé Mulero⁴⁸², al que libera en 1799⁴⁸³. También tuvo esclavos el Administrador de Rentas del Tabaco, ya citado entre los nobles residentes en Barcarrota, D.

⁴⁶⁸ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 2º. Fols. 30v y 48.

⁴⁶⁹ Ibidem. *Bautismos*. Libro 3º. Fols. 58, 78v y 119v.

⁴⁷⁰ APS. Santa Marta. *Bautismos*. Libro 6º. Fols. 91, 115v, 181, 223, 267 y 332v.

⁴⁷¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2363. Año 1700. Carta de Dote. Fol. 160v.

⁴⁷² Ibidem. Legajo 2365. Año 1706. Testamento. Fols. 62v-64.

⁴⁷³ AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones. Libro 136. Fols. 25-32.

⁴⁷⁴ AMB. *Actas Capitulares*. Leg. 3.

⁴⁷⁵ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 3º. Fol. 179v; Libro 4º. Fols. 112v, 150, 179v y 211 y Libro 5º. Fol. 111v.

⁴⁷⁶ Ibidem. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 3º. Fol. 101v.

⁴⁷⁷ Ibidem. Fol. 172.

⁴⁷⁸ Ibidem. Santa María, *Bautismos*. Libro 4º. Fol. 38.

⁴⁷⁹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1892. Año 1740. Carta de Venta. Fols. 14-15.

⁴⁸⁰ Ibidem. Leg. 1893. Año 1746. Carta de Venta. Fol. 134.

⁴⁸¹ Ibidem. Leg. 1894. Año 1748. Carta de Venta. Fol. 43.

⁴⁸² Ibidem. Leg. 1876. Año 1789. Carta de Venta. Fols. 215-216.

⁴⁸³ Ibidem. Leg. 1878. Año 1799. Testamento. Fols. 85-87.

Ambrosio Munilla. Mientras que el escribano barcarroteño Blas de la Vera vendió en 1679 a Juan y Petronila, matrimonio de esclavos de su propiedad⁴⁸⁴.

Entre los miembros de la milicia que poseyeron esclavos contamos con el capitán D. Lorenzo de Morales, gobernador del castillo y villa de Barcarrota, que entre 1659 y 1703 tuvo al menos dos esclavas, de las que llevó a la pila bautismal a cuatro pequeños⁴⁸⁵. El teniente Alonso Botello de Morales liberó, por medio de un codicilo realizado en 1700, a sus cuatro esclavos: María Díaz y sus tres hijos, Juan, Alonso y María⁴⁸⁶. El también teniente Francisco Pérez de Sanjuán fue dueño de dos esclavas llamadas Juana e Inés⁴⁸⁷. Por su lado, el capitán de dragones D. Manuel Vázquez Gata y Mesía, recibió de su suegro por dote dos esclavos en 1731⁴⁸⁸. Y a D. Fernando de Escobedo, gobernador de Jurumeña, los avatares de la guerra le llevaron a bautizar en Barcarrota, en 1664, a una niña, hija de una esclava de su propiedad⁴⁸⁹. Por su parte Alonso de Mesa Villarino, alcaide del castillo y villa de Salvaleón, contó, al menos que sepamos, con Lucía, a la que vende en 1639⁴⁹⁰.

III.2.2.e.2. Profesiones liberales

Los miembros de estas profesiones, en general, tuvieron una posición económica desahogada y una consideración social que les permitió tanto adquirir esclavos como ocupar cargos concejiles. Es el caso del Ldo. Francisco de Peñaranda, médico y alcalde ordinario de Barcarrota, que tuvo al menos una esclava llamada Catalina, que le ayudó a aumentar su patrimonio con tres vástagos nacidos entre 1617 y 1626⁴⁹¹. O el del su convecino y abogado el Ldo. Pedro Álvarez de Fruto, que en 1573 bautiza a Isabel⁴⁹², hija de Guiomar, su esclava, y

⁴⁸⁴ Ibidem. Leg. 2330. Año 1679. Carta de Venta. Fol. 105.

⁴⁸⁵ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 340v y Libro 3º. Fols. 49, 52v y 183.

⁴⁸⁶ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1836. Año 1700. Codicilo. Fol. 34-37. En 1701 un nuevo codicilo confirmaba esta decisión (Ibid. Año 1701. Codicilo. Fol. 127).

⁴⁸⁷ AHMZ. FN. *Protocolos de Juan Bautista Ochoa*. Leg. 1646. Testamento. Fols. 193- 196.

⁴⁸⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1889. Año 1731. Carta de Dote. Fols. 38 y 38v.

⁴⁸⁹ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 349v.

⁴⁹⁰ Ibidem. Legajo 2360. Año 1639. Carta de Venta. Fol. 57.

⁴⁹¹ Ibidem. Fols. 155v, 174v y 191.

⁴⁹² Ibidem. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 24v.

en 1582, tras su muerte, sus herederos, venden otra esclava llamada Magdalena⁴⁹³.

III.2.2.f. Comerciantes, prestamistas y financieros

El subsector del comercio se ve ampliamente representado en ambas villas. Al no disponer de las actas notariales del siglo XVI y de buena parte del XVII, no podemos comprobar si algunos de los mercaderes de la época se dedicaron con exclusividad a actividades relacionadas con el tráfico de esclavos. Lo que sí es evidente es que los hombres del comercio recurrieron con frecuencia a los servicios de siervos cautivos. Curiosamente la familia de mercaderes más importante asentada en Barcarrota durante la segunda mitad del quinientos y primer tercio del seiscientos, la de los Milano Barbola, apenas han dejado rastros en lo referente al comercio de esclavos. Solamente nos encontramos en 1570 a Francisco Milano, padre de Gonzalo Milano Barbola el cargador a Indias, bautizando a un esclavo adulto comprado en Lisboa⁴⁹⁴, en 1613 a su nieto Pedro Barbola, hijo del citado Gonzalo Milano, acristianando a la hija de su esclava María⁴⁹⁵. Al año siguiente, es el viejo maestro de navíos indianos el que declara poseer a Juan Zapata y a María, esclavos de su propiedad, y a un tercero llamado Juan Malaver, adquirido junto con su esposa Catalina Vázquez y al que tasa en 1.425 reales de vellón, cantidad que dedicará a finalizar la construcción de la ermita de San Juan⁴⁹⁶. Sus descendientes a lo largo del XVII y XVIII si son habituales en libros sacramentales y protocolos notariales referentes al comercio esclavista, pero éstos ya no tenían el comercio como su actividad principal.

Relacionados con el comercio americano contamos con el perulero Hernando Pavón, natural y vecino de Salvaleón, que en 1572 bautiza a un muchacho de 15 ó 16 años⁴⁹⁷ y 1582 a un hijo nacido de su esclava Catalina⁴⁹⁸.

⁴⁹³ AMZ. FN. *Protocolos de Rodrigo de Paz Tinoco*. Legajo 1582. Tomo I. Poder y Carta de Venta. Fols. 626-629v.

⁴⁹⁴ APB. Sta. María. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 43.

⁴⁹⁵ Ibidem. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 138.

⁴⁹⁶ APDB. Fondo A.G.C. Exp. del pleito de D. Pedro Blasco Barroso, administrador de las tierras de las "Franciscas", contra D. Juan Macías, mayordomo de la Parroquia de Santiago de la villa de Barcarrota. Escritura de partición de bienes entre Gonzalo Milano y Juana Pérez, hermana y heredera de Catalina Vázquez, difunta mujer del dicho Gonzalo Milano. S/F (2 de marzo de 1614).

⁴⁹⁷ APS. Santa Marta. *Bautismos*., Libro 1º. Fol. 103v.

⁴⁹⁸ Ibidem. Fol. 158v.

Y de la villa feudo de los Suárez de Figueroa, era el también perulero Hernando Moreno, que en 1574 y 1578 lleva a la pila bautismal a dos hijos de su esclava Catalina⁴⁹⁹.

Vinculados al comercio, el crédito, el arriendo de aprovechamientos y la actividad financiera, nos encontramos en Barcarrota a las diversas ramas del linaje de los Pérez-Sanjuán. Francisco Pérez-Sanjuán tuvo al menos dos esclavas, de las que bautizó, entre 1573 y 1593, a nueve vástagos⁵⁰⁰. Lo que nos lleva a pensar que muchos de estos esclavitos terminaron puestos en el mercado, aunque esta no fuera la principal actividad de su dueño, pues no podemos descartar que la aprovechara como una fuente más de sus ingresos, con la que aumentar la riqueza y prestigio social. Su sobrino Alonso Pérez Mangas, que como su medio hermano el médico Francisco de Peñaranda fue alcalde ordinario de la villa rayana, poseyó al menos una esclava que dio a luz en 1618 y 1622⁵⁰¹, y en 1639 bautiza a otro esclavito al que pone por nombre Juan⁵⁰². Su primo Alonso Pérez-Sanjuán, fue dueño de dos esclavas que le proporcionaron seis esclavitos entre 1611 y 1622⁵⁰³, con los que pudo recurrir al mercado en busca de unos ingresos sustanciosos.

Con relaciones familiares y de negocios con los Pérez-Sanjuán, nos encontramos con Jusepe de Acosta, dueño de tres esclavas, que entre 1591 y 1611⁵⁰⁴ le proporcionaron nueve hijos, que independientemente de los que fallecieron antes de poder ser vendidos, vinieron a aumentar su riqueza y consideración social.

III.2.3. Las mujeres propietarias de esclavos

Las mujeres constituyen el 21,5% de los propietarios de esclavos de ambas localidades, siendo mayor la presencia de mujeres propietarias en Barcarrota, el 23,2%, que en Salvaleón, donde se reducen a un escaso 12,8%. Porcentaje que se sitúa por encima de los obtenidos en otras zonas⁵⁰⁵, sobretudo el referido a

⁴⁹⁹ Ibidem. Fols. 112 y 128v.

⁵⁰⁰ Ibidem. Libro 1º. Fols. 54v, 57v, 75, 92, 98v y 109v y Libro 2º. Fols. 4 y 36.

⁵⁰¹ Ibidem. *Bautismos*. Libro 2º. Fols. 160v y 177v.

⁵⁰² Ibidem. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 268v.

⁵⁰³ Ibidem. Santa María. *Bautismos*. Libro 2º. Fols. 126, 127, 156v y 179.

⁵⁰⁴ Ibidem. Santa María. *Bautismos*. Libro 2º. Fols. 29v, 39, 69v, 80, 90v, 101, 104v, 112 y 123.

⁵⁰⁵ González Díaz sitúa el porcentaje de mujeres propietarias de esclavos en Ayamonte en torno al 15%. Op. Cit. Pág. 109. Mientras que Rocío Periañez establece que el 13,81% de los propietarios de esclavos jerezanos son mujeres (*La esclavitud en Jerez...* Pág. 136).

Barcarrota. Aún así, la participación de la mujer en el mercado esclavista es muy escaso, siendo la donación o la herencia el medio a través del cual la mujer accede frecuentemente a la propiedad del esclavo. De este modo, nos encontramos con que 60% de las propietarias que aparecen en los registros parroquiales de Salvaleón son viudas que han heredado de sus maridos la propiedad de los esclavos. Es el caso Catalina Rodríguez, viuda de Gonzalo Benítez⁵⁰⁶, o de María Benita, viuda del oficial del Santo Oficio Juan Lozano Muñoz⁵⁰⁷.

Diferente es la situación en Barcarrota donde solamente el 14,8% de las propietarias de esclavos reflejadas en las partidas bautismales hacen referencia a una viuda. Así, en 1611 se bautiza a un esclavito de la viuda de Diego Macias Flores⁵⁰⁸, o el caso de María Asensio de Sanjuán, viuda de Pedro Blasco Mexía⁵⁰⁹, entre otros muchos ejemplos. Entre las viudas es habitual que recurran a la venta posterior del esclavo heredado como forma de garantizarse algún ingreso, si han quedado en una situación económica precaria. Ejemplo de esto es la citada Catalina Rodríguez, que en 1709 se ve obligada a vender a Margarita de San Pedro⁵¹⁰, o el de la barcarroteña D^a. Isabel Pedrera, que en 1760 declaraba tener dos esclavos y la intención de liberarlos tras su muerte⁵¹¹ (en 1750 ya había vendido otra esclava recibida en dote de sus padres⁵¹²). Pero nueve años más tarde, la desaparición de su marido la había llevado a un progresivo deterioro de su capacidad económica, fruto de la cual surge la necesidad de poner en venta a su esclava María Josefa, como la propia D^a. Isabel manifiesta:

"....En atención a la larga ausencia de dicho mi marido y la ninguna esperanza que tengo de su regreso, y de que estoy constituida en pobreza por la falta de medios, de suerte que no puedo mantenerme con la decencia que corresponde a mi estado, calidad y persona; para sufragar este perjuicio, he determinado vender una esclava que tengo llamada María Josefa, de edad de veinte años, que

⁵⁰⁶ APS. Sta. Marta. *Bautismos*. Libro 6^a. Fol. 309v.

⁵⁰⁷ Ibidem. Fol. 123v.

⁵⁰⁸ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 2^a. Fol. 54v.

⁵⁰⁹ Ibidem. Libro 4^a. Fol. 45.

⁵¹⁰ AHPB. *Protocolos*. Leg. 236. Año 1709. Carta de Venta. Fols. 5-6.

⁵¹¹ Ibidem. *Protocolos*. Leg. 1900. Año 1760. Testamento. Fols. 164-165.

⁵¹² Ibidem. *Protocolos*. Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 136-137.

hube de mis padres, y con efecto la ajuste con D. Joseph Villanueva, mi convecino, en precio de tres mil reales de vellón y un cerdo para mi matanza..."⁵¹³.

Pero también existieron mujeres que accedieron a la propiedad sin necesidad esperar a enviudar o recibir una dote. Es el caso de las hermanas barcarroteñas Catalina de Alor y Mayor Vázquez de Alor, *las beatas Aloras*, quien tuvieron a su servicio a la cautiva Isabel, que trajo al mundo al menos siete hijos entre 1574 y 1590⁵¹⁴. O el de su vecina Ana Isabel Vázquez, hermana del clérigo Francisco Mangas⁵¹⁵.

En Barcarrota destacan (en Salvaleón no se da el caso), aquellas mujeres que reciben el tratamiento de *doña*, en un 45,2% de las propietarias, reflejando una posición social destacada y una capacidad económica que les permitía mantener mas de un esclavo a su servicio. Siendo ejemplo D^a. Jerónima Moro, dueña de Ana Vázquez y María de los Ángeles, que entre 1722 y 1742 bautizaron dos hijos cada una⁵¹⁶. Y como es lógico, predominan las solteras y viudas sobre las casadas, ya que éstas suelen aparecer compartiendo la propiedad con sus maridos, de acuerdo con el derecho castellano.

III.2.4. Los judeoconvertos y la esclavitud

El análisis de la documentación conservada, tanto parroquial como notarial, revela un hecho significativo: la constante presencia de los miembros de la comunidad judeoconversa entre los propietarios de esclavos. La existencia de una minoría de conversos, en la raya bajo extremeña, es una realidad constatada⁵¹⁷. Y la importancia de diversos linajes conversos, en la vida económica, social e intelectual de Barcarrota y Salvaleón, así como en el resto de la Baja Extremadura

⁵¹³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1908. Año 1769. Carta de Venta. Fols. 18-19.

⁵¹⁴ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1^o. Fols. 28v, 59, 74, 92, 112v, 127v y 137.

⁵¹⁵ Ibidem. *Bautismos*. Libro 2^o. Fol. 64v.

⁵¹⁶ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 4^o. Fols. 56, 82 y 214v y Libro 5^o. Fol. 2v.

⁵¹⁷ Huerga Criado, P.: *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*. Salamanca, 1993; Bennassar, B.: *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona, 1984. Págs. 134-137. Hernández, M^a. A. y Testón Núñez, I.: "Tiempo de Inquisición. La represión social en la Extremadura del siglo XVI". *Actas Hernán Cortés y Su Tiempo*. Mérida, 1987. Págs. 376-389.

rayana, ha quedado perfectamente plasmada por Fernando Serrano Mangas⁵¹⁸. La comunidad conversa se muestra muy activa en el comercio y posesión de esclavos, especialmente en el feudo de los Portocarreros⁵¹⁹. Actas notariales y registros parroquiales recogen la práctica totalidad de los apellidos de raigambre hebrea, pero hacer una relación de la serie de personajes de este origen que tenían esclavos sería excesivo, entre otras cosas porque muchos de ellos ya han aparecido en los diversos apartados de este trabajo.

El carácter endogámico de las familias conversas ocasiona que prácticamente todas mantengan relaciones familiares entre ellas, cuando no de compadrazgo. Pero aún así hay al menos tres grandes entronques familiares formados por el linaje de los Pérez-Sanjuán-Peñaranda-Enríquez- Sánchez-Vázquez-Mangas, los Milano Barbola-Vázquez-Fonseca-Pozo-Segovia-Pedreira y los Viera-Venegas-Vázquez-Villanueva, constantemente relacionados entre sí⁵²⁰, y en torno a los

⁵¹⁸ Serrano Mangas, F.: *El secreto de los Peñaranda. Casas, médicos y estirpes judeoconversas en la Baja Extremadura rayana. Siglos XVI y XVII*. Madrid. 2003.

⁵¹⁹ M^{ra} Ángeles Hernández e Isabel Testón mantienen que "...los judíos y moriscos, se hicieron fuertes en núcleos muy concretos, y caracterizados por la adecuación a las necesidades de cada una de estas étnias. Eran, fundamentalmente, poblaciones próximas a Portugal, situación que resultaba muy ventajosa para estos grupos minoritarios en caso de persecución, dado que siempre les quedaba la alternativa de poder pasar al reino vecino hasta tanto se calmase la situación". ("Tiempo de Inquisición. La represión social en la Extremadura del siglo XVI". *Actas Hernán Cortés y Su Tiempo*. Mérida, 1987. Págs. 376-389. Pág. 384).

⁵²⁰ Los expedientes inquisitoriales de Llerena ponen de manifiesto el perfil endogámico y el origen judaico de todas estas familias. En 1605, el clérigo barcarroteño Juan Sánchez de Ribera reconoció ante los jueces inquisitoriales *ser cristiano nuevo, de judíos de parte de su padre* (1). Su progenitor, el médico Juan Sánchez de Ribera, era pariente cercano de los también galenos jerezanos Alonso y Pedro de Ribera. El hijo de Alonso, Jusepe de Acosta Ribera, se casa y establece en Barcarrota en 1591 (2); y María, hija de Pedro, fue la primera mujer del asimismo médico de esta localidad Francisco de Peñaranda (3), hijo de Juan Pérez Sanjuán y de Leonor Enríquez. Ésta, pertenecía a una amplia saga de médicos, cirujanos y boticarios; como su padre Francisco de Peñaranda, o sus hermanos Hernando Enríquez y Juan Sánchez. Con lo que nos encontramos con los Ribera, Pérez Sanjuán, Acostas y Peñaranda (con sus apellidos alternativos de Sánchez y Enríquez) unidos por estrechos lazos familiares, con la mácula de un pariente confeso y, ejerciendo profesiones tan poco dadas a cristianos viejos, como las relacionadas con el arte de sanar (4). Sin olvidarnos del apellido Sanjuán, uno de esa letanía que el propio Francisco de Quevedo expone a la solfa pública ("*...Aldonza de San Pedro, hija de Diego de San Juan y nieta de Andrés de San Cristóbal. Sospechábase en el pueblo que no era cristiana vieja*") (5). Las vinculaciones con otros linajes conversos barcarroteños, nos la proporciona el ya mencionado Jusepe de Acosta, que nada más acercarse en la villa de los Portocarrero, aparece relacionado con otra importante familia de descendientes de judíos locales: los Milano Barbola. En concreto es testigo de la boda de Pedro Barbola con María del Pozo, en 1595 (6). El contrayente era hijo del maestre de la Carrera de Indias, Gonzalo Milano, en cuya morada, al abrigo de ojos indiscretos, se solían celebrar ceremonias matrimoniales; como la que unió a su nieta Isabel, hija de Pedro Barbola y María del Pozo, con el miembro de otro destacado linaje converso, Andrés Viera-Venegas,

cuales pululan apellidos como Méndez, o Méndez de Soto, Miranda, Ponce o Ponce de León, León, Lobo, Jaramillo, Macías, Mangas, Mexía, Moreno, Mesa, Mato, Nogales, Mulero, Acosta, Ribera, Santamaría, Santana, Díaz, Álvarez, Ávila, Acosta o Zapata y, a los que hay que unir a los Santiago-Hernández-Blasco y al linaje de los Pavón, presente en la villa de los Suárez de Figueroa⁵²¹. Todas

en 1616, haciéndola coincidir con la fiesta judía del "Purim" y "Pasash"(7). Por su parte, los Milano Barbola, hacía tiempo que habían emparentado con los Sanjuanés, y a través de ellos con los Peñarandas, primos políticos de los Acosta Ribera (8). A la vez que mantenían estrechos lazos de compadrazgo, y quizás algo más, con otro inconfundible apellido converso de la localidad: los Santa María - en 1616, otro hijo de Gonzalo Milano, Francisco, apadrina a Isabel, "*hija de Pedro Vázquez, de Juan de Santa María, y de Isabel López*"(9).

(1) AHN. *Inquisición*. Llerena. Leg. 1988. Exp. 59. Fols. 10v y 11; (2) APB. Santa María. *Matrimonios*. Libro 1º. Fol. 8. (Jusepe contrae nupcias con su prima Leonor de Acosta); (3) Serrano Mangas, F.: *El Secreto de los Peñaranda...* Pág. 55; (4) Domínguez Ortiz, A.: *Hechos y figuras del siglo XVIII español*. Madrid, 1980. Págs. 216-217; Serrano Mangas, F.: *El secreto de los Peñaranda...* Págs. 76-79; Bennassar, B.: *Inquisición española...* Págs. 127-147. El profesor Bennassar, expone lo frecuente que era el ejercicio médico entre los judeoconversos, sin olvidarse de lo habitual con que fueron acusados de judaísmo ante los tribunales inquisitoriales, poniendo como ejemplo, entre otros mucho, el de los cuatro médicos y dos boticarios de Albuquerque, procesados entre 1560 y 1570. Más próximo a la villa barcarrotesa, es el caso del Ldo. Luis de Lemos, "*médico, natural de Fronteyra, en Portugal, vecino de Xerez, cerca de Badajoz, de generación de judíos*", acusado en 1571 de "*enseñar la creencia y guarda de la ley de Moyses, blasfemando y escarneciendo de nuestra religión cristiana*" (AHN. *Inquisición*. Leg. 1988. Exp. 8. fol. 7); (5) Quevedo, F. De: *El Buscón*. Edición de Domingo Ynduráin. Madrid, 1992. Págs. 96-97. M. Bataillon, en relación con estos nombres, señala: "*enseguida pensamos en Pablo de Santa María y en los numerosos Santángel, Santa Cruz y Santa Clara*" -*Picaros y Picaresca*. Madrid, 1969. pág. 234-; (6) APB: Santa María. *Matrimonios*. Libro 1º. Fol. 19v; (7) *Ibidem*. Fol. 61. Serrano Mangas recoge una relación de ceremonias coincidentes con festividades hebreas como el "Yon Kippur" o la de la "reina Esther" -*El Secreto...* Págs. 146-154-. Siendo ésta, una actitud muy habitual entre la minoría conversa peninsular- Huerga Criado, P.: *En la raya de Portugal...* Pág. 183; Bennassar, B.: *Inquisición española...* Págs. 130-131; Alpert, M.: *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 2001. Págs. 201-225. (8) Serrano Mangas, F.: *El Secreto...* Pág. 155. (9) APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 93v.

⁵²¹ La adscripción al linaje por el que eran conocidos sus miembros, y la existencia de estos, con independencia de los apellidos utilizados, se realiza de forma idéntica en ambas localidades: el 18 de enero de 1532, falleció Elvira González, "*mujer de Juan Rodríguez, sastre Pavón. Fueron sus albaceas su marido Juan Rodríguez y Francisco Martín Corrales, su yerno*" (APS. Santa Marta. *Difuntos, colecturias y visitas*. 1530-1628. Año DXXXII. Fol. 2v); Idéntica norma de adscripción lo encontramos en 1587 en Barcarrota, en el registro del bautismo de Alonso, hijo de Francisco Gómez y Leonor Vázquez, que fue apadrinado por "*el licenciado Diego Hernández, médico Santiago*" (APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*, Libro 1º. Fol. 118). Es decir, reconocimiento de la actividad profesional y adscripción al linaje, tronco común de la estirpe, y por el que eran conocidos por sus vecinos. Y que terminó deviniendo en apellido.

estas familias de estirpe judía aparecen como propietarias de esclavos y apadrinando⁵²² a los esclavitos de los otros miembros de la nación.

Lo interesante de la participación de los conversos en la posesión de esclavos, se encuentra en dos aspectos que los apartan de la generalidad de los propietarios: el número de esclavos y la utilización de los mismos.

En el primer caso, ya hemos mencionado que la norma era que los propietarios se limitaran a bautizar a un solo esclavito, y rara vez rebasaran la posesión de uno o dos adultos. En este contexto sorprende el elevado número que algunos conversos llegan a poseer. Es el caso de Vasco Viera Venegas, que tuvo tres esclavas y bautizó a seis pequeños esclavitos entre 1595 y 1639⁵²³. O Francisco y Alonso Pérez Sanjuán, tío y sobrino respectivamente, reunieron, el primero entre 1573 y 1593 a tres esclavas y nueve vástagos de éstas⁵²⁴, y el segundo, Alonso, bautizó entre 1611 y 1622 a siete hijos de sus dos esclavas⁵²⁵. Mientras que en el siglo XVIII van a ser los descendientes de los Milano Barbola los poseedores de mayor número de esclavos⁵²⁶. Aunque para esta fecha ya habían perdido la conciencia de sus orígenes: D^a. Isabel Pedrera, hija de Pedro Barbola de Fonseca y D^a María Pedrera, vendió en 1769 una esclava por 3.000 reales y un cerdo para mi matanza⁵²⁷.

El segundo aspecto, la utilización del esclavo, se encuentra relacionado con la principal actividad industrial de ambas localidades: los molinos harineros⁵²⁸. Tal actividad consistía en la compra del trigo, su traslado, molienda y posterior venta de la harina, sin dejar de lado su arriendo, o el moler el grano de los vecinos, bien a cambio de una parte de cereal o del cernido resultante, o bien satis-

⁵²² Las relaciones de compadrazgo entre los miembros de la comunidad conversa son una constante. Ejemplos significativos es el acristianamiento de los esclavos de Jusepe de Acosta Ribera, apadrinados por Alonso de Sotomayor, Juan Mexía Méndez, Gaspar Vázquez Chico, Pedro Vázquez Orejas, Pedro Vázquez Villanueva, Pedro Blasco y Leonor Díaz su mujer, y el Ldo. Francisco de Peñaranda. Por su lado el bachiller Alonso Hernández, del linaje de los Santiago, y su mujer Juana Macías, apadrinan en 1587 a un esclavito de Rodrigo Mexía Méndez. Su hijo, Pedro Vázquez, bautiza en 1592 al vástago de una esclava del clérigo Rodrigo Vázquez Sanjuán, y en 1593 a un pequeño esclavo de Mayor Vázquez, viuda de Juan Macías Mangas (APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Fols. 12, 29v, 36v, 39, 69v, 80, 90v, 101, 104v y 123).

⁵²³ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Fols. 44, 59, 101v, 105v, 117 y 253.

⁵²⁴ Ibidem. *Bautismos*. Libro 1^o. Fols. 54v, 57v, 75, 92, 98v, 109 y Libro 2^o. Fols. 4 y 36.

⁵²⁵ Ibidem. *Bautismos*. Libro 2^o. Fols. 126, 127, 150, 156v y 179.

⁵²⁶ Ibidem. *Bautismos*. Libro 3^o. Fols. 179v y 201v; Libro 4^o. Fols. 150, 179v y 211 y Libro 5^o. Fol. 111v y Santiago. *Bautismos*. Libro 4^o. Fol. 99v.

⁵²⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1908. Año 1769. Carta de Venta. Fol. 18.

⁵²⁸ Serrano Mangas, F.: *El Secreto de los Peñaranda...* Págs. 132-137.

faciendo una tasa. Y esta actividad constituyó una de las más importantes inversiones realizadas por los judeoconversos, con el fin de que los capitales ganados con el comercio, el préstamo, la abogacía, la medicina o los oficios de las armas, sigan produciendo nuevas riquezas y prestigio social.

Por su parte, la actividad molinera, demandaba una importante cantidad de mano de obra, y es ahí, donde con toda seguridad eran utilizados buena parte de los esclavos que dueños de molinos, como los Sanjuán, los Peñaranda, los Milano, los Alonso, los Macías, los Muleros o los García⁵²⁹, poseyeron a lo largo de la Época Moderna.

Actividad que algunos de los libertos siguieron realizando una vez obtenida la manumisión⁵³⁰.

⁵²⁹ Aún hoy se conserva el molino de los Sanjuán, en la ribera de Olivenza, o del Fraile, en Barcarrota, y que, en 1650, lindaba con otro de Alonso Mulero. En la misma fecha, Juan de Sanjuán poseía un segundo molino en Barcarrota, esta vez, en la ribera del Alcarrache. Gonzalo Milano, el viejo mercader y cargador de la Carrera de Indias tuvo el suyo: *molino que llaman de Gonzalo Milano, que está en la Rivera de Olivenza, que es el primero de ella en el término de Villanueva de Barcarrota*. Molino que en 1798 aún conservaba su denominación: *...y juran que han recorrido el molino llamado de Milano...* En la misma ribera estuvo *el molino de Peñaranda*, perteneciente al linaje de médicos conversos Peñaranda-Enríquez-Sánchez, parientes tanto de Sanjuaneros como Milanos, y que en 1655, una vez muerto tanto el Ldo. Francisco de Peñaranda como su hijo Juan Ponce y asentada su nieta en Zafrá, había pasado a manos de otro converso barcarroteño el Dr. Bartolomé Mexía Lobo, párroco de Salvaleón, y seguramente pariente de los Peñaranda. Y la familia del boticario Alonso García, también poseía el suyo (APB. Santa María. *Capellanías*. 1717-1769. Fols. 19v, 51, 51v y 52v; *Elecciones y Colectorías*. 1647-1671. Fol. 45; *Papeles Sueltos*. Auto de la subasta de alhajas del Patronato que instruyó don Benito Pérez Bermejo. 6 de diciembre de 1798; AHMZ. FN. *Protocolos de Juan Bautista Ochoa*. Leg. 1640. Escritura de Partición. Fols. 68-70v y Serrano Mangas: *El Secreto de los Peñaranda...* Págs. 135, 163, 187 y 188).

⁵³⁰ AHN. *Inquisición*. Leg. 1987. Exp. 12. Fol. 6v.

IV. LA VIDA DEL ESCLAVO

IV.1. RELACIONES CON LOS AMOS

IV.1.1. Los buenos y los malos tratos

Las continuas referencias a los buenos servicios y al cariño que les tienen en testamentos y cartas de libertad hacen pensar en unas relaciones afectivas entre los esclavos y sus propietarios. Pero no debemos olvidar que las condiciones en que se desarrollaba la vida de los esclavos dependía casi exclusivamente de la voluntad de sus dueños, y esta no siempre conllevaba un trato humanitario para con el esclavo, a pesar de que la legislación protegiese la persona del esclavo prohibiendo el trato vejatorio o la mutilación⁵³¹. En caso de que éste se diera, preveía que el esclavo pudiese presentarse ante un juez con el fin de pedir su venta, como hizo Leonor Medina, esclava de D. Alfonso de Escobar y Arquifo, vecino de Bodonal, en 1695, que, huida a Barcarrota, solicita de la justicia que *se querellen contra el dicho mi amo y se pase a la venta mía por no atreverme a tolerar sus malos tratamientos*⁵³². A la vez, la Iglesia se preocupará por que los

⁵³¹ Partida VII. Título XXXI. Ley 8.

⁵³² AHPB. *Protocolos*. Leg. 1831. Fol. 223. Carta de Poder de Leonor Medina, esclava, a los procuradores de la villa de Barcarrota. Leonor Medina relata los malos tratos y vejaciones que sufre por parte de su amo (ver nota número 558).

esclavos cumplieran con los preceptos doctrinales y que sus amos respetasen el descanso dominical y demás fiestas religiosas⁵³³.

Pero, lo normal, tanto en Barcarrota como en Salvaleón, es que dominen las relaciones afectivas y la preocupación por el bienestar de los esclavos ya que no debemos olvidar que al fin y al cabo un esclavo tiene un valor económico que convenía mantener en las mejores condiciones posibles. Y era preferible la venta rápida de un esclavo díscolo antes que perdiese valor como consecuencia de las secuelas de un maltrato. Así, era frecuente la encomendación de los esclavos a los herederos, como en 1772 plasman en su testamento D. Jorge de Alor y Mexía y D^a. Agustina Bejarano: *...así mismo, encargamos a nuestras dos referidas hijas que desde nuestro fallecimiento traten a Josepha Lucia y a Josepha Campañas, nuestras esclavas, con el amor y cariño que lo hacemos y esperamos hacer, atendiendo a los buenos servicios que de ellas hemos recibido y fidelidad con que siempre se han manejado, desvelándose por aumentar el cuidado de su buena inclinación nos prometemos lo haran en poder de nuestras hijas*⁵³⁴.

La preocupación por el futuro bienestar de sus esclavos en algunos casos va más allá que el solicitar de los herederos que los traten bien, como es el caso de María Esteban Calderón, quien en su testamento, de 1757, además de donar a su *"esclava María la O, la basquiña de pelo negro y el guarda pies de lamparilla azul"*⁵³⁵, decide legarla de por vida a su marido Esteban Rodríguez, aunque haciendo constar que si éste contrajera nuevas nupcias y *"la dicha mi esclava no pudiere sufrir a la mujer con quien casare, el por ser tal vez de natural o por darle mal trato, pase a mis suegros, padres del dicho mi marido, mientras vivieren y después es mi voluntad quedarla libre para que no este sujeta a esclavitud y esta clausula sirva desde luego para entonces de carta de libertad"*⁵³⁶.

Preocupación por el futuro de su esclavas muestra también Francisco González Rebollo, presbítero de Salvaleón, en 1728 al referirse a su esclava que se llama Margarita, *la qual se alla de mucha edad y enferma, en atención a lo bien que me ha servido, mando que por mis herederos se le dé la manutención necesaria por los días de su vida y quede sujeta a servir en lo que pudiere, y así mismo*

⁵³³ *Constituciones Synodiales...* Libro II. Título 3. Nº 6. Fol. 109.

⁵³⁴ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1901. Fol. 90v. Testamento conjunto de D. Jorge de Alor y Mexía y D^a. Agustina Bejarano, su mujer (12/VIII/1772).

⁵³⁵ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2336. Año 1757. Fol. 28. Testamento de María Esteban Calderón (15/III/1757).

⁵³⁶ *Ibidem*. Fol. 28v.

se le pague el entierro⁵³⁷. Al obligar a sus herederos a mantenerla, y con ello impedir su venta o manumisión, el presbítero de Salvaleón lo que busca es asegurarle el sustento, ya que difícilmente lo encontraría por su cuenta una liberta anciana y enferma.

No solo mantenerlos, sino sanarlos cuando caían enfermos era preocupación de los propietarios, como el caso de D. Francisco Liaño que en 1702 adeuda al Ldo. Pedro Méndez Leal, médico de Barcarrota, la curación de su esposa y esclavo⁵³⁸.

De otra índole es la actitud de D^a Isabel Cansado de León y D^a. Francisca Teresa de León, su hija, con Phelipa de los Santos e Isabel Ventura⁵³⁹, las esclavas que hacía 1726 les había donado D. Pedro Rodríguez de León, hermano y tío de las susodichas, pero que a causa de la mala vida, palos y malos tratamientos hasta efusión de sangre con que eran atormentadas y maltratadas, decide anular la donación y movido de caridad las volvió a mi casa y servicio⁵⁴⁰. En compensación lega 2.000 reales de vellón a su hermana y sobrina⁵⁴¹. Desde este momento el beneficiado de la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Barcarrota, vicario y juez eclesiástico de ella y de las demás de su partido, mostrará un deseo constante de asegurar el mejor futuro posible para sus esclavas; en 1730 manifiesta que si no ha comprado o fabricado casa en la que puedan habilitar mis cuatro esclavas, éstas se han de mantener viviendo en las de mi morada⁵⁴², para rati-

⁵³⁷ APS. Protocolos de Francisco Sánchez Doblado, Alonso González Galeas y otros. Año 1728. Fol. 373. Testamento de Francisco González Rebollo, presbítero.

⁵³⁸ AHPB. Protocolos. Leg. 1885. Fols. 115-117. Testamento de Pedro Méndez Leal, médico. En una clausura testamentaria manifiesta: Yten, declaro que he curado a la Sra. D^a. Isabel de Segovia, mujer del Sr. D. Francisco Liaño y a un esclavo suyo, y que solo es mi voluntad que dicho Sr. D. Francisco, en atención a mi trabajo de lo que fuera servido. Fol. 115v.

⁵³⁹ En el testamento fechado el 19 de enero de 1725, D. Pedro Rodríguez de León dice tener "por cautiverio y esclavitud a Phelipa y de esta a tres hijas llamadas María de los Ángeles, Isabel Ventura y Catalina Alphonsa, a las cuales dichas sus hijas desde luego es mi voluntad desde el día de mi fallecimiento, con la dicha su madre queden libres y fuera de toda esclavitud...". Pero en un nuevo testamento fechado el 25 de noviembre de 1727 declarar conservar "en mi servicio por cautiverio y esclavitud a María de los Ángeles y catalina Alphonsa las cuales es mi voluntad que desde el día de mi fallecimiento queden libres...", por lo que en este intervalo de tiempo debió tener lugar la donación de Phelipa e Isabel Ventura de la que nos habla el codicilo del 25 de mayo de 1728 (AHPB. Protocolos. Leg. 1887. Año 1725, Fol. 4v; Año 1727. Fol. 82v y Leg. 1888. Año 1728. Fols. 24-27).

⁵⁴⁰ AHPB. Protocolos. Leg. 1888. Año 1728. Fol. 25. Codicilo de D. Pedro Rodríguez de León: Las dichas abra año y medio con corta diferencia done por donación irrevocable a la dicha D^a. Isabel Cansado de León y a D^a. Francisca Teresa de León su hija...

⁵⁴¹ Ibidem.

⁵⁴² Ibidem. Leg. 1888. Año 1730. Fol. 14v. Codicilo de D. Pedro Rodríguez de León (31/I/1730).

ficar de nuevo el deseo de liberarlas tras su fallecimiento en 1731⁵⁴³. Y de nuevo en un codicilo fechado en agosto de ese año manda *...comprar una morada de casa para Phelipa de los Santos y sus tres hijas...mis esclavas...es mi voluntad que desde el día de mi fallecimiento sea propia de la referida Phelipa de los Santos...*⁵⁴⁴. Parece ser que los deseos que D. Pedro tenía de liberar a sus esclavas no se cumplieron en su totalidad, ya que otra hermana del vicario y juez eclesiástico, Leonor Cansado de León, gozo de por vida de los servicios de Catalina Alphonsa y la lego en su testamento a Florencia Venterría, su heredera, hasta que tomase estado de matrimonio o fuera liberada por ésta, sin olvidar donarle, tanto a ella como a su madre Phelipa, varias pertenencias en su testamento⁵⁴⁵.

Estas cláusulas testamentarias que recogen la libertad del esclavo *por el mucho amor que le tengo*⁵⁴⁶ muchas veces llevan aparejada la cesión de bienes que permitan la subsistencia del esclavo o esclava liberado, como el caso del teniente Alonso Botello de Morales, que en un codicilo fechado en 1701, mantiene que en su testamento *...por encima de sus cláusulas deja por libre a sus esclavos y les deja algunas cosas para que puedan sustentarse y ahora reconociendo que lo que les deja no es bastante en la mejor forma que puede y en derecho a lugar les deja además de lo expresado en dicho testamento y codicilo cuarenta fanegas de trigo para que se ayuden a sustentar*⁵⁴⁷.

⁵⁴³ Ibidem. Leg. 1889. Año 1731. Fol. 22. Testamento de D. Pedro Rodríguez de León (28/IV/1731). Existe otro testamento previo fechado el 20 de septiembre de 1730, en el que de nuevo ratifica el deseo de liberar a sus esclavas (Ibidem. Leg. 1888. Año 1730. Fol. 110).

⁵⁴⁴ Ibidem. Fols. 111-112. Codicilo de D. Pedro Rodríguez de León (26/VIII/1731).

⁵⁴⁵ AHPB. Protocolos. Leg. 1840. Año 1735. Fol. 141. Testamento de Leonor Cansado de León: *Así mismo, declaro que tengo a mi servicio a Catalina Alphonsa, hija de Phelipa de los Santos, a la cual que es mi voluntad que continuando el mismo servicio con Florencia Venterria ...a quien entrego ...heredera, se le de por una vez una tarima de cordeles que tengo y con ella un jergón, un colchón, una sábana y dos almohadas, una manta y dos sillas de enea. A su madre Phelipa de los Santos unos zapatos, prevengo que el servicio de la dicha Catalina Alphonsa a de gozar dicha mi(...) estando con la dicha Florencia Bienterria hasta que tome estado o la referida sea su voluntad el hecharla de sí.*

⁵⁴⁶ Sirva de ejemplo el caso de Manuel, esclavo del presbítero de Salvaleón D. Francisco Rebollo, al que le concede la libertad en 1722 por que *le he prometido liberar de la sujeción y cautiverio por el mucho amor que le tengo* (APS. Protocolos de Francisco Sánchez Doblado. Año 1722. Fol. 29. Carta de Libertad otorgada por D. Francisco Rebollo a su esclavo llamado Manuel).

⁵⁴⁷ AHPB. Protocolos. Leg. 1836. Año 1701. Fol. 27. Codicilo del teniente Alonso Botello de Morales. La apertura del testamento fue solicitada el 8 de febrero de 1701, en la Escribanía de Barcarrota, por Francisco Botello Méndez, vecino de esta villa...*digo que por cuanto el teniente Alonso Botello de Morales, mi tío, otorgó testamento por el mes de diciembre del año pasado, dejándolo cerrado ante Diego Cabrera, escribano de esta villa.* (AHPB. Protocolos. Legajo 1836. Fols. 30-33. Auto solicitando la apertura del testamento del teniente Alonso Botello de Morales). El testamento no se conserva.

Los hay como María Méndez que en los testamento que realiza en 1676 muestra la relación afectiva que la une a su esclava María Paina, a la que lega...*la casa que tengo en esta villa frontera de las casas en que vivo, libre de censo, linde de casa de Benito Fernández, y llegado el caso de entregárse la dicha casa sea con los instrumentos que en ella hay...y se le dé dos cajas de trigo...y si dicho mi marido sobrevive a dicha María mi esclava tenga obligación de hacerle entierro que cueste trescientos reales, quedando dichas mandas para mi marido y sus herederos*⁵⁴⁸.

El momento de la muerte del esclavo también es revelador de las relaciones entre amos y esclavos, así en 1760 se entierra en la iglesia de Santiago en *sepultura de sus amos Cayetana esclava de D. Joseph de Thovar y Alvarado, vecino de esta villa, recibió los Santos Sacramentos para bien morir, su entierro lo mandó hacer su amo con asistencia de todos los capellanes de esta villa*⁵⁴⁹, demostrando con ello el aprecio que sentía por su esclava. No menor es el aprecio que demuestra por sus esclavos a la hora de morir el también vecino de Barcarrota, D. Francisco Baresta al dar sepultura en 1787 a Juan de Torres al que se hizo *por mandato de dicho su señor, entierro ordinario de una vigilia y misa cantada de cuerpo presente con asistencia de todos los capellanes y la comunidad de religiosos descalzos de el convento de Rocamador*⁵⁵⁰, gesto que volvió a repetir ese mismo año al enterrar a Magdalena⁵⁵¹, y en 1788 al entregar a la tierra el cuerpo de Quiteria⁵⁵².

Otros propietarios muestran claramente sus preferencias o mayor cariño por alguno de sus esclavos como es el caso de Francisco Vázquez Vara y su mujer María Moreno, quienes tras enumeran en su testamento de 1701 todos los bienes que legan a sus esclavos, Manuel, Catalina y María, con los que prevén asegurar el futuro de estos, muestran su preferencia hacia María *por más pequeña...*, beneficiándola en *cincuenta ducados, que se le han de dar de nuestros bienes de más de lo referido y que estos han de pasar en poder de dicho Ldo. Diego*

⁵⁴⁸ AHPB. Protocolos. Leg. 1826. Año 1676. Fols. 61-61v. Testamento de María Méndez (3/VII/1676). El anterior testamento fue fechado tres días antes declarando en él que es su "...voluntad que a María mi esclava la dejo en libertad...y se le de y mando la casa de morada que tengo en frente de la mía ...y cuatro cajas de trigo, y su cama y un arca con su ropa y esto se le de al tiempo que fallezca el dicho Juan Lucas" (Ibidem. Leg. 1826. Año 1676. Fol. 52v).

⁵⁴⁹ APB. Santiago Apóstol. Difuntos. Libro 3º. Fol. 85v.

⁵⁵⁰ Ibidem. Fol. 336.

⁵⁵¹ Ibidem. Libro 4º. Fols. 8-8v.

⁵⁵² Ibidem. Fol. 9.

Rodríguez hasta que tome estado o quede en libertad, que entonces se le han de dar que así es nuestra voluntad⁵⁵³.

IV.1.2. La huida

Uno de los medios para conseguir la libertad cuando se ha perdido la esperanza de obtenerla por otras vías, o cuando se tiene la oportunidad de ello, es la huida. Proceso al margen de la ley y considerado como un acto de extrema desobediencia, difícilmente garantizaba el éxito ya que en muy pocas ocasiones el huido podría mantener la libertad momentáneamente conseguida. La fuga solía estar motivada por la propia condición del esclavo, por los malos tratos corporales o el miedo a sufrirlos.

Aunque ésta debió de ser una practica muy común, en el caso concreto de nuestro estudio apenas hemos encontrado referencias a esclavos huidos. Son noticias escasas, fragmentadas o procedentes de fuentes literarias pero que no dejan de ser el reflejo mínimo de las fugas realizadas a lo largo de tres siglos.

Lo lógico era alejarse lo más posible del lugar habitual de residencia y tratar de llegar a parajes donde eran completamente desconocidos o donde, creían ellos que una legalidad diferente les aseguraba su libertad. Y eso debieron pensar Ana Vázquez y Agustina, su hija, esclavas del menor Alonso Pérez Sanjuán, cuando decidieron huir:

...fugitivas de esta villa a la ciudad de Arcos de la Frontera...

Donde iniciaron una nueva vida, pues

...la dicha Ana Vázquez se casó con Juan García del Pino, vecino de esta dicha ciudad.

Su nueva situación jurídica suponía tal cambio que llevó a Juan García del Pino a presentarse en 1654 en Barcarrota ante Lorenzo Blasco Mexía, tutor y curador de los bienes del citado menor, para convenir la compra de las fugitivas,

⁵⁵³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1836. Año 1701. Fols. 102-110. Testamento de Francisco Vázquez Vara y María Morena.

que se acuerda, en escritura pública de 4 de agosto, con el precio de 200 ducados pagaderos en la villa de Çafra convecina a esta villa, en el plazo de cuatro meses. Pero el abono nunca se realizó. Y pasado el tiempo Alonso Pérez Sanjuán fallece dejando como herederas a sus tías D^a. María Venegas, mujer del capitán y corregidor de la villa D. Lorenzo de Morales, y a su homónima D^a. María Venegas, viuda del teniente Alonso Vázquez Sanjuán, que deciden, en 1676, recuperar el valor de las dos esclavas huidas, comunicando la situación a las autoridades de Arcos de la Frontera.

...y la justicia de ella, estando en conocimiento son tales esclavas las puso presas y embargó los bienes del dicho Juan García del Pino por su seguridad...

Bartolomé Rodríguez de Ruyvázquez, fue enviado con plenos poderes a la ciudad gaditana para que procediera a la subasta de los bienes de Juan García del Pino, o si conviniera proceder a la venta de las dichas esclavas⁵⁵⁴.

Si Ana y Agustina creyeron que la distancia, y el matrimonio, las ponían a salvo de la leyes, Domingo González, esclavo de D. Francisco Xavier González y Castilla, debió pensar que cruzar la raya y fijar su morada en el colindante Reino de Portugal le exoneraba de sus obligaciones para con su propietario. Pero un esclavo huido no dejaba de ser un esclavo, y más cuando para las autoridades portuguesas los esclavos huidos de Castilla mantienen su condición de esclavitud⁵⁵⁵, por lo que Domingo González

... fue preso por la Real Justicia de la villa de Montemor en cuya cárcel permanece...

Un esclavo huido se convierte en una propiedad no deseada y devaluada por los posibles intentos de fuga, de ahí que D. Francisco Xavier González y Castilla decidiera:

⁵⁵⁴ AHPB. Protocolos. Leg. 1826. Año 1676. Carta de Poder de el capitán D. Lorenzo de Morales, D^a. María Venegas, su mujer, y D^a. María Venegas, viuda del teniente Alonso Vázquez Sanjuán, otorgado a favor de Bartolomé Rodríguez de Ruyvázquez para que cobre el valor de dos esclavas. 2 de julio de 1676. Fols. 38-41.

⁵⁵⁵ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura Meridional. Siglo XVII*. Badajoz, 1987. Pág. 93.

*...la enajenación de dicho esclavo por el agravio que el otorgante ha recibido, en el caso de que esta puede proponerse en dicho reino para que tenga efecto, otorga que da su poder cumplido....a favor de Manuel Joseph, maestro de postas vecino de Arroyolos en dicho reino, para que...pueda tratar sobre la enajenación de dicho esclavo con la persona o personas que por bien tuviere por el precio que estipulare otorgando en razón de ello la escritura correspondiente...*⁵⁵⁶.

Situación diferente es la de Antonio Vázquez esclavo de Ana Pérez Moreno que durante la Guerra de Sucesión española, pasó a Portugal a vender unos carneros y allí

...el dicho Antonio Vázquez lo aprisionaron los enemigos en donde lo vendieron...

Pero Antonio Vázquez, que estaba casado con la también esclava Lucía Méndez, consiguió huir y se pasó a este reino y quiere suponer está fuera de la esclavitud sobre lo cual se ha litigado pleito, el que se ha sentenciado, como era de suponer, a favor de Ana Pérez Moreno, quien en su testamento lo lega a sus herederos para que usen del dicho Antonio Vázquez sujetándolo a la esclavitud o como mejor les convenga⁵⁵⁷.

Por otra parte, Barcarrota también es receptora de esclavos que huyen, como el caso de Leonor Medina que se fuga de Bodonal ante los malos tratos que sufre por parte de su propietario, y el 3 de octubre de 1695 comparece ante el escribano público para otorgar poder a procuradores para que se querellen contra el dicho mi amo y se pase a la venta mía por no atreverme a tolerar sus malos tratamientos⁵⁵⁸. Lo que predominan son huidos de Portugal, que como recoge

⁵⁵⁶ AHP. Protocolos. Leg. 1901. Poder de Venta otorgado por D.Francisco Xavier González y Castilla a favor de Manuel Joseph, para la venta de un esclavo. 7 de noviembre de 1772. Fols. 130-131.

⁵⁵⁷ AHP. Protocolos. Leg. 1886. Año 1723. Testamento de Ana Pérez Moreno. 24 de marzo de 1723. Fol. 55v.

⁵⁵⁸ AHP. Protocolos. Leg. 1831. Carta de Poder de Leonor Medina, esclava, a los procuradores. Fol. 223: "...esclava que soy de don Alonso de Escobar y Arquifo, vecino de Bodonal, estante fugitiva es esta villa de Barcarrota....y da su poder a....procuradores, para que puedan parecer...a la averiguación de los malos tratamientos que dicho don Alonso mi amo usaba como son maniatarme de pies y manos atán-

Antonio Ponz en 1784 *...muchos de sus vecinos son negros y mulatos de los que pasan de Portugal, y establecidos en esta frontera, se casan y propagan en ella, y más adentro de Extremadura; de suerte que con el tiempo algunos pueblos parecerán de Guinea*⁵⁵⁹. No sabemos si la descripción de la Barcarrota de finales del XVIII que nos ofrece Ponz se ajusta a la realidad, pero basta una somera mirada a los libros sacramentales del Archivo Parroquial, para observar la ingente cantidad de vecinos de origen portugués asentados en la villa. No debemos olvidar que la localidad ostentó el carácter de vía abierta, directa y segura hasta 1801, y que un primer paso de los portugueses de raíces africanas, que huían o emigraban, consistía en afincarse en Barcarrota⁵⁶⁰.

IV.1.3. La transmisión del esclavo: testamentos, dotes y cesiones

Los esclavos, como una propiedad más de sus dueños, están sujetos a cualquier tipo de transmisión de bienes, y las formas más habituales son por medio de testamentos, dotes y cesiones. El testamento es la plasmación de la última voluntad de una persona, y en él queda reflejado el deseo de traspasar los bienes adquiridos durante la vida a la generación siguiente, con la intención de que el patrimonio acumulado permaneciera dentro de la familia y allegados. El 56,25% de los testamentos que transmiten esclavos pertenecen a varones, siendo el 43,75% restante dictado por mujeres, con una media de 2,06 de esclavos por testador, sin diferencia significativas entre hombres y mujeres. Las hay, como la barcarroteña D^a. María Pedrera⁵⁶¹ o la vecina de Salvaleón, Isabel González⁵⁶²,

dome a una escalera y allí darme con una sogá, vara o palo o lo primero que cojuia por adelante hasta tanto que sangraba dándome pues una y muchas vezes llegó a correrme la sangre como lo verifica las señales que tengo en el hombro derecho de una de las vezes que me dio que fue a jueves santo de este presente año y para....justificación lo verifican las otras demas señales que tengo en las muñecas y otras partes del cuerpo y en esta razón se querellen del dicho mi amo y hagan se gane dicha provisión con clausula de que pase a la venta mia por no atreverme a tolerar sus malos tratamientos por que es ymposible tolerarlos, que a no ser cristiana me hubiera dado la muerte por mis propias manos...".

Citado por F.Cortés Cortes: *Esclavos en la Extremadura...* Pág. 74.

⁵⁵⁹ Ponz, Antonio: *Viaje por España*. Libro XI. Madrid, 1794. Pág.170.

⁵⁶⁰ Serrano Mangas, F.: *La Encrucijada Portuguesa. Esplendor y quiebra de la unión ibérica en las Indias de Castilla (1600-1668)*. Badajoz, 2001. Pág. 92.

⁵⁶¹ AHPB. Protocolos. Leg. 1840. Año 1735. Testamento. Fol. 177v.

⁵⁶² Ibidem. Leg. 2365. Año 1706. Testamento. Fol. 81v.

que transmiten un único esclavo; dos transfieren Ana Pérez Moreno⁵⁶³, D. Jorge de Alor⁵⁶⁴ o D. Nicolás Gallego⁵⁶⁵; tres son transmitidos por D^a. Isabel de Segovia⁵⁶⁶, D^a. Jerónima Moro⁵⁶⁷ o D. Juan de la Barrera⁵⁶⁸ y cuatro son los que lega el vecino de Salvaleón, Alonso Gil Rebollo⁵⁶⁹ a su mujer e hijos. Los beneficiados son siempre familiares del propietario en primero o segundo grado: esposos, mujeres, hijos, hermanos o sobrinos. Únicamente D. Pedro de Vega y Porras dejó en 1736 como legado al convento de religiosas de Barcarrota a su esclava Juana Josefa⁵⁷⁰. Normalmente se donan de forma genérica con expresiones del tipo *a mi mujer e hijos* o *a mis hermanos*, pero en algún caso, como el de D. Nicolás Gallego o D^a. Isabel de Segovia, se especifica claramente que esclavo debe ir a cada heredero. D. Nicolas legó, en 1773, a su hermano D. José Villanueva, su esclava Cayetana, mientras que a D^a. María Francisca Villanueva, su sobrina, le donó la esclava Rita⁵⁷¹. Y D^a. Isabel por su parte especifica que sus hijos Alonso, Francisco y Bartolomé, recibirán a Barbola, Julián y a *un negrito de diez años* respectivamente⁵⁷².

Por dote se conoce el patrimonio que aportan las mujeres cuando contraen matrimonio, y evidentemente, cuanto más acomodada es una familia mayor es el importe de la dote. De ahí, que las familias con más recursos aporten a las dotes de sus hijas algún esclavo. Del análisis de la documentación se desprende que en un 80% de las dotes el esclavo que se recibe es una mujer, en algún caso acompañada por un hijo pequeño⁵⁷³, y siempre cuando se obtiene un esclavo varón adulto, éste va acompañado por una hembra⁵⁷⁴, que normalmente iría destinada al servicio domestico. A la vez que hemos comprobado que el precio de

⁵⁶³ Ibidem. Leg. 1886. Año 1723. Testamento. Fol. 55v.

⁵⁶⁴ Ibidem. Leg. 1901. Año 1772. Testamento. Fol. 90v.

⁵⁶⁵ Ibidem. Leg. 1901. Año 1773. Testamento. Fol. 86v.

⁵⁶⁶ Ibidem. Leg. 1826. Año 1676. Testamento. Fol. 81v.

⁵⁶⁷ Ibidem. Leg. 1890. Año 1735. Testamento. Fol. 124.

⁵⁶⁸ Ibidem. Leg. 1880. Año 1730. Testamento. Fol. 144v.

⁵⁶⁹ Ibidem. Leg. 2365. Año 1706. Testamento. Fols. 62v, 63 y 64.

⁵⁷⁰ Ibidem. Leg. 1890. Año 1736. Testamento. Fol. 43.

⁵⁷¹ Ibidem. Leg. 1901. Año 1773. Testamento. Fol. 86v.

⁵⁷² Ibidem. Leg. 1826. Año 1676. Testamento. Fol. 81v.

⁵⁷³ La vecina de Salvaleón Francisca Vázquez Moreno recibió, en 1696, en dote *una esclava y su hijo pequeño*; y su paisana Isabel González Rebollo, obtuvo a Barbara y a su hijo José en 1700 (APS. *Protocolos de Francisco Blas Muñiz*. Año 1696. Carta de Dote. Fol. 86 y AHPB. *Protocolos*. Leg. 2363. Año 1700. Carta de Dote. Fol. 160v).

⁵⁷⁴ Don Juan de Thovar y Alvarado, Corregidor de Barcarrota, entregó en dote a su hija, en 1731, a los esclavos Felipe Santiago y Luisa (Ibidem. Leg. 1899. Año 1731. Carta de Dote. Fols. 38 y 38v).

los esclavos se sobrevalora en las dotes, en relación al precio del mercado. Así, mientras que en una compraventa los esclavos alcanzaban un precio medio de 1.784,81 reales, en las dotes eran valorados de media en 2.371 reales; es decir, un 24,7% más que el precio del mercado. Siendo el valor medio de los varones de 1.800 reales, y el de las mujeres de 2.743,5 reales⁵⁷⁵. Esto hace que en muchas ocasiones el esclavo sea la aportación principal de la dote, tal como ocurre con D^a. Isabel Pedrera, que en 1743 recibe como parte de la dote que le legó su padre *dos esclavas pequeñas*, valoradas en 5.000 reales, mientras que el monto total de la dote ascendía a un total de 5.850 reales⁵⁷⁶. Algo similar sucede con la vecina de Salvaleón, Francisca Vázquez Romero, que recibió de su madre, una dote valorada en 11.290 reales, cuya partida más importante fue *una esclava de edad de treinta y seis años, poco mas o menos, con una cría que va a dos años, ambos a dos por mil y ochocientos reales*⁵⁷⁷.

CUADRO XXIII:
Precio medio de los esclavos entregados en dote (siglos XVII y XVIII)

	BARCARROTA	SALVALEÓN	MEDIA
VARONES	2.000 reales	1.600 reales	1.800 reales
MUJERES	2.667 reales	2.820 reales	2.743,5 reales
TOTAL MEDIA	2.500 reales	2.242,8 reales	2.731 reales

Fuentes: AHPB y APS. Elaboración propia.

⁵⁷⁵ Por el contrario el precio medio de venta de un esclavo varón era de 1.535,3 reales, y el de una mujer alcanzaba los 2.005,42 reales.

⁵⁷⁶ AHPB. Protocolos. Leg. 1891. Año 1743. Carta de Dote. Fol. 57.

⁵⁷⁷ APS. Protocolos de Francisco Blas Muñiz. Año 1696. Carta de Dote. Fol. 86. El resto de las partidas más valiosas las formaban:

cuatro vacas nuevas, dos con crías, cada una veinte ducados . 880 reales.
 un potro de cinco años 330 reales.
 seis vacas, tres con crías 660 reales.
 una viña 440 reales.
 un cercado 500 reales.
 dos bueyes 800 reales.

La diferencia, hasta completar los 11.290 reales, estaba compuesta por una serie de artículos menores, y de reducido valor, propios de un ajuar.

Sin olvidar que tanto las transacciones comerciales realizadas en territorio español, como aquellas llevadas a cabo en Portugal, estaban grabadas por alcabalas o derechos de aduana⁵⁷⁸, recargos que en ningún caso llegan a igualar el valor alcanzado de media en las dotes.

Si las dotes son documentos normalmente utilizados para entregar a las hijas parte de lo que será su futura herencia, en el caso de los hijos varones se recurre, en alguna ocasión, a un documento similar: las escrituras de capital. En ellas se hace relación de los bienes que los padres entregan a los hijos en el momento de contraer matrimonio, o cuando reparten su patrimonio entre la prole. Ejemplo de esto lo tenemos en Salvaleón, cuando Alonso Gil Rebollo, el menor, y María Benita redactan, los días 5 y 7 de mayo de 1753, las Cartas de Capital de sus hijos Alonso y Tomás, con motivos de sus respectivos matrimonios. Y como era de esperar, ambos obtienen una esclava entre los bienes recibidos: Tomás, a *Rosa María de edad de 12 años*, y valorada en 1.800 reales⁵⁷⁹; y Alonso a Ángela, tasada en 1.500 reales⁵⁸⁰.

Otra forma, legal, de acceder a la propiedad o uso de un esclavo, al margen de la compraventa, era la donación por parte de su propietario, fenómeno que únicamente hemos encontrado en Barcarrota. Los beneficiarios de estas donaciones son siempre familiares: hermanos o sobrinos principalmente. Y el número de esclavos cedidos suele ser de uno y normalmente mujer, que en algún caso va acompañada por sus hijos⁵⁸¹. Esto se hace para que el familiar favorecido pueda contar con un servicio del que no puede proveerse por sus propios medios⁵⁸², o para que se ahorren los gastos del servicio, como hizo en 1771 el

⁵⁷⁸ En 1706 Alonso Gil Rebollo declara haber pagado 300 reales de los derechos de *la aduana de Castilla y Portugal*, por la compra de una esclava llamada Catalina (AHPB. *Protocolos*. Leg. 2365. Año 1706. Testamento. Fol. 62v).

⁵⁷⁹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2335. Año 1753. Escritura de Capital. Fols. 24-26. El capital total entregado a Tomás Marín Rebollo, con motivo de su boda con Catalina Pérez Utrera, ascendía a 23.040 reales.

⁵⁸⁰ Ibidem. Escritura de Capital. Fols. 27-28. Alonso Gil Rebollo, recibió de sus padres para el matrimonio con D^a. Teresa de la Barrera, un capital total de 18.689 reales.

⁵⁸¹ En 1721, el presbítero Pedro de Vera Salazar, donó a su hermana Isabel de Matos *una esclava llamada Margarita y juntamente cuatro hijos que ha tenido*. Y el vicario de Santiago, D. Pedro Rodríguez de León, donó hacia 1726 a su hermana y sobrina a su esclava Felipa y a las tres hijas de ésta (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1884. Año 1721. Carta de Donación. Fol. 25 y Leg. 1888. Año 1728. Codicilo. Fol. 25).

⁵⁸² D. Jorge de Alor y D^a Agustina Bejarano donaron en 1757 a D. Manuel Bejarano, *nuestro hermano*, un esclavo llamado Pedro *de edad de veinte cuatro o veinte seis años el cual hubimos en escritura de venta que nos otorgó D. Lorenzo Viera y Morales, vecino de esta villa* (Ibidem. Leg. 1889. Año 1757. Carta de Donación. Fol. 125).

vecino de Salvatierra, D. Antonio de Flores con su hermano D. Andrés de Flores, vecino de Barcarrota, *para remedio de que no tenga que pagar y satisfacer salarios a ninguna moza de servicio. Eso sí, por espacio de seis años y a cambio de su manutención, vestidos, curarlas de las enfermedades que tengan y si acaeciera su muerte enterrarlas a sus expensas*⁵⁸³.

Solamente en un caso, el del vicario D. Pedro Rodríguez de León, la donación realizada fue anulada, como consecuencia *de la mala vida, palos y malos tratamientos hasta efusión de sangre con que eran atormentadas y maltratadas, movido de caridad las volví a mi casa y servicios*⁵⁸⁴.

IV.2. LA VIDA FAMILIAR DE LOS ESCLAVOS

IV.2.1. Vida cotidiana y familiar

La vida cotidiana del esclavo, giraba en torno a su trabajo diario y lo habitual era que habitara en el mismo lugar donde realizaba su labor; es decir, aquellos que estaban dedicados a tareas agrícolas o ganaderas, así como a trabajos en molinos harineros o batanes, morarían en los cortijos, casas de labranzas o chozos, tan habituales en la zona, relacionándose con los otros esclavos y jornaleros que realizaban tareas junto a ellos. En cambio, los esclavos domésticos compartirían la vivienda con sus amos, lugar en el que muchos de ellos habían nacido⁵⁸⁵ y donde se criaron⁵⁸⁶. Su vida giraba en torno a las dependencias de servicio, como cocinas⁵⁸⁷, cuadras (donde los cocheros tendrían dependencias propias),

⁵⁸³ Ibidem. Leg. 1908. Año 1771. Escritura de Cesión Temporal. Fol. 57. La cedida era Isabel Barragán, esclava de unos 21 años, y su hija Juana, que contaba con un año y medio de vida.

⁵⁸⁴ Ibidem. Leg. 1888. Año 1728. Codicilo. Fol. 25.

⁵⁸⁵ Sirva de ejemplo, entre otros muchos, Antonio, nacido en 1588, y esclavo de Francisco Pérez Sanjuán *el cual le nació en casa, de una negra suya...* (APB. Santa María. Bautismos. Libro 2º. Fol. 4).

⁵⁸⁶ Una de las razones más habituales dadas por los dueños en el momento de liberar a sus esclavos es el mucho cariño que les tienen, por haberlos criado en casa.

⁵⁸⁷ Que la cocina era un lugar habitual de los esclavos lo encontramos en el testamento de Dª. Juana de Càrdenas, Señora de Puebla del Maestre, viuda de D. Pedro Portocarrero, Señor de Moguer y Villanueva del Fresno, y madre del I marqués de Barcarrota D. Juan Portocarrero, por el que libera en 1520 a "...Luisa y a Catalina, la negra, mi labandera, e Juan Pérez, cocinero, e Pero Coto, e Alonso de los Andes e Baltasar e Pero, pastelero, esclavos de D. Pedro Portocarrero..." (RAH. Colección de D. Luis de Salazar y Castro. M-45. Testamento de Dª Juana de Càrdenas [1 de febrero de 1520]. Fols. 334 y 335).

pajares y doblados⁵⁸⁸. No faltaban propietarios, que rentabilizaban la inversión realizada, alquilando al esclavo a terceras personas a cambio de una renta; es el caso del mulato que María Vázquez, vecina de Salvaleón, tenía arrendado en 1724 en la cercana Almedral y por el que se le debía 10 reales⁵⁸⁹. De esta forma el propietario se ahorra la manutención del cautivo, a la vez que obtenía unos ingresos adicionales que siempre ayudarían a mantener a una mujer viuda o soltera con recursos limitados⁵⁹⁰.

Pero en algunas ocasiones los esclavos gozaban de cierta independencia, que les llevaba, con el consentimiento de sus amos, a residir en una morada distintas a la de sus dueños; es el caso de Bernardo del Carpio, que una vez casado alquiló una vivienda, por la que pagaba cinco ducados anuales⁵⁹⁰, o el de Teresa Salgado, casada con un hombre libre, con el que vivía en su propia casa⁵⁹¹. E incluso, en coyunturas no muy comunes, residían en localidades distintas a la de su dueño, siendo ejemplo Cayetano García, esclavo de la barcarroteña D^a. María Mexía, y que según el testamento de ésta residía en Portugal⁵⁹².

Llegando a darse el caso de ser enviados y autorizados por sus amos para actuar en su nombre en actos jurídicos, para los que legalmente no tenían reconocida capacidad. Así D^a. María Bootello, envió desde Medina de la Torre a su esclavo Joseph González, a vender media yunta de tierra que poseía en

⁵⁸⁸ Aún hoy en día, algunas de las viejas casas solariegas, conservan las que fueron habitaciones de los cocheros junto a las caballerizas y "tinaones", así como las dependencias usadas por el servicio en los "dobladillos" o sobrados de las casas.

⁵⁸⁹ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Dobrado*. Año 1724. Testamento, s/f.

⁵⁹⁰ En éste sentido, Fray Juan Bautista Moles al hablarnos de la beata barcarroteña Isabel López nos narra que: "...empleó toda su vida y hacienda en hospedar y regalar a los frailes, hasta venir a no tener más que un esclavo, el cual hacía trabajar, y del trabajo de su negro daba de comer a sus frailes". Memorial de la Provincia de San Gabriel de la Orden de los frailes Menores de Observancia. Madrid, 1592.

⁵⁹⁰ Francisco de Saa Pimentel, portugués de Lisboa, reclamaba en su testamento el importe que pagó a Francisco Rodríguez Luengo, por el alquiler de una casa en Barcarrota, y al no utilizarla éste se la realquiló a Bernardo del Carpio, sin devolverle el importe satisfecho: "...y se hizo cargo de arrendarla a Bernardo del Carpio, esclavo de Alonso Vázquez Villanueva, por cuya razón me es razón de los referidos cinco ducados, y me los quiero se cobren al supradicho...". (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1891. Año 1738. Testamento. Fol. 93v).

⁵⁹¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1876. Año 1786. Testamento. Fols. 205-206v. Teresa tenía su domicilio en la calle de Nuestra Señora.

⁵⁹² "...que se libre y quede fuera de esclavitud y cautiverio Cayetano García, su esclavo, el que de presente se alla retirado en el Reyno de Portugal...y que además de la dicha su libertad se le de también, por vía de limosna veinte reales de vellón y una marrana de las que va a dos años y esto por una vez en atención a haberlo criado y tenerle especial cariño, y por que le encomiende a Dios...". (Ibidem. Leg. 1896. Año 1753. Poder para testar y testamento. Fol. 141).

Barcarrota⁵⁹³. La confianza que su propietaria depositaba en él llega a permitirle trasladarse libremente a otra localidad, para participar en sus negocios.

El análisis del conocimiento de otros aspectos de la vida de los esclavos se ve dificultado, porque a diferencia de otros lugares, ni Barcarrota ni Salvaleón conservan las ordenanzas municipales, donde solía aparecer la normativa que regía el trato y comportamiento de los esclavos. Alfonso Franco Silva establece los lugares donde eran habituales las reuniones de los esclavos y libertos no integrados socialmente en la Sevilla del XVI, plazas y tabernas donde ahogaban sus frustraciones en el juego, el alcoholismo, el robo y las reyertas con los que alteraban el orden público⁵⁹⁴, y que llevaban el recelo a vecinos y autoridades sobre las reuniones de esclavos. Actitud pendenciera que también se daba en Ayamonte⁵⁹⁵, Jerez de los Caballeros⁵⁹⁶ o en el Nuevo Mundo, donde desde muy temprano se prohibió la venta de alcohol a la población esclava⁵⁹⁷. El comportamiento en Barcarrota y Salvaleón no se diferenciaría en mucho al de otras localidades, y debió de ser normal que se reunieran en sitios determinados donde establecer lazos entre ellos y escapar de la rutina diaria, pero carecemos de referencias documentales sobre el lugar y las posibles alteraciones del orden público que estas reuniones provocarían, así como de conflictos violentos entre esclavos y amos. Únicamente contamos con dos casos: uno el protagonizado por Manuel Francisco, José Meneses y José Villanueva, el primero esclavo de D. Ambrosio Munilla y los dos siguientes de D. Juan Villanueva, que en 1764 prestaron su auxilio y ayuda en la huida de dos presos de la cárcel de Barcarrota⁵⁹⁸. El otro el

⁵⁹³ AHPB. *Protocolo*. Leg. 1895. Año 1751. Testamento de D. Alonso Bootello Villanueva. Fol. 76: "...Declaro que Joseph González, esclavo que fue de D^a. María Bootello, mi hermana difunta, vecina que fue de dicha villa de Medina, de su autoridad y con poder de dicha mi hermana, vino a esta villa a vender media yunta de tierra en el sitio de la vastida..."

⁵⁹⁴ Franco Silva, A.: *Esclavitud en Andalucía 1450-155*. Granada 1992. Pág. 105-111.

⁵⁹⁵ González Díaz, A. M.: Op. Cit. Págs. 83-90.

⁵⁹⁶ Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez...* Pág. 168. Recoge la prohibición dictada por el cabildo en 1521, de que "...ninguna persona sea osado de dar a comer ny a beber a ningún esclavo ni esclava so pena de cien maravedies... a causa de que ...hazen muchos ruidos y ladronizos por ellos y se siguen otros inconvenientes enbeviendose y haciendose desconciertos...."

⁵⁹⁷ RAH. *Colección Mata Linares*. Tomo XXI. Fols. 228-229. Provisión del Virrey D. Francisco de Toledo para que los pulperos de Lima no vendan vino a negros, mulatos, zambaigos ni indios. 28 de julio de 1578. El motivo era que los esclavos robaban a sus dueños, y a terceras personas, para poder ir a las pulperías y tabernas.

⁵⁹⁸ "... se halla ynformado averse preso y subsistir capturados Manuel Francisco, José Meneses y José Villanueva, morenos esclavos el primero de D. Ambrosio Munilla, y el segundo y tercero de D. Juan Villanueva. Por atribuirseles auxiliares al escalamiento esta cárcel y fuga que de ella hicieron Juan

del hijo huérfano de D. Ambrosio Munilla, que sufrió la desviación de la norma, que supone el robo, por parte de sus esclavas:

*"...dos esclavas desde quince a veinte años, que como, les ha faltado dueño que las domine, son perjudicialísimas, porque roban y venden cuanto encuentran, sin sujeción a un dueño por ser un niño al que han criado, el que les excusa por su asistencia y la de su casa. Y respecto que le es muy nocivo el conservarlas y muy ventajoso que las vendan..."*⁵⁹⁹.

IV.2.2. Matrimonios

Como ya hemos comentado, la inmensa mayoría de los esclavos nacidos en Barcarrota, así como la totalidad de los nacidos en Salvaleón, son fruto de relaciones ilícitas, consecuencia de la situación de marginalidad en que vivía la población cautiva. El esclavo para poder casarse necesitaba disponer de licencia o autorización de sus amos, y éstos no siempre estaban dispuestos a concederla ya que el matrimonio de un esclavo podía afectar a los intereses económicos de su propietario en relación a tres aspectos: que al casarse el esclavo ya no estuviera a la absoluta disponibilidad de su dueño, puesto que sus obligaciones familiares le podían retraer en alguna manera de sus tareas habituales; el que los esclavos casados eran más difíciles de vender, ya que había que hacerlo en pareja y por lo tanto su precio bajaba y, sobre todo, por que se había ido extendiendo la costumbre de que el matrimonio era el paso previo a la liberación. Así lo entendió Francisco González Rebollo, presbítero de Salvaleón, con motivo de la boda de sus esclavas:

"Item, declaro que al tiempo que casé a mis esclavas Catalina y Francisca, les ofrecí la libertad, en atención a lo bien que me han servido, mando se tenga por tales y

Torivio y Enrique Raphael, la madrugada del día catorce de enero próximo antecedente, del corriente año...". (AHPB. Protocolos. Leg. 1901. Año 1764. Escritura de fianza. Fol. 18.

⁵⁹⁹ AHPB. Protocolos. Leg. 1908. Año 1769. Escrito de D. José de Victoria sobre la herencia de D. Ambrosio Munilla. Fol. 28.

*gocen de dicha libertad, sin que ningún pretexto por mis herederos u otras personas alguna se les perturbe*⁶⁰⁰.

El análisis de los libros de matrimonio de las dos localidades nos informan de un total de 6.416 desposorios, de los cuales solo 44 son participados por algún esclavo o liberto:

CUADRO XXIV:
Porcentajes de matrimonios de esclavos y libertos (siglos XVI-XVIII)

LOCALIDAD	TOTAL MATRIMONIOS	MATRIMONIOS DE ESCLAVOS O LIBERTOS	%
BARCAROTA	4.070	39	0,95%
SALVALEÓN	2.343	5	0,21%
TOTAL	6.416	44	0,69%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

El porcentaje del 0,21% de Salvaleón está en la línea de los resultados obtenidos por Fernando Cortés para Badajoz⁶⁰¹, con un 0,3%, y es prácticamente el mismo 0,2% que Francisco Zarandíeta Arenas da para Almendralejo⁶⁰². En cambio el resultado obtenido en Barcarrota, un 0,95%, contrasta con los anteriores datos al ser considerablemente más elevado y triplicar o cuatriplicar los datos hasta ahora obtenidos. Resultado que puede ser consecuencia de una mayor proporción de población esclava en Barcarrota que en las restantes poblaciones estudiadas.

En cuanto a la distribución de los matrimonios entre los esclavos y libertos con otros de su misma condición o con personas libres de origen se reparten en la proporción siguiente:

⁶⁰⁰ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Doblado, Alonso González Galeas y otros*. Año 1728. Testamento de Francisco González Rebollo. 23 de junio de 1728. Fol. 373.

⁶⁰¹ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Pág. 66

⁶⁰² Zarandíeta Arenas, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, 1993. Págs. 349-350.

CUADRO XXV:
Matrimonios de esclavos y libertos (siglos XVI-XVIII)

ENLACES	NÚMERO	%
Esclavo / Esclava	8	18,18%
Libre / Esclava	7	15,91%
Esclavo / Libre	6	13,64%
Liberto / Esclava	2	4,55%
Esclavo / Liberta	2	4,55%
Libre / Liberta	5	11,36%
Liberto / Libre	5	11,36%
Liberto / Liberta	9	20,45%
TOTAL	44	100%

Fuentes: APB y APS. Elaboración propia.

Puede observarse como el mayor número de uniones se produce entre contrayentes de la misma condición legal, bien entre dos esclavos⁶⁰³ (el 18,18%), o entre dos libertos⁶⁰⁴ (el 20,45%), mientras que los matrimonios entre libertos y

⁶⁰³ Entre estos matrimonios se encuentran los de Juan Rodríguez, esclavo de Andrés Viera, con Esperanza Mexía, esclava del Dr. Mexía Lobo, presbítero... (APS. Sta. Marta. Matrimonios. Libro 1º. Fol. 69. 18/II/1627); ...Juan Botello Zacarias, esclavo del Ldo. Bartolomé Vázquez Botello, con Paula Martín, esclava de Juan de Sanjuán... (APB. Sta. María. Matrimonios. Libro 1º. Fol. 137. 15/IX/1652); ...José Vázquez, esclavo de Ana Pérez, con María morena, esclava del Ldo. Diego Rodríguez... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 88. 15/II/1715); ...José Jiménez, esclavo, con Francisca González, esclava de Francisco González Rebollo, presbítero... (APS. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 145v. 16/XI/1717) ...Bernardo del Carpio, esclavo de Alonso Vázquez Villanueva, con Isabel María, esclava de D. Carlos de Parra... (APB. Sta. María. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 43v. 05/XI/1735) ...Pedro González Trigo, esclavo de D. Diego Pérez Arias, con Antonia Francisca, esclava de D. Alonso Botello Villanueva... (APB. Sta. María. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 42v. 05/XI/1735) ...Juan de Torres, esclavo de Isabel de Matos, con Manuela, esclava de Pedro Barbola de Fonseca... (APB. Sta. María. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 58. 30/VI/1741) ...José Villanueva, esclavo de Juan de Villanueva, con Antonia Joaquina, esclava de D. Antonio Munilla... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 3º. Fol. 200v. 28/XI/1763).

⁶⁰⁴ Ejemplos entre otros tenemos los de: ...Sebastián Rodríguez con Crestina López vecinos de esta villa, estantes en ella ambos al presente y ambos morenos... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 1º.

esclavos son los más escasos, ya que tanto el liberto como el esclavo si podían casarse fuera de su grupo social, preferían hacerlo con hombres y mujeres libres. Tal comportamiento obedece a que el liberto conseguía así su integración con el resto de la sociedad y el esclavo al casarse con una persona libre buscaba obtener su propia libertad, bien concedida por su dueño, o bien comprada por su cónyuge. Pero estos matrimonios con hombres y mujeres libres no dejan de estar realizados por personas en el límite de la marginación social: forasteros y viudas. Así lo vemos en el caso de matrimonio de *Francisco Mexía, esclavo de Bartolomé Mexía Gata con María Rodríguez Flores mujer libre y viuda de Domingo Laso*⁶⁰⁵, o el de *Gerónimo Sánchez, vezino de la ciudad de Xerez e Ysabel de Tordoya hija de María Pérez mulata, vecina de esta villa...*⁶⁰⁶. Es, por tanto, la pobreza la que les lleva a aceptar un matrimonio que en el caso de las viudas les garantice la subsistencia y a los foráneos un cobijo. Aspecto que coincide con los datos obtenidos por Fernando Cortés en Badajoz⁶⁰⁷.

Pero los primeros datos sobre uniones legales de esclavos no nos los proporcionan los libros de matrimonios, sino que son los registros bautismales los que nos aportan la información, al hablarnos del acristianamiento en 1596 de Lucas,

Fol. 27, 05/XI/1614) ...Sebastián Rodríguez con Madalena Pérez de color negros vecinos de esta villa... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 1º. Fol. 137. 19/XII/1693) ...Francisco Botello, moreno liberto...con María Rosa, morena liberta, vecina e esta villa... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 3º. Fol. 37. 20/II/1730).

⁶⁰⁵ APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 2º. Fols. 73v-74. (26/VI/1709).

Otros ejemplos similares son: ...Mateo Luis, moreno liberto de D. Juan de Thovar y Alvarado...con Ana Rodríguez, viuda de Juan Fernández... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 3º. Fol. 89. 28/II/1740); ...Manuel Díaz hijo legitimo de José Ignacio Díaz y Margarita, de nación morenos, con Catalina Díaz, viuda de Francisco Vázquez... (APB. Sta. María. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 101v. 18/VI/1783); ...Juan Gómez Rueda, viudo, con Magdalena María, esclava de Alonso Gil Rebollo... (APS. Sta. Marta. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 261. 08/XI/1745).

⁶⁰⁶ Ibidem. Sta. María. Matrimonios. Libro 1º. Fol. 11. (10/I/1593).

Otros ejemplos son: ...José Bernardo Márquez, hijo de Francisco Mangas y de María Bernarda su legítima mujer, naturales y vecinos de la villa de Alconchel, con Josefa de Thorres, morena liberta de D. Bartolomé Martín de Thorres...vecino de esta villa... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 3º. Fol. 77. 26/II/1739) ...Alonso de la Cruz, hijo de Domingo Pablo y de María Teodora, su legítima mujer, vecinos de la villa de La Torre, con Catalina Alphonsa, hija de Phelipa de los Santos, ambas morenas libertas de D. Pedro Rodríguez de León... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 3º. Fol. 92v. 05/IX/1740)... José Antonio Vicente, natural de esta villa hijo de María Gertrudis, esclava de Juan Méndez Gallego, difunto, y de padre no conocido, con María Genara Vázquez natural de La Morera, hija legítima Manuel Antonio y de Gertrudis Vázquez... (APB. Santiago Apóstol. Matrimonios. Libro 4º. Fol. 159v. 06/XII/1802).

⁶⁰⁷ Cortés Cortés, F.: *Esclavos en la Extremadura...* Págs. 67 y 68.

hijo de Francisco Méndez, esclavo de Diego Méndez, y de Ysabel de Alor esclava de las beatas Aloras, su legítima mujer⁶⁰⁸, o el de María, hija de Francisco Méndez, esclavo de Francisco Lopez, y de Ysabel de Alor, esclava de María Vázquez Alora, su legítima mujer⁶⁰⁹, acontecido en 1601.

Ya hemos apuntado que el esclavo para casarse necesita la autorización de su propietario, pero tanto la legislación eclesiástica como el derecho castellano reconocían la facultad de casarse que tenían los esclavos. El Papa Adriano, en las *Decretales* del año 790, estableció que:

*El siervo puede casarse aunque su señor lo resista*⁶¹⁰.

Y las Partidas no solo lo permiten, sino que lo favorecen con o sin el permiso de sus amos⁶¹¹, incluso con personas libres⁶¹², paso normalmente previo a la liberación, aunque esta no siempre se consiga.

En esta situación de negación del permiso para casarse se encontró en 1777 Teresa Salgado que terminó haciendo valer su derecho al matrimonio como ella misma relata:

⁶⁰⁸ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1º. Fol. 182v: "En veinte y quatro dias del mes de octubre de myll y quinientos y noventa y seys años. El padre Francisco Pérez Ardila clérigo, vicario, bautizó a Lucas hijo de Francisco Mendez esclavo de Diego Mendez y de Isabel de Alor esclava de las beatas Aloras, su legítima mujer...".

⁶⁰⁹ Ibidem. Sta. María. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 75. (9/IX/1601).

Existen referencias a otros esclavos casados en Barcarrota, pero que debieron hacerlo fuera de la localidad: en 1702 se bautiza "...a Francisco esclavo de Gonzalo García hijo de Antonio Mendez y de Lucía Rodríguez su mujer, esclavos del dicho Gonzalo García..."; el 6 de diciembre de 1699 se había bautizado a Joseph hijo de los mismos; en 1705 se bautiza "...a Ana hija de Antonio García y de Lucía esclavos del Ldo. Bartolomé Sánchez Centeno..."; y en 1708 a Antonio hijo de los mismos aunque el nombre del padre no aparezca en la partida (APB. *Bautismos*. Libro 3º. Fols. 62,178 [29/IX/1702], 197v [28/VII/1705] y 208 [25/III/1708]).

⁶¹⁰ *Decretales*. Libro IV. Título 9. Capítulo I. Citado por Cortés López, José Luis: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Salamanca, 1989. Pág. 83.

⁶¹¹ Partida IV. Título V. Ley 1.

⁶¹² Ibidem. Título XXII. Ley 5.

En cambio, el derecho indiano intentará evitar el matrimonio entre esclavos y libres y con ello que los primeros consigan la libertad: "...procuren en lo posible que, habiendo de casarse los negros, sea el matrimonio con negra. Y declaramos que éstos y los demás que fueren esclavos no queden libres por haberse casado, aunque intervenga para ello la voluntad de sus amos... (Recopilación de Leyes de Indias. Libro VII. Título V. Ley 5. -1527-) Citado por Cortés López, J. L. Op. Cit. Pág. 83.

*"...Declaro que siendo esclava como soy a mis amos los señores herederos de D. Ignacio de Bargas, ya difunto, y sirviendo en su casa como tal esclava, teniendo tratado el casamiento con el dicho Juan de los Remedios, noticiase de ello, mis referidos amos no condescendieron en prestar su licencia, antes si lo resistieron, hasta llegar el caso de ponerme en esta pública cárcel, y con todo, sin la abe-nencia de dichos señores ni su consentimiento, me casé con el ya referido Juan de los Remedios, y hara cosa de nueve años..."*⁶¹³.

Hemos de hacer notar que de los diez dueños de esclavos que llegan al matrimonio seis de ellos son eclesiásticos, lo que nos hace pensar que quizás fueron escrúpulos morales los que les llevaron a facilitar el matrimonio de sus esclavos, antes que permitir una situación de amancebamiento tan criticada desde las instancias oficiales de la Iglesia⁶¹⁴.

IV.2.3. Edad de acceso al matrimonio

La información que nos proporcionan las fuentes sobre la edad en que los esclavos acceden al matrimonio es muy escasa, pero en algunos casos podemos saber la edad exacta o aproximada en la que los esclavos se casan, en parte por que los propietarios nos la facilitan; es el caso de Alonso Gil Rebollo cuando en 1758 nos dice con motivo de la manumisión otorgada a *Magdalena de sesenta años, de color bazana, casada con Juan Gómez Rueda...*⁶¹⁵. El matrimonio entre Juan Gómez y Magdalena tuvo lugar en la iglesia de Sta. Marta de Salvaleón el 8 de noviembre de 1745⁶¹⁶, es decir cuando la novia contaba aproximadamente 47 años. La del novio no la conocemos, pero, si tenemos en cuenta que era viudo⁶¹⁷, le suponemos una edad similar o superior a la de Magdalena.

⁶¹³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1876. Año 1786. Testamento de Teresa Sargado. Fol. 205v.

⁶¹⁴ *Constituciones Synodales...* 1671. Op. Cit. Libro V. Título XII. Número 8. Págs. 230 y 231.

⁶¹⁵ AHPB. *Protocolos*, Leg. 2336. Año 1758. Carta de Libertad otorgada por Alonso Gil Rebollo, el mayor, a una esclava llamada Magdalena. Fol. 46.

⁶¹⁶ APS. Sta. Marta. *Matrimonios*, Libro 2º. Fol. 261.

⁶¹⁷ *Ibidem*.

En el extremo opuesto se encuentra *Isabel Méndez*, de edad de diez y ocho años poco mas o menos que se casó..., según nos indica su dueño Rodrigo Zepas⁶¹⁸. El matrimonio de Isabel Méndez con Alonso Cansado se llevó a cabo el 11 de diciembre de 1739⁶¹⁹, es decir cuando Isabel contaba con 16 años, y quizás este fue el motivo por el que Alonso Cansado, un hombre libre, se desposó con ella.

Las fuentes también nos indican que Manuela, esclava de Pedro Barbola de Fonseca, contrae matrimonio el 30 de junio de 1741⁶²⁰ a la edad de 35 años⁶²¹, y que Francisca González contaba con 19 años⁶²² cuando se casa con el también esclavo José Jiménez el 16 de noviembre de 1717⁶²³. La arriba mencionada Teresa Salgada nos dice en 1786 que 18 años atrás casó con Juan de los Remedios, pese a la oposición de sus dueños, pero su anterior propietario la había vendido a estos en 1755, cuando Teresa contaba con 30 años⁶²⁴, con lo que sumaba 43 años cuando en 1768 se une en matrimonio a Juan de los Remedios⁶²⁵.

De todas estas referencias podemos obtener unos 32 años como media de edad en las esclavas que contraen matrimonio. De los varones, desgraciadamente, no hemos podido establecer la edad en que se vinculan sacramentalmente, ya que sólo sabemos que Bernardo del Carpio contrajo nupcias cuando contaba con unos 25 años⁶²⁶. Lo que si vemos es que tres de las cinco esclavas se casan a edad avanzada, cuando ya sus posibilidades de engendrar eran mínimas, con lo que sus dueños, en caso de liberarlas, no perderían las ganancias que pudieran obtener en este concepto.

⁶¹⁸ AMB. *Escribanía*. Leg. 12.1. Protocolos de Placido de la Cruz Botello (1740-1741). Poder para testar de Rodrigo Zepas a D. Miguel Moro. (14/IV/1741), s/f.

⁶¹⁹ APB. Sta. María. *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 52v.

⁶²⁰ APB. Sta. María. *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 70. Se casa con Juan de Torres, esclavo de Isabel de Matos.

⁶²¹ APB. Santa Marta. *Bautismos*. Libro 3º. Fol. 201v. Manuela hija de Magdalena, esclava de Pedro Barbola de Fonseca, se bautiza el 21 de agosto de 1706.

⁶²² APS. Sta. Marta. *Bautismos*. Libro 6º. Fol. 252v. Bautizada el 20 de octubre 1698.

⁶²³ Ibidem. *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 145v.

⁶²⁴ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2336. Año 1756. Fols. 22-23. Carta de Venta otorgada por Alonso Gil Rebollo a D. Ignacio de Vargas (21/VII/1755).

⁶²⁵ No hemos encontrado el registro del matrimonio entre Juan de los Remedios y Teresa Salgado.

⁶²⁶ Bernardo contrajo matrimonio con Isabel Mª de Porras el 5 de noviembre de 1735 (APB. Santa María. *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 43v), ocho años antes, en 1727, cuando contaba con aproximadamente 17 años, formó parte de la dote de Dª. Isabel de la Barrera (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1887. Año 1727. Carta de Dote, Fol. 3).

En cuanto al tiempo preferido para contraer matrimonio, son los meses de junio (25%), noviembre (50%) y diciembre (25%) los elegidos, no sabemos si voluntariamente, o fue una condición impuesta por algunos de los dueños, ya que hemos de tener en cuenta que el 75% de estas uniones se llevan a cabo durante el otoño.

IV.2.4. Relaciones de compadrazgo

El compadrazgo revela siempre una serie de relaciones sociales y familiares que van más allá del simple rito religioso que supone el llevar un niño a la pila bautismal. La compadrería entre personas libres pone de manifiesto conexiones familiares, de amistad e incluso profesionales. Por lo que el compadrazgo viene a reforzar los vínculos entre el padrino o madrina y los padres del bautizado, o en el caso que nos ocupa, con el dueño del esclavo acristianado. Incluso entre los libertos se recurre a sus antiguos propietarios para que apadrinen a sus descendientes, en una clara relación paternalista en la que el antaño cautivo busca la protección de su viejo señor, a la vez que mostrar su agradecimiento y consideración⁶²⁷. Por ello, no es habitual que se recurra a un esclavo para las funciones bautismales, ya que los dueños no están interesados en estrechar lazos de amistad con unos seres que nada les pueden aportar en sus relaciones y consideración social.

A pesar de ello, nos encontremos con un 2,48% de los bautizos en los que actúa como padrino-madrina un esclavo/a o liberto/a. Se producen esencialmente en Barcarrota, pues en Salvaleón sólo hemos encontrado un posible caso. Lo que pone en evidencia que si la población libre desarrolla una red de relaciones sociales, los esclavos también tienen necesidad de sentir su pertenencia al grupo, creando lazos familiares, de amistad y de camaradería con sus iguales. En nuestro caso nos encontramos con que en un 66,7% de los casos el padrino es un esclavo, mientras que en el 33,3% restante el compadre es un liberto, proporción idéntica a la condición del neófito. En cinco casos el compadrazgo se da entre esclavos y libertos, en otros cinco entre esclavos y solamente en dos casos se da entre libertos. Por otro lado en el 58,3% de los acristianamientos la encar-

⁶²⁷ Sirva de ejemplo Isabel María y Bernardo del Carpio, esclavo que D^a. Isabel de la Barrera aportó al matrimonio con Alonso Vázquez Villanueva, concibieron siete hijos, de los cuales cinco fueron apadrinados por familiares y allegados de los que fueron sus señores (APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 4^o. Fols. 206 y 229v; y Libro 5^o. Fols. 3, 37 y 115).

gada de llevar al pequeño a la pila bautismal es una mujer, mientras que el hombre solo actúa como padrino en ocasión de algún tipo de vínculo familiar. Lo que nos permite pensar que, quizás, las mujeres actuaban movidas por solidaridad femenina o materna.

Pero no todos los casos son iguales, de este modo, contando con el beneplácito de los dueños, se dan ocasiones en que las comadres son esclavas de un mismo propietario, como ocurrió en 1573 cuando Inés es amadrinada por Catalina Vázquez, ambas esclavas de Lorenzo Blasco⁶²⁸.

En otras, son las relaciones de amistad las que predominan. Y estrecha, parece ser la que unía a Cayetana Agustina, esclava de D. Nicolás Gallego, con Francisca Teresa, propiedad de Juan de Villanueva, cuando le amadrina a su hijo Pedro Agustín, en 1754⁶²⁹. Situación que se repite en 1759 con ocasión del bautizo de otro hijo de Francisca Teresa, Juan Ramón⁶³⁰, con la diferencia de que ahora la madre pertenece a D. Juan de Alba Gallego, pariente del dueño de Cayetana Agustina. Francisca Teresa ha cambiado de propietario, pero no de amistades. Y amistad debía unir a la mulata liberta Catalina con Juana, esclava de D^a. Constanza, viuda de Andrés Viera Venegas, para que ésta le bautizara en 1610 a su hija María⁶³¹.

Los vínculos familiares son los que unen a Isabel María y Bernardo del Carpio, esclavo de D^a. Isabel de la Barrera, con los padrinos de dos de sus hijos. En 1746 es bautizada Catalina por Basilio José⁶³², otro de los esclavos de la familia De la Barrera y posiblemente pariente de Bernardo, o que mantenía con él una relación casi familiar, ya que se habían criado juntos⁶³³. En 1752 es Domingo de Alor,

⁶²⁸ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1^o. Fol. 27.

⁶²⁹ Ibidem. *Bautismos*. Libro 5^o. Fol. 459v.

⁶³⁰ Ibidem. *Bautismos*. Libro 6^o. Fol. 73.

⁶³¹ Ibidem. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Fols. 120v y 121.

⁶³² Ibidem. *Bautismos*. Libro 5^o. Fol. 73v.

⁶³³ Basilio José fue propiedad de D. Jose de la Barrera y Botello, heredado por su hermana D^a. Josefa de la Barrera, que en su Carta de Libertad otorgada en 1749 manifiesta "...haberlo criado desde que nació...". (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1894. Año 1749. Carta de Libertad. Fols. 104-105). Basilio nació entorno a 1732, cuando Bernardo contaba con unos 22 años.

padre de Bernardo⁶³⁴, el que apadrina a María⁶³⁵, a la que acristianan con el nombre de su abuela paterna.

Similar es la situación del pequeño Juan José, esclavo de D. José de Thovar y Alvarado, que con solo seis años apadrina a su hermano, al que acristianarán con el mismo nombre, en 1772⁶³⁶.

Los libertos también desarrollaron relaciones de solidaridad entre ellos, de las que no escaparon los compadrazgos. Así la liberta Elena María, *morena de esta vezindad*, amadrinó, en 1759, a María, hija de los también ahorrados Martín Barbero y María Mendoza⁶³⁷. Situación similar se da en Salvaleón en 1789 en el bautizo de Pedro Cordero Martín, hijo de Antonia Encarnación Cordero, *de estado libre*, llevado a la pila de Santa Marta de por Antonia, *La Fea*, a la que presumimos también liberta⁶³⁸.

⁶³⁴ En 1737 con motivo del bautizo de su primera hija, Antonia, Bernardo aparece con el apellido De Alor. En 1727 Bernardo y su madre María de la Cruz, fueron parte de la aportación de D^a. Isabel de la Barrera a su segundo matrimonio. En 1750, Domingo de Alor compra la libertad de su mujer a D^a. Isabel de la Barrera y su tercer esposo D. Cristóbal de Arguello, que en esta ocasión aparece citada como María de San Blas. Bernardo tenía también otro hermano llamado Basilio propiedad de D. Jorge de Alor, hermano del primer marido de D^a. Isabel de la Barrera, que en 1738, ya libre casó con la también liberta María de los Ángeles, y que podría haber sido el Basilio José que apadrina a su sobrino. Pero Basilio de Alor, nunca aparece como Basilio José (APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 4^o. Fol. 206 y Santiago Apóstol. *Matrimonios*. Libro 3^o. Fol. 74; AHPB. *Protocolos*. Leg. 1887. Año 1727. Carta de Dote. Fol. 3. y Leg. 1895. Año 1750. Carta de Venta. Fols. 111-112).

⁶³⁵ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 5^o. Fol. 153.

⁶³⁶ Ibidem. *Bautismo*. Libro 6^o. Fol. 6. El primer Juan José y padrino de su hermano había nacido en 1766 (Ibidem. *Bautismos*. Libro 5^o. Fol. 360).

⁶³⁷ Ibidem. Fol. 281v.

⁶³⁸ APS. Santa Marta. *Bautismos*. Libro 10^o. Fol. 408.

CUADRO XXVI: Relaciones de compadrazgo (siglos XVI-XVIII)

BAUTIZADOS	PADRINOS	PADRES	LOCALIDAD	AÑO
Francisco	Catalina Rguez., liberta	Catalina, esclava	Barcarrota	1573
Inés	Catalina Vázquez, esclava	-----	Barcarrota	1573
María	Juana, esclava	Catalina, liberta	Barcarrota	1610
María	Juan González, esclavo	Juan Moreno y Fca. Vázquez, libertos	Barcarrota	1629
Antonio	Alonso Felipe, liberto	Basilio de Alor y M ^a Ángeles, libertos	Barcarrota	1742
Catalina	Basilio José, esclavo	Bernardo Carpio e Isabel María, esclavo y liberta	Barcarrota	1746
María	Domingo de Alor, liberto	Barnardo Carpio e Isabel María	Barcarrota	1752
Pedro Agustín	Cayetana Agustina, esclava	Francisca Teresa, esclava	Barcarrota	1754
Juan Ramón	Cayetana Agustina, esclava	Francisca Teresa, esclava	Barcarrota	1759
María	Elena María, libre	Martín Barbero y M ^a Mendoza, libertos	Barcarrota	1759
Juan José	Juan José, esclavo	Inés María, esclava	Barcarrota	1772
Pedro Cordero	Antonia, "la fea" liberta	Antonia Encarnación, liberta	Salvaleón	1789

Fuente: APB y APS. Elaboración propia.

IV.3. LA RELIGIOSIDAD DE LOS ESCLAVOS

La Iglesia era responsable de la enseñanza de la doctrina católica, aunque en el plano social su opinión sobre la esclavitud no difería de la opinión general; es decir, un bien material más. Pero en el plano espiritual la actitud difiere, pues el esclavo es considerado un ser dotado de alma y, por lo tanto susceptible de obtener la salvación. De ahí que la Iglesia pacense, en el Sínodo de 1671, muestre su preocupación por el cumplimiento de los ritos religiosos por parte de todos los fieles, independientemente de su condición de libres o esclavos:

"Item por quanto hemos sido informados, que muchos renteros, y otros que tienen labranças compelen en el día de las Pascuas, y Fiestas a labrar a sus criados, y servidores, y esclavos, de lo qual, demas del cargo de sus conciencias, se sigue gran perjuyzio a las animas de aquellos que en los tales dias se ocupan en semejantes labores, que a causa de la dicha ocupación no van a sus Parroquias, ni oyen los Divinos Oficios, ni tienen vida ni exercicio de Cristianos, lo cual todo es cargo de sus amos, que en aquellos tales dias les ocupan en semejantes exercicios, mandándoles labrar, o permitiendoles que lo hagan. Por tanto ordenamos, y mandamos, que los que tales heredamientos tienen, no labren en los dias de Fiesta por si mismo, ni por sus hijos, y parientes, ni criados, ni esclavos, ni lo mande alguno de ellos, salvo en las cosas que el Derecho permite, so pena de de doscientos maravedies, la mitad para la fabrica de la Iglesia donde fuere Parroquiano, y la otra mitad para el acusador que lo acusare..."⁶³⁹.

El primer rito de integración religiosa y social de un esclavo, independientemente de que fuera adulto o neonato, es el bautismo. Sacramento que exige una ceremonia solemne, y en el que no se hacen diferencias entre una persona libre y un esclavo. Éste suele ser apadrinado por su propio dueño, algún familiar del

⁶³⁹ Constituciones Sinodales. Libro II. Título III. De Ferijs. Nº 6. Pág. 109.

mismo, allegado o deudo del propietario⁶⁴⁰, y en alguna ocasión, las menos, actúa como padrino otro esclavo o liberto, familiar o no del acristianado⁶⁴¹.

Una vez bautizados, la Iglesia velará por su asistencia a misa y por inculcarles el cumplimiento de los restantes sacramentos, aunque encontrará múltiples dificultades para cumplir con el del matrimonio, que les estará prácticamente vedado. No ocurre así con otros como el de confirmación, pues, al igual que en el bautismo, la confirmación se hace con todo el boato que el canon eclesiástico del momento establecía, sin diferenciarse la condición social y legal del confirmado. Los registros parroquiales de ambas localidades, recogen las diversas visitas episcopales en las que se procedía a la ceremonia. La edad a la que se recibe el sacramento estaba determinada por la visita pastoral⁶⁴², de modo que junto a niños y adolescente se confirman adultos, siendo ejemplo Mónica esclava de Alonso Hernández, que cumple con el sacramento en 1573⁶⁴³, año en el que da a luz a su hijo Juan⁶⁴⁴, o Lorenzo, esclavo de Francisco Pérez Sanjuán, confirmado en 1587⁶⁴⁵ pero que no aparece en los registros parroquiales con anterioridad, por lo que posiblemente estamos ante una reciente adquisición. Lo habitual es la presencia de niños como Juan, esclavo del dicho Francisco Pérez, que se confirma en la misma ceremonia que Lorenzo cuanto contaba con 10 años⁶⁴⁶. O de adolescentes como Ana, esclava de Jusepe de Acosta, nacida en 1591⁶⁴⁷, y que cumple con la formalidad en 1607⁶⁴⁸.

⁶⁴⁰ En 1585 se bautiza Antón esclavo de Alonso Vázquez Moreno, siendo sus padrinos el dicho Alonso Vázquez y Catalina Botella, su mujer. Diego, esclavo de Alonso Mangas y D^a Isabel, fue bautizado en 1616, por Alonso Mangas, el mozo, hijo de los propietarios. Juan, esclavo de Alonso Gil Rebollo, fue apadrinado en 1681 por el hijo de este, el presbítero de Salvaleón Francisco González Rebollo (APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1^o. Fol. 101 y Libro 2^o. Fol. 101v; Santa Marta. *Bautismos*. Libro 6^o. Fol. 91).

⁶⁴¹ Sirva de ejemplo el bautizo del pequeño Juan José, esclavo de D. José de Thovar, que es apadrinado en 1772, por uno de sus hermanos, también llamado Juan José y lógicamente esclavo como el catecúmeno (APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 6^o. Fol. 6).

⁶⁴² En Barcarrota se realizaron en 1573, 1587, 1592, 1595, 1607, 1617, 1622, 1626, 1628, 1664, 1670, 1677, 1685, 1705, 1713, 1733, 1736, 1740, 1744, 1749, 1757, 1762, 1766, 1770, 1789 y 1799, y en Salvaleón se conservan las fechas de 1579, 1622, 1625, 1627, 1664, 1670, 1686, 1713, 1733, 1757 y 1766.

⁶⁴³ APB. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Confirmaciones de 1573. Fol. 204.

⁶⁴⁴ Ibidem. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 1^o. Fol. 25v.

⁶⁴⁵ Ibidem. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Confirmaciones de 1587. Fol. 280v.

⁶⁴⁶ Ibidem. *Bautismos*. Libro 1^o. Fol. 75. Juan fue bautizado el 11 de enero de 1577.

⁶⁴⁷ Ibidem. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Fol. 29v.

⁶⁴⁸ Ibidem. Santa María. *Bautismos*. Libro 2^o. Confirmaciones de 1607. Fol. 286.

IV.3.1. Los ritos de la muerte

La igualdad de todos los hombres ante la muerte es un tópico que en la realidad no se mantiene, por lo menos en los ritos y comportamientos sociales, ya que no se entierra igual, ni en el mismo lugar, a un hidalgo que a un pechero, y entre estos a uno rico que a un miembro de las minorías marginadas: transeúntes, pobres⁶⁴⁹ y esclavos, que están muy lejos de poder permitirse costear un entierro en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad.

Lo tardío del inicio de los libros de difuntos, 1636 en Salvaleón y 1686 en Barcarrota⁶⁵⁰, sólo nos permite disponer de un número reducido de partidas referentes a esclavos o libertos. De ellas sólo cuatro registros, el 3,9% del total, hacen referencia a las causas de la muerte⁶⁵¹, siempre traumáticas, y que fueron anotadas al llamar la atención del oficiante:

CUADRO XXVII: Causa de muerte de esclavos (siglo XVIII)

ESCLAVO	DUEÑO	CAUSA	LOCALIDAD	AÑO
María	D ^a Isabel Gata	Accidente	Barcarrota	1708
Lucía	Ldo. Bartolomé Sánchez	Flujos de sangre	Barcarrota	1715
Antonia	D. Lorenzo de Morales	Accidente	Barcarrota	1723
Pedro González	Alonso Gil Rebollo	Accidente	Salvaleón	1760

Fuentes: APB y APS. Elaboración Propia.

⁶⁴⁹ VV.AA. "Pobreza y Marginación social en Extremadura en el siglo XVII". *Primeras Jornadas de Historia*. Lisboa, 1987. Álvaro Rubio, J.: "La pobreza en Extremadura en el siglo XVII: el caso de Alisada". XXIV *Coloquios Históricos de Extremadura*. Cáceres, 1998. Págs. 11-19.

⁶⁵⁰ Se trata de los registros de difuntos de la colación de Santa María del Soterraño, desgraciadamente el libro primero de difuntos de Santiago se ha perdido, con lo que no contamos con datos de la iglesia matriz hasta la tardía fecha de 1723.

⁶⁵¹ APB. Santa María. *Difuntos*. Libro 2^o. Fols. 3v, 15 y 71v y APS. Santa Marta. *Difuntos*. Libro 4^o. Fol. 88v.

La causa del fallecimiento del resto serían naturales y no diferirían de las del resto de la población, es decir, las epidemias, la mala alimentación y la poca higiene⁶⁵². Aunque hay que tener en cuenta que la alimentación de los esclavos domésticos debió ser similar a la de sus dueños, y mucho mejor que la de la población pobre y marginal. Alimentación que para M^a. C. Gómez García y J. M^a. Martín Vergara⁶⁵³ estaría compuesta por legumbres, pan, vino, aceite, gallinas, carneros, tocino, pescado⁶⁵⁴, a lo que habría que unir el resto de los productos del cerdo, hortalizas, miel, queso y frutas⁶⁵⁵. Y además, hay que contar con que el gasto de sus enfermedades sería costeados por sus amos⁶⁵⁶.

Una vez producido el deceso había que proceder a su entierro, que dependía de la voluntad de sus dueños, los cuales podían optar por pagarle una sepultura, enterrarlo en una de su propiedad o desentenderse del asunto y sepultarlo en una de la fábrica⁶⁵⁷. Para el caso de que se optara por la inhumación en fosa de la Iglesia, en el Sínodo de 1671 había regulado: *a los que se enterraren con ataúd en sepulturas que no sean propias, prohibimos que se les pongan tapas, o cubiertas; y mandamos a los sacristanes no las rescaten para efecto de ponerlas en los ataúdes pena de cuatro ducados...por ser de perjuyzio grande a las fábricas; pues cuanto más está el cuerpo sin consumirse, tanto más está la sepultura sin poder aprovecharse*⁶⁵⁸. El pobre de solemnidad difícilmente podía costearse un ataúd, pero el dueño de un esclavo si podía tener esta consideración final con quien le había servido fielmente durante años. Evidentemente, un cuerpo en un féretro tapado tarda más tiempo en corromperse, con la consiguiente merma en la economía de las parroquias, ya que no podían reutilizar o vender esa sepultu-

⁶⁵² Testón Núñez, I. y Sánchez Pérez, A: "Higiene y sanidad en el territorio cacereño durante el siglo XVII". *Actas II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*. Cáceres, 1983. Págs. 94 y ss.

⁶⁵³ Gómez García, M^a. C. y Martín Vergara, J. M^a.: Op. Cit. Pág. 57.

⁶⁵⁴ En 1664, fallece en Salvaleón Bartolomé Márquez, onubense de Cabezas Rubias, "...el cual venía a vender una carga de sardinas...". (APS. Santa Marta. *Defunciones*. Libro 2^o. Fol. 148).

⁶⁵⁵ En 1753 existían en Barcarrota ...treinta y ocho huertas de regadío, puestas de hortalizas y árboles frutales... así como cercados en los que hay plantados algunos árboles frutales. Siendo los más habituales: higueras, hendrinos, albréchigos, granados, melocotones, perales, parras, manzanos, nogales, zamboos... (AGS. Dirección General de Rentas. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 136. Fols. 261v, 262 y 264).

⁶⁵⁶ En 1702, el médico de Barcarrota Pedro Méndez Leal, manifestaba que había curado a un esclavo de D. Francisco de Liaño, por lo que aún no había cobrado sus emolumentos(AHPB. *Protocolos*. Leg. 1885. Año 1702. Testamento. Fol. 115v).

⁶⁵⁷ Fondo que suele haber en las iglesias, para repararlas y costear los gastos tanto del culto divino, como los habituales de las parroquias.

⁶⁵⁸ *Constituciones Sinodales de 1671*. Libro III. Título XV. N^o 10. Pág. 164.

ra mientras estuviese ocupada. Esta preocupación por garantizar los ingresos provenientes de la venta de suelo sagrado para tumbas, mediante la aceleración de la consumición del fallecido, tuvo su precedente y reflejo en el Nuevo Mundo. En 1614 el virrey del Perú, marqués de Montesclaros, prohibía que ningún negro ni mulato en su entierro vaya en ataúd⁶⁵⁹. Pero a diferencia de lo ocurrido años después en la Diócesis Pacense, la decisión de enterrar a los negros y mulatos directamente sobre la tierra, estaba motivada por una cuestión de formas, ya que suponía una *desautoridad de los españoles y gente principal*, que llegaba a considerar prácticamente una ofensa que un negro o su descendiente pudiera reposar en las mismas condiciones que ellos. Un dilema que en el fondo, enmascara el mismo problema económico planteado en el obispado de Badajoz, ya que los propietarios no se hacen cargo del pago de la sepultura, pues un esclavo muerto deja de ser productivo y por lo tanto para qué gastar unos reales más de los estrictamente necesarios en su enterramiento, y por eso es la fábrica de la iglesia la que tiene que correr con los gastos de su inhumación. Con la diferencia de que en las Indias, no es la Iglesia sino la Corona la receptora de los ingresos eclesiásticos, y la que tiene que pechar con las costa, de ahí la provisión del Virrey. Determinación que tiene su explicación en Lima, donde la población negra y mulata, según un informe del arzobispado de 1593, era más del 50% de los habitantes de la ciudad, proporción que fue en aumento, llegándose a la situación de 1619, cuando la población de origen africano superaba a la de españoles y mestizos⁶⁶⁰. Problema que era mayor en Cartagena de Indias, donde, según Vidal Ortega, la proporción, en el siglo XVII, era de un blanco por cada tres o cuatro hombres negros⁶⁶¹. Lo que convertía sus entierros, a costa de la fábrica, en un problema acuciante, no solo por la falta de ingresos que conllevaba al pecunio

⁶⁵⁹ RAH. Colección Mata Linares. Tomo XXI. Provisión del Virrey, Marqués de Montesclaros. 26 de febrero de 1614. Fols. 246-248. La provisión fue tomada a petición del Cabildo de Lima.

⁶⁶⁰ Ares Queija, B.: "Mestizos, mulatos y zambaigos (Virreinato del Perú, siglo XVI)" en *Negros, Mulatos y Zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*. Sevilla, 2000. Págs. 75- 88. Según la autora el informe del arzobispado "...cifra el número de negros y mulatos, sin especificar si son libres o esclavos, en 6.690 almas de confesión, para un total de 12.790; es decir más del 50%. Una proporción semejante nos la ofrece un censo de 1600: de 14.262 habitantes de la ciudad, 6.631 serían negros y mulatos, 7.193 españoles (incluidos mestizos) y 438 indios (no se contabilizan los de El Cercado)...". Págs. 75-76.

⁶⁶¹ Vidal Ortega, A.: "Entre la necesidad y el temor: negros y mulatos en Cartagena de Indias a comienzos del siglo XVII" en *Negros, Mulatos y Zambaigos...* Págs. 89-104. Pág. 90. Hay que considerar que el número de esclavos introducidos por los portugueses, entre 1595 y 1640, para ser distribuidos por el Virreinato del Perú, fue estimado en más de 150.000 piezas por Enriqueta Vila Vilar (*Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Sevilla, 1977).

regio, sino por la escasez de suelo para sepulturas, y su ocupación durante un largo período de tiempo. Pero que en el fondo no es sino el reflejo de la nula consideración social que esclavos, libertos y marginados sociales tenían en la sociedad de su tiempo.

Disposiciones reglamentarias aparte, la imagen que del esclavo se tiene en la sociedad bajoextremeña depende de la consideración que a nivel local o familiar se tenga de su figura. De las partidas de difuntos, se desprende que los dueños sí mostraron cierta consideración hacia sus esclavos fallecidos, pues únicamente el 13,8% de los difuntos fueron depositados en sepulturas de la fábrica, aprovechando algunos su condición de clérigos⁶⁶². Mientras que el resto aparecen en sepulcros de sus amos⁶⁶³.

Desde el punto de vista religioso el 31, 68% recibió auxilio espiritual a la hora de su muerte, como correspondía a una sociedad confesionalmente católica⁶⁶⁴, recibiendo normalmente los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción. Y solo en los casos de muerte accidental o repentina, el rito se reducía al único posible: la extremaunción⁶⁶⁵. Fuera de esta preocupación de los dueños por el *buen morir* de sus esclavos, pocos atendían a encomendar su alma a Dios mediante misas; únicamente D. Lorenzo de Morales⁶⁶⁶ y el teniente Francisco Pérez de Sanjuán⁶⁶⁷ pagaron algunas misas por el alma de sus esclavas. Lo común

⁶⁶² Son ejemplo: La Cardosa, fallecida en 1697, y "...esclava del teniente Alonso Botello, enterrada en sepultura de la iglesia...". En 1758, es sepultada María de las Nieves, "esclava de D. Francisco Botello, presbítero, enterrada en sepultura de la fábrica...". O Margarita, propiedad del también presbítero D. Francisco González Rebollo, fallecida en 1728, y "enterrada en sepultura de la Iglesia...". (APB. Santa María. *Difuntos*. Libro 1º. Fol. 45v, y Libro 3º. Fols. 3 y 109).

⁶⁶³ Suele aparecer el término en *sepultura propia* o en *sepultura de sus amos*, en el primer caso creemos que la sepultura es propia del dueño y no del esclavo, pues como en el caso de Francisca, esclava de José Villanueva, fallecida en 1751, fue inhumada en *sepultura propia*, pero a la vez, *no testó por su esclavitud*, es decir por carecer de bienes, y por tanto tampoco tendría medios para adquirir una sepultura (APB. Santiago Apóstol. *Difuntos*, Libro 3º. Fol. 7v).

⁶⁶⁴ José Villanueva, esclavo de D^a. María Meneses, en 1765 recibió "...los sacramentos para bien morir...". Al igual que había ocurrido cinco años antes con Cayetana, propiedad de D. José Thovar, que igualmente "...recibió todos los sacramentos para bien morir...". (APB. Santiago Apóstol. *Difuntos*. Libro 3º. Fols. 86v y 116v).

⁶⁶⁵ APB. Santa María. *Difuntos*. Libro 2º. Fol. 3v, y fol. 71v.

⁶⁶⁶ APB. Santa María. *Difuntos*. Libro 2º. Fol. 22.

En Salvaleón, algunas partidas especifican que no se han pagado misas: como el caso de Antonia, esclava de Luis de Matos, enterrada en 1726, a la que "...no se le señaló misa ninguna..." (APS. Santa Marta. *Difuntos*. Libro 4º. Fol. 100).

⁶⁶⁷ AHMZ. FN. *Protocolos de Juan Bautista Ochoa*. Leg. 1646. Testamento del Teniente Francisco Pérez de Sanjuán. Fols. 193-196. dejó 6 misas por el alma de Juana e Inés "*mis esclavas difuntas*".

era limitarse a proporcionarles un entierro ordinario, pero con todo el boato posible. Es el caso de D. Francisco Baresta que al dar sepultura a sus tres esclavos, entre 1787 y 1788, les proporciona *un entierro ordinario de una vigilia y misa cantada de cuerpo presente con asistencia de todos los capellanes y comunidad de religiosos descalzos de Rocamador*⁶⁶⁸. Similar es la actuación de D^a. María de Alor⁶⁶⁹ y José Villanueva⁶⁷⁰, mostrando su aprecio hacía sus esclavos con la asistencia de todos los capellanes y la comunidad de Rocamador. Sin descartar que en algún caso, como el del párvulo enterrado en 1753 por D. Juan Villanueva, con el mismo fasto⁶⁷¹, encubra el funeral de su propio hijo, habido de una relación ilícita.

Por último, ya hemos apuntado que no se entierra en el mismo lugar a un hidalgo que a un pechero, y entre estos a una persona adinerada que a un pobre de solemnidad o a un transeúnte. Pero, entre todos ellos, ¿qué lugar corresponde a un esclavo?, teniendo en cuenta que ocupaban el escalón más bajo de la sociedad. De las tres parroquias, la única que facilita información sobre el lugar concreto de los enterramientos es la de Santa Marta, en Salvaleón. De acuerdo a las disposiciones del Sínodo de 1671, el suelo parroquial se dividía por tramos y filas, *tasando el precio según la graduación*⁶⁷². Dicho de otro modo, que dependiendo del lugar de ubicación, las sepulturas tenían un precio u otro, siendo más caras las más próximas al altar mayor⁶⁷³. A esto hay que unir que en Salvaleón, como en otras muchas poblaciones, existían dos espacios de enterramiento: la propia parroquia y el suelo de la Ermita de Ntra. Sra. de Aguasantas, con la característica de que los restos de los forasteros nunca fueron cobijados por los muros de Santa Marta⁶⁷⁴, quedando su tierra únicamente mezclada con las cenizas de

⁶⁶⁸ APB. Santiago Apóstol. *Difuntos*. Libro 3^o. Fol. 336 y Libro 4^o. Fols. 8-8v y 9v.

⁶⁶⁹ Ibidem. Santa María. *Difuntos*. Libro 4^o. Fol. 72v.

⁶⁷⁰ Ibidem. Santiago Apóstol. *Difuntos*. Libro 4^o. Fol. 55-55v.

⁶⁷¹ Ibidem. *Difuntos*. Libro 3^o. Fol. 56v.

⁶⁷² *Constituciones Sinodales*. Op. Cit. Libro III. Título XV. N^o 8. Fol. 164.

⁶⁷³ Tenemos un ejemplo claro en la parroquia de Berlanga, cuyo suelo estaba dividido en cuatro tramos con precios que iban desde los 6 reales, las sepulturas próximas a la puerta del Perdon, hasta los 40 para aquellas situadas junto al altar mayor. Quedando el suelo de la sacristía reservado para clérigos y sacristanes (VV.AA.: "Estudio social de la muerte en Llerena y su partido en la segunda mitad del setecientos" en *Actas III Jornadas de Historia de Llerena*. Págs. 237-270, pág. 259).

⁶⁷⁴ La Ermita de Ntra. Sra. de Aguasantas, entre 1680 y 1751, proporcionó descanso eterno en su suelo a 60 persona. Caracterizándose por acoger junto al cuerpo de la población más miserables, el de los forasteros, mendigos, algunos de los cuales fallecieron en el antiguo Hospital de San Juan, o no. De entre los enterrados destacan los 13 portugueses sepultados entre 1696 y 1716. Generalmente jóvenes que buscaban mejorar sus condiciones de vida. Los 15 militares fallecidos entre 1709 y 1713, a

sus vecinos y parroquianos. Unos vecinos que obedeciendo a su importancia social y de fortuna podían optar a un determinado tramo de fosas. Y es ahí donde se muestra un rasgo de consideración social hacia los esclavos, pues todos los esclavos residentes en Salvaleón fueron enterrados en la iglesia. A pesar de ocupar el último peldaño social, eran considerados miembros de la comunidad, un alma más y, por lo tanto, sí merecían compartir el suelo de la iglesia con el resto de los convecinos. Algo que durante mucho tiempo estuvo vedado a los forasteros, a no ser que tuviesen la condición de vecinos.

Evidentemente, los esclavos, no reposaban en las sepulturas más caras, sino que los lugares destinados a este menester están, normalmente, en el coro, junto a la peana del Ángel Custodio, o en el Altar de la Cruz, es decir lugares próximos a la Puerta del Perdón⁶⁷⁵, y por lo tanto alejados del altar mayor, que cobijaba a los miembros más pudientes de la sociedad.

Las anotaciones de los libros de difuntos, no recogen ningún tipo de sentimiento religioso a la hora de la muerte por parte de los esclavos. La condición de cautivos y la ausencia de medios⁶⁷⁶ hace que sus entierros dependan exclusivamente de lo que deciden sus dueños.

causa del conflicto sucesorio desatado a la muerte del último de los Austrias españoles, Carlos II, en 1700, procedían de tierras de León, Cáceres, Córdoba, Salamanca, Galicia, y otro de origen desconocido. Un grupo de 15 personas que ostentaron la condición de forasteros, fallecidos entre 1680 y 1751, vagabundos y mendigos itinerantes que acabaron sus días en Salvaleón, procedentes de Arcos, Jerez de los Caballeros, Barcarrota, Puebla del Prior, Valencia del Mombuey, Valle de Santa Ana, Badajoz, Don Benito, Burguillos del Cerro, Cubillana, Salamanca, Boyza (Oviedo), Mozgo Bejo (León) y Alcalá de Henares. Y un último grupo, del que no se especifica el origen de los sepultados, pero que debían ser también desamparados transeúntes. Por que, aunque no faltara algún pobre local entre ellos, lo habitual es que los vecinos por muy pobres que fueran eran sepultados en la iglesia de Santa Marta. (APS. Santa Marta. *Difuntos*. Libros 1º, 2º y 3º).

⁶⁷⁵ María, esclavita de mes y medio, propiedad de Alonso Gil Rebollo, fue enterrada en 1688 "...junto a la peana del Ángel Custodio..."; Agustín, esclavo de María Benita, terminó sus días en 1692 "...dentro del coro..."; María, propiedad de Gonzalo Benítez, fue enterrada en 1695 "...en la parte de arriba del altar del Santo Cristo...". Ese mismo año su hermana Isabel reposó "...junto a la campana del altar de la cruz..."; Francisca fue sepultada en 1706 "...frente al altar del Ángel Custodio..."; y Marta, esclava de Francisco Rodríguez Trigo ocupó en 1714 la sepultura séptima del liño trece, es decir, bastante alejado del Altar Mayor, junto al que se situaba el liño número uno (APS. Santa Marta. *Difuntos*. Libro 1º. Fols. 127, 143, 157v y 159; Libro 2º Fol. 66v y Libro 3º. Fol. 24v).

⁶⁷⁶ En 1740 es enterrado Ángel, esclavo de D. José de Thovar, que "...no testó por dicha razón de ser esclavo...". En 1751 Francisca, esclava de Juan Villanueva, que "...no testó por su esclavitud...". Ese mismo año fue entregado a la tierra el cuerpo de Rita, cautiva de Alonso Cansado, y que como los anteriores "...no testó por ser esclava...". (APB. Santiago Apóstol. *Difuntos*. Libro 2º. Fol. 150 y Libro 3º. Fol. 7v).

Diferente es la actitud de los libertos, siempre tendentes a imitar las normas de la sociedad dominante. Así, Teresa Salgada, al testar en 1786, ordena su entierro en la parroquia de Ntra. Sra., dejando el funeral, misas, entierro y mortaja a la voluntad de su marido⁶⁷⁷. Otros, especifican el número de misas, que oscilan entre las 18 de Catalina de Alor⁶⁷⁸, y las 100 con las que encomendó su alma Antonia Díaz⁶⁷⁹.

IV.3.2. La Cofradía del Rosario

Tras la conclusión del Concilio de Trento la orden dominica se propuso que la devoción a la Virgen del Rosario, que a finales del siglo XV y principios del XVI se había desarrollado de manera excepcional, no se perdiera. Obra encargada a Fray Nicolau Días, dominico portugués, que en nombre del universalismo cristiano, refuta la tradicional jerarquización social, y establece los estatutos de lo que deben de ser las hermandades del Rosario de Ntra. Señora. Todo individuo, sin distinción de estatus social, fortuna o sexo, sin excluir a los esclavos, pueden formar parte de ellas, sin necesidad de pagar los derechos de acceso⁶⁸⁰. Gracias a la obra de Fray Nicolau las cofradías del Rosario, bien con un carácter mixto entre blancos y negros, o bien conformadas exclusivamente por hombres negros o mulatos, se propagan por todo el territorio portugués y no tardan en traspasar la frontera castellana e incluso llegar a tierras americanas y africanas⁶⁸¹. A pesar de ello, el Rosario convivió con otras advocaciones y cofradías que admitían a los esclavos o estaban formadas exclusivamente por esta minoría: en Portugal las de Jesús, María y José, Santo Domingo o la de Guadalupe y San Benedito, principalmente⁶⁸², y en territorios castellanos son ejemplos las de la Encarnación y Paciencia de Cristo y la de San Benito de Palermo en Granada⁶⁸³; en Sevilla Ntra. Sra. de los Ángeles, que

⁶⁷⁷ AHPB. Protocolos. Leg. 1876. Año 1786. Testamento. Fol. 205.

⁶⁷⁸ APB. Santa María. Difuntos. Libro 2º. Fol. 27. "...hizo testamento ante Pedro García Romero. Dejó por su alma diez y ocho misas de que tocarón a la colecta ocho..."

⁶⁷⁹ Ibidem. Santiago Apóstol. Difuntos. Libro 2º. Fol. 94.

⁶⁸⁰ Lahon, Didier: "Exclusión, intégration et métissage dans les confréries noires au Portugal (XVIe-XIXe siècle)". En Ares Queija, B. y Stella, A. (coord.): *Negros, Mulatos, Zambaigos...* Op. Cit. Págs. 275-311. Pág. 284. Didier Lahon recoge directamente los estatutos del Rosario de la obra de Fray Nicolau Dias: *Livro do Rosário de Nossa Senhora*. Lisboa. Biblioteca Nacional, 1982. Edición facsímil de 1573.

⁶⁸¹ Lahon, D.: Ibidem.

⁶⁸² Ibidem. Pág. 311.

⁶⁸³ Martín Casares, A.: "Cristianos, musulmanes y animistas en Granada". En Ares Queija, B. y Stella, A. (coord.): *Negros, Mulatos, Zambaigos...* Op. Cit. Págs. 207-221. Pág. 212.

compartió protagonismo con la advocación de San Benito de Palermo; en Cádiz Ntra. Sra. de la Salud, San Benito de Palermo y Santa Efigenia⁶⁸⁴; en Málaga era la cofradía de Ntra. Sra. de la Misericordia, transformada en el siglo XVIII en la del Santo Ángel Custodio, la que reunía a negros, mulatos y esclavos berberiscos⁶⁸⁵, y en la cercana localidad de Almendral, era la Cofradía de San Juan Bautista, la que congregaba a la población de origen africano⁶⁸⁶.

En este contexto, el 12 de enero de 1732 Marcos Rodríguez Lobato, Fernando Asensio, José Martín, Andrés Sosa y Diego Lozano, en nombre propio y de otros convecinos, solicitaron de la sede episcopal el reconocimiento y aprobación de las ordenanzas de la Hermandad del Santo Rosario de Ntra. Sra. de la Aurora, situada en la iglesia mayor de Santiago Apóstol de Barcarrota⁶⁸⁷. La Cofradía del Rosario, recogiendo la tradición pregonada por fray Nicolau Días, admite desde su fundación la presencia de cofrades negros o mulatos con independencia de su condición social o económica. De hecho de los 80 hermanos varones iniciales, entorno al 10% son registrados como esclavos o libertos, algunos de ellos acompañados por sus mujeres, de idéntica condición. Es el caso de Diego Rodríguez moreno, *esclavo de Viera*, el de Domingo de Alor y su mujer María de San Blas -él liberto y ella esclava de D^a. Isabel de la Barrera-, o el de María, *morena, mujer de José el moreno* -él esclavo de Ana Pérez y ella del Ldo. Diego Rodríguez⁶⁸⁸-. Y años después, en 1751, fue admitida *la hermana Catalina, la morenita*⁶⁸⁹, lo que nos hace pensar que se trataba de alguna joven liberta que profesaba en el convento de la Asunción de la villa. Del resto de los cofrades, si exceptuamos a los cuatro fundadores y a destacadas personalidades de la socie-

⁶⁸⁴ Morabito, Vittorio: "San Benedetto il Moro, da Palermo, protettore degli africani di Siviglia, della pini-sola iberica e d'America latina". En Ares Queija, B. y Stella, A. (coord.): *Negros, Mulatos, Zambaigos...* Op. Cit. Págs. 223-273. Págs. 241-243. Según el autor El Puerto de Santa María, fue otra de las localidades donde San Benito de Palermo contó con una hermandad de esclavos a partir de 1575.

⁶⁸⁵ Gómez García, M^a. C. y Martín Vergara, J. M^a.: Op. Cit. Págs. 44-47.

⁶⁸⁶ Pérez Guedejo, J. J.: *Esclavos en Almendral, siglos XVI y XIX*. Barcarrota, 2000. Págs. 37-39.

⁶⁸⁷ APB. Santiago Apóstol. *Libro de Cofradías*. Copia de las ordenanzas de la Hermandad del Santo Rosario de Ntra. Sra. de la Aurora. Págs. 93-167.

⁶⁸⁸ Ibidem. Desde esta hoja del principio los hermanos de esta Santa Hermandad del Rosario dedicada a Ntra. Sra. de la Aurora, sita en la Iglesia Mayor y parroquial del Señor Santiago, de esta villa de Barcarrota. Fols. 112-118v. Junto a ellos, otros nombres que aparecen son los de Miguel pinto y su mujer la Samblasa; Francisco Mexía, *el moreno*, esclavo de Bartolomé Mexía Gata; Jerónimo Castillo y su mujer María Vázquez, *la prieta*; Juan de Torres Moreno, esclavo de Isabel de Matos; o Francisco Rodríguez, *prieto*, y su mujer Isabel Marín.

⁶⁸⁹ Ibidem. Fol. 122v.

dad local (como el corregidor D. Juan de Thovar y Alvarado, el caballero hidalgo D. Jorge de Alor y Mexía y D^a. María Calderón, su mujer, el teniente D. Francisco Cansado, el regidor del concejo Pedro Barbola de Fonseca, el presbítero y comisario del Santo Oficio D. Francisco Cansado, u otras personalidades como D. Bartolomé Carreto, su mujer D^a. Mayor y su madre D^a. María de Toro, D. Francisco de Varga y Liaño, D. José Viera y D^a. Jerónima Moro, o D. Alonso Botello Villanueva, entre otros muchos), que garantizaban el control social por parte de la elite local de la cofradía, sospechamos que muchos de ellos eran libertos, mulatos, cuarterones o descendientes en algún grado de viejos esclavos, que encuentran en la Hermandad del Rosario un medio de integración social y de pertenencia al grupo. También buscaban seguir una costumbre que ya practicaban sus padres y abuelos: rezar el Rosario de la Aurora por las calles y plazas de la villa junto a la población blanca, costumbre antigua en la localidad según manifiestan los fundadores de la Cofradía⁶⁹⁰. Esta práctica, según Didier Lahon, tiene una razón pedagógica y misional, en el contexto de la época, puesto que el rezo y canto del rosario permite conocer los *misterios* de la fe cristiana y memorizar los dogmas de la religión; en otras palabras, la utilización de los métodos de la tradición oral para adoctrinar a una población básicamente analfabeta, sistema de aprendizaje muy común a lo largo de la Historia entre las diversas religiones reveladas⁶⁹¹.

Como hemos podido observar la Cofradía del Rosario de Ntra. Sra. de la Aurora, era una hermandad mixta tanto en la condición social como sexual de sus miembros. Sus ordenanzas establecían que el número máximo de hermanos varones sería de 175, los mismos que las cuendas del rosario. Cada uno de los fundadores debían satisfacer ocho reales de vellón, que aumentaron a doce para los que ingresaran después de seis meses de constituida la Hermandad, mientras la cuota anual quedó reducida a doce maravedíes para los cofrades jubilados de sus obligaciones y para los fundadores, pudiendo sus mujeres, madres o hermanas integrarse sin que se les pueda negar el ingreso, tanto si está vivo o muerto el cofrade varón de la familia o haya sido expulsado, sin limitación de su número, y con la única obligación de pagar ocho reales de una sola vez. Simultáneamente, se permite a los no hermanos acompañar a la Cofradía⁶⁹².

⁶⁹⁰ La nueva Cofradía del Rosario era la heredera de una anterior hermandad homónima, de la que el Archivo General de Indias custodia referencias datables en 1606 (Mira Caballos, E.: *Barcarrota y América...* Pág. 52).

⁶⁹¹ Lahon, D.: Op. Cit. Pág. 284.

⁶⁹² APB. Santiago Apóstol. Libro de Cofradías. *Ordenanzas de la Hermandad del Rosario...* Fols. 98-99.

Desde el punto de vista funcional contaba con un mayordomo, un tesorero, cuatro diputados o regidores, un alcalde, un secretario y un capellán, así como dos dispensadores por semana. Y entre las obligaciones de sus miembros estaba *el cantar públicamente por las calles en todas las noches temprano en esta villa el rosario y letanía de esta Inmaculada Señora*, con la excepción de jueves, viernes y sábado que se rezaba en la iglesia de Santiago⁶⁹³. Así como, acudir a rezar a la puerta de la morada de los cofrades agónicos o difuntos y asistir a sus entierros con cuatro hachas ardiendo⁶⁹⁴. Teniendo la obligación de *dar para ayuda de las costas del entierro del cadáver, de la Cofradía, quarenta reales y del mismo se satisfaga la limosna de seis misas rezadas al respecto de dos reales de vellón cada una por su alma*⁶⁹⁵. Y cada primero de mes *la misa se aplicara por las almas de los hermanos y por los buenos sucesos espirituales y temporales de los vivos*⁶⁹⁶.

De esta forma la población más desamparada socialmente como pobres, libertos y esclavos, se garantizaba el acompañamiento durante sus funerales, el pago de las costas del entierro y seis misas por el sufragio de su alma, a lo que se unían doce anuales que de manera genérica la Hermandad dedicaba al mismo objetivo.

La Cofradía del Rosario, se convierte así en un referente imprescindible para todos aquellos que conformaban los estratos menos favorecidos de la sociedad, y entre los que evidentemente se encontraban los esclavos y, sobre todo, los libertos ya ancianos, incapacitados para el trabajo, carentes de familia o de la protección de sus antiguos dueños y, por lo tanto, huérfanos de medios con que sufragar su último viaje.

IV.3.3. Esclavos, libertos e Inquisición

La Iglesia a través del Santo Oficio, persiguió todos los delitos espirituales, con independencia de la condición y estatus social del acusado. Y como es lógico no hizo una excepción con los esclavos y sus descendientes, libres o no. Si para el poder civil el esclavo carecía de personalidad jurídica, para el eclesiástico, desde el punto de vista espiritual era un alma de confesión más, y por lo tanto sujeta a las pesquisas de la Inquisición.

⁶⁹³ Ibidem. Fols. 96v y 97.

⁶⁹⁴ Ibidem. Fol. 101. Si el difunto era hijo o padre del cofrade, solo se acudiría a su entierro con tres hachas.

⁶⁹⁵ Ibidem. Fol. 106.

⁶⁹⁶ Ibidem. Fol. 107.

La actuación inquisitorial del tribunal de Llerena persiguió a esclavos y libertos en Extremadura por delitos de hechicería⁶⁹⁷, amancebamiento⁶⁹⁸, renegar de la fe⁶⁹⁹, falso testimonio⁷⁰⁰, culto morisco⁷⁰¹, contra los mandamientos de la Iglesia⁷⁰², etc...

Pero en el ámbito geográfico que nos atañe, la actuación de los jueces inquisitoriales se centró esencialmente en dos aspectos: la blasfemia y los delitos relacionados con las prácticas sexuales.

En el primer caso, la blasfemia, se actúa cuando se menosprecia la virtud de la Virgen, la naturaleza e idiosincrasia de los Santos, o se injuria la figura de Dios. Esa fue la acusación que recayó, en 1584, sobre Manuel, joven mulato portugués, avecinado en Barcarrota que fue testificado por cantar una copla cuya letra decía "*...que la Corte Celestial grandes fiestas se hacía, mándalas hacer Dios padre a una puta que tenía...*"⁷⁰³. Llevado preso, al carecer de medios para la fianza, en la primera audiencia confesó haberlo dicho necesariamente. Siendo sentenciado, el año siguiente, a oír una misa en la iglesia que le fuese señalada

⁶⁹⁷ En 1584, Francisca de Malaver, mulata, vecina de Villanueva del Fresno, fue acusada de *...aver hecho cosas de bruja y verle andar de noche como tal y aver sospecha que avia embrujado y ahogado a una niña y haberle dicho a otra mujer si quería ser bruja, y otro testifico de publica voz y fama que lo es*, siendo en 1585 absuelta por el tribunal de las acusaciones; en 1717 fue delatada Juana, la morena, esclava de Francisco Rodríguez, vecina de Fuente del Maestre; en 1728 María Alfonsa, mulata, junto a Isabel la esterera y Catalina de Coria, vecinas de la ciudad de Coria (El proceso fue suspendido en 1735); en 1728 María esclava de Lucía Cortes, vecina de Villanueva de la Serena (I; y en 1734, Isabel de Santiago, morena libre, mujer de Fabián Díaz...vecina de Mérida (AHN. Inquisición. Leg. 1987. Exp. 12. Fol.7; Exp. 13. Fol. 1; y Exp. 43. Fols. 47, 70v, 71y 74).

⁶⁹⁸ En la relación de los Autos de Fe, del martes 21 de diciembre de 1604, aparece Francisco López, mulato, guarda del campo, y vecino de Xerez de los Caballeros (Ibidem. Leg. 1988. Exp. 58. Fol. 1v).

⁶⁹⁹ En 1608, Salvador Antonio, esclavo del Dr. Cohorcós, alcalde mayor de Trujillo, mientras era azotado por su dueño renegó de la fe, antes ser moro como sus padres que cristiano...; en 1624 fue condenada a oír misa en estado en forma de penitente, adjurar de levi y fuese gravemente reprendida... Antonia, moza soltera y esclava de D. Pedro de Almuzquiza, vecino de Llerena por que *...renegó de Dios y los santos por prohibirle salir de casa*. Yen 1633 fue acusada Ana Caldeo, esclava de Fernando Morillo, vezina de Villanueva de la Serena, por renegar de Dios (AHN. Inquisición. Leg. 1988. Exp. 63. Fols. 13 y 13v y Leg. 1987. Exp. 20. Fols. 31-32; Exp. 27. Fol. 13v).

⁷⁰⁰ Antonio Días, mulato natural de Mota en Portugal, fue sacado en auto de fe por testigo falso y le fueron dados doscientos azotes y fue condenado a diez años de galeras donde sirva al reino y sin sueldo... (Ibidem. Exp. 31. Fol. 3v).

⁷⁰¹ En 1633 fue procesado Francisco Lorenzo esclavo de D. Juan Joseph, caballero del hábito de Alcántara, vecino de Alcántara, por que nunca dejó de ser mahometano, hijo de expulsados moriscos (Ibidem. Exp. 27. Fol. 1).

⁷⁰² Sebastián Álvarez, mulato portugués, vecino de Xerez de los Caballeros, testificó que dijo que no era pecado comer tocino el viernes y lo porfió, mandosele prender (Ibidem. Leg. 1988. Exp. 17. Fol. 16)

⁷⁰³ AHN. Inquisición. Leg. 1987. Exp. 12. Fol. 6v.

con insigneas de blasfemo y adjurase de levi y fuese traído a la vergüenza por las calles pública⁷⁰⁴. A cambio, el infeliz Manuel, se libro de la mordaza y azotes tan habituales en las condenas por blasfemia herética⁷⁰⁵. No sabemos si la "letrilla" era invención del desdichado molinero, o por el contrario era de dominio público o la aprendió en casa de su antiguo amo, en su Portugal natal. De ser así, este último supuesto nos permitiría hacernos una idea de la educación recibida a través de lo vivido en casa de sus amos. Si la copla, u otras similares, era de uso común, estamos ante una forma de pensar que parece existir en ambas villas, referente a una consideración muy concreta, que desvalorizaba la figura y naturaleza de la Majestad Divina, que entronca con corrientes de pensamientos heterodoxos propios del viejo sustrato cultural europeo⁷⁰⁶, que de una forma u otra llegan hasta una minoría social e intelectual de la raya bajoextremeña⁷⁰⁷.

Ese mismo año fue procesada su vecina, la mulata Ana Vázquez, mujer de Pero Hernández Cansino, por "...aver dicho que joder no será pecado..." llevada antes los fiscales inquisitoriales lo reconoció, justificándose en "...ser casada y hacérselo con su marido..."⁷⁰⁸. Las palabras de Ana Vázquez entraban de lleno entre los delitos sexuales, en concreto entre los llamados *fornicarios*, o partidarios del amor licencioso. Ideas que durante el primer cuarto del siglo XVII, se convirtieron en un delito muy usual en los tribunales de la Inquisición. De hecho, entre 1600 y 1625 se producen el 81% de los juicios contra fornicarios llevados a cabo por el tribunal de Llerena⁷⁰⁹.

⁷⁰⁴ Ibidem. Expediente 13. Fols. 6-6v.

⁷⁰⁵ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* Págs. 221-222. Lo habitual eran entre 100 y 200 azotes.

⁷⁰⁶ En 1611 fue procesado Juan Moreno Romo, vecino de Salvaleón, por manifestar públicamente que "...la emperatriz por ser hija de emperador, mujer de emperador y madre de emperador, que la reina tuvo tantos merecimientos como la Virgen María". (AHN. Inquisición. Leg. 1988. Exp. 65. Fol. 5; Citado por Serrano Mangas, F.: *El secreto de los Peñaranda...* Pág. 207). Exactamente la misma acusación que recayó sobre el molinero friulano Domenico Scandella, conocido como Menocchio a finales del siglo XVI y que le llevaron a la hoguera, al manifestar: "Yo creo que la Emperatriz en este mundo ha sido mayor que la virgen...". (Ginzburg, Carlo: *El queso y los gusanos*. Barcelona, 1997. pág. 69). Ginzburg sostiene que el origen de esta idea se encuentra en el libro de Jacopo de Varagine *Legionario de la vite de tutti li santi*, que era reelaboración de "cierto librito...apócrifo, atribuido al beato Juan Evangelista". (Op. Cit. Pág. 70).

⁷⁰⁷ No podemos obviar la existencia de la llamada "*Biblioteca de Barcarrota*", joya bibliográfica en varios idiomas y diverso contenido, que ponen en evidencia una red de publicaciones e ideas que pasaban por los feudos de los Portocarrero y Suárez de Figueroa y tenían su influencia en las localidades limítrofes. Es curioso, que para el mismo espacio temporal, Carlo Ginzburg muestre su asombro por que en una aldea de los Alpes "se leyese tanto", a la luz de la biblioteca incautada a Menocchio (Op. Cit. Pág. 65).

⁷⁰⁸ AHN. Inquisición. Leg. 1987. Exp. 12. Fol. 5.

⁷⁰⁹ Testón Núñez, I.: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Badajoz, 1985. Pág. 172.

Pero no es la práctica de la libertad sexual lo que persigue el Santo Oficio, sino que lo perseguido es la libertad de pensamiento, que lleva a una practica al margen de la norma y por lo tanto digna de ser considerada herética y en consecuencia condenada⁷¹⁰. La defensa del amor libre, e incluso su práctica, no es actitud individual y aislada de Ana Vázquez, ella no hace otra cosa que expresar lo que muchos de sus convecinos piensan⁷¹¹ y que en ocasiones servía para justificar el trato carnal con prostitutas⁷¹². No obstante en Barcarrota, tal actitud tenía el agravante de recoger el legado dejado por el bachiller Hernando Álvarez, clérigo de la localidad y maestro de los *alumbrados* de Extremadura, que por esas mismas fechas difundía un cúmulo de herejías en las que *la bacanal u orgía sexual era la desembocadura de aquel adoctrinamiento y ejercicio de contemplación, excitador de pasiones*⁷¹³.

De ahí que Ana Vázquez, y sus vecinos, no sean casos aislados, sino que son el vislumbre de un universo local en el que la libertad sexual tuvo una construcción teológica e intelectual⁷¹⁴. El Santo Oficio se vio obligado a actuar rápidamente en estos casos y tratará de ser ejemplar en sus condenas, en las que no faltaban la penitencia, la abjuración "de levi"⁷¹⁵ y alguna sanción económica, lle-

⁷¹⁰ Ibidem.

⁷¹¹ Manuel González, joven de 16 años, fue procesado por "haber dicho como las mujeres dejan su cuerpo de su voluntad, no hará pesar tener cuenta carnal con ellas". Tratos carnales, por los que también fue juzgado Alonso García, trabajador de 27 años vecino de Barcarrota (AHN. Inquisición. Leg. 1988. Exp. 2. Fol. 5v).

⁷¹² En 1576, fue reprendido por el tribunal y multado con 12 ducados el arriero barcarroteño Diego López por mantener que no era "...pecado tener conversación carnal con una mujer del mundo...". (Ibidem. Fol. 9).

⁷¹³ Huerga, A. *Historia de los Alumbrados*. Madrid, 1978. Págs. 263-266.

El auto de la sentencia de Hernando Álvarez recoge que *...con las beatas sus hijas de confesión (comulgándolas muy a menudo) tenía deshonestidades graves de besos y abraços y tocamientos torpes en las partes vergonzosas y les dezía que aquello no era pecado...* (AHN. Inquisición. Leg. 1988. Exp. 12. Fols. 5 y 5v).

⁷¹⁴ Álvaro Huerga mantiene que la cultura de Hernando Álvarez no pasaba de mediana a juzgar por su título de bachiller y por su mensaje (Op. Cit. Pág. 263). Olvidando que era precisamente el grado de bachiller el que garantizaba el conocimiento y dominio de una materia, quedando los de Licenciado y Doctor, en muchas ocasiones, en meros aditamentos o adornos de un titulado. Es más, el propio Huerga reconoce que el *dux verbi* de los *alumbrados* era tenido por los obispos por sacerdote ejemplar, como cortado en la fina cantera de San Juan de Ávila.

⁷¹⁵ La abjuración "de levi", suele ser la pena espiritual habitual a la que son condenados los que afirman que la fornicación no es pecado (Cortés López. J. L.: *La esclavitud negra en la España...* Pág. 221).

gándose en ocasiones a los azotes⁷¹⁶. Castigo, este último, del que Ana Vázquez se libró con la argucia del débito conyugal, quedando su condena en oír misa en la sala de la audiencia, la abjuración "de levi" y la advertencia para el futuro⁷¹⁷.

⁷¹⁶ El asiento del caso del joven Melchor González, recoge que junto a la penitencia y la abjuración de levi, "*se le deberan de dar açotes en la carcel*" (AHN. *Inquisición*. Leg. 1988. Exp. 2. Fol. 5v).

⁷¹⁷ Ibidem. Leg. 1987. Exp. 13. Fol. 4v.

IV. LOS LIBERTOS

V.1. LA OBTENCIÓN DE LA LIBERTAD

La libertad era el mayor regalo que un esclavo podía conseguir de su amo, era el premio a una vida de trabajo, obediencia, fidelidad y cariño. Las únicas maneras que tenía un esclavo de conseguir la libertad era a través de una carta de ahorría o como expresión de la última voluntad de su dueño reflejada en una cláusula testamentaria. Uno y otro documentos, debían legalizarse mediante la firma de un escribano público, haciéndose constar las razones que habían llevado a la concesión de la libertad: cariño, la avanzada edad, el pago de un rescate o la auto compra.

Su expedición hacía posible que el esclavo alcanzara la condición de hombre o mujer jurídicamente libre, ya que su dueño junto con la libertad le concedía la capacidad jurídica para que *trate y contrate, compre y venda, parezca en juicio, otorgue escrituras y testamento y haga cuanto una persona libre puede hacer, usando en todo de su libre voluntad*⁷¹⁸. Es decir, le dotaba de todos los derechos y obligaciones propios de la población libre.

De los dos documentos para conceder la libertad a un cautivo, el más utilizado por los dueños es el testamento, ya que con la carta de libertad o ahorría,

⁷¹⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1901. Año 1772. Carta de Libertad otorgada por D. Jorge de Alor y Mexía a favor de Alonso Flores, su esclavo. Fols. 9-10.

el propietario perdía todo derecho de posesión o autoridad sobre su esclavo desde el mismo momento en que la firmaba, tras lo cual éste no podía arrepentirse e intentar anularla. Los testamentos, en cambio, podían ser revocados, cambiados o anulados cuantas veces quisiera el testador. De esta forma, el propietario de esclavos, que hubiese prometido su liberación una vez él falleciera, o hubiese manifestado este deseo, se aseguraba la lealtad y fidelidad de su cautivo mientras viviese, ya que un cambio en el parecer del amo podría suponer el fin del sueño de la anhelada libertad⁷¹⁹, y este no tendría opción a reclamar nada, así como tampoco tendría derechos mientras su dueño no falleciese.

Las primeras noticias de esclavos liberados datan del siglo XVI. En el censo de Barcarrota de 1538, encontramos la presencia de varios vecinos libertos o de origen liberto entre los pecheros de la localidad: es el caso de la mujer de *Jorge de Aguilar casado con una negra*⁷²⁰, que suponemos liberta ya que no se nos dice

⁷¹⁹ En 1772, la vecina de Barcarrota, D^a. Isabel Pedrera, viuda de D. Pedro González de León, redactaba su testamento dejando libre a *Manuel Antonio el que es mi voluntad dejarlo como lo dejo libre, sin que persona alguna lo impida, en manera alguna, por ser así mi voluntad...* Un año más tarde, el 21 de junio de 1773, dicta de nuevo sus últimas voluntades y plasma que...*de todos mis bienes, derechos, acciones que me tocaren y pertenezcan por cualquier razón, es mi voluntad que todo se convierta en sufragio por mi alma y, por este mi testamento que ahora hago revoco, anulo, doy por ninguno, de ningún valor ni efecto otro cualquier testamento, codicilo o poder para testar que antes de este haya hecho.* De la libertad de Manuel Antonio nada se dice, y todo indica que la liberación quedo revocada; de no haber sido así y haberlo ahorrado en el período de tiempo comprendido entre los dos testamentos, la declarante habría hecho mención a este asunto en su testamento para confirmar la libertad y asegurarse el cumplimiento de su voluntad, al no mencionarlo, nos tememos que Manuel Antonio fue condenado a la subasta pública con el resto de bienes, derechos y acciones propiedad de D^a. Isabel Pedrera.

El mismo comportamiento lo manifiesta D^a. María Venegas, vecina de Barcarrota, cuando en el 21 de mayo de 1691 redacta su testamento liberando a su esclava María Álvarez, para posteriormente, en un codicilo dictado en junio de ese mismo año, anular la manda que liberaba a su esclava, ordenando que continúe como tal.

Otro ejemplo similar nos lo proporciona Gabriel de la Peña García, vecino de Salvaleón, que en su testamento fechado el 26 de julio de 1670 ordena: *...una esclava que se llama María, con su hija María, en la forma que mejor pueda por muchas obligaciones que le debo dignas de remuneración las dejo libre, lo cual es mi voluntad...* Para cinco folios más tarde, arrepentirse y manifestar...*ahora es mi voluntad revocar la misma manda y que se quede esclava y vaya con la demás hacienda y esclavito que tiene que se llama Manuel a mi nieta D^a. Ana de la Peña, salvo la cría pequeña que se llama María...que dejo libre* (AHPB. Protocolos. Leg. 1901. Año 1772. Testamento. Fols. 99-101; Año 1773. Testamento de D^a. Isabel Pedrera. Fols. 94-95; Leg. 1842. Año 1691. Fol. 88v y Fol. 112; Leg. 2329. Año 1670. Testamento de Gabriel de la Peña García. Fols. 81 y 86).

⁷²⁰ Mira Caballos, E.: "Nuevos aportes a la historia de la demografía extremeña: El censo de Barcarrota de 1538". *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo L. N^o III. Badajoz, 1994. Págs. 579-598. Pág. 593.

que sea esclava, a la que se suma Juan Vázquez "el negro", y junto a él Francisco Fructuoso negro⁷²¹ o Antón López negro⁷²². Siendo el clérigo Francisco Vázquez, en 1569, el primer propietario del que tenemos constancia que libere a su criado, mulato y esclavo, llamado Diego Vázquez⁷²³.

CUADRO XXVIII:
Tipo de documentos usados en la liberación de esclavos
(siglos XVII y XVIII)

TIPO DE DOCUMENTO	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
	Nºcasos	%	Nºcasos	%	Nºcasos	%
Testamentos	47	87,03%	5	50%	52	81,25%
Cartas de Libertad	7	12,96%	5	50%	12	18,75%
TOTAL	54	100%	10	100%	64	100%

Fuentes: AHPB, AMB, AMS y APS. Elaboración propia.

A todos ellos hay que añadir los 75 casos de liberación de esclavos encontrados en los protocolos de Barcarrota y Salvaleón –64 y 11 casos respectivamente–. Cifra nada despreciable ya que supone el 40,3% de los 186 esclavos encontrados en los archivos de protocolos. Debemos tener en cuenta que de conservarse la totalidad de los registros notariales de la época, tanto en una como en otra localidad, las cifras serían muy superiores, llegando posiblemente a duplicarse.

En 52 casos se recurre al testamento, codicilo o poder para testar, para proceder a la liberación del esclavo. Hemos de tener en cuenta que en un mismo

⁷²¹ Ibidem.

⁷²² Ibidem.

⁷²³ APB. Sta. María. Libro de Capellanías, Memorias y Testamentos 1717-1769. Codicilo de Francisco Vázquez, clérigo. Ff. 39v-40. "...a Diego Vázquez su criado y mulato, esclavo de color bazo, por libre e horro para que después del dicho Francisco Vazquez muerto, haga y disponga como tal persona horra. Que agora dijo que revocava y revoco la dicha cláusula tocante al dicho Diego Vazquez....y lo queda libre e horro conaditamº que todos los dias que viviere sea obligado a decir quatro myssas por el mes de agosto de cada un año mientras viviere el dicho Diego Vazquez, rrezadas por su anyma...". (30/VII/1569).

testamento se pueden liberar a uno, dos o más esclavos⁷²⁴, mientras que solo los 12 casos restantes han conseguido su manumisión a través de una carta de ahorría. Por lo tanto el 83,7% de los libertos obtuvieron su libertad al fallecer sus legítimos propietarios.

Entre las características de los esclavos liberados a través de cláusulas testamentarias destaca que suelen ser esclavos nacidos o criados en casas de sus amos, por lo que la motivación para dejarlos libre acostumbra a ser el amor y cariño que tanto amos como esclavos se profesan, como consecuencia de una larga convivencia, lo que en muchos casos convertía, al esclavo, prácticamente en miembros de la familia. Así en 1646 Isabel Méndez declara en su testamento:

*"... así mismo tengo a Antonio, mi esclavo, y a María, mi esclava, los cuales me nacieron en casa y los he criado. A los cuales es mi voluntad que por el mucho amor que les tengo y haberme nacido en mi casa y por el respeto de haberme sido tan leales y por lo mucho que me han regalado y, esperando los susodichos que de aquí en adelante lo harán mejor y tan bien como hasta ahora lo han hecho...dejo a los dichos Antonio y María, mis esclavos, libres de toda sujeción de cautiverio..."*⁷²⁵.

De igual manera Francisco Vázquez Vara y María Moreno, su mujer, entre las cláusulas de su testamento, redactado en 1701, manifiestan:

⁷²⁴ Así en 1721 D^a. Teresa de Chaves Venegas, vecina de Barcarrota, declara en su testamento la voluntad de liberar a sus esclavos Antonia, Alonso, Teresa e Isabel, *sin que nadie pueda tener dominio de señorío sobre ellos*.

Otro ejemplo es el del también barcarroteño D. Juan de Thovar y Alvarado, cuando en 1731 libera a su esclava María y al hijo de ésta Mateo, después de su fallecimiento; o el del vecino de Salvaleón Francisco González Rebollo que en 1728 concede la libertad a sus esclavas Catalina y Francisca (AHPB. *Protocolos*. Leg. 1839. Año 1721. Testamento de D^a. Teresa de Chaves Venegas. Fols. 1v y 2; Legajo 1889. Año 1731. Testamento de D. Juan de Thovar y Alvarado. Fol. 110v; y APS. *Protocolos de Francisco Sánchez*. Año 1728. Testamento de Francisco González Rebollo. Fol. 373).

⁷²⁵ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1907. Año 1646. Testamento de Isabel Méndez. Fol. 12v.

*"Item, es nuestra voluntad que Manuel y Catalina, hermanos y esclavos que hemos criado, después de ambos nosotros, queden libres de la esclavitud en que se hallan..."*⁷²⁶.

Lo que no sabemos es hasta qué punto estas liberaciones motivadas por el cariño surgido tras una vida en común - habían nacido en casa, se habían criado y crecido junto al resto de la familia, fueron compañeros de juegos de sus hijos o de ellos mismos- ocultaban en realidad una relación de parentesco fruto de relaciones ilícitas entre los dueños y sus esclavas; es decir, que estaban liberando a sus propios hijos y hermanos. Así, en 1670, Gabriel de la Peña, vecino de Salvaleón, deja libre en su testamento a su esclava María y a la hija de esta, pero no así a su otro hijo, Manuel. Luego en el mismo testamento, anula esta manda y ordena que su esclava junto con su hijo vayan con la demás hacienda a su heredera, mientras que para la hija de esta, también llamada María mantiene la libertad⁷²⁷. Esta preferencia por la pequeña esclavita nos hace pensar que, quizás, se trataba de su hija.

Las cartas de ahorría, son el medio utilizado en el 16,3% de los casos de esclavos liberados en Barcarrota y Salvaleón. Se trata de documentos que conllevan la liberación inmediata del cautivo, pero no tiene por que ser el reflejo de una relación afectiva entre dueño y esclavo, sino que en muchas ocasiones es la expresión de una relación comercial que requiere un pago en metálico a cambio de la liberación⁷²⁸. Pero en algunos casos, como el de Magdalena, es liberada en 1758 por su amo Alonso Gil Rebollo, vecino de Salvaleón:

⁷²⁶ Ibidem. Leg. 1836. Año 1701. Testamento de Francisco Vázquez Vara y María Moreno. Fol. 108. Como ya hemos indicado, estas liberaciones motivadas por el cariño profesado entre amos y esclavos solían ir acompañadas de la cesión de algún bien que facilite la vida del liberto, una vez fallecido su dueño. Como es el caso de María de Nieves, esclava de D. Francisco Bootello Méndez que en el codicilo testamentario, firmado en 1725, ordena: "...así mismo, es mi voluntad que a María de Nieves, mi esclava, que he criado, a la que dejo por dicho mi testamento libre, después de los días de la vida de D. Francisco Bootello de Morales, de orden sacro, mi hijo, se le de una casa pequeña que tengo mía propia en la calle que sale de la del Toledillo para la Plazuela.....lo cual le doy por el mucho cariño que siempre le he tenido, por haberla criado, como por que me encomiende a Dios". (AHPB. Protocolos. Leg. 1887. Año 1725. Codicilo. Fol. 129v).

⁷²⁷ Ibidem. Protocolos. Leg. 2329. Año 1670. Testamento de Gabriel de la Peña García. Fols. 79-87.

⁷²⁸ Franco Silva, A.: *La esclavitud en Sevilla...* Pág. 244: *La carta de ahorramiento se otorgaba, por lo general, cuando el esclavo compraba personalmente su libertad o mediante el rescate de sus familiares, amigos, o cualquier persona interesada en ello. En esto consistía la finalidad de esta carta.*

"...atendiendo a su mucha edad y su buen servicio desde niña en que ha estado y mantenido como tal esclava en las casas del otorgante..."⁷²⁹.

Aunque Magdalena, no obtiene la libertad absoluta con su Carta de Ahorria, sino que en la misma se especifica que permanecerá sujeta al servicio de su dueña, María Benita, mientras ésta viva⁷³⁰.

Similares sentimientos muestra, a la hora de liberar a su esclavo Basilio Joseph, D^a. Josepha de la Barrera y Bootello, de Barcarrota, en 1749:

"...por que la otorgante le tiene especial cariño por haberlo criado desde que nació, por tanto atendiendo a el amor y cariño que le tiene....quiere darle libertad para que quede libre y fuera del cautiverio...desde el día de la fecha de esta escritura"⁷³¹.

Evidentemente, tanto en uno como en otro caso, se trata de esclavos nacidos y criados en casa de sus amos e hijos de sus esclavas, como manifiesta D^a. María Bootello en la Carta de Libertad que concede a Juan Chinaco en 1787:

"...me pertenece por ser hijo de esclava también propia mía y por causa justa que me movieron a ello, le he prometido librar de la sujeción y cautiverio en que está, por el amor y cariño que le tengo...por la presente doy libertad al dicho Juan para que la tenga desde hoy en adelante no este más tiempo sujeto a servidumbre..."⁷³².

Es el cariño el que mueve a estos propietarios de esclavos a concederles la manumisión ya que seguramente les consideraban casi miembros de sus familias y, preferían regalarles la libertad en vida y no después de muertos.

⁷²⁹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2336. Año 1758. Carta de Libertad otorgada por Alonso Gil Rebollo a favor de Magdalena, su esclava. Fol. 46.

⁷³⁰ Ibidem.

⁷³¹ Ibidem. Leg. 1894. Año 1749. Carta de Libertad otorgada por D^a. Josepha de la Barrera y Bootello, a favor de Basilio Joseph, su esclavo. Fol. 104.

⁷³² Ibidem. Leg. 1876. Año 1787. Carta de Libertad otorgada por D^a. María Bootello a favor de Juan Chinaco, su esclavo. Fols. 99 y 99v.

En cuanto al sexo de los esclavos liberados hay una primacía de las mujeres sobre los varones, en concreto nos encontramos con 43 libertas frente a 32 hombres manumitidos, debido a que era mayor el número de mujeres esclavizadas, y a que, según Franco Silva, eran más fieles que los varones y movían más a la piedad y al cariño de sus amos⁷³³.

CUADRO XXIX:
Distribución de los libertos según sexo (siglos XVII y XVIII)

LIBERTOS	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
VARONES	29	45,3%	3	27,2%	32	42,7%
MUJERES	35	54,7%	8	72,8%	43	57,3%
TOTAL	64	100%	11	100%	75	100%

Fuentes: AHPB, AMB, AMS y APS. Elaboración propia.

Pero, a diferencia de los libertos sevillanos, los esclavos varones barcarroteños y de Salvaleón obtienen la libertad antes que sus compañeras femeninas, sin olvidar que solo 17 de los registros nos informan de la edad en que los esclavos alcanzan la libertad. Siendo más jóvenes los liberados en Barcarrota, con una media de 19,3 años, mientras que en Salvaleón la media de edad en el momento de conseguir la libertad se eleva hasta los 30,9. Encontrándonos que la edad de los liberados fluctúa ente los 2 años de un niño hasta los 60 de una anciana esclava. Estos datos contradicen la idea de que en ocasiones se concedería la libertad a los más viejos o a los enfermos⁷³⁴, cuando sus dueños ya no les podí-

⁷³³ Franco Silva, A.: *La esclavitud en Sevilla...* Pág. 247.

⁷³⁴ Cuando el esclavo sufría una enfermedad de larga duración o cara de tratar, como la lepra, el propietario procuraba deshacerse de su cautivo. Como ocurrió en Lima en el primer tercio del siglo XVII, donde junto a la iglesia se construyeron tres viviendas "una para hombres, otra para mujeres y otra para negros". El Hospital de San Lázaro, por su constitución no se obligaba a admitir esclavos, pero como el número de contagiados era numeroso se vieron forzados a aceptarlos, a petición de sus amos y si estos pagaban la hospitalización. Al no ser la lepra una enfermedad de rápida curación ni mortal, pronto los dueños consideraron que valía más la asistencia que el propio esclavo. De ahí, que muchos fueran abandonados a su suerte. "Por esto la Hermandad resolvió admitirlos con la condición de que los amos pagasen por el primer año cuatro reales diarios. Si la cronicidad del mal hacía declarar al

an sacar ninguna rentabilidad y los consideraban una carga a la que había que mantener a cambio de nada. En esos caso, de poco le podía servir la libertad a un anciano de edad avanzada que difícilmente podía mantenerse por sus propios medios.

CUADRO XXX:
Edad media de los esclavos liberados (siglos XVII y XVIII)

LIBERTOS	BARCARROTA		SALVALEÓN		TOTAL	
	Nº	Media de edad	Nº	Media de edad	Nº	Media de edad
HOMBRES	8	19,7	3	23	11	21,4
MUJERES	3	18,9	3	38,8	6	28,8
TOTAL	11	19,3	6	30,9	17	25,1

Fuentes: AHPB, AMB, AMS y APS. Elaboración propia.

Como hemos comentado no todos los libertos alcanzaban esta posición bajo las mismas condiciones. Algunos, los más afortunados, obtenían el preciado regalo de la libertad sin ninguna condición previa; otros, en cambio, veían como su libertad iba unida al cumplimiento de ciertas condiciones y, un tercer grupo tuvo que recurrir a la auto compra para poder abandonar la desdichada condición de siervo cautivo.

*esclavo incurable, permanecía en el Hospital sin más costas para el amo; si sanaba después del año (lo que constituía una rareza) quedaba el enfermo esclavo del Hospital". Pronto, los amos buscaron la argucia para burlar la norma y los hubo "que extendieron carta de libertad a sus esclavos leprosos con fecha anticipada, para que el Hospital, en su condición de libres, se obligase a asistirlos gratuitamente. Cuando este fraude era descubierto, se corregía y se obligaba a los amos a pagar la curación (Cascajo Romero, Juan: " El pleito de la curación de la lepra en el Hospital de San Lázaro de Lima" en *Anuario de Estudios Americanos*. Serie I^a; Anuario N^o 21. (N^o General, XLV). Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla, 1948. Págs. 160-161).*

V.1.1. El ahorramiento total

Efectuado por expreso deseo del propietario del esclavo, podía realizarse tanto a través de una carta de liberación o por medio de una cláusula testamentaria. Para el primer caso *Las Partidas* recogen que el dueño debía de tener más de 17 años⁷³⁵, mientras que para que un esclavo consiguiese la libertad mediante una manda testamentaria era necesario que el testador hubiera superado los 14 años⁷³⁶. Tanto en uno como en otro caso el documento recogía junto al nombre, vecindad y derechos de propiedad del liberador, la filiación, nombre, edad y rasgos físicos del liberado, así como la renuncia del dueño a cualquier tipo de propiedad sobre el esclavo y la concesión de la personalidad jurídica de la que hasta ahora como cautivo había carecido:

*"...tengo un esclavo llamado Alonso Flores de color blanco, de edad de treinta años, poco más o menos, que me pertenece por compra que le hice a María Andrina, vecina de la villa de Almendral..."*⁷³⁷.

Expone D. Jorge de Alor y Mexía en la carta de libertad de su esclavo Alonso Flores, en 1772, concediéndole la libertad para que:

*"...la tenga desde este día de la fecha en adelante y no esté más tiempo sujeto a servidumbre..."*⁷³⁸.

Renunciando a todo derecho de propiedad sobre él:

*"... y me desuno y aparto del derecho de posesión, propiedad y señorío en dicho esclavo adquirido y que me pertenece..."*⁷³⁹.

⁷³⁵ *Partida* IV. Título XII. Ley I.

⁷³⁶ *Partida* IV. Título XXII. Ley I.

⁷³⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1901. Año 1772. Escritura de libertad otorgada por D. Jorge de Alor y Mexía a favor de Alonso Flores, su esclavo. Fol. 9.

⁷³⁸ *Ibidem*.

⁷³⁹ *Ibidem*.

Concediéndole con ello todos los derechos propios de los hombres libres:

*"...para que por si trate y contrate, compre y venda, parezca en juicio, otorgue escrituras y testamentos y haga cuento una persona libre puede hacer, usando en todo de su libre voluntad..."*⁷⁴⁰.

Este tipo de ahorramientos que conllevan la libertad total para el esclavo suponen el 56,7% de los esclavos liberados durante los siglos XVII y XVIII en las localidades objeto de este estudio. Las motivaciones que llevan a la concesión de la libertad son de diversa índole, pero de forma general las podemos agrupar en las siguientes tipologías:

V.1.1.a. *Por matrimonio.*

Constituyen el 6,75% de los libertos encontrados en los protocolos notariales de Barcarrota y Salvaleón. Ya hemos dicho que el esclavo se podía casar, incluso con personas libres, pero no por ello alcanzaba la libertad; es el caso de Magdalena esclava del vecino de Salvaleón Alonso Gil Rebollo, que casada con Juan Gómez Rueda, obtiene la libertad en 1758, no por su matrimonio con un hombre libre sino:

*"...atendiendo a su mucha edad y buenos servicios..."*⁷⁴¹.

Aunque para muchos dueños, según la documentación, si era motivo suficiente, para liberar a sus esclavos:

*"Item, declaro que al tiempo que casé a mis esclavas Catalina y Francisca, les ofrecí la libertad..."*⁷⁴².

⁷⁴⁰ Ibidem.

⁷⁴¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2336. Año 1758. Carta de Libertad otorgada por Alonso Gil Rebollo a su esclava Magdalena. Fol. 46.

⁷⁴² APS. *Protocolos de Francisco Sánchez*. Año 1728. Testamento de Francisco González Rebollo. Fol. 373.

Dándose más frecuentemente el caso de propietarios que conceden la libertad a sus esclavos después de que estos llevan varios años casados. Como parece ser que hizo el barcarroteño Rodrigo Zepas con Isabel Méndez, de la que en 1741 dice que:

"...se casó y hoy se alla parida con una cría..."⁷⁴³.

De momento no le concedió la libertad, pero años más tarde, cuando acude a bautizar a sus hijos Francisca Antonia en 1747⁷⁴⁴ y a Tomás de los Reyes⁷⁴⁵ en 1753 ya no se hace ninguna alusión a la condición de esclava de Isabel Méndez, ni aparece un dueño especificado en las partidas.

V.1.1. b. Problemas morales o de conciencia

Los problemas de conciencia de algunos propietarios pueden venir dados esencialmente por dos razones: que el esclavo liberado sea fruto de una cohabitación encubierta entre amo y esclava, o que el propietario empiece a tomar conciencia de la injusticia implícita en la esclavitud. Entre ambos casos debió moverse D. Francisco Rebollo en 1722, cuando libera a un esclavo:

"...llamado Manuel de edad de veinte y dos años, de color claro, pelo rubio, alto de cuerpo y que me pertenece por haberlo heredado de mi padre. Por causa justa y le he prometido liberar de la sujeción y cautiverio..."⁷⁴⁶.

Manuel era un esclavo que le nació en 1695 a Alonso Gil Rebollo de su esclava Catalina Núñez⁷⁴⁷ y que posteriormente en 1706 le correspondió a su hijo, el presbítero Francisco Rebollo⁷⁴⁸, en el reparto del testamento de su padre. Al tra-

⁷⁴³ AMB. *Escribanía*. Protocolos de Placido de la Cruz Botello. Año 1741. Poder para testar otorgado por Rodrigo Zepas a favor de D. Miguel Moro. 14/IV/1741. s/f.

⁷⁴⁴ APB. Santiago Apóstol. *Bautizos*. Libro 5º. Fol. 374v

⁷⁴⁵ Ibidem. Fol. 448v.

⁷⁴⁶ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Doblado*. Año 1722. Carta de Libertad otorgada por D. Francisco Rebollo a favor de Manuel, su esclavo. Fol. 29.

⁷⁴⁷ APS. Sta. Marta. *Bautizos*. Libro 6º. Fol. 223. Manuel, hijo de Catalina Núñez, nace el 28 de septiembre de 1695 y se bautiza el 7 de octubre del mismo año, por lo tanto en el momento de su liberación contaba con 27 años y no con los 22 declarados.

⁷⁴⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2365. Año 1706. Testamento de Alonso Gil Rebollo. Fols. 58-69.

tarse de un esclavo blanco, rubio y nacido en casa, bien podía ser hijo de Alonso Gil Rebollo o de cualquiera de sus hijos. Cuanto más, dada la preferencia que éste muestra por él en su testamento, al legar a sus esclavas *un vestido de bayeta negra barata y a los morenos de paño pardo y, a el Manuel dos*⁷⁴⁹. Y de ahí la causa justa y la promesa de liberación. La otra motivación posible es, que esa *causa justa* sea que el presbítero empiece a considerar la esclavitud como algo injusto y de ahí que otorgue la libertad a Manuel cuando todavía es joven y puede disfrutar de ella.

El mismo motivo es el aducido por D^a. Francisca Bootello para liberar a Juan Antonio Remedios en 1790, aunque une a ella *el amor y cariño que le tengo*⁷⁵⁰.

En cambio, el vecino de Salvaleón Juan Andrés no aduce ninguna razón especial para conceder la carta de libertad a Pedro su esclavo de 22 años, en 1649. No tendríamos argumentos para incluirlo en este apartado, si no fuera por que Juan Andrés y su mujer Beatriz García poseían dos esclavas: Juliana, de la que les nacieron los esclavitos Juana en 1599⁷⁵¹, Catalina en 1602⁷⁵², los mellizos Juan y Pedro en 1604⁷⁵³ y Francisca en 1609⁷⁵⁴; años después de su otra esclava, Antonia, les nacieron en 1624 Juan, conocido posteriormente como Juan Benítez⁷⁵⁵ y, el citado Pedro en 1627⁷⁵⁶. De estos nueve esclavos Juan Andrés solo liberó a los dos últimos, con la diferencia de que Juan Benítez tuvo que comprarse su libertad en 1649⁷⁵⁷, mientras que en el mismo mes y año, a Pedro le era concedida la suya graciosamente⁷⁵⁸. Esto nos hace pensar que Pedro fue fruto de una relación extramatrimonial de Juan Andrés con su esclava Antonia y, quizás, este fue el motivo que llevó a Juan Andrés a consentir la libertad del hermano de Pedro, como reconocimiento o petición de Antonia.

⁷⁴⁹ AHPB: *Protocolos*. Leg. 2365. Año 1706. Testamento. Fol. 64.

⁷⁵⁰ AHPB: *Protocolos*. Leg. 1877. Año 1790. Carta de Libertad otorgada por D^a. Francisca Bootello a favor de Juan Antonio Remedios, su esclavo. Fols. 168-169.

⁷⁵¹ APS. Sta. Marta. *Bautismos*. Libro 2^o. Fol. 61v.

⁷⁵² Ibidem. Fol. 78v.

⁷⁵³ Ibidem. Fol. 100.

⁷⁵⁴ Ibidem. Fol. 136v.

⁷⁵⁵ Ibidem. Libro 3^o. Fol. 4v.

⁷⁵⁶ Ibidem. Fol. 25.

⁷⁵⁷ AHPB: *Protocolos*. Leg. 2361. Año 1649. Carta de Libertad otorgada por Juan González a favor de Juan Benítez, esclavo de Juan Andrés. Fols. 221-221v.

⁷⁵⁸ AHPB: *Protocolos*. Leg. 2361. Año 1649. Carta de Libertad otorgada por Juan Andrés a favor de Pedro, su esclavo. Fol. 226.

V.1.1.c. Los servicios prestados

Es la justificación más utilizada y rara es la carta de ahorría o testamento en el que se libere un esclavo que no aparezca como motivación que explique su libertad. Aunque se nombren otras causas que acompañen, estas suelen ser secundarias. Como dice Isabel Méndez en 1646 al dejar libres a sus esclavos Antonio y María:

"...y por el respeto de haberme sido tan leales y por lo mucho que me han regalado y esperando los susodichos que de aquí en adelante lo harán mejor y tan bien como hasta ahora lo han hecho....dejo a los dichos Antonio y María mis esclavos libres de toda sujeción de cautiverio
... "759

*Por su buen servicio deja libre a su esclava Antonia Josepha en 1735 el teniente de cura de Barcarrota D. Juan de Thovar y Alvarado*⁷⁶⁰. Del mismo modo, en 1760 D^a. Isabel Pedrera dejó libre y fuera de la esclavitud a Manuel Benito atendiendo a lo bien que me ha servido, por el mucho cariño que le tengo y por que me encomiende a Dios⁷⁶¹.

V.1.2. La manumisión condicionada

Al lado de las anteriores liberaciones totales, se daba con mucha frecuencia el denominado ahorramiento condicionado. Este tipo de liberación afecta a una serie de cautivos que, antes de ver cumplido el sueño de la manumisión, tendrán que acatar alguna condición impuesta por sus amos para ahorrarlos. El documento utilizado en esta modalidad de liberación suele ser el testamento. En él el testador detallará los requisitos que su esclavo debe cumplir antes de ser totalmente libre.

⁷⁵⁹ AHPB. Protocolos. Leg. 1907. Año 1642. Testamento de Isabel Méndez. Fol. 12v.

⁷⁶⁰ AHPB. Protocolos. Leg. 1890. Año 1735. Poder para testar de D. Juan de Thovar y Alvarado a favor de Francisco Parada y Mexía, D. Juan José de Thovar y Alvarado y D^a. Francisca de Thovar y Alvarado. Fol. 91.

⁷⁶¹ Ibidem. Leg. 1900. Año 1760. Testamento de D^a. Isabel Pedrera. Fol. 165.

La condición más habitual que el dueño impone a sus siervos cautivos es la de continuar durante un periodo de tiempo sirviendo a los herederos de su amo: viuda, hijos, nietos, hermanos o sobrinos, principalmente. Y en el caso que nos ocupan constituyen el 32,4% del total de esclavos manumitidos.

Hay ocasiones en que estos esclavos tienen que servir después de muerto su amo durante un determinado espacio de tiempo. Como le ocurrió a Antonio, esclavo de Francisco Vázquez Vara, en 1702, que fue enviado a servir a un sobrino del testador durante seis años antes de obtener la libertad:

"Item, es mi voluntad que el esclavo que tengo llamado Antonio le sirva a dicho mi sobrino, Alonso Méndez, por el tiempo de seis años, que han de empezar a correr y contarse desde el día de mi fallecimiento, debajo de la misma esclavitud con la condición de que dicho mi sobrino le ha de dar de comer, vestir y calzar, que esa es mi voluntad, como así mismo lo es que pasado el tiempo de los seis años quede fuera de la esclavitud, que esa es mi voluntad..."⁷⁶².

Pero la mayor parte de estos esclavos quedan sujetos al servicio de una tercera persona durante la vida de ésta. Como les ocurrió a María la pequeña esclava del arriba citado Francisco Vázquez Vara:

"...que ésta después de nuestro fallecimiento a de pasar a servir al Ldo. Diego Rodríguez Moreno, presbítero, por los días de su vida y, no más, por esclava..."⁷⁶³.

La misma decisión toma Catalina del Pozo con su esclavo Francisco en 1704:

"Item, declaro que un moreno llamado Francisco se lo dejo a mi hijo Bartolomé Mexía Gata, presbítero, por los

⁷⁶² Ibidem. Leg. 1885. Año 1702. Testamento de Francisco Vázquez Vara. Fol.214.

⁷⁶³ Ibidem. Leg. 1836. Año 1701. Testamento de Francisco Vázquez Vara y María Moreno su mujer. Fol. 108.

*días de su vida y después de su fallecimiento es mi voluntad que dicho moreno quede libre...*⁷⁶⁴.

Similar es el comportamiento de D^a. Teresa de Chaves Venegas para con sus esclavos Alonso, Antonia, Teresa e Isabel en 1721:

*"Item, es mi voluntad que los esclavos que de presente yo y el dicho mi primo llamados Antonia, Alonso, su hijo, Teresa e Isabel, que estos hayan de servir al dicho su amo por los días de su vida y después que el fallezca queden libres..."*⁷⁶⁵.

En alguna ocasión además de tener que esperar un período de tiempo más o menos largo para obtener la libertad, el propietario quiere asegurarse los buenos servicios de sus siervos con cláusulas como las que imponen el matrimonio de Barcarrota formado por Alonso Bootello de Morales y D^a. María Violante en 1686 en su testamento:

*"Item, es nuestra voluntad que María, Juan, María, Alonso, Isabel y Baltasar, nuestros esclavos, los dejamos libres en todo y por todo en calidad y condición que en muriendo uno de nosotros han de asistir al que quedare, haciendo todo lo que fuera necesario y el que no cumpliera con ello se puede vender y enajenar por faltar a la voluntad de lo que dejamos testado"*⁷⁶⁶.

Posibilidad que, D^a. María Cerrada, vecina de Salvaleón, también hace pender sobre la cabeza y libertad de su esclava Ana, en 1700, aunque no condicionada a su buen comportamiento sino al desahogo económico del beneficiario de su persona, el marido y primo de la testadora:

⁷⁶⁴ Ibidem. Leg. 1884. Año 1704. Testamento de Catalina del Pozo. Fol. 17.

⁷⁶⁵ Ibidem. Leg. 1839. Año 1721. Testamento de D^a. Teresa de Chaves Venegas. Fols. 1v -2.

⁷⁶⁶ AMB. Escribanía. Protocolos de Blas de la Vera. Año 1686. Testamento de Alonso Bootello de Morales y de D^a. María Violante, su mujer. (12/VIII/1686), s/f.

*"...todo el tiempo que el dicho mi primo viviere....y si hubiere menester vender por necesidad, para su sustento, la puede vender y enajenar..."*⁷⁶⁷.

Hay ocasiones en las que un esclavo obtiene su libertad a cambio de una compensación obtenida por el propietario. Es el caso de D. Francisco de Vargas y Liaño que en 1736 compra en Villanueva del Fresno una esclava llamada María y a su hijo con la intención de cambiársela a su nieto, residente en Burguillos, por María de Vargas, esclava que D. Francisco de Vargas y Liaño desea liberar⁷⁶⁸. En este caso, más que una condición previa a la liberación lo que se produce es una sustitución de servicios. D. Francisco de Vargas libera a María, pero para que su nieto no se vea perjudicado en sus intereses lo compensa con otra esclava y su hijo, beneficiándose del intercambio.

Lo que pretendían la mayoría de estos propietarios al condicionar la libertad de sus esclavos a servicios futuros, era asegurarse esos servicios y la sumisión de sus siervos cautivos bajo la promesa o la expectativa de una liberación futura. Pero si el esclavo no era joven o el beneficiado por las cláusulas testamentarias no era un anciano, las perspectivas de los esclavos podían ser muy poco halagüeñas ya que alcanzarían la libertad con una edad avanzada, poco apropiada para poderse mantener por sus propios medios, haciéndoles, en palabras de Cervantes, *esclavos de la hambre*⁷⁶⁹.

V.1.3. La auto compra

La auto compra o liberación rescatada era otra posibilidad con que contaban los esclavos para poder conseguir la libertad. En estos casos el esclavo debía aportar la cantidad de dinero que exigiera su propietario. La forma de conseguirlo era asunto del siervo y el tiempo que tardara en hacerlo dependía de las condiciones impuestas en el acuerdo con su amo. Así, Teresa Salgada, esclava de los herederos de D. Ignacio de Vargas, consigue comprar su libertad a plazo. Condición que sus propietarios debieron considerar el mal menor, dado, el

⁷⁶⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2363. Año 1700. Testamento de D^a. María Cerrada. Fols. 176v- 177.

⁷⁶⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1890. Año 1736. Testamento de D. Francisco de Vargas y Liaño. Fol. 60v.

⁷⁶⁹ Cervantes, M.: *El Quijote*. II parte, capítulo XXIV: "... lo que suelen hacer los que ahorran y dan libertad a sus negros cuando ya son viejos y no pueden servir, y echándolos de casa con título de libres los hacen esclavos de la hambre, de quien no piensan ahorrarse sino con la muerte."

carácter rebelde y la fuerte determinación que Teresa mostró con motivo de su matrimonio con Juan de los Remedios, a pesar de la oposición manifiesta de sus amos, que llegaron a encerrarla en la cárcel pública para impedirselo. En este caso, Teresa contaba con la ayuda de su marido para hacer frente al pago de su libertad, a cuenta de la cual llevaba abonados 500 reales en 1786 cuando redacta su testamento⁷⁷⁰.

Otros no disponen de la ayuda de familiares para hacer frente a la fuerte cantidad de dinero que sus propietarios les exigen, y para ello tienen que recurrir a terceras personas que se los presten. Es el caso de Alonso Flores, esclavo del barcarroteño D. José de Alor y Mesía, que tiene que recurrir a que terceras personas abonen el importe de los 1.500 reales de su libertad:

*"...liberándole de la sujeción y captiverio en que esta, con la condición de que me haya de satisfacer mil y quinientos reales de vellon ...cien ducados se obligó a darme por él D. Francisco Uribe, vecino de dicha villa de Almendral y los quatrocientos restantes Juan Mulero Andrade, de esta vecindad..."*⁷⁷¹.

Caso similar es el de Juan Benítez, esclavo del vecino de Salvaleón Juan Andrés, que para obtener su libertad en 1649 tiene que recurrir a que su convecino Juan González le preste el importe exigido por su amo, comprometiéndose a pagar la cantidad adelantada por Juan González mediante su trabajo:

*"...a Juan Benítez esclavo que había sido de Juan Andrés...el susodicho se compro a si mismo del dicho Juan Andrés pagando la demásía...y se la había de satisfacer en servirle, le empresto por vía de empeño..."*⁷⁷².

No sabemos la cantidad exigida por Juan Andrés, pero si que Juan Benítez tuvo que hipotecar su futuro con su prestamista para conseguir la "libertad". Las

⁷⁷⁰ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1876. Año 1786. Testamento de Teresa Salgada. Fol. 205v.

⁷⁷¹ Ibidem. Leg. 1901. Año 1772. Carta de libertad otorgada por D. José de Alor y Mesía a favor de Alonso Flores, su esclavo. Fol. 9.

⁷⁷² Ibidem, Leg. 2361. Año 1649. Carta de libertad otorgada por Juan González a favor de Juan Benítez. Fols.221- 221v.

motivaciones que tuvieron D. Francisco Uribe y Juan Mulero Andrade para ayudar a Alonso Flores se nos escapan, pero, descartados lazos familiares, seguramente el préstamo como el modo de devolución del mismo quedó perfectamente escriturado ante un escribano o se hizo de palabra, aunque hoy en día no se conserve.

Diferente es la situación de la también esclava de Salvaleón Isabel Blasca, que es liberada en 1685 en base a los deseos de su dueña Constanza Díaz, pero su hija y nietos para cumplir el deseo de Constanza le exigen el pago de su libertad. Con lo que Isabel Blasca se ve en la necesidad de auto comprarse⁷⁷³.

Para conseguir este dinero hay esclavos que recurren a otros trabajos extras, a pedir limosna o a la prostitución⁷⁷⁴, en el caso de las mujeres.

V.2. LAS LIBERTAS ANTE LA MATERNIDAD: EL NÚMERO DE HIJOS

Es evidente que las condiciones de vida de una mujer liberta y soltera durante el periodo moderno no debieron ser muy halagüeñas y las motivaciones para traer hijos al mundo muy escasas. Por su parte las casadas no podían evitar que las condiciones de vida fueran difíciles, de ahí que, indistintamente de su condición civil, el 73,6% de las libertas de Barcarrota o Salvaleón solo bautizaran a un vástago. No se desvían por tanto, de la norma mantenida por la gran mayoría de las esclavas. Esto puede deberse a que lograron alcanzar la libertad a una edad muy próxima ya fin de su edad fértil, o a que sus condiciones de vida no les permitían sustentar una prole numerosa.

En cuanto al 26,4% restante tienen más de un hijo, manteniendo un intergenésico de 2,7 años, mientras que el número de bautizos se reduce a dos vástagos, si exceptuamos un caso en que se procrean más hijos. Hay una clara diferencia entre las libertas que permanecen solteras y aquellas que llegaron a contraer matrimonio, como veremos a continuación. Entre las libertas solteras con dos hijos contamos con María de los Ángeles, María Romana y Catalina de Acosta⁷⁷⁵, todas ellas, al igual que las casadas, vecinas de Barcarrota, tienen la

⁷⁷³ Ibidem. Leg. 2331. Año 1685. Carta de Venta y Libertad otorgada por Isabel Moreno, viuda de Juan Mangas Moreno, en su nombre y en el de sus hijos menores Isabel González y Francisco González Rebollo, a favor de Isabel Blasca. Fols. 30-31.

⁷⁷⁴ Cortés López, J. L.: *La esclavitud negra...* Pág. 148.

⁷⁷⁵ La libeta María de los Ángeles bautiza en 1742 a su hijo Pablo y en 1746 a Félix Manuel; María Romana bautiza a Francisco en 1602 y a Cristobal en 1606; y Catalina de Acosta llevó a sus hijos a

peculiaridad de que sus alumbramientos se producen cada cuatro años. No sabemos si como consecuencia de algún tipo de regulación de la natalidad o por que en este período intergenésico sufrieron la pérdida de algún otro descendiente. Tampoco podemos comprobar si estos hijos son fruto de una relación estable de amancebamiento de sus madres o son la consecuencia de relaciones esporádicas, aunque no podemos descartar, como afirma Zarandieta Arenas⁷⁷⁶ refiriéndose a Almendralejo, que algunas de estas libertas se dedicasen a la prostitución como forma de ganarse la vida. De hecho Catalina Méndez Cerro lega en su testamento a María Bautista varias propiedades, alhajas y *cien reales en dinero para que pueda sustentarse sin ir a pedir ni hacer otra cosa que sea en desagrado de su Divina Majestad*⁷⁷⁷. En otras palabras, intenta impedir que su esclava, una vez liberada, tenga que recurrir a la prostitución como medio para poder sustentarse, lo que delata la frecuencia con que las libertas, o cualquier mujer sin recursos, se veían abocadas a ejercer de meretrices⁷⁷⁸.

Las libertas casadas con más de un hijo, por otra parte, también reducen el número de sus descendientes a dos en períodos intergenésicos de 2,2 años, a diferencia de lo que ocurría con las solteras. Es el caso de María Méndez y Teresa Rodríguez⁷⁷⁹. Cuestión aparte es el de la liberta Isabel María de Porras, casada con el esclavo Bernardo del Carpio⁷⁸⁰, que entre 1737 y 1752 acristianan a siete hijos: Antonia en 1737⁷⁸¹, Domingo en 1739⁷⁸², Antonio en 1742⁷⁸³, Isabel en

la pila baptismal en 1610 a María y en 1614 a Jacinto (APB. Santiago Apóstol. *Bautizos*. Libro 5º. Fols. 344 y 358v; y Sta. María. *Bautismos*. Libro 2º. Fols. 79v, 110v-111, 120v-121 y 141).

⁷⁷⁶ Zarandieta Arenas, F.: Op. Cit. Pág. 369.

⁷⁷⁷ APS. *Protocolos de Francisco Sánchez Doblado*. Año 1695. Testamento. Fol. 54.

⁷⁷⁸ En 1633, fue dalatada Isabel Rodríguez, viuda de Juan Collazo, portuguesa de 33 años y vecina de Barcarrota por "...el mal vivir que tenía...preñarse y parir, criase a un hijo que había tenido y no lo hechase a la puerta de la iglesia como había hecho...", justificando su actitud en "...que era tan pobre que no tenía otra cosa en que ganar un poco de pan sino con su cuerpo. Y que echarse con un hombre no era pecado mortal...". La realidad social y económica de Isabel Rodríguez no debía de ser muy diferente a la aludida por ella misma, ya que consiguió la absolución del tribunal. (AHN. *Inquisición*. Leg. 1987. Exp. 44. Fol. 9v).

⁷⁷⁹ María Méndez y su marido Francisco Díaz tuvieron a sus hijos en 1763 y 1766; por su parte Teresa Rodríguez y José Ignacio tuvieron a Francisco en 1780 y a Antonio José en 1782 (APB. Sta. María. *Bautizos*. Libro 5º. Fols. 324v y 366; y Libro 6º. Fols. 113v y 118v).

⁷⁸⁰ APB. Sta. María. *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 43v.

⁷⁸¹ Ibidem. *Bautizos*. Libro 4º. Fol. 206.

⁷⁸² Ibidem. Fol. 229v.

⁷⁸³ Ibidem. Libro 5º. Fol. 3.

1744⁷⁸⁴, Plácido Bernardo en 1746⁷⁸⁵, Catalina en 1749⁷⁸⁶ y por último María en 1752⁷⁸⁷. Consecuencia, seguramente, de tratarse de una pareja que matrimonian a edad joven, lo que les permite procrear a lo largo de toda la vida fértil de Isabel María de Porras, y que quizás obtuvieron los medios económicos suficientes para poder mantener a una prole tan numerosa, pero no por ello dejan de ser una excepción entre los libertos y un hecho muy escaso entre la minoría de esclavos de Barcarrota y Salvaleón.

V.3. INTEGRACIÓN SOCIAL Y TRABAJO DE LOS LIBERTOS

Una vez que los esclavos conseguían la libertad, se encontraban con la tesitura de tener que integrarse en una sociedad clasista y propensa a rechazar al diferente. Muchos tendieron a mantener la dependencia de sus antiguos amos para reforzar su nueva identidad de personas libres y miembros de la comunidad en la que vivían. Así, se continúan asociando sus nombres a los de sus amos, como le ocurrió a Isabel Pérez esclava que fue de D. Juan Venegas, al ir a bautizar a su hijo Lorenzo en 1649⁷⁸⁸, o a María Vázquez, esclava que fue de Alonso Pérez de San Juan, con motivo del acristianamiento de su hijo Juan en 1656⁷⁸⁹. Y María, liberta de D. Juan Alvarado, llevó unido su nombre al de su antiguo dueño hasta el momento de su muerte en 1735⁷⁹⁰. Como les ocurrió a Alfonso Felipe, liberto de D. Lorenzo de Morales, al casarse en 1723 con Catalina Vázquez, mujer libre⁷⁹¹, o a María de San Diego, liberta de D. Alonso del Cerro, al contraer nupcias, en 1737, con el esclavo Juan Cayetano⁷⁹².

⁷⁸⁴ Ibidem. Fol. 37.

⁷⁸⁵ Ibidem. Fol. 73v.

⁷⁸⁶ Ibidem. Fol. 115.

⁷⁸⁷ Ibidem. Fol. 153.

⁷⁸⁸ APB. Sta. María. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 311v.

⁷⁸⁹ Ibidem. Fol. 336v.

⁷⁹⁰ APB. Santiago Apóstol. *Difuntos*. Libro 2º. Fol. 96v.

⁷⁹¹ Ibidem, *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 11v.

⁷⁹² Ibidem, Libro 3º. Fol. 73.

Otros ejemplos de este tipo son los matrimonios de Basilio de Alor, liberto de D. Jorge de Alor, con María de los Ángeles, liberta de D. Pedro Rodríguez de León, en 1738; José Bernardo, hombre libre, con Josefa de Torres, morena liberta de D. Bartolomé Martín de Torres, en 1739; o el de Mateo Luis, liberto de D. Juan de Thovar y Alvarado, con la viuda libre Ana Rodríguez, en 1740 (APB. Santiago Apóstol. *Matrimonios*. Libro 3º. Fol. 74v, 76v-77 y 89).

Y muchos de ellos continuaron trabajando para sus antiguos amos o viviendo en sus casas, principalmente las libertas y los menores, manteniendo unas formas de vida semejantes a las que tuvieron mientras fueron siervos cautivos. En cambio, muchos de los libertos que decidieron, o se vieron obligados, a hacer una vida independiente de sus antiguos amos, sufrieron condiciones de penalidad que los llevaron a situaciones al límite de la marginalidad, sobre todo en épocas de crisis, como le ocurrió, en 1665, a María Domínguez, liberta vecina de Salvaleón, enterrada junto a la Puerta del Perdón, donde las sepulturas eran más baratas al ser el lugar más alejado del altar, y bajo el calificativo de *pobre de solemnidad*⁷⁹³, o en 1735 en Barcarrota a Felipa de los Santos, *que no testó por no tener de que*⁷⁹⁴. Y los hubo incluso que abandonaron su localidad de origen para desarrollar su actividad profesional como hombres libres en otros lugares de la geografía bajo extremeña, como es el caso de los barcorroteños Juan de Alor que se traslada a la vecina ciudad de Zafra donde se ganará la vida como mayoral de ganado⁷⁹⁵, y de Alonso Cernuda, que terminara sus días en 1644 ejerciendo de albardero en Segura de León⁷⁹⁶, oficios ambos, que seguramente aprendieron y ejercitaron en casa de sus dueños mientras fueron esclavos.

Tampoco faltaron los dueños de esclavos que mostraron cierta preocupación sobre el futuro de los nuevos libertos, y así en el 35,1% de los documentos que recogen la manumisión de un esclavo, éste, junto con su libertad, recibió algún tipo de bienes que le facilitó en cierta medida el inicio de su nueva vida como hombres libres. En alguna ocasión lo recibido es escaso, como le ocurrió a Cristóbal en 1721 al ser liberado por D^a Catalina de Alvarado, recibiendo por todo legado un colchón, una manta y una sabana⁷⁹⁷, que difícilmente le servirían para ganarse la vida, pero si muestran un cierto cariño por parte de su difunta propietaria. Similar es el legado recibido en 1736 por Isabel María, a la que su antiguo dueño D. Carlos de Vera y Ponce, favorece con cuatro fanegas de trigo, un arca, ropa de cama y varias menudencias más⁷⁹⁸. Más espléndida se mostró María Méndez Lorenza en 1676 con María Paina, que recibió de su ama, entre

⁷⁹³ APS. Sta. Marta. *Difuntos*. Libro 1^o. Fol. 41v.

⁷⁹⁴ APB. Santiago Apóstol. *Difuntos*. Libro 2^o. Fol. 90.

⁷⁹⁵ APZ. *Difuntos*. Libro 2^o. Fol.10. Citado por Serrano Mangas, F.: *La Encrucijada Portuguesa*. Badajoz, 1994. Pág.93.

⁷⁹⁶ APSL. *Difuntos*. Libro 1^o. Fol. 104. Citado por Serrano Mangas, F.: *La Encrucijada...* Pág. 104.

⁷⁹⁷ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1839. Año 1721. Testamento de D^a Catalina de Alvarado. Fol. 110v.

⁷⁹⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1890. Año 1736. Testamento de D. Carlos de Vera y Ponce. Fols. 42v-43.

otras cosas, un cahíz de trigo y una casa de morada⁷⁹⁹. Idéntico regalo recibió María de las Nieves de su amo D. Francisco Bootello Méndez en 1725⁸⁰⁰, así como Josefa María que recibió de su antiguo dueño D. Bartolomé Martín de Torres una casa *con todo lo que está dentro*⁸⁰¹, con lo que conseguían un techo bajo el que vivir.

En cambio, otros libertos recibieron de sus antiguos amos los elementos necesarios con los que poder ganarse la vida por su cuenta y no tener que depender de terceras personas. Es el caso de los hermanos Manuel, Catalina y María que en 1701 recibieron de sus antiguos propietarios una casa, el menaje necesario para vivir en ella, más una yunta de bueyes y una cabalgadura menor...treinta fanegas de trigo y medio cahíz de cebada. Y los aperos para la yunta de bueyes...tres puerkas de cría si las hubiere, y si no se las compren, tres bacas de cría...⁸⁰². Catalina Méndez Cerro concedió a su esclava María Bautista en 1695, además de su libertad, una casa en la calle de Mesones, varios elementos del menaje y ropas, así como una checa de tierra, media yunta, un cahíz de trigo, alhajas y dinero en efectivo, *para que pueda sustentarse sin ir a pedir ni hacer otra cosa que sea en desagrado de su Divina Majestad*, mientras que a su hija Catalina de Alor donó varias menudencias del menaje de la casa, y a María de la Rosa, hija y nieta de las anteriores la convierte en legataria de las propiedades heredadas por su abuela, a las que une *dos puerkas paridas, de las mejores*. A la vez, advierte a sus herederos que si contradicen su última voluntad los excluye de la parte que les correspondiera de sus bienes⁸⁰³, con lo que demostraba el cariño hacía su esclava.

La inmensa mayoría de los libertos seguirán ejerciendo aquellas profesiones relacionadas con la actividad que habían desempeñado durante el período de tiempo en que estuvieron sometidos a la esclavitud, es decir actividades agrícolas o ganaderas, que eran la ocupación más generalizada en la economía de las localidades estudiadas y la más común entre los esclavos de sexo masculino en la zona⁸⁰⁴. Aunque los hubo como Miguel Vázquez, *de color moreno*, que

⁷⁹⁹ AHPB. Protocolos. Leg. 1826. Año 1676. Testamento de María Méndez Lorenza. Fols. 51-53.

⁸⁰⁰ Ibidem. Leg. 1887. Año 1725. Codicilo de D. Francisco Bootello Méndez. Fol. 129v.

⁸⁰¹ Ibidem. Leg. 1890. Año 1736. Testamento de D. Bartolomé Martín de Torres. Fol. 24.

⁸⁰² Ibidem. Leg. 1836. Año 1736. Testamento de Francisco Vázquez Vara y María Morena. Fol. 108.

⁸⁰³ APS. Protocolos de Francisco Sánchez Doblado. Año 1695. Testamento de Catalina Méndez Cerro. Fols. 53v-54v.

⁸⁰⁴ F. Andujar Castillo, demuestra el empleo habitual de los esclavos en los trabajos agrícolas en la Andalucía del siglo XVII. Y las comprobaciones del Catastro de Ensenada dicen, que el labrador barcarrotero Juan de Villanueva, tenía cuatro esclavos, tres de ellos varones dedicados a sus labores, es

en 1590 lo encontramos mercadeando con telas entre Zafra y Barcarrota⁸⁰⁵. O el mulato portugués llamado Manuel, afincado en la misma localidad, y que hacía 1584 ejercía el oficio de molinero⁸⁰⁶. Miguel Francisco, *moreno de nación*, trabajó como cochero para D. José Thovar⁸⁰⁷. Domingo de Alor, debió dedicarse a faenas agraria, ya que por San Miguel, próxima la montanera, ejercía de tasador de bellotas⁸⁰⁸. E incluso regentaron algún negocio, como el de mesonero, según recogió Antonio Pons en su visita a la localidad a finales del XVIII: *...y de guinea, poco menos, me pareció el mesón de Barcarrota a vista del mesonero y su familia....*⁸⁰⁹.

No faltaron los casos de libertos que consiguen una cierta integración social, mejorando sus condiciones de vida. Es el caso del liberto barcarroteño Felipe Santiago que en 1726, siendo ya un hombre libre, se casa con la esclava Isabel Méndez⁸¹⁰, para diez años más tarde, encontrárnoslos adquiriendo una casa en la calle de Badajoz, por precio de cuatrocientos y ochenta reales⁸¹¹. Lo que pone de manifiesto que Felipe Santiago e Isabel Méndez en el plazo de seis años pudieron ahorrar. Ahorros que también consiguió reunir María Magdalena, de Salvaleón, en cantidad de tres mil reales de vellón con el objetivo de liberar a dos hijas *que tenía en esclavitud*. No sabemos como consiguió juntar esa cantidad de dinero, pero creemos que se trata de Magdalena, la esclava de Alonso Gil Rebollo que en 1745 se casa con Juan González Ruano⁸¹² y en 1758 obtiene la libertad⁸¹³, y que por lo tanto fue su marido el que la ayudó a reunir esa canti-

decir, las propias de la actividad agraria y ganadera (Andujay Castillo, F.: "La esclavitud en Almería en el siglo XVII, 1621-1627. en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Vol. I. Córdoba, 1995. Págs. 291-301; y AGS. *Registro General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Comprobaciones. Leg. 875. Fols. 25-32).

⁸⁰⁵ AHMZ. FN. *Protocolos de Rodrigo de Paz Tinoco*. Leg. 1590. (I). Carta de Obligación. Fol. 434. La obligación de pago fue firmada el 3 de enero de 1590 por Miguel Vázquez, de color moreno y vecino de Villanueva de Barcarrota, a favor de Tomás de Ávila, mercader de Zafra, por importe de 9.802 maravedies.

⁸⁰⁶ AHN. *Inquisición*. Leg. 1987. Exp. 12. Relación de causas pendientes de 1584. Fol. 6v.

⁸⁰⁷ APB. Santa María. *Difuntos*. Libro 3º. Fol. 147v. Miguel Francisco fue enterrado el 24 de abril de 1779.

⁸⁰⁸ AGS. *Dirección General de Rentas*. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 136. Fol. 345. Junto a el ejercía como tasador Francisco Nogales, cobrando ambos 200 reales por la labor.

⁸⁰⁹ Pons, A.: *Viaje por España*. Libro VIII. Madrid 1784. Pág. 170.

⁸¹⁰ APB. Santiago Apóstol. *Matrimonios*. Libro 3º. Fol.30.

⁸¹¹ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1889. Año 1732. Escritura de Venta de una casa de morada otorgada por García Pérez a favor de Felipe Santiago. Fols. 24-25.

⁸¹² APS. Santa Marta. *Matrimonios*. Libro 2º. Fol. 261.

⁸¹³ AHPB. *Protocolos*. Leg. 2336. Año 1758. Carta de Libertad. Fols. 146-147.

dad. Asegurar el destino de esos ahorros fue lo que le llevó a entregarlos en depósito al vecino de Valverde de Leganés Diego Blanco Cerro, que en 1765 ponía toda clase de pretextos para no devolvérselos⁸¹⁴.

Y a diferencia de lo que ocurría en Canarias, Sevilla o Valencia⁸¹⁵, en nuestro espacio geográfico no existió la tendencia de los libertos a agruparse en un mismo barrio, de hecho, aquellos de los que tenemos noticias de la ubicación de sus moradas, todos ellos de Barcarrota, vivían en calles tan dispares como la de Badajoz, Toledillo, Mesones (Jerez), Montes, Leredo, Corredera, de Nuestra Señora o Sanjuanés. Quizás, motivado por el hecho de que muchos de ellos recibieron sus casas como fruto de la donación de sus antiguos amos.

V.4. LAS RELACIONES DE LOS LIBERTOS CON EL RESTO DE LA SOCIEDAD

V.4.1. El lastre de la esclavitud

El liberto nunca conseguía una total integración social. La lacra de haber sido esclavo le acompañará a lo largo de toda su vida y será un pesado lastre que perseguirá a sus descendientes para marcarles con la impronta de la esclavitud, como ocurrió en 1603 en Salvaleón durante su bautizo a *María, hija de Jerónimo Pérez y María González, hija de Ana Martín negra*⁸¹⁶. El anotador no pudo o no quiso dejar pasar por alto que la neófita era una "cuarterona", es decir la nieta de una esclava de color negro e hija, seguramente, de una mulata, manchando con esta anotación no solo a María González y a su hija, sino a todos los parientes futuros de la pequeña María. Quedaban así inhabilitados para cargos administrativos, eclesiásticos, maestrías de gremios, ordenes....ya que ser descendiente de negro, mulato o esclavo era sinónimo de formar parte de una *mala raza* o, lo que es lo mismo, equiparable a judío, moro, converso o hereje como da a entender en 1696 Domingo González Rebollo en su petición de información de limpieza de sangre:

⁸¹⁴ Ibidem. Leg. 2367. Año 1765. Poder otorgado por María Magdalena a favor de Juan de Silva. (1 de octubre de 1765), s/f. "...y que habiendo llegado el caso de necesitar dicha cantidad la había pedido varias veces al supradicho depositario, y no habiendo podido conseguir que se los devolviese poniendo siempre pretextos frívolos para no entregárselos...".

⁸¹⁵ Lobo Cabrera, M.: *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Madrid-Tenerife, 1983. Pág. 84; Franco Silva, A.: *La esclavitud en Sevilla...* Pág. 263; Graullera Sanz, V.: Op.Cit. Pág. 161.

⁸¹⁶ APS: Sta. Marta. Bautismos. Libro 2º. Fol. 92.

"...y de cómo yo y dichos mis padres y abuelos somos y fueron cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, mulatos y de los nuevos convertidos a nuestra santa fe católica..."⁸¹⁷.

Por lo tanto, el liberto seguirá sufriendo todo tipo de discriminación y el no emparentar con ellos seguirá siendo algunas de las condiciones impuestas para heredar o recibir un mayorazgo como estableció, en Barcarrota, en 1776 D^a. Isabel de la Barrera:

"Que todos los subcesores en este dicho vinculo, así varones como hembras, fuesen obligados a casar con personas hijosdalgas de sangre y no de privilegio, limpios de toda mala casta y generación, no descendientes de negros mulatos, ni que estén notados con ningún genero de infamia, ni castigados por el Santo Tribunal, pública ni secretamente, y que como limpios y libres de los referidos defectos puedan obtener hábitos de todas las ordenes militares de estatuto de nobleza, sin dispensación alguna, y el que lo contrario hiciere sea excluido de este vínculo y sus descendientes, sin embargo de que aleguen ignorancia o menor edad"⁸¹⁸.

Este rechazo social hacía los esclavos no sólo lo practican los componentes de las clases acomodadas, sino que hay esclavos que una vez que obtienen la libertad consideran que han subido un peldaño en la escala social y deciden no volver a relacionarse con los que aún permanecen en cautiverio. Como les ocurre al matrimonio de libertos compuesto por Alonso Vázquez y Rita Gallego que con motivo del matrimonio de su hija Beatriz Vázquez con Joaquín Vázquez Villanueva, esclavo de Beatriz Méndez Villanueva, se oponen a la celebración del mismo, seguramente al considerar que la unión de su hija con un esclavo era un retroceso en su integración social, teniendo Beatriz Vázquez que recurrir a la Justicia Real para obtener la licencia, y de esta forma poder contraer matrimonio,

⁸¹⁷ AMS: *Escribanía*. Leg. 150. Protocolos de Francisco Blas Muñiz. 15 de mayo de 1696. s/f.

⁸¹⁸ AHPB. *Protocolos*. Leg. 1903. Año 1776. Testamento de D^a. Isabel de la Barrera y Bootello. Fol. 116v.

ceremonia que se celebró el 2 de octubre de 1797 pese a la oposición de los padres de la contrayente⁸¹⁹.

No faltarán los que intentaran con mayor o menor suerte ocultar el origen esclavo que venía a “envilecer” o “manchar” su linaje. Como hicieron en 1790 Juan Hermoso y su mujer María Méndez Mulera con Alonso Sánchez, en cuya partida de matrimonio, llevado a cabo en 1645, manifiestan que *malintencionadamente se ha enmendado dicho apellido Calvo, y se lee aunque con trabajo esclavo; en cuyos términos, y que semejante enmienda puede perjudicar a mi familia por decirse ser el referido cuarto abuelo de mi legitima mujer...se reconoce citada partida de casamiento, y resultado cierta la enmienda de Calvo en esclavo, se tilde y borre para evitar difamaciones*. Hecha la petición oportuna, el Provisor y Vicario General del obispado, encargó que una comisión estudiase el caso. Información que realizan junto al párroco de Sta. María del Soterraño el sacristán de la misma Manuel Antúnez, Francisco Mathías Espinosa, maestro de gramática y Josef Navarro, que lo era de primeras letras. Que tras analizar la partida concluyeron que *fue enmendado dicho apellido de Calvo que es lo que saben y pueden deponer*. Ante lo cual el Vicario y Juez Eclesiástico de la villa, tras aceptar que se ha *querido enmendar maliciosamente expresado segundo apellido con el disfame de esclavo*, ordenó en un auto se ponga a continuación la correspondiente nota con que se manifieste distinta y claramente ser el apellido de Calvo, para que siempre conste y evite cualesquiera dubio que pueda transcender a los descendientes de dicho Alonso Sánchez Calvo⁸²⁰.

Es decir, que Juan Hermoso, consiguió que su mujer e hijos no tuvieran que cargar con la lacra de un tatarabuelo esclavo, ya que unos “expertos” certificaron que alguien había transformado el apellido Calvo *maliciosamente* en el difamante esclavø. Pero la realidad dista mucho de ser esa; lo que los tataranietos de Alonso Sánchez consiguieron fue, ciertamente, camuflar la condición de esclavo de éste tras el apellido Calvo. El citado apellido era inexistente en la Villanueva de Barcarrota de 1645, no hay ni una sola partida, ni una sola persona con esta filiación entre los registros parroquiales y notariales pertenecientes a la villa bajo extremeña. A lo que se suma el que a los falsificadores de partidas se les olvidó “arreglar” la anotación realizada por el Licenciado Juan Vázquez Bueno, cura propio de la iglesia mayor de Santiago Apóstol, el veinte y seis de septiembre de

⁸¹⁹ APB. Sta. María. Matrimonios. Libro 2º. Fol. 159.

⁸²⁰ Ibidem. Matrimonios. Libro 1º. Fols. 124-127.

1649 al registrar la partida bautismal del primer hijo varón habido del matrimonio, al que acristianaron, al ser el primogénito, con el mismo nombre del padre, anota: *...bauticé a Alonso, hijo de Alonso Sánchez prieto y de Isabel Sánchez su lexitima mujer...*⁸²¹. Con lo que el cura de Santiago, con el adjetivo *prieto* (por negro), sin proponérselo, hace patente el origen esclavo de Alonso Sánchez, deshaciendo todo el trabajo que Juan Hermoso, María Méndez Mulera y los “arregladores” de partidas se tomaron siglo y medio más tarde con el objetivo de buscarle un linaje más honorable a los descendientes del prieto Alonso Sánchez.

⁸²¹ APB. Santiago Apóstol. *Bautismos*. Libro 2º. Fol. 316v.

VI. CONCLUSIONES

Establecer el perfil del fenómeno esclavista en dos villas rurales, Barcarrota y Salvaleón, enmarcadas en un espacio geográfico dominado por la presencia de la raya fronteriza con Portugal, durante la Edad Moderna, es el objetivo que nos planteamos en este trabajo. Para ello hemos recurrido a diversas fuentes: protocolos notariales, registros parroquiales, documentación municipal, inquisitorial, catastros, vecindarios..., que nos ponen en relación con una sociedad con esclavos pero no esclavista. Yque nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

Documentada la presencia esclava, al menos en lo referente a Barcarrota, desde el último tercio del siglo XV, hay que destacar la importancia que el fenómeno adquiere un siglo más tarde, con un pronunciado repunte de los nacimientos y parece ser del comercio, que convierten a la segunda mitad del siglo XVI en una etapa de auge del fenómeno, manteniéndose su presencia durante toda la Edad Moderna, pero con una progresiva reducción de efectivos, que llevarán a finales del siglo XVIII a la decadencia de la institución esclavista.

El abastecimiento de esclavos tuvo una doble vía: el comercio y los nacimientos de hijos de esclavas que vinieron con el tiempo a constituir el primer medio de provisión de mano de obra esclava, rompiendo con la dependencia que otras localidades y espacios geográficos tenían de los mercaderes de esclavos. Autoabastecimiento, que incluso permitió la exportación de cierto número de "piezas" a otros lugares más o menos próximos.

Los libros de bautismos nos permiten conocer las características y comportamientos de la población esclava que no difieren de los de otros espacios en lo

referente al reducido número de hijos por esclava, el predominio de la ilegitimidad de los nacimientos y una estacionalidad en los partos, marcada por factores de tipo socio-económicos, laborales o religiosos que crean estacionalidades contrastadas de máximos y mínimos. En cambio una característica propia, sobre todo en Barcarrota, es que la proporción de esclavitos bautizados en relación a la población libre es muy superior a la media obtenida en otras localidades.

En el comercio esclavista barcarrotero y de Salvaleón es palpable la influencia de la raya fronteriza con Portugal, cuyos mercaderes monopolizaban el comercio, aunque su presencia en ambas villas es muy reducida, siendo mayor el protagonismo de los propios vecinos en los intercambios, tanto en el papel de vendedores como en el de compradores. También es palpable la presencia de vecinos de lugares cercanos en nuestro mercado local buscando abastecerse de "*mercancía*". La evolución del comercio se caracterizó por la llegada en el siglo XVI de esclavos bozales, mientras que en el XVII y XVIII van a ser los peninsulares los sujetos pasivos predominantes en las compra-ventas. Y su evolución va a estar marcada por las coyunturas bélicas que van a provocar el hundimiento del mercado, en los años centrales del XVII e inicios del XVIII, y por periodos de recuperación en épocas de paz, para ir desapareciendo prácticamente en los últimos años del setecientos.

Así mismo, hemos constatado que se prefería al esclavo joven en edad de trabajar, siendo más cotizadas las mujeres. El precio variaba según las características del propio esclavo: defectos, virtudes, especialización laboral, o por factores como las circunstancias económicas del momento. Y que su comercio llegó a constituirse en un negocio entre particulares que recurren a él como una forma de aumentar sus ingresos.

En cuanto a los esclavos, se caracterizaban en lo referente a su origen por el predominio de los originarios del África Negra y sus descendientes, mulatos de variada pigmentación, fruto de los continuos cruces entre etnias y razas. Junto a ellos, aparecen esclavos blancos, muchos de ellos descendientes de los moriscos esclavizados tras la rebelión de las Alpujarras o fruto de las razias y correrías por el norte de África. A los que hay que unir la presencia testimonial de algún esclavo de origen americano.

En cuanto al color, había una amplia gama de matices que iba del negro tinto al blanco rosado, pasando por albazanes, claros, membrillos, pardos o trigueños. Teniendo muchos de ellos como rasgos distintivos toda una serie de señales y herrajes, bien de carácter tribal o como consecuencia de la enfermedad; las peleas o trifurcas, los malos tratos o las marcas de hierros candentes para hacer paten-

te la condición de esclavo de su portador. Prácticamente todos llevan un nombre cristiano, puesto que todos, nacidos en las villas o traídos a ellas, eran bautizados, sin que hayan aparecido nombres islámicos o subsaharianos, como si ocurre en otros espacios. Y su asimilación parece ser que fue rápida, con una pronta conversión de los bozales en ladinos de habla castellana o portuguesa según su origen.

Los principales propietarios de esclavos fueron los nobles y el clero, pero no los únicos: comerciantes, labradores, artesanos, miembros de la milicia o de la administración, así como mujeres poseían esclavos, bien para realizar diversos trabajos o bien con un carácter suntuario entre los estamentos privilegiados, con los que acentuaban su preeminencia social y económica. A lo que hay que añadir una característica propia de los dueños de esclavos de Barcarrota y Salvaleón, como es la importante presencia de los judeoconversos entre los propietarios de ambas villas.

La vida del esclavo se desarrollaba allí donde realizaba su trabajo, los utilizados en actividades agrarias o ganaderas en los campos, los que realizaban algún tipo de actividad artesanal o industrial en sus talleres, y los domésticos en la morada de sus amos. Aunque los hubo que gozaron de cierta independencia respecto a sus propietarios, que les permitieron vivir en casas propias o residir en localidades diferentes a la de sus dueños, fueron muy pocos, y siempre a expensas de la voluntad de sus amos, los que pudieron acceder al matrimonio, normalmente con otro esclavo o esclava, cuando no un liberto o personas libres pero de bajo estrato social como viudas o forasteros. Lo normal era que los sucesivos cambios de propietarios dificultaran el establecimiento de una vida familiar o emocional estable.

La vida del esclavo también se encontraba condicionada por las relaciones con los amos, a los que debe obedecer y servir a cambio de su manutención y del cuidado de sus enfermedades. Ello no impidió que la complejidad de las relaciones humanas permitiesen, en muchos casos, que el vínculo entre amo y esclavo estuviese determinado por el cariño mutuo surgido de una vida en común, o por el amancebamiento de las esclavas con sus propietarios, lo que favoreció el nacimiento de hijos ilegítimos que en ocasiones reciben el cariño de sus padres en forma de la libertad o de algún bien o propiedad heredada. Siendo estas dos formas, la obtención del ahorramiento y de alguna pertenencia, una de las expresiones habituales del mutuo afecto entre los dos mundos. Lo que no impidió que también existieran los malos tratos y el desprecio hacia los esclavos.

La vida religiosa y espiritual de los esclavos estaba condicionada por la de la sociedad dominante, confesionalmente católica. Con lo que el esclavo se bauti-

zaba, confirmaba, casaba y moría de acuerdo a los preceptos y normas establecidos por la Iglesia para el resto de la sociedad. Aunque la religión sirviera al esclavo para una mejor integración social y para sentirse miembro del grupo de ahí que recurrieran a hermandades y cofradías donde establecer y estrechar lazos con el resto de la sociedad.

Como hemos indicado el esclavo podía acceder a la condición de persona libre, si su dueño lo manumitía, mediante una carta de libertad o ahorría, o por medio de una cláusula testamentaria. Tanto con una como con otra adquirían la personalidad jurídica que hasta el momento se le había negado. Aunque no todos los libertos consiguieron la libertad de igual forma, los hubo que la tuvieron como regalo y reconocimiento por sus servicios, aunque algunos tuvieron que cumplir alguna condición previa hasta alcanzar su pleno derecho. Y los hubo, en cambio, que tuvieron que comprarse su propia manumisión, lo que les obligó, en ocasiones, a recurrir a familiares o terceras personas ante la imposibilidad de reunir por ellos mismo la cantidad de dinero exigida por sus dueños. Una vez libres, muchos de ellos siguen vinculados de una u otra forma con sus antiguos propietarios, trabajando en aquellos oficios que habían realizado mientras fueron esclavos, sin que sus vidas cambiaran de una forma significativa, salvo para aquellos que perdieron la protección de sus amos, y careciendo de medios para subsistir, vieron como sus condiciones de vida empeoraron significativamente. En sus relaciones con el resto de la sociedad, a pesar de intentar comportarse como personas libres e imitar las formas y actitudes de éstas, el liberto, a pesar de conseguir en algunos casos una cierta integración social, siempre tuvo que cargar con el lastre de haber sido esclavo o descendiente de estos, lo que les llevó en alguna ocasión a intentar ocultar su origen, que los encasillaba entre los miembros marginados o menos favorecidos de la sociedad.

VII. APÉNDICE DOCUMENTAL

1. LOS NACIDOS ESCLAVOS

Documento I: *Partida de bautismo* (6 de marzo de 1575)

APB. Santiago Apóstol. *Libro 1º de Bautismos*. Fol. 35v.

A seis días del mes de marzo de 1575 años, bautizó el sr. Gonzalo Hernández, cura, a Ana, de Mónica, esclava de Alonso Hernández de la Tarifa, fueron padrinos Alonso Blasco Jaramillo y Margarida de Ribera, mujer de Diego Vázquez, vecinos de esta villa.

Documento II: *Partida de Bautismo* (28 de octubre de 1570)

APS. Santa Marta. *Libro 1º de Bautismos*. Fol. 94v.

A veinte y ocho días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta años se bautizó a Cristóbal, hijo bastardo de Magdalena, esclavo de Lorenzo González Burro, fueron padrinos Francisco Martín, hijo de Lorenzo Alonso, y Catalina Vázquez, mujer de Rodrigo González Amores.

Documento III: *Partida de Bautismo* (8 de enero de 1574)

APS. Santa Marta. *Libro 1º de Bautismos*. Fol. 111v.

A ocho días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y cuatro años, se bautizó a Benito, criado de Lorenzo González Burro, hijo bastardo de Magdalena su criada, fueron padrinos Juan Rodríguez, herrero, y María Vázquez, mujer de Cristóbal Mangas.

2. EL MERCADO ESCLAVISTA

Documento IV: Carta de Venta (6 de abril de 1673)

AHPB. Protocolos. Legajo 1825. Fols. 34-35.

Sepan cuantos esta escritura de venta Real y perpetua enajenación de bienes, vieren como nos Juan de Nogales Cerro y Doña María Mexía, su mujer, vecinos de esta villa, la susodicha con licencia del dicho su marido, el cual se la dio y le concedió para otorgar y jurar esta escritura y la susodicha la aceptó de lo que yo el escribano doy fe. Y de ella usando juntos y de mancomún en uno y en cada uno y cada uno de nos, por si y por el todo renuncian como renunciarnos las leyes de la mancomunidad como en ella se contiene, y otorgamos que vendemos a Su Señoría el Señor Don Pedro Fernández Portocarrero, una esclava llamada María de color blanca, de edad de hasta treinta años, poco más o menos, con un esclavito pequeño, su hijo, la cual le damos por sana de todos sus miembros, y que no es fugitiva ni borracha ni tiene otra falla alguna, la cual le vendemos por nuestra propia, por precio y cuantía de cincuenta doblones de a dos, a precio cada uno de ochenta y cinco reales que hacen cuatro mil doscientos y cincuenta reales. Que por su compra nos ha dado de que nos damos por satisfechos, contentos y pagados, y nuestra voluntad por haberlos recibido realmente y con efecto en presencia del presente escribano y testigos, de cuyo entrega y recibo yo el escribano doy fe. Por lo cual entregamos esta escritura para que la pueda vender y enajenar cada que quiera como cosa suya propia y le cedemos todo el derecho y acción que tenemos a dicha esclava lo renunciarnos y traspasamos en dicho Señor Don Pedro, por cuanto está en su justo precio y valor la dicha esclava, y si más valiere, la demasía y más valor de ella le hacemos gracia, cesión, donación, pura, mera, perfecta, acabada, irrevocable. Y al cumplimiento de lo aquí contenido obligamos nuestras personas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Damos nuestro poder a las justicias de Su Majestad, en especial a las de esta villa, para que nos apremie en su cumplimiento como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y renunciarnos todas las leyes de nuestro favor y la general del derecho en forma. Y yo la dicha doña María Mexía, por ser mujer casada, renuncio a las leyes del Velezano, Senatus Consultum, viejas y nuevas constitución, leyes de Toro y Partidas, y todas las demás a favor de las mujeres, a cuyo efecto fui avisada por el presente escribano, las deberá renunciar y como sabedora las renuncio y juro a Dios y a una cruz que hago con mi mano derecha de ir contra esta escritura, su tenor y forma, por cuanto lo hago de mi libre y espontánea voluntad, en cuyo testimonio lo otorgamos en esta villa de Barcarrota, en seis días del mes de abril de

mil seiscientos y setenta y tres años. Siendo testigos Juan Martín Acedo y Manuel Márquez y Alonso de la Cruz, vecinos de esta villa. Y lo firmaron los otorgantes, el que supo, y por el que no un testigo.

Documento V: Carta de venta (30 de julio de 1676)

AHPB. Protocolos. Legajo 1826. Fols. 51-52.

En la villa de Barcarrota en treinta días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y seis años, ante mi el escribano público y testigos pareció Francisco Vázquez del Valle, vecino de esta villa, y dijo que el tiene un esclavo llamado Juan Cortés, de edad de veinte y cuatro años, poco más o menos, de color claro no tinto, que es suyo propio que lo compro en el Reino de Portugal. El cual vende a don Pedro de Quiñónez Yciarra, marqués de Lorenzana, vecino de la villa de La Fuente, y Alonso Hernández Mexía, como su hacedor, en precio de tres mil y seiscientos reales de vellón, que por su compra le a dado, de que el dicho Francisco Vázquez se da por contento, satisfecho y pagado a su voluntad por haberlo recibido realmente y con efecto y por no parecer la paga de presente, renuncia a las leyes de la entrega, prueba de la paga, con las demás del caso, y le da dicho esclavo por sano a vista de médico y cirujano para que lo vea y reconozca y en saliendo de esta dicha villa si le sobreviniere algún accidente a dicho esclavo o achaque que le sucediere y tuviere no ha de tener de obligación de lo recibir el dicho Francisco Vázquez, según como va dicho que lo vende con sus tachas buenas o malas a uso de feria y mercado franco y en lo demás para la seguridad de esta venta le será cierta y segura, y el dicho Francisco Vázquez se obliga a la seguridad y saneamiento de ella, para lo cual obliga su persona, bienes muebles y raíces, habidos y por haber, doy poder a las justicias de Su Majestad y en especial a las de esta villa para que le apremien a su cumplimiento, como por sentencia pasada en cosa juzgada. Renuncia a todas las leyes de su favor y las generales del derecho en forma. Así lo otorgo como dicho es, siendo testigos el ayudante Pedro Rodríguez Barrientos, Francisco Rodríguez Quintelo y Miguel de Contreras, vecinos de esta villa. Y no lo firmó el otorgante por no saber, firmólo un testigo a su ruego, de que doy fe.

3. LA VIDA DEL ESCLAVO

Documento VI: Poder para recuperar esclavas huidas (2 de junio de 1773)

AHPB. Protocolos. Legajo 1826. Fols. 38-39.

Sepan, los que la presenta carta de poder vieren como nos el capitán don Lorenzo de Morales, Corregidor en esta villa de Barcarrota, y doña María Venegas, su mujer, y doña María Venegas viuda del teniente Alonso Vázquez Sanjuán, vecinos de esta dicha villa. Dicha doña María Venegas con licencia del dicho don Lorenzo de Morales, su marido, que se la dio para otorgar y jurar estas escrituras y lo en ella contenido y la susodicha la aceptó como yo el escribano doy fe. Y declarando juntos y de mancomún en uno y ambos de a uno, ynsoludum(sic) con renunciación de las leyes de este caso, dijeron: que por cuanto dichas doña María, primas hermanas, fueron herederas abintestato de Alonso Pérez Sanjuán, menor, su sobrino, hijo de doña Juana Venegas, su prima hermana, de todos sus bienes muebles y raíces y semovientes. Entre los cuales son dos esclavas que se llaman Ana Vázquez y Agustina, su hija, fugitivas de esta villa a la ciudad de Arcos de la Frontera, a donde dicha Ana Vázquez se casó con Juan García del Pino, vecino de dicha ciudad. Y la justicia de ella estando en conocimiento son tales esclavas las puso presas y embargó los bienes de dicho Juan García por su seguridad(sic). A que a los cuatro de agosto de este año pasado de mil seiscientos y cincuenta y cuatro, dicho Juan García vino a esta villa y con información de utilidad, licencia de la justicia de esta dicha villa que precede, se convino con Lorenzo Blasco Mexía, tutor y curador del dicho Alonso Pérez Sanjuán, menor, en que por el rescate y libertad de dichas esclavas le había de dar doscientos ducados dentro de cuatro meses, libres y desembarazados y puestos y pagados en la villa de Zafra convecina de esta villa como todo más largamente, se contiene en las escrituras de contrato de obligación con hipoteca de bienes que otorgaron los dichos Juan García del Pino y Lorenzo Blasco Mexía, tutor y curador, en esta dicha villa a los cuatro de agosto de seiscientos cincuenta y cuatro, por ante Francisco Rodríguez de Ruyvázquez, escribano público de esta villa. Y por cuanto, no ha dado cobro ante si de dichos doscientos ducados como de dichas esclavas y para ello en razón y forma que más con derecho debemos y tenemos como tales herederas universales, damos todo nuestro poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere y es necesario a Bartolomé Rodríguez de Ruyvázquez, escribano de esta villa, para que en nuestro nombre, y representando nuestras personas, vaya a dicha ciudad de Arcos y a las demás partes que convenga y proceda a ejecución y cobro de dichas esclavas y los bienes que tuvieren y hallaren ser suyos y los reciba a su poder y así mismo proceda a ejecución y venta de los bienes obligados poner por dicho Juan García del Pino, y si conviniere proceder a la venta de dichas esclavas o por vía de convenio conforme se hizo en las escrituras mencionadas, haga y disponga a su voluntad y como más bien quisiere y le pareciere hacer contrato y composición de serle

verdadera cobranza lo pueda disponer y otorgar las escrituras de la venta con las cláusulas y firmezas que por su validación e derechos ponga. Y de lo que le es dar y cobrar pueda dar y otorgar carta de pago las doy, y en caso de necesidad y si para que tenga efecto fuera necesario parecieren juicio lo pueda haber ante todas y cualesquiera justicias, eclesiásticas y seglares, y ante ellas pueda pedir, demandar, querellar, defender, negar, conocer, presentar, así dichas escrituras de contrato y autos mencionados como cosa escrita, alegatos, testigos y todo genero de prueba, dar por presentado de contrario, targar, abonar, recusar, pedir y oír autos y sentencias interlocutorios, consentirlo de favor y lo de contrario, apelar, hipotecar y seguirlo en todas instancias, ganar provisiones compulsorias y seguir sus cumplimientos, pedir cotas tasadas y cobrarlas, que el poder que es necesario se lo damos, con sus incidencias y dependencias con libre y general administración y cláusula de lo poder juran y constituyen en un procurador, dos o más y los revocan y crean otro de nuevo a los cuales revocamos de la revelación en derecho necesario y si fuese necesario cláusula más especial la habemos por inserta, incorporada, de manera que por falta de poder no dejen de tener efecto la parte de dicha cobranza y todo lo que por el dicho Bartolomé Rodríguez fuese otorgado, pedido y escriturado, queremos que sea tan firme, bastante y valedero como si nosotros lo hiciésemos y otorgásemos presentes, siendo, obligando nuestras personas y bienes a la evicción y saneamiento que en esta parte otorgare y contratar y a nuestros bienes muebles y raíces que a su seguridad y fianza por este poder obligamos y nos sometemos a las justicias que el susodicho nos sometiere, sobre que renunciamos nuestro fuero y domicilio a que desde ahora y para siempre lo habremos por firme, y para ello como dicho es y a que nos compelan damos poder a todas justicias de Su Majestad, y a las que fuéramos sometidos, renunciamos a todas leyes de nuestro favor y la general en forma. Y yo, la dicha doña María, por ser casada, juro a Dios y a una cruz, no ir ni venir contra este poder y por lo que por el obrare pena de perjuicio y de caber en caso de menos valer ni pedir relajación, y si me encomiendo en no usar de su remedio. Y a ti, yo dicha doña María, y dicha doña María Venegas, viuda, renunciamos las leyes de los emperadores Justiniano, Belisario, Senatus Consultum, viejas y nuevas constituciones, leyes de Toro y Partidas y todas las demás del favor de las mujeres de cuyo efecto fui avisada del presente escribano y como sabido es las renunciamos y que no alegaremos dicho fuero ni pediremos se nos permita en ley o testimonio. Otorgamos en esta villa de Villanueva de Barcarrota en dos de junio de mil seiscientos y setenta y tres años. Siendo testigos el padre Francisco Rodríguez de Ruyvázquez, presbítero, Francisco de la Vera y Manuel Vázquez Maqueda, vecinos de esta villa, y

los otorgantes que este escribano doy fe que conozco y que son tales en derecho abindestato. Firmó el que supo y por los que no atestiguo.

Documento VII: *Poder para la venta de un esclavo huido* (7 de noviembre de 1772)

AHPB. Protocolos. Legajo 1901. Fols. 130-131.

En la villa de Barcarrota a siete de noviembre de mil setecientos setenta y dos, ante mi el escribano del Rey nuestro Señor, real, público y del juzgado y Ayuntamiento de esta dicha villa y de los testigos que abajo se dirán, pareció don Francisco Javier González de Castilla, vecino de esta dicha villa, y dijo tiene un esclavo llamado Domingo González, de color tinto, de edad de veinte y un año, poco más o menos, que le pertenece por compra que hizo a Bartolomé Rodríguez, de esta vecindad, el cual hizo fuga de sus casas y servicio pasándose al inmediato Reino de Portugal en donde fue preso por la real justicia de la villa de Montemor, en cuya real cárcel permanece hoy, y deseando la enajenación de dicho esclavo por el agravio que de él el otorgante ha recibido en el caso de que esta pueda proporcionarse en dicho reino, para que tenga efecto otorga queda su poder cumplido a según y como por derecho se requiere más puede y debe valer a favor de Manuel Joseph, maestro de postas, vecino de Arroyolos en dicho reino, para que a nombre del otorgante y representando su propia persona acción y derecho pueda tratar sobre la enajenación de dicho esclavo con la persona o personas que por bien tuviere, por el precio que estipulare otorgando en razón de ello la escritura correspondiente declarando ser el justo valor y precio de dicho esclavo el que por él recibiere, y del mayor valor que tenga haga al comprador gracia y donación, buena, pura, perfecta e irrevocable, otorgando de la cantidad que percibiere carta de pago y finiquito en forma y derecho el día del otorgamiento de la tal escritura de venta y aparte al otorgante del derecho de posesión, propiedad y señorío que en dicho Domingo González, su esclavo, tiene adquirido y que le pertenezca por cualquiera razón, y todo lo ceda dicho Manuel Joseph, renuncie y traspasa en dicho comprador. Añadiendo a dicha escritura las demás cláusulas y solemnidades puestas por derecho, y las que para su mayor validación se requiera, las cuales da el otorgante haya por expresar y repetidas, y la escritura que en virtud de este poder otorgare el referido Manuel Joseph, no se opondrá ahora ni en tiempo alguno, ni reclamará su tenor y forma en manera alguna, y caso que lo haga por el mismo hecho quiere no ser oído en juicio ni fuera de él, como quien solicita derecho que no le pertenece, añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato, para todo ello cada cosa y parte, con lo incidente y dependiente da y otorga este dicho

poder al citado Manuel Joseph, con todas las cláusulas, vínculos, fuerzas y firmezas que para su mayor validación se requieran de forma que por falta requisito que a este falte aunque sean de sustancia no deje dicho apoderado de enajenar al expresado esclavo, según y como el otorgante lo haría estando presente en libre franca y general administración y con cláusula de que lo pueda sustituir en quien tuviere por conveniente, revocar los sobre títulos y nombrar otros de nuevo que a todos releva en forma y conforme a derecho. Y para que habrá por firme cuanto dicho Manuel Joseph en virtud de este poder hiciere sobre la enajenación de dicho esclavo se obliga con su persona y bienes habidos y por haber con poder cumplido que da a las justicias y jueces de Su Majestad, que de su causa puedan y deban conocer para que a ello se le apremia como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, con renunciación de todas leyes, fueros, derechos y privilegios que sean en su favor por la general en forma. En testimonio de lo cual así lo dijo, otorgó y firmó dicho otorgante, a quien doy fe conozco, siendo testigos Antonio Martín Crespo, Juan Galán Saavedra y don Marcelino Mercadillo, vecinos de esta dicha villa.

Documento VIII: Escritura de donación de una esclava (1 de julio de 1721)

AHPB. Protocolos. Legajo 1884. Fols. 25-26.

En la villa de Barcarrota a primer día del mes de julio año de mil setecientos y veinte y uno, ante mi el escribano de Su Majestad, público y testigos, pareció presente el Licenciado Pedro de Vera Salazar, presbítero, vecino de esta villa, y dijo que por cuanto Blas de la Vera Salazar, su padre, crió una esclava llamada Margarita, la cual dedicó desde luego a su hija y mi hermana Isabel de Matos, y habiendo teniendo algunos contratiempos su caudal por cierta deuda que estaba debiendo se tiene embargo en dicha esclava por la justicia real de esta villa. Y habiéndose sacado al pregón hice postura en la supradicha esclava y se me remató en cierta cantidad de maravedíes otorgándoseme sobre lo referido escritura de venta real a mi favor, respecto está separado de la patria potestad, y ser bienes míos los cuales compre con mi propio caudal. Y al tiempo del fallecimiento de dicho mi padre estando para hacer su testamento me llamó a mi el otorgante significándome tenía mucho amor y voluntad a la referida Isabel de Matos, mi hermana, y que bien me constaba que la esclava Margarita, que había comprado la tenía dedicada para la susodicha, y reconociendo no podía hacerlo por manda ni en otra manera, me suplicó le cumpliese el deseo y voluntad que había tenido durante los días de su vida. Y atendiendo a las obligaciones en que estaba constituido y lo mucho que debía a mi padre siendo preciso cumplir con su última voluntad, le respondí que

no tan solo cumpliría con su voluntad, sino que desde luego ejercitaría lo que demandaba. Y con efecto lo hecho así respecto que desde el día que la dicha Isabel de Matos pasó del estado del matrimonio le entrego la dicha esclava, de la cual se ha estado y está sirviendo actualmente. Y teniendo yo el dicho Pedro de Vera otros hermanos, por evitar entre una y otros pleitos y cuestiones, y como dueño expótico(sic) de mis bienes en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho, otorgo por esta presente carta que desde entonces para ahora, y de aquí en adelante hago gracia y donación irrevocable que el derecho llama inter vivos, valedera para siempre jamás a la dicha Isabel de Matos, mi hermana, sus hijos y herederos y sucesores, y quien de ella o de ellos hubiere título, causa voz o razón en cualquier manera de lo haber de heredar a saber la dicha esclava llamada Margarita, y juntamente cuatro hijos que ha tenido en el tiempo que ha que se la entregué a la dicha mi hermana, llamado Blas de Santa Ana, Marcelo de San Pedro, Tomasa y Juan Etrusco, los cuales ha criado en su casa. Y respecto que desde luego con pleno conocimiento le entregué y doné a la dicha mi hermana la referida esclava, y ser estos fruto suyo, y como tales sus esclavos, por no haberle entregado esta escritura en aquel tiempo, ahora le hago la misma donación de los susodichos para que así mismo los haya goce y posea, con la referida su madre como vienes suyos propios. Y los dichos esclavos no están obligados por hipoteca ni en otra manera a deuda alguna especial que yo tenga. Y desde hoy día de la fecha en adelante para siempre jamás, me desisto y aparto del derecho de propiedad, señorío, posesión, título, voz y recurso que a ellos tengo y se lo trasfiero, le doy y traspaso para que como propios la dicha Isabel de Matos, mi hermana, y sus herederos y sucesores en su derecho los posea, gocen, vendan y enajenen, como dueños absolutos sin dependencia alguna. Y le doy poder cumplido en su favor y causa propia para que judicialmente o por su autoridad aprehenda la tenencia y posesión de ellos. Y en el ínterin me constituyo por su inquilino tenedor y poseedor, y renuncio a la ley de las donaciones inmensas y generales de todos mis bienes por quedarme con gran bastante en los demás bienes que me quedan para mantenerme, y el valor de las que le dono no excede de quinientos sueldos de oro que ahora dispone, y caso que exceda doy poder a la dicha Isabel de Matos, mi hermana, o a otra persona para que la insinúe ante el juez competente, y la haga a probar e interponer su autoridad y judicial decreto. Y desde luego, yo el dicho Pedro de Vega he por hecho consensuada esta escritura con la solemnidad necesaria se haya suplido cualquiera defecto de cláusulas, requisitos y de constancias que para su firmeza se requieran, y juro in verbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho de no la revocar por testamento, escritura ni en otra forma

tacita, ni expresar ahora ni en tiempo alguno ni tengo hecha reclamación en contrario, y si pareciere quiero que no valga, ni haga fe así en juicio como fuera de él, y por el mismo hecho sea visto al verla aprobado y revalidado, añadiendo fuerza a fuerza, y contrato a contrato a cuyo cumplimiento doy poder a las justicias eclesiásticas de mi fuero competentes para que me apremien a lo expresado en esta escritura como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, por mi consentida y no apelada, renuncio al capitulo (sic) de penis oduardus de absolutio nibus, de cuyo efecto soy sabedor, y todas las demás leyes, fueros y derechos de mi favor y la general del derecho en forma. Y la dicha Isabel de Matos, que soy presente, ha hecho en todo y por todo esta escritura para usar de ella, y juro a Dios y a una cruz, en forma de derecho que no interviene fraude en ella. Y que de los dichos esclavos directa ni indirectamente habrá parte persona alguna. Y los recibo por míos en virtud de la donación que de ellos me hace el dicho Pedro de Vera, mi hermano. Y usaré de ellos, y mis herederos, como cosa mía propia, y que me ha donado y está aceptación la hago precedida la licencia de Juan de Torres Moreno, mi marido, que presente está al otorgamiento de esta escritura, y el susodicho se la da y concede. Y la referida la acepta, y de lo que yo el escribano doy fe. Y en virtud de ella hace y otorga la dicha aceptación en cuyo testimonio las partes por lo que a cada uno toca así lo otorgamos ante el presente escribano de S.M., público y testigos que lo fueron Manuel Antonio Sebreño y Francisco López Guerra y Felipe Rodríguez, vecinos de esta villa. Y a los otorgantes yo el escribano doy fe conozco. Firmó el que supo, y por el que no un testigo.

Curación de un esclavo

Documento IX: Testamento de Pedro Méndez Leal, médico (12 de julio de 1702) AHPB. Protocolos. Legajo 1885. Fols. 115-117. Fol. 115v

.....

Item, declaro que he curado a la señora doña Isabel de Segovia, mujer del señor don Francisco Liaño, y a un esclavo suyo y que solo es mi voluntad que al señor don Francisco en atención a mi trabajo de lo que fuere servido.

.....

Cesión temporal de esclavos

Documento X: Testamento de Francisco Vázquez Vara (28 de septiembre de 1702)

AHPB. Protocolos. Legajo 1885. Fols. 200-215. Fol. 214.

.....

Item, es mi voluntad que el esclavo que tengo llamado Antonio Vázquez, le sirva a dicho mi sobrino Alonso Méndez, por el tiempo de seis años que han de empezar a correr y contarse desde el día de mi fallecimiento, debajo de la misma esclavitud con las obligaciones que dicho mi sobrino le ha de dar de comer, vestir y calzar, que esa es mi voluntad. Como, así mismo lo es, que pasado el tiempo de los seis años quede fuera de la esclavitud que esa es mi voluntad, como así mismo lo es que se le han de dar y después de cumplido dicho tiempo doscientos reales para un vestido.

.....

Poder a un esclavo

Documento XI: Testamento (7 de diciembre de 1786)

AHPB. Protocolos. Legajo 1895. Año 1786. Fol. 76.

.....

Declaro que Joseph González, esclavo que fue de D^a. María Bootello mi hermana difunta, vecina que fue de dicha villa de Medina, de su autoridad y con poder de la dicha su hermana, vino a esta villa y trató de vender media yunta de tierra al sitio de la Bastida, la cual era mía propia por haberse la comprado a dicha mi hermana y con efecto celebró dicha venta con dicho D. Joseph de Vargas, mi sobrino, la que no le pagó y solo si le hizo un papel de quinientos reales, el que después del fallecimiento de dicha mi hermana como su heredero lo recogí, por cuya razón quedé constituido nuevamente dueño de la dicha media yunta de tierra, y solo pertenece a los hijos del dicho D. Joseph el coto que se nombra de Figueroa, que está contigua a las huertas de Gallegos. Declárolo así para que conste.

.....

Cesión de esclavos

Documento XII: Carta de Dote (14 de septiembre de 1678)

AHPB: Protocolos. Legajo 1826. Fols. 175-176.

En la villa de Barcarrota, en catorce días del mes de septiembre de mil seiscientos y setenta y ocho años. Ante mi el escribano público y testigos, parecieron Alonso Botello, de la una parte, y de la otra Bartolomé Mexía de Gata, vecinos de esta villa, y dijeron que por cuanto tienen tratado de casar según orden de la Santa

Madre Iglesia, y según el fuero de León a Diego Botello Méndez con doña Isabel María Mexía de Gata, sus hijos, y para ayuda a llevar las cargas del matrimonio, se han convenido y concertado en dar cada uno los bienes siguientes:

- Primeramente le da el dicho Bartolomé Mexía de Gata a la dicha su hija dos colchones y una jerga en doscientos y noventa y cuatro reales, en que van los dos colchones, en veinte y cuatro ducados y la jerga en treinta reales 294
- Seis sabanas de lienzo en doscientos y cincuenta reales 250
- Un cobertor en diez ducados 110
- Una cama de paramentos en veinte ducados 220
- Dos antecamas en cuatro ducados 044
- Un travesero y seis almohadas ciento y treinta y dos reales 132
- Justo ciento y veinte y un reales 121
- Dos tablas de manteles en seis ducados 066
- Una sabana de comunión en diez ducados 110
- Un frutero en doce ducados 132
- Una cantarera en once reales 011
- Seis servilletas cuarenta y dos reales 042
- Un tamiz, una sartén, un cazo, un almirez, candiles, una estrebedes y otras cosas de cocina ciento y setenta reales 170
- Un bufete, dos sillas de palo y tres de baqueta (sic) en trescientos ochenta y ocho reales 388
- Una artesa... (ilegible) en sesenta reales 060
- Una artesa cuarenta reales 040
- Dos costales, doce reales 012
- Un cofre, ciento y diez reales 110
- Una cama, diez ducados 110
- Unas haracadas (sic) de oro y un anillo, trescientos y cuarenta reales 340
- Un baso y dos cucharas de plata, ciento y ochenta y dos reales 182
- Un espejo, cuarenta y cuatro reales 044
- Una esclava, en cuatro mil reales 4.000
- Un borrico de servicio, en veinte ducados 240
- Una caballería de tierra, en el término de esta villa al sitio del corral de Garrido, en precio de dos mil y quinientos reales 2.500
- Y de lo demás que está para cumplir mil ducados que son mil doscientos y

noventa dos reales que esta cantidad ha de ser en dinero de dicho Bartolomé Mexía Gata a dicha su hija	<u>1.292</u>
– Ítem, da más dos puercos dos puercos en trescientos reales	300
– Ítem, da más treinta fanegas de trigo, a cinco ducados la fanega son mil seiscientos y cincuenta reales	1.650
De forma que importan dichos vienes dados por el dicho Bartolomé Mexía de Gata	
Doce mil novecientos y cincuenta reales	<u>12.950</u>
– El dicho Alonso Botello da al dicho su hijo trescientas y cincuenta ovejas merinas, a veinte y cuatro reales, importan ocho mil y cuatrocientos reales	8.400
– Dos pares de bueyes operados y todo a sesenta ducados cada uno que hacen dos mil seiscientos y cuarenta reales	2.640
– Dos novillos que van a cuatrocientos y treinta y tres ducado cada uno son setecientos y veinte y seis reales	726
– Un caballo ensillado y enfinado(sic) en seiscientos y cincuenta reales	650
– Unas casas de morada en esta villa en la calle de Badajoz en Doscientos ducados–	2.200
– Trescientas fanegas de trigo a cinco ducados, mil seiscientos y Cincuenta reales	1.650
– Un cahíz de cebada en ser, y dos puercos muertos que no se le dan valor	<u>29.236</u>

De manera que forman y montan los bienes aquí expresados según van valorados veinte y nueve mil doscientos y treinta y seis reales. En los cuales se dio por entregado el dicho Diego Méndez, a su voluntad por acuerdo recibido realmente y con efecto y, se obliga que si este casamiento fuere disuelto por muerte o por divorcio, volverá dicha cantidad, y lo que tocara al dicho Bartolomé Mexía de Gata, o a quien le perteneciere, para lo que se obliga su persona, y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, doy poder a las justicias de Su Majestad y en especial a las de esta villa, para que le apremien a su cumplimiento como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciando a las leyes de su favor y la general del derecho en forma. Así lo otorgo como dicho es siendo testigos el Ldo. Francisco de Vera Botello, Andrés Díaz Gata y Miguel de Contreras, vecinos de esta villa, y lo firmó el otorgante a quien doy fe conozco.

Cesión temporal

Documento XIII: Carta de cesión temporal de una esclava (7 de septiembre de 1771)

AHPB. Protocolos. Legajo 1908. Fol. 57.

Sébase, como yo, D. Antonio de Flores, presbítero, vecino de la villa de Salvatierra, y estante al presente en esta, dueño y señor legítimo que soy de Isabel Barragana, mi esclava, de edad de veinte y un años, poco más o menos. La que hube por cesión que de ella me hizo mi madre D^a. Rosa María de Salas, viuda de D. Pedro de Flores, mi difunto padre, en el año pasado de mil setecientos sesenta y tres. Y atendiendo a los muchos favores que debo a mi hermano D. Andrés de Flores, vecino de esta villa, para remedio que no tenga que pagar y satisfacer salarios a ninguna moza de servicio, he deliberado en dejarle para el servicio de su casa a la dicha esclava con su hija Juana Barragana, de edad de año y medio. Sin que por su servicio le pueda yo pedir cosa alguna de salarios pues estos han de servir para vestir las de todo lo necesario, curarlas de las enfermedades que obtengan, y si acaeciese su muerte enterrarlas a sus expensas. Sin que uno u otro nos podamos pedir en ningún tiempo cosa alguna. Cuya entrega de dichas esclavas le hago por el tiempo de seis años, y no por más, con las cláusulas que ha de adoctrinarlas y cuidar de ellas. Y si posible me fuese en compensación del cariño que debo y tengo a dicho mi hermano, se la daría para siempre, pero atendiendo a que mis bienes y rentas son cortas, y tal vez por los infortunios del tiempo puede acaecer necesitarla para venderla, no me es posible efectuarlo. Por lo que siempre que se las pida me las ha de entregar. Y siendo presente a esta escritura, y lo en ella contenido otorgo que me obligo a cumplir con su tenor y forma, en tal manera que bajo de dichas condiciones recibo en mi dichas dos esclavas para el servicio de mi casa, de mano del citado mi hermano D. Antonio. Yo el supradicho D. Andrés de Flores que durante el tiempo pactado las he de tener en mi poder alimentándolas y cuidándolas de todo lo necesario, las que le entregaré luego que me pida dichas esclavas, necesitándolas para su congua sustentación o servicio. Y ambos como dichos somos, y cada uno por lo que nos toca, nos obligamos a guardar y cumplir esta escritura como va explicada, y a ello queremos ser obligados por todos medios del derecho, y a ello obligamos nuestros propios bienes muebles y raíces y rentas habidas y por haber. Con poder yo el dicho D. Antonio doy a los jueces de Su Majestad, que por derecho estoy sujeto, y yo el nominado D. Andrés a las justicias de Su Majestad, y en especial a las de esta villa, para que nos apremien a lo que dicho es, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renun-

ciamos todas las leyes, fueros y derechos de nuestro favor, y la general del derecho en forma, en cuyo testimonio así lo decimos, otorgamos y firmamos. Siendo testigos D. Juan de Ocano y Ayala, D. Juan Marroquín y Juan Galán, vecinos de esta villa de Barcarrota, en ella a día siete de septiembre, año de mil setecientos setenta y uno, a todos los cuales otorgantes, yo el escribano de su Majestad Real, público, del juzgado y ayuntamiento de ella, doy fe conozco.

4. LA OBTENCIÓN DE LA LIBERTAD

Auto compra de la libertad

Documento XIV: Carta de libertad (4 de febrero de 1772)

AHPB. Protocolos. Legajo 1901. Fols. 9-9v.

Don Jorge de Alor y Mexía, vecino de esta villa, ante el escribano del Rey nuestro Señor, del juzgado y del Ayuntamiento de ella, y de los testigos que abajo se dirán, digo que por cuanto tengo un esclavo llamado Alonso Flores, de color blanco de edad de treinta años, poco más o menos, que me pertenece por compra que de él hice a María Andrina vecina de la villa del Almendral, y por hacerle bien y merced le he prometido dar libertad, librándole de la sujeción y cautiverio en que está, con la condición de que me haya de satisfacer mil y quinientos reales de vellón, haciéndole como le hago gracia y donación del mayor valor que tenga, los que me ha pagado en esta forma: cien ducados que se obligó a darme por él Don Francisco Uribe, vecino de dicha villa del Almendral, y los cuatrocientos reales restantes Juan Mulero Andrade, de esta vecindad, por lo que estoy satisfecho a mi voluntad, y renuncio las leyes de la non numerata pecunia, entrega y prueba de su recibo. Y para que tenga efecto en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho siendo sabedor del que en este caso me corresponde. Por la presente doy libertad al dicho Alonso Flores para que la tenga desde este día de la fecha en adelante, y no esté más tiempo sujeto a servidumbre, y me desisto y aparto del derecho de posesión propiedad y señorío en dicho esclavo adquirido y que me pertenece siempre que conste por recibo mío, está satisfecho el citado Juan Mulero de los expresados cuatrocientos reales de vellón, pues de lo contrario esta libertad ha de ser de ningún valor ni efecto, y como si no se hubiese hecho. Y todo ello se lo cedo y renuncio a dicho Alonso, a quien doy poder irrevocable en su hecho y causa propia, al que por derecho se requiere para que por sí trate y contrate, compre y venda, comparezca en juicio, otorgue escritura y testamento y

haga todo cuanto una persona libre pueda hacer usando en todo de su libre voluntad, y me obligo en todo tiempo a guardar y cumplir esta escritura, y no la reclamaré ni contradeciré, ni mis herederos en manera alguna, y caso que lo hagamos, por el mismo hecho no seamos iodos en juicio, como quien solicita derecho que no le pertenece, ante si sea visto haberla aprobado añadiéndole fuerza a fuerza, y contrato a contrato, con todas las cláusulas y solemnidades en derecho necesarias para su mayor validación y firmeza. Y para lo así cumplir obligo mi persona y bienes habidos y por haber con poder bastante que doy a la justicia y jueces de Su Majestad, que de mis causas puedan y deban conocer para que a ello me apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, cerca de lo cual renuncio todas leyes, fueros, derechos y privilegios que sean en mi favor con la general en forma, con testimonio de lo cual así lo digo, otorgo y firmo ante el presente escribano que de mi conocimiento da fe, siendo testigos Don Luis de Vargas y Botello, Francisco Flores y Juan Galán, vecinos de esta dicha vida, hecho en ella a cuatro de febrero de mil setecientos setenta y dos.

Libertad condicionada y cesión de bienes

Documento XV: Testamento de María Méndez Lorenza (30 de junio de 1676)
AHPB. Protocolos. Legajo 1826. Fols. 51-52. fol.54.

.....
Item, es mi voluntad que a María mi esclava la dejo libre con calidad que mientras Juan Lucas, mi marido, fuere vivo le asista, y después de su fallecimiento quede libre como llevo dicho, y se le de y mando la casa de morada que tengo frente a la mía, que era de Alonso Blasco, y cuatro cahíces de trigo y su cama y un arca con ropa. Y esto se le de al tiempo que falleciere el dicho Juan Lucas.
.....

Libertad condicionada

Documento XVI: Testamento de doña Teresa de Chávez (21 de septiembre de 1721)
AHPB. Protocolos. Legajo 1839. Fols. 1v-2v.

.....
Item, es mi voluntas que los esclavos que a presente yo y el dicho mi primo, llamados Antonia, Alonso su hijo, Teresa e Isabel, que estos hayan de servir al dicho su amo por los días de su vida, y después que el susodicho fallezca que queden

libres sin que nadie pueda tener dominio de señorío sobre ellos. Declárolo así para que esta cláusula les sirva de escritura de libertad como por ella a dicho tiempo se la doy.

.....

Libertad condicionada y cesión de bienes

Documento XVII: *Codicilo de don Francisco Bootello Méndez (25 de julio de 1725)*

AHPB. Protocolos. Legajo 1882. Fols. 129-130.

.....

Así mismo, es mi voluntad que a María de las Nieves, mi esclava, que he criado, a la que dejo por dicho mi testamento libre después de los días de la vida de don Francisco Bootello de Morales, de orden sacro, mi hijo, se le de una casa pequeña que tengo mía propia en la calle que sale de la del Toledillo para la plazuela, que es en la que de presente habita por su alquiler, Blas de la Vera Villegas, que de presente tiene en ser tan solamente una pieza por estar lo demás restante arruinado, que linda con casas mías propias que están inmediatas a dicha pieza, y con las de mi morada. Lo cual le doy por el mucho cariño que siempre le he tenido por haberla criado, como por que me encomiende a Dios

.....

5. LOS LIBERTOS

Trabajo de los libertos

Documento XVIII: *Carta de obligación (3 enero de 1590)*

AHMZ: FN. Protocolos de Rodrigo de Paz Tinoco. Legajo 1590 (I). Fol. 434.

Sepan cuantos esta Carta de Obligación vieren, como yo Miguel Vázquez González, de color moreno, vecino de Villanueva de Barcarrota otorgo y conozco por esta Carta que debo y me obligo de dar e pagar a Tomás de Ávila, mercader vecino de esta villa de Zafra, o a quien su poder hubiere nueve mil y ochocientos y dos maravedís. Por razón y derecho de dos varas y ochava de veinte y cuatrena verde de Baeza, una vara y ochava de terciopelo verde de Toledo, tres cuartas de damasco carmesí, dos varas y medias de raso carmesí, dos varas y tercera de catorceno azul, una suma de grana de Toledo, dos varas y medias de catorceno

verde, una cuarta de terciopelo carmesí, siete varas, menos una cuarta de ana, verde, una cuarta de doblete azul, dos varas de estameña. Que de vos compre realmente e que soy entregado a mi voluntad, en cuya razón renuncio las leyes de la inumerata y pecunia del derecho y engaño, y todas las demás leyes que en razón de la entrega y ablandamiento que en ellas se contiene. Y me obligo de dar y pagar los dichos nueve mil y ochocientos y dos maravedíes, por el día de San Juan de junio, primero venidero de este año de la fecha. Puestos y pagados en esta villa de Zafra, a mi costa y misión. Para lo cual obligo mi persona y bienes habidos y por haber para que haya ejecución doy poder a las justicias y jueces del Rey Nuestro Señor, y especialmente a las de esta dicha villa de Zafra, donde me someto y su juzgo, renunciando como renuncio a mi propio fuero, jurisdicción y domicilio, y la ley "si conveneris de juridicento ny un judicum" (sic). Y para que las dichas justicias y cada una de ellas me compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva a pagar la dicha deuda y las costas a tan cumplidamente como si esta carta fuese sentencia definitiva, pasada, en cosa juzgada, y renuncio todas las leyes de que me pueda aprovechar y la ley general y quiero ser juzgado y sentenciado por la ley del ordenamiento real que conviniera apareciendo que uno se quiso obligar a otro. Otro si, digo que dentro de ocho días primeros siguientes de la fecha de esta, me hizo Francisco Vázquez González aprobara de esta escritura de obligación para por la dicha cuantía juntamente conmigo donde no contradiga ser cumplido el plazo de esta escritura, y se me pueda ejecutar por la dicha cuantía. Hecha y otorgada en la villa de Zafra y refrendado en casa del escribano a tres días del mes de enero de mil y quinientos y noventa años. Testigos Francisco de Santiago, vecino de Barcarrota, que juró, en forma, conocer al otorgante y ser el contenido, y Hernando Esteban y Juan de Medina, el mozo, vecinos de esta villa. Y por el otorgante, que no supo, firmó un testigo.

Poder de una liberta

Documento XIX: Poder para cobrar otorgado por María Magdalena a favor de Juan de Silva. (1 de octubre de 1765).

AHPB. Protocolos. Legajo 2367. S/f.

En la villa de Salvaleón, a primero día del mes de octubre, año de mil setecientos setenta y cinco. Ante mí el escribano de S.M., público del juzgado y ayuntamiento de ella, y testigos que se dirán, pareció presente María Magdalena, morena de nación, vecina de esta villa y libre de esclavitud, a la que doy fe conozco. Y dijo: que por cuento en el año pasado de setecientos sesenta y dos, y por dos veces

había entregado a Diego Blanco Cerro, vecino de la villa de Valverde de Leganés, tres mil reales de vellón, de los que solo le hizo vale de los un mil y seiscientos, con el fin de que los tuviese en su poder por vía de depósito hasta que consiguiese la redención de dos hijas que tenía en esclavitud. Y que habiendo llegado el caso de necesitar dicha cantidad la había pedido varias veces a el supradicho depositario, y no había podido conseguir que se lo devolviera, poniendo siempre pretextos frívolos para no entregarlos. Y por que ahora los necesita, y personalmente no puede ir a la cobranza de ellos, para que esto se consiga; otorgaba y otorgo que daba y doy todo su poder cumplido, bastante, el que de derecho se requiere y es necesario, a Juan Martínez de Silva, vecino de la ciudad de Badajoz y estante en esta villa, para que en su nombre y representando su propio derecho y persona, pase a dicha villa y estando en ella pida al supradicho Diego Blanco, los referidos tres mil reales de vellón, los que recibirá a su poder en dinero de contado, trigo, cebada u otros géneros así lo que en el vale si comprende como lo que está sin él. Y de ello, de cartas de pago, finiquitos y lastos, y no siendo la entrega ante escribano que de fe de ella, lo confiese y renuncie las leyes de la entrega su prueba y de la non numinata pecunia. Y si necesario fuere, parezca ante los señores jueces y justicias que le convenga y ante quien con derecho pueda y deba, poniendo la demanda que le parezca ser preciso, presentando escritos, vales, testigos y probanzas, pedimentos, testimonios, despachos, decretos de superiores tribunales, requerimientos, protestaciones, juramentos, pida provisiones, presiones, embargos, desembargos, solturas, renunciaciones, separación de ellas, ventas y remates, tome posesiones y amparo de lo que le convenga y pacte, oiga autos y sentencia, interlocutorios y definitivas, consienta lo que fuere a su favor, apele y suplique de lo en contrario, para ante quien con derecho pueda y deba, siga las tales apelaciones y suplicaciones en todos grados, circunstancias, o se aparte de ellas, gane real provisiones, cartas y sobrecartas acusatorias, despachos y censuras, y lo demás que tenga por conveniente haciendo que se intime a las personas con quien hablaren y fueren dirigidas, y últimamente haga todo aquello que ella haría y podría hacer presente siendo, que el poder que para todo ello, cada cosa y parte se necesita aunque aquí no se declare, y requiera otro más especial con lo incidente anexo y de pendiente de este da del referido Juan Martínez de Silva, con toda, libre, franca y general administración, entera facultad, de tal manera que en su virtud haga y obre los efectos del derecho, sin limitación ni reserva de cosa alguna y con cláusula de que lo pueda sustituir en quien quisiera y le pareciere revocar los subtítulos con causa o sin ella, y poner otros de nuevo que a todos se deba. Y para que así lo cumplirá y habrá por firme en todo tiempo cuanto en virtud de

este poder se hiciere y obrare, obligó sus bienes y rentas habidos y por haber, con poder a las justicias y jueces de Su Majestad, de cualesquiera parte que sean para que a ello le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, sobre que renuncio todas las leyes, fueros y derechos de su favor y la general. Y así mismo, renuncio las de el Veleyano, Toro e Madrid, Partida y demás que son y hablan a favor de las mujeres de que confieso haber sido avisada por presente escribano, que da fe. Y como sabedora de su efecto sea por tanto de su auxilio y remedio para no valerse ni aprovecharse de ellas en manera alguna. En cuyo testimonio así lo dijo y otorgó la susodicha, que no firmó por no saber, a su ruego firmó un testigo, que lo fueron presentes Tomás Martín Matamoros, D. Diego Sánchez Morcillo y Antonio Sánchez, vecinos de esta dicha villa.

Testamento de esclava

Documento XX: Testamento de Teresa Sargado (7 de diciembre de 1786)

AHPB: Protocolos. Legajo 1876. Año 1786. Fols. 205-206.

En el nombre de Dios todopoderoso, Amén. Sepan cuantos esta Carta de mi Testamento y postrimera voluntad vieren, como yo Teresa Sargado, vecina de esta villa y estando enferma en cama, en mi entero juicio y entendimiento natural tal cual Dios Nuestro Señor fue servido darme. Creyendo como bien y fielmente creo en el misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en los demás misterios que tiene, cree y confía nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, bajo de cuya fe y verdadera creencia he vivido y pretendo vivir y morir como católica y fiel cristiana. Y temiéndome de la muerte que es cosa natural de que ninguna criatura humana pueda escapar, y tomando como tomo por mi abogada e interceptora a la Santísima Reina de los Angeles, María Señora Nuestra, para que ruegue e interceda con su preciosísimo hijo me de su gracia y ayude en esta disposición para que sea agradable a sus divinos ojos y encamine mi alma cuando de este mundo salga a la eterna para la que fue creada. Otorgo que según puedo y haya lugar en derecho hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente:

Lo primero mando y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la creó y redimió con su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo a la de que se forma. Mando que mi cuerpo difunto se entierre en la Parroquia de Nuestra Señora, y así, el funeral misas, entierro y mortaja lo dejo a la voluntad de mi marido.

Declaro estoy casada, según orden de Ntra. Sta. Madre Iglesia, con Juan de los Remedios, de esta vecindad, de cuyo matrimonio tenemos por nuestro hijo legíti-

mo y de dicho matrimonio a Juan Antonio, de edad de diecisiete años y estado soltero, al que nada le hemos dado ni ha percibido.

Que cuando nos casamos mi marido introdujo al matrimonio estas casas calle de Ntra. Señora, valoradas en cincuenta pesos. E yo he introducido trescientos reales de vellón, que heredé de mi madre, en que se vendieron dos piezas de casas en la villa de Salvaleón, cuyos trescientos reales se han invertido y gastado en estas dichas casas y aunque se ha hecho en ellas mucho más obras, el exceso de este valor es ganancial. Que también introduje tres arcas, una manta, un caldero, dos llares, un almirez con su mano de metal, tres sillas y otras cosas de menaje de casa.

Que durante nuestro dicho matrimonio, el expresado mi marido, y de los bienes gananciales le ha dado a los hijos de su primer matrimonio seiscientos reales en esta forma: a Valentín una burranca en doscientos reales, y a Fernando, en varias porciones y diferentes tiempo, cuatrocientos reales como resulta por la apuntación que dicho mi marido ha hecho y conserva en su poder.

Declaro que siendo esclava como soy de mis amos los señores herederos de Don Ignacio de Vargas, ya difunto, y sirviendo en su casa como tal esclava, teniendo tratado el matrimonio con el dicho Juan de los Remedios, noticioso de ello mis referidos amos, no condescendieron en prestar su licencia, antes si lo resistieron, hasta llegar el caso de ponerme en esta pública cárcel, y con todo sin la avenencia de dichos señores, ni su consentimiento me casé con el ya referido Juan de los Remedios. Y hará cosa de nueve años y a cuenta de mi libertad tengo dado a dichos mis amos quinientos reales de vellón, y para los efectos que puedan convenir mediante el estado de dar cuenta a Dios en que me veo, lo declaro así para que siempre conste.

Ítem, declaro no advierto deber ni que me deban, y si resultase legítimamente quiero se cobre o se pague.

A las mandas forzosas y acostumbradas quiero se le de la limosna que es costumbre, con que las excluyo y aparto del derecho que a mis bienes tenga.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, y lo que en contenido, dejo y nombro por mi único albacea al relacionado mi marido, a quien le doy mi poder y facultad para que lo ejecute y pague sobre que le encargo la conciencia y le prorrogo en caso necesario el año del albaceazgo.

Y después de cumplido y pagado este mi testamento y lo en el contenido, dejo y nombro por mi único y universal heredero al expresado mi hijo Juan Antonio de los Remedios, para que todo lo que resultare tener y pueda haber lo herede con la bendición de Dios y la mía.

Y por este mi testamento, que ahora hago, revoco, anulo, doy por ninguno, de ningún valor ni efecto otros cualesquiera testamentos o testamento codicilo, poderes o memorias, que antes de este haya hecho por escritura, de palabra o en otra cualquier otra forma, que ninguno quiero valga ni haga fe en juicio ni fuera de él, salvo el presente que quiero se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes por mi última y determinada voluntad en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho, en cuyo testimonio así lo digo y otorgo ante el presente escribano de Su Majestad, en todos sus reinos y señoríos, público, juzgado, ayuntamiento y único de esta villa de Barcarrota. Que es hecho en ella a siete días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y seis. No firmó por que dijo no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos que fueron presentes Juan Méndez, Juan Martín y Francisco Flores, de esta vecindad.

VIII. FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Nacional (A.H.N.):

Sección *Inquisición*: Llerena, Legajos 1455, 1987, 1988, 3681, 1995, 1996, 1967, 1968, 1968, 1969, 1970, 1971, 1997, 1998 y 1999.

Archivo General de Simancas (A.G.S.):

Registro General del Sello: Legajos 1477, 1490, 1487, 1491, 1494.

Dirección General de Rentas: Legajos 875 y 887.

Libros 136 y 149.

Real Academia de la Historia (R.A.H.):

Colección Salazar y Castro: Manuscritos 4 y 45.

Colección Mata Linares: Tomos XXI y XXIII.

Archivo Histórico Provincial de Badajoz (A.H.P.B.):

Protocolos, Legajos: 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1830, 1831, 1832, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1843, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1907, 1908, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2350, 2352, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374 y 2375.

Archivo Diocesano de Badajoz (A.D.B.):

Sección de *Obras Pías*: Legajos 18, 38 y 106.

Sección *Criminal*: Legajos 94 y 38.

Sección *Civil*: Legajos 2, 15, 16, 17, 37, 38 y 57.

Sección *Cofradías*: Legajos 15 y 17.

Sección *Matrimonios*: Legajo 15.

Archivo Parroquial de Barcarrota (A.P.B.):

Parroquia de Santiago Apóstol:

Libros de Bautismos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

Libros de Matrimonios: 1º, 2º, 3º y 4º.

Libros de Difuntos: 2º, 3º y 4º.

Cofradías: 1º.

Parroquia de Sta. María del Soterraño:

Libros de Bautismos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Libros de Matrimonios: 1º, 2º y 3º.

Libros de Difuntos: 1º, 2º, 3º y 4º.

Capellanías: 1º.

Archivo Parroquial de Salvaleón (A.P.S.):

Parroquia de Santa Marta:

Libros de Bautismos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º.

Libros de Matrimonios: 2º, 3º y 4º.

Libros de Difuntos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Protocolos Notariales: Protocolos de Alonso Méndez de 1651.

Protocolos de Francisco Sánchez Doblado y otros de 1695, 1722, 1727 y 1728.

Protocolos de Francisco Blas Muñiz de 1796.

Archivo Municipal de Barcarrota (A.M.B.)

Libros de Actas Capitulares: Legajos 1, 2 y 3.

Libros de Padrones y Repartimientos: Legajos 295.

Escribanía en Depósito: Protocolos de Blas de la Vera de 1686 y 1693.

Protocolos de Plácido de la Cruz Botello de 1703, 1705, 1709, 1718, 1719 y 1740-1741.

Protocolos de Miguel de Contreras de 1689.

Archivo Municipal de Salvaleón (A.M.S.):

Libros de Actas Capitulares: Legajos 17, 18, 19 y 20.

Censos: Legajo 178.

Pleitos: Legajos 141, 142, 143 y 151.

Escribanía: Legajos 150, 153, 155, 156 y 250.

Archivo Histórico Municipal de Zafra (A.H.M.Z.):

Fondo Notarial: Rodrigo de Paz Tinoco, Legajos: 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571 (I y II), 1572, 1573 (I, II y III), 1574 (I y II), 1575 (I, II y III), 1576 (I, II, III y IV), 1577 (I, II y III), 1578 (I y II), 1579, 1580 (I y II), 1581 (I y II), 1582 (I y II), 1583 (I y II), 1584, 1585 (I y II), 1586, 1587 (I y II), 1588, 1588-89, 1589, 1590 (I y II), 1592, 1593, 1594 (I y II), 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600 (I y II), 1601.

Alonso de Paz Tinoco: 1572.

Fernando de León: 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578.

Agustín de Paz Tinoco: 1603, 1604 (I y II), 1605 (I y II), 1606 (I y II), 1607 (I y II), 1608, 1609 (I y II), 1610 (I y II), 1611, 1612 (I y II), 1613 (I y II), 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619 (I y II).

Agustín de Tapia: 1622, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1634 (I y II) 1635, 1636 (I y II), 1638.

Juan Bautista de Ochoa: 1636-37, 1638, 1639, 1640-42, 1643, 1644-45, 1646, 1647 (I y II), 1648 (I y II), 1649 (I y II), 1650 (I y II), 1651 (I y II), 1652, 1653, 1654, 1655 (I y II), 1656 (I y II), 1657 (I y II), 1658 (I y II), 1659 (I y II), 1660 (I y II), 1661 (I y II), 1662 (I y II), 1663 (I y II), 1664 (I y II), 1665, 1666, 1667, 1668.

Manuel Amaya Flores: 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1673 (I y II), 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679 (I y II), 1683, 1684, 1685 (I y II), 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693 (I y II), 1694, 1695, 1696.

Pedro Serrano: 1669, 1670, 1671, 1674.

Juan Jaramillo León: 1666-79.

Andrés Flores: 1673, 1674, 1675 (I, II y III), 1676, 1677 (I y II), 1678, 1679, 1680, 1681, 1682 (I y II), 1683, 1684, 1685, 1688, 1689.

Sebastián Gímez Guerrero: 1686, 1697, 1723-24.

Juan Antonio de Medina: 1690, 1691, 1693.

Pedro Simón Chacón: 1698 (I y II), 1699 (I y II), 1700 (I y II), 1701, 1702 (I, II y III), 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708 (I, II y III), 1709, 1710 (I y II).

Gabriel Montaña: 1728-31, 1732-33, 1734, 1735-36, 1737, 1738-39, 1740-41.

Francisco Luis Osuna: 1731-32, 1733-35, 1736-37, 1738, 1739, 1740, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764-66.

Pedro García Pardo: 1660-61, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1790, 1791, 1792-93, 1795-96, 1797-99, 1800-02.

Manuel Valladolid Mongroviejo: 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770-71.

Tiburcio Pardo: 1790-92 (I y II), 1793-94, 1795-96, 1797-97, 1799, 1800.

FUENTES IMPRESAS

Constituciones Synodiales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Fray Francisco de Roys y Mendoza, Obispo de Badajoz, electo Arzobispo de Granada. Madrid por Joseph Fernández de Buendía, 1673.

Alfonso X el Sabio: *Las Siete Partidas*. Edición, prologo y notas de Francisco López Estrada y María Teresa López García-Berdoy. Castalia, Madrid. 1992.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Alpert, Michael: *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 2001.
- Altman, Ida: *Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XV*. Madrid, 1992.
- Amalric, Jean-Pierre y Domergue, Lucienne: *La España de la Ilustración (1700-1833)*. Barcelona, 2001.
- Andujar Castillo, Francisco: "La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Vol. I. Córdoba, 1995.
- Aragón Mateos, Santiago y Sánchez Rubio, Rocío: "La esclavitud en la Alta Extremadura, proceso de auge y decadencia". *Norba*, 7. Cáceres, 1986.
- Ares Queija, Berta y Stella, Alessandro (Coordres): *Negros, mulatos, Zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*. Sevilla, 2000.
- Bennassar, Bartolomé: *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, 2001.
 - *Los españoles, actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al siglo XIX*. Barcelona, 1978.
 - *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el XVI*. Valladolid, 1983.
 - *La España de los Austria (1516-1700)*. Barcelona, 2001.
 - *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona, 1984.
- Bonilla, Luis: *Historia de la esclavitud*. Madrid, 1961.
- Bravo Caro, Juan Jesús: "Los esclavos de Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción". *Baética*, 19. Málaga, 1997.

- "Los esclavos de Andalucía oriental durante la época de Felipe II. Felipe II (1527-1598)". *Europa y la Monarquía Católica*. Tomo II. Madrid, 1998.
- Cabrillana, Nicolás: "Esclavos Moriscos en la Almería del siglo XVI". *Al-Andalus*, XL. Madrid, 1975.
- Casas, Bartolomé de Las: *Historia de las Indias*. Edición de Medina, Miguel Ángel; Barreda, Jesús Ángel y Pérez Fernández, Isacio (Instituto Bartolomé de Las Casas). Madrid, 1994.
- Cascajo Romero, Juan: "El pleito de la curación de la lepra en el Hospital de San Lázaro de Lima". *Anuario de Estudios Americanos*. Serie 1ª. Nº 21. Sevilla, 1948.
- Castillo, Santiago (coord.): *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid, 1991.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio: *Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla Medieval*. Homenaje al Profesor Carriazo. Vol. II. Sevilla, 1972.
- Cortés Alfonso, Vicenta: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valencia, 1964.
 - *Algunas ideas sobre la esclavitud y su investigación*. Separata del Homenaje al Profesor Verlinder. Madrid, 1973.
 - "La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)". *Anuario de Estudios Atlánticos*. Nº 9. Madrid-Las Palmas, 1963.
 - "La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia". *Anuario de Estudios Atlánticos*. Nº 1. Madrid-Las Palmas, 1955.
 - "Valencia y el comercio de esclavos negros en el siglo XV". *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*. Madrid, 1986.
- Cortés Cortés, Fernando: "Los esclavos de Montijo". *Alminar*, 15. Badajoz, 1980.
 - *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*. Badajoz, 1983.
 - "Aproximación a la condición esclava en el Badajoz del siglo XVII". *Norba*, 5, Cáceres, 1985.
 - "Esclavos y comercio esclavista entre el Reino de Portugal y la Extremadura meridional a finales del siglo XVII". *Encuentros de Ajuda*. Badajoz, 1987.
 - *Esclavos en la Extremadura meridional, siglo XVII*. Badajoz, 1988.
- Cortés López, José Luis: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Salamanca, 1989.
 - "Los esclavos y la Inquisición (siglo XVI)". *Studia historica, Historia Moderna*, 20. Salamanca, 1997.
- Domínguez Ortiz, Antonio: "La esclavitud en Castilla durante la Edad

- Moderna". *Estudios de Historia Social de España*. Tomo II. Madrid, 1952.
- *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla, 1979.
 - Fernández Álvarez, Manuel: *La Sociedad Española del Renacimiento*. Salamanca, 1970.
 - *La sociedad española del Siglo de Oro*. Madrid, 1984.
 - Fernández Martín, Luis: *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*. Valladolid, 1989.
 - Fernández Millán, I.: *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y sociales*, Mérida, 1995.
 - Fernández Nieva, Julio: "Un censo de moriscos extremeños de la Inquisición de Llerena (año 1594)". *Revista de Estudios Extremeños*, XXIX, Nº 1, Badajoz, 1973.
 - Franco Silva, Alfonso: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a finales de la edad Media*. Sevilla, 1979.
 - "Aspectos diversos sobre la esclavitud en las ciudades andaluzas en los siglos XV y XVI". *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*. Madrid, 1986.
 - *Esclavitud en Andalucía (1450-1550)*. Granada, 1992.
 - Gallego Dueñas, Javier: "Algunos aspectos sobre la esclavitud Bajomedieval y Altomoderna (Rota 1520-1550)". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1995.
 - García Añoveros, Jesús M^a.: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*. Madrid, 2000.
 - García Cárcamo, Juan Antonio: "Reflexiones sobre las fuentes y los métodos utilizados en el estudio de la pobreza y la marginación social durante la crisis del Antiguo Régimen". *La Historia Social de España. Actualidad y perspectivas*, Santiago Castillo (coord.). Madrid, 1991.
 - Gómez Carballo, Genaro: "El fenómeno esclavista y América". *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, Nº 2. Badajoz, 1987.
 - Gómez García, M^a. del Carmen y Martín Vergara, Juan M^a.: *La Esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*. Málaga, 1993.
 - Gómez Nieto, Leonor: "Los testamentos, fuentes para la Historia Social". *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid, 1991.
 - González Díaz, Antonio Manuel: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVII, XVII y XVIII)*. Huelva, 1996.
 - Grau, Manuel: "La esclavitud en els termes generals del Castell de Morella". *Homenaje a J. Vicens Vives*. Tomo I. Barcelona, 1965.

- Graullera Sanz, Vicente: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1978.
- Gual Camerana, Miguel: "Una cofradía de negros libertos en el siglo XV". *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*. Vol. V. Zaragoza, 1952.
 - "Un seguro contra crímenes de esclavos en el siglo XV". *Anuario de Historia del Derecho*. Tomo XXIII. Madrid, 1953.
- Guerra, Arcadio: "Ordenanzas municipales de Felipe II a los Santos de Maimona". *Revista de Estudios Extremeños*, 8. Badajoz, 1952.
- Heers, Jacques: *Esclavos y sirvientes en la sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Valencia, 1980.
- Hernández Bermejo, M^a de los Ángeles: *La familia extremeña en los tiempos modernos*. Badajoz, 1990.
- Hernández Bermejo, M^a de los Ángeles y Testón Núñez, Isabel: "Tiempo de Inquisición. (La represión social en la Extremadura del siglo XVI)". *Actas Hernán Cortés y Su Tiempo*. Mérida, 1987. Págs. 376-389.
- Huerga Criado, Pilar: *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*. Salamanca, 1990.
- Huerga, Álvaro: *Historia de los Alumbrados de Extremadura (1570-1582)*. Madrid, 1978.
- *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz*. Mérida, 1994.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: *La España de los Reyes Católicos*. Madrid, 1999.
 - "La esclavitud por guerra a finales del siglo XV. El caso de Málaga". *Hispania*, 105. Madrid, 1967.
- Lapeyre, Henri: *Geografía de la España morisca*. Valencia, 1986.
 - *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*. Valladolid, 1980.
- Laranjo Coelho, P. M.: *Cartas dos Governadores da Provincia do Alentejo a El-Rei D. Joao IV*. Tomo I. Lisboa, 1940.
- Lobo Cabrera, Manuel: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*. Santa Cruz de Tenerife, 1982.
 - "La población esclava del Telde en el siglo XVI". *Hispania*, 150. Madrid, 1982.
 - *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Madrid-Tenerife, 1983
 - "La esclavitud en España durante la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años". *Hispania*, 176. Madrid, 1990.

- "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna". *Baética*, 15. Málaga, 1993.
- Lobo Cabrera, Manuel, López Canedo, Ramón y Torres Santana, Elisa: *La "otra" población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canarias, siglo XVIII)*. Las Palmas, 1993.
- López Molina, Manuel: *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*. Jaén, 1995.
- Madurell Marimón, José M^a.: "Los seguros de vida de esclavos en Barcelona (1453-1523). Documentos para su estudio". *Anuario de Historia del Derecho*. Tomo XXV, Madrid, 1955.
- Marcos Martín, Alberto: "La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales". *Investigaciones Históricas*, 2. Valladolid, 1980.
- Marrero Rodríguez, Manuela: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966.
- Martín Casares, Aurelia: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, raza, religión*. Granada, 2000.
- Melón Jiménez, Miguel Ángel: *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera con Portugal (siglos XV-XVIII)*. Cáceres, 1999.
- Martínez Millán, José (director): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Tomo II. Madrid, 1998.
- Mira Caballos, Esteban: "Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI". *Hispania*, 194, Madrid, 1996.
- "Indios americanos en la Extremadura del siglo XVI: introducción a su estudio". *Actas XXVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Cáceres, 1997.
- "Nuevos aportes a la historia de la demografía extremeña: el censo de Barcarrota de 1538". *Revista de Estudios Extremeños*, L, N^o III, Badajoz, 1994.
- Naranjo Sanguino, Miguel Ángel: "La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna". *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, Badajoz, 2000.
- Peñafiel Ramón, Antonio: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*. Murcia, 1992.
- Pereira Iglesias, José Luis y Rodríguez Cancho, Miguel: *La "riqueza campesina" en la Extremadura del Antiguo Régimen*. Cáceres, 1984.
- Pereiro Barbero, María Presentación: "Esclavos en Málaga en el siglo XVI. Arcaísmo productivo/ cohesión ideológica". *Baética*, 9, Málaga, 1986.
- Pérez Guedejo, José Joaquín: *Esclavos en Almendral (Siglos XVI-XIX)*. Barcarrota, 2000.

- Pérez Muñoz, Isabel: *Pecar, delinquir y castigar: el Tribunal Eclesiástico de Coria en los siglos XVI y XVII*. Cáceres, 1992.
- Periañez Gómez, R.: *La esclavitud en Jerez de los Caballeros durante la Edad Moderna*. Trabajo de Grado, inédito. Cáceres, 2002.
 - "Aproximación a la esclavitud en Llerena en el siglo XVI". *Actas III Jornadas de Historia de Llerena*. Págs. 127- 139. Llerena, 2002.
- Phillips, William D.: *Historia de la esclavitud en España*. Madrid, 1980.
- Pike, Rurh: *Aristócratas y comerciantes*. Barcelona, 1978.
- Reglá, J.: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, 1970.
- Rodríguez Cancho, Miguel: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII. (Demografía y sociedad)*. Cáceres, 1981.
- Rodríguez Castellano, Juan: "El negro esclavo en el entremés del Siglo de Oro". *Hispania*, XLIV. Nº 1. Madrid, 1961.
- Rodríguez Grajera, Alfonso: *La población de Mérida en el siglo XVII*. Badajoz, 1985.
- Rodríguez Mateos, Joaquín: "De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1995.
- Rodríguez Sánchez, Ángel: *Cáceres: Población y comportamiento demográficos en el siglo XVI*. Cáceres, 1977.
 - "La natalidad ilegítima en Cáceres en el siglo XVI". *Revista de Estudios Extremeños*, XXXV, Badajoz, 1979.
- Rodríguez Sánchez, Ángel y Peñafiel Ramón, Antonio(eds): *Familia y mentalidades*. Murcia, 1997.
- Sánchez Gómez-Coronado, M.: "Algunos ejemplos en Zafra del tráfico de esclavos entre España y las Indias (2ª mitad del siglo XVI)". *IX Congreso Internacional de Historia de América*. Tomo I. Mérida, 2002.
 - "La libertad de esclavos en Zafra en el siglo XVI". *Jornada de Apertura del Archivo Histórico Municipal de Zafra*. Zafra, 1999.
- Sánchez Rubio, Rocío: "Los moriscos deportados a Extremadura. Los hombres y el marco jurídico(1570-1594)". *Actas Hernán Cortés y su tiempo*. Mérida, 1987. Págs. 397-406.
 - *Emigrantes extremeños al Nuevo Mundo.Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*. Madrid, 1993.
- Sánchez Rubio, Rocío y Fernández Márquez, Antonio: "El fenómeno esclavista en la sociedad trujillana del siglo XVI". *Actas XVII Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 1988.

- Sánchez Rubio, Rocío, Hernández Bermejo, M^a de los Ángeles y Testón Núñez, Isabel: "Huir del miedo: los movimientos migratorios de una minoría religiosa (los moriscos extremeños 1570-1610)". *I Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica*. Santiago de Compostela, 1993.
- Santana Pérez, Juan Manuel: *Cunas de expósitos y Hospicios en Canarias (1700-1837)*. Las Palmas, 1993.
- Sarasúa, Carmen: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño*. Madrid, 1994.
- Santos Cabota, Rosario: "El mercado de esclavos berberiscos en la Sevilla del siglo XVII". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Vol. I. Córdoba, 1995.
- Serrano Mangas, Fernando: *La Encrucijada Portuguesa. Esplendor y quiebra de la unión ibérica en las Indias de Castilla (1600-1668)*. Badajoz, 1994.
- *El secreto de los Peñaranda. Casas, médicos y estirpes judeoconversas en la Baja Extremadura rayana. Siglos XVI y XVII*. Madrid, 2002.
- Stella, Alessandro: "Negra de sa majeste" A propos du rôle de l'esclavage en Andalousie au siècle d'or. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Vol. I, Córdoba, 1995.
- Solano, Francisco de (coord): *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*. Madrid, 1986.
- Testón Núñez, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Badajoz, 1985.
- Testón Núñez, Isabel y Sánchez Pérez, Antonio: "Higiene y sanidad en el territorio cacereño durante el siglo XVII". *Actas II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*. Cáceres, 1983. págs. 94 y ss.
- Thomas, Hugh: *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*. Barcelona, 1998.
- Torres Sánchez, Rafael: "La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII-XVIII". *Contrastes*, 2. Murcia, 1986.
- Valenzuela Robles, M^a de la Concepción: "La mujer esclava en el ámbito familiar malagueño (1497-1516). Aportaciones a su estudio". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Vol. Córdoba, 1995.
- Vassberg, David E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*. Barcelona, 1986.
- Vázquez de Prada, Valentín: *Aportaciones a la Historia Económica y Social: España y Europa, siglos XVI-XVIII*. Pamplona, 2000.
- Vigil, Mariló: *Las vidas de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1986.
- Vincent, Bernard: *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada, 1987.

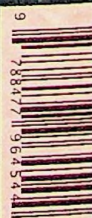
- "La vie affective des esclaves de la Péninsule Ibérique XVIe-XVIIe siècles". *Familia y Mentalidades*, Rodríguez Sánchez, Ángel y Peñafiel Ramón, Antonio (eds). Murcia, 1997.
- Yun Casalilla, Bartolomé: *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1820)*. Salamanca, 1987.
- Zarandíeta Arenas, Francisco: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, 1993.
- VV.AA.: "Estudio social de la muerte en Llerena y su partido en la segunda mitad del setecientos" en *Actas III Jornadas de Historia de Llerena*. Págs. 237-270. Llerena, 2002.



La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el Período Moderno (Siglos XVI-XVIII) nos sitúa en una zona vital y estratégica, pero aún escasamente conocida desde el punto de vista histórico, de la geografía extremeña, marcada por la proximidad con Portugal, para mostrarnos un fenómeno, el de la esclavitud, que sin dejar de lado el número y descripción del esclavo, nos lo enmarca en las justas dimensiones de la familia, la comunidad y la consideración social, sin olvidarse del mundo de las creencias, devociones y aspiraciones de esta minoría social en la Baja Extremadura rayana durante el Antiguo Régimen.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES



ISBN: 84 7786 454 8